

ACTAS

X JORNADAS DE HISTORIA

SOBRE LA PROVINCIA DE SEVILLA

*Pasado y presente de la Diputación de Sevilla.
Su proyección en los pueblos de la provincia*

ACTAS

X JORNADAS DE HISTORIA SOBRE LA PROVINCIA DE SEVILLA

*Pasado y presente de la Diputación de Sevilla.
Su proyección en los pueblos de la provincia*

CASA DE LA PROVINCIA
14, 15 y 16 de marzo de 2013

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro pueden reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito de la Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales.

© De los autores

© De esta edición:

Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales.

Primera edición: diciembre de 2013

Impreso en España — Printed in Spain

Depósito Legal: SE-2410-2013

I.S.B.N.: 978-84-695-9245-8

Imprime: Gandulfo Impresores S.L.

*Fotografía de la portada:

Izada de la bandera andaluza en el balcón de la Diputación Provincial (1932)

© ICAS-SAHP, Fototeca Municipal de Sevilla. Archivo Sánchez del Pando

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	9
José Antonio Filter / Fernando Rodríguez Villalobos	
INTRODUCCIÓN	15
Julio Ponce Alberca / Joaquín Octavio Prieto	
PONENCIAS	
La División Provincial y los orígenes de las Diputaciones Provinciales	21
Eloy Arias Castañón	
El patrimonio documental y artístico en la provincia	59
Carmen Barriga Guillén	
El siglo XX de la Diputación de Sevilla: Cambio y continuidad	89
Julio Ponce Alberca	
COMUNICACIONES	
Los protocolos de bienes del Archivo de la Diputación de Sevilla: Memoria corporativa e instrumentos de gobierno y gestión	105
Pablo Alberto Mestre Navas.	
Los depósitos pictóricos de la Diputación en la provincia de Sevilla	117
María Teresa Ruiz Barrera.	
La cesión del Palacio Arzobispal de Umbrete a la Diputación Provincial (1936-1946). De asilo de ancianos a escuela de niñas	133
Francisco Amores Martínez.	
Obras y proyectos de la Diputación de Sevilla en los caminos vecinales	145
Andrés Trevilla García.	
Marco jurídico de los galardones de la Diputación de Sevilla y sus municipios: una perspectiva relacionista	153
Margarita Parrilla Amador / Marta Pulido Polo.	
Don Fernando de Coca. Bacteriólogo, político y masón	163
Manuel Gavira Mateos.	

La división territorial de Javier de Burgo de 1833 y sus repercusiones en el municipio de Carrión de los Céspedes.....	181
Adela Mariscal Galeano.	
Don Manuel Jiménez León. Diputado Provincial y mentor de su pueblo natal: El Viso del Alcor.....	193
José Ángel Campillo De Los Santos.	
Por los vericuetos de la Sevilla cultural a través de las páginas de Revista Archivo Hispalense.....	205
Isabel González Muñoz.	
La obra cultural de la Diputación: La Revista Archivo Hispalense.....	227
Marco Antonio Campillo de los Santos.	
El papel de la Diputación en el fomento económico de la provincia. La campaña de la extinción de la langosta 1876-78.....	237
José Manuel Navarro Domínguez.	
La colección pictórica de temática religiosa de la Casa de la Provincia de la Diputación de Sevilla: La compleja herencia de la desamortización.....	249
Salvador Hernández González.	
La ayuda financiera de la Diputación a La Roda de Andalucía durante los primeros años del franquismo.....	261
Joaquín Octavio Prieto Pérez/Encarnación Escalera Pérez	
El papel de la Diputación de Sevilla en la conservación del patrimonio religioso durante la Guerra Civil.....	277
Yedra M ^a García Sánchez.	
Crónica fotográfica del Congreso.....	289

PRESENTACIÓN

Después de un largo periplo itinerante por todas y cada una de las comarcas de nuestra provincia llegamos aquí, a la capital, con los deberes bien hechos, para celebrar en nuestra Casa de la Provincia las X Jornadas de Historia y Patrimonio dedicadas con motivo del bicentenario de su creación al pasado y presente de la Diputación de Sevilla.

A lo largo de estos diez años de vida de ASCIL hemos acercado la provincia, sus comarcas y pueblos a todos los cronistas, investigadores locales, estudiantes universitarios y gente interesada en conocer y descubrir el rico patrimonio natural, cultural e histórico que esta atesora. Hemos convivido con sus vecinos y hemos descubierto el gran potencial humano de su gente abierta, hospitalaria y emprendedora, que hacen de nuestra provincia un lugar único con un extraordinario manantial para los sentidos de riqueza patrimonial, histórica y artística.

Desde aquella primavera del año 2004 que comenzamos en los municipios de Villaverde del Río, Cantillana y Alcalá del Río nuestras I Jornadas de Historia sobre la provincia, hemos estado presentes en más de veinte pueblos (algunos menores de mil habitantes), convirtiendo sus Casas de la Cultura en Paraninfos de la Universidad, buscando profundizar en las raíces históricas de nuestros pueblos, en el legado que nos dejaron aquellos hombres y mujeres que sembraron estas tierras de sueños, esperanzas y realidades. Hemos conseguido que cerca de dos mil personas entre profesores y estudiantes universitarios, investigadores y vecinos hayan participado activamente en estas Jornadas y hayan descubierto nuestra provincia de norte a sur y de este a oeste, que sus Ayuntamientos hayan abierto sus pueblos en cuerpo y alma, de haber sido capaces de desempolvar viejos legajos que nos hablan de generaciones que dieron vida a esta provincia, así como dar luz y respuesta a esos trabajos silenciosos, eficaces y no olvidemos, vocacionales que los investigadores locales realizan en sus pueblos y ciudades, convirtiéndose así en un instrumento vivo y útil al servicio de la historiografía local y de la comunidad a la que servimos.

La A.S.C.I.L. nació para ello y para apoyar, potenciar y estimular a esos hombres y mujeres que a lo largo de sus vidas han sembrado los surcos de la cultura de nuestros pueblos, entregando a sus vecinos los frutos de sus trabajos e intentando contagiarles la pasión que ellos sienten por su tierra y su gente.

Si nuestros pueblos no son ya pueblos perdidos cuyo nombre se desconoce y cuyas raíces se ignoran, si su patrimonio es más valorado y su

historia más conocida, una parte, no toda por supuesto, pero si una parte, bastante importante de ello, se debe a los cronistas oficiales e investigadores locales de nuestra provincia.

Nuestras jornadas se han convertido en todo un referente en la agenda cultural de la provincia de Sevilla. Todo un objetivo que nos llena de satisfacción y orgullo a todos los que de una forma u otra hemos puesto nuestro granito de arena para que ello sea posible. Muchos granitos como los que cada año pone Diputación Provincial, Fundación Cajasol, los Ayuntamientos de los municipios sedes o la Universidad de Sevilla hacen posible proyectos tan hermosos como estas Jornadas de Historia y Patrimonio sobre la provincia de Sevilla.

Nuestra Asociación está celebrando a lo largo de este año nuestro X Aniversario y las Diputaciones su bicentenario. Conscientes y convencidos del papel que a lo largo de estos 200 años ha desempeñado la Diputación de Sevilla en la provincia, en sus pueblos y en sus gentes hemos querido que estas Jornadas estén dedicadas a ella, a su pasado, a su presente y por qué no al futuro de esta importante institución sevillana. A lo largo de tres días de intenso trabajo profundizamos en lo que han supuesto estos 200 años de compromiso de la Diputación con la provincia. La diseñamos con la intención de conocer mejor su realidad histórica y de poner en valor su importante papel de servicio a la provincia, para que todos, jóvenes y mayores conozcan, conozcamos esta institución siempre tan cercana a nuestros pueblos, para que se comprenda, se conozca y se valore como merece. Esta es la contribución de ASCIL al bicentenario, este es nuestro homenaje y nuestra muestra de gratitud a ese Ayuntamiento de los Ayuntamientos, con evidentes retos de futuro.

Gracias a los que llenáis las páginas de este libro con el fruto de muchas horas de investigación y trabajo. Gracias a todos (y fueron muchos) los que hicieron posible que estas jornadas fueran todo un éxito. Gracias a la Casa de la Provincia por acogernos una vez más y al Arzobispado de Sevilla por abrirnos sus puertas de par en par. Gracias a la Universidad de Sevilla por dar a estas jornadas el merecido reconocimiento académico y gracias a la Diputación de Sevilla por patrocinar, como siempre, la edición de estas Actas.

José Antonio Fílder Rodríguez
Presidente de ASCIL

En el trabajo de puesta en valor de nuestro patrimonio cultural y etnológico, la investigación histórica representa una base fundamental sobre la que construir iniciativas y propuestas interesantes de cara al turismo en nuestra provincia.

O dicho con otras palabras, la poderosa atracción que esta provincia ejerce sobre aquellos que nos visitan, radica, en buena medida, en lo que el paso de los siglos ha ido dejándonos como empréstito, para que lo leguemos a su vez a las generaciones venideras. No en vano somos la provincia andaluza con mayor número de Bienes de Interés Cultural catalogados por la Junta de Andalucía.

Y todo ese importante acervo nos ha sido dado por un devenir, por una intrahistoria ‘unamuniana’ en la que la gente de nuestros pueblos, los vecinos y vecinas de aquí y de allá, han sido protagonistas en primera persona.

Y es ahí, en esa faceta, en esa vertiente de contar la intrahistoria de nuestros municipios, donde la ASCIL viene desempeñando una labor importantísima y fructífera de recogida de datos y de puesta en valor de nuestro pasado.

En esa misma línea, con motivo de la celebración del Bicentenario del nacimiento de las diputaciones, las X Jornadas de Historia y Patrimonio organizadas por ASCIL ponen el foco sobre esta efeméride y llegan cargadas de ponencias y comunicaciones de calado.

Felicito, por tanto, a dicha asociación por el preciado trabajo que desarrolla y la animo, a la vez, para continuar con la labor historiográfica que viene haciendo en todos los rincones de la provincia.

Fernando Rodríguez Villalobos
Presidente de la Diputación de Sevilla

INTRODUCCIÓN

Tres días de marzo. Esta expresión aún resuena en forma de trágico eco que dejó huella en la vida pública nacional hasta hace bien poco. Afortunadamente, en esta ocasión, la hacemos nuestra para recordar las tres jornadas (del 14 al 16 de marzo de 2013) durante las cuales la Asociación de Cronistas e Investigadores Locales (ASCIL) celebró su décimo aniversario en la Casa de la Provincia de la Diputación Provincial de Sevilla.

Hubo sobrados motivos para organizarlas. Señalemos dos de ellos. En primer lugar, ASCIL ha impulsado y animado investigaciones en los ámbitos locales de la provincia de Sevilla desde hace dos lustros. Durante esta década, ASCIL ha venido organizando unas jornadas anuales que han puesto de manifiesto el interés y la conveniencia de la historia local en nuestra provincia. Cada una de esas jornadas ha sido fruto de los esfuerzos coordinados de diversas instituciones y, por supuesto, de la capacidad y el empeño de sus directivos, entre los que cabe destacar a José Antonio Fílder. Él ha sido el redactor de la presentación de estas actas y posee las máximas credenciales para describir los denodados anhelos que, a lo largo de estos años, han acompañado la consolidación de ASCIL y de sus jornadas. Él, mejor que nadie, sabe también que la Diputación de Sevilla ha estado presente, de una u otra forma, en cada jornada que cobraba dimensión a través de la publicación de sus correspondientes actas. No cabe más, por tanto, que agradecerle su trabajo y perseverancia en estos diez años por convertir a la ASCIL en lo que hoy es.

Pero hemos aludido también a las contribuciones de la Diputación sevillana. Sin necesidad de adulación pero sí de sinceridad, hoy en día las diputaciones se han convertido en auténticos “ayuntamientos de ayuntamientos”. Atrás quedaron los tiempos de la jerarquía de las diputaciones sobre los ayuntamientos, de los gobernadores civiles como presidentes natos de las mismas, de los establecimientos benéficos, de las cédulas personales y de la construcción de caminos vecinales. Actualmente, en medio de no pocas críticas en parte tan ligeras como infundadas, las diputaciones han conseguido encontrar su propia área de competencia en la coordinación de servicios municipales que, de otra manera, no se prestarían o se prestarían de otra forma. Queda pendiente, obviamente, un encaje definitivo de las diputaciones dentro de la nueva organización territorial del Estado a comienzos del siglo XXI. Pero cabría preguntarse: ¿no existen también otros niveles político-administrativos necesitados de un definitivo encaje? ¿Puede hablarse de un consenso en torno al Estado de las autonomías cuando a unos les parece poco y a otros demasiado? ¿Estamos seguros de haber conseguido una auténtica autonomía de nuestros

municipios? ¿Está todo el mundo de acuerdo en que la supresión de los gobernadores civiles en 1997 ha sido positiva contribuyendo al ahorro en nuestras cuentas públicas? La supresión de las diputaciones, de producirse, ha de hacerse con cuidado tras la respuesta previa a una pregunta: ¿son capaces las comunidades autónomas de coordinar las múltiples redes de servicios municipales en regiones de notable amplitud territorial? O, por el contrario: ¿deberíamos reflexionar sobre la conveniencia de mantener e, incluso, vivificar las diputaciones convirtiendo a sus órganos de dirección en frutos del sufragio directo?

En esta encrucijada de posibilidades e incertidumbres, la Diputación sevillana ha sabido desenvolverse con éxito, siendo un referente para la provincia en asuntos tan variados que abarcan desde el desarrollo local hasta el turismo, pasando por una intensa actividad en materia cultural. Por lo que a los historiadores se refiere, no pueden regatearse agradecimientos por la ordenación y conservación de los archivos de los municipios de la provincia o por el apoyo demostrado a publicaciones referidas a la historia local que resultan fundamentales para la redacción de síntesis de ámbito provincial, regional o nacional. Sólo por eso ya sería loable la actividad de la Diputación de Sevilla con respecto a la historia. Y eso vale mucho en un país como el nuestro, España, donde el Premio Nacional de Historia 2008 – el historiador Fernando García de Cortázar- ha llegado a reconocer públicamente que lo impredecible no es el futuro, sino nuestro pasado. Tal es el grado de facilidad con el que las historias “oficiales” interfieren el humilde y complejo oficio de escribir historia honestamente.

No cabe duda que la Diputación de Sevilla ha demostrado sensibilidad con respecto a la historia de los municipios de su provincia. Y no cabía mayor homenaje a esta institución que celebrar, en justa correspondencia, las X Jornadas de ASCIL en la Casa de la Provincia puesto que precisamente en el año de 1813 dio comienzo la andadura ya bicentenaria de la Diputación de Sevilla. Tenemos así dos buenas razones para celebrar en este año y en este espacio unas sesiones dedicadas a la historia de la provincia que, en buena medida, son la historia de la propia Diputación.

Julio Ponce Alberca
Joaquín Octavio Prieto
Directores Académicos

PONENCIAS

LA DIVISIÓN PROVINCIAL Y LOS ORÍGENES DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

Eloy Arias Castañón

1. Introducción:

Los estudios sobre la división provincial del territorio español y sobre los orígenes y evolución de las diputaciones provinciales han tenido en los últimos años un desarrollo considerable, después de años de que fuesen temas escasamente tratados, aunque esto no quiere decir que no existan todavía numerosas cuestiones pendientes de estudio. En el aspecto de la división provincial hay que referirse, ante todo, a la obra de Jesús Burgueño (1996) que culminó toda una serie de análisis al respecto (Aurelio Guaita, Gonzalo Martínez Diez, Eduardo Garrigós Picó, Antonio María Calero y Manuel Morán...) así como múltiples estudios sobre cada provincia concreta. Respecto a la organización de las diputaciones provinciales es de destacar, ante todo, la importancia que ha tenido la historia del derecho administrativo, desde las aportaciones de Adolfo Posada, Sebastián Martín-Retortillo, Eduardo García de Enterría, Juan Alfonso Santamaría Pastor, T. R. Fernández Rodríguez, C. García Oviedo, Alfredo Gallego Anabitarte, entre otros muchos autores, hasta la gran síntesis histórica de Manuel Santana Molina (1989), a las que se podrían añadir los análisis de José Antonio González Casanova (1985), Pedro Ortego Gil (1990) Enrique Orduña Rebollo (2003) y las últimas reflexiones de Isabel Ramos Vázquez (2005) y Manuel Estrada Sánchez (2008). Hay que añadir además todos los estudios totales o parciales de las provincias y/o diputaciones provinciales siguientes: Albacete, Alicante, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Canarias, Ciudad Real, Córdoba, Gerona, Granada, Guadalajara, Huelva, Jaén, La Coruña, León, Lérida, Logroño/La Rioja, Lugo, Madrid, Murcia, Navarra, Palencia, Pontevedra, Santander/Cantabria, Segovia, Tarragona, Toledo, Valladolid, Vizcaya, Zamora..., así como los estudios generales al respecto sobre Andalucía, Canarias, Cataluña, Galicia, Murcia, el País Vasco al menos.

2. La provincia y la división provincial:

Aunque la provincia se pueda definir fundamentalmente como una demarcación político-administrativa dentro de la organización territorial del Estado liberal en la época contemporánea, desde su aparición en la Constitución de 1812 hasta su concreción definitiva en la división provincial de 1833, no se puede dejar de lado que fue el resultado de un largo proceso histórico ligado al desarrollo del Estado moderno, dentro del proceso de concentración y centralización del poder por parte del monarca absoluto, con la organización consiguiente de los territorios que lo integraban. El punto de partida en este proceso de construcción progresiva fue ciertamente confuso, puesto que a principio de la Edad Moderna existía un vago concepto de provincia como una mera demarcación territorial que se confundía mucha veces con las demás entidades territoriales existentes. Como apunta Javier Burgueño, si por una parte se utilizaba para designar a las grandes

unidades territoriales que se diferenciaban dentro de las coronas de Aragón (Cataluña, Aragón, Valencia) y Castilla (Andalucía, Castilla, Extremadura, León...) y que se podía equiparar al concepto región, por otra, el concepto de provincia también se utilizó, especialmente en la Corona de Castilla, para denominar otras entidades de menor extensión, como territorios con gobierno particular, demarcaciones fiscales y circunscripciones representadas en Cortes. En dicho contexto, las provincias por excelencia eran las provincias vascas (Álava, Guipuzcoa y Vizcaya) y Navarra, que contaban con leyes e instituciones propias. En los demás territorios se fue imponiendo paulatinamente la denominación de provincia para los territorios vinculados a las ciudades con representación en Cortes¹ y tenía una doble función, fiscal y representativa, aunque la ambigüedad siguió persistiendo hasta pleno siglo XIX. A principios del siglo XVIII, la España peninsular contaba –según el autor citado– con 4 territorios forales, 21 provincias con representación en las Cortes de Castilla y 3 reinos en la Corona de Aragón, con un total de 28 provincias, siendo el hecho provincial expresión desde sus inicios de la “estrategia de determinadas poblaciones por asegurarse un área de influencia propia” a través de la “presencia de unas clases dirigentes urbanas que persiguen la consolidación de su ciudad como polo organizador de un amplio territorio”².

A lo largo del siglo XVIII se fueron intentando imponer procesos de racionalización como forma de buscar una solución para la complejidad y falta de uniformidad, típicas de la Administración del Antiguo Régimen, pero no siempre fue fácil llevar los proyectos a la práctica. Y cuando sucedía, se producía el efecto acumulativo de crear nuevas instituciones que se superponían sobre las antiguas, aumentando –como apunta Santana Molina– la heterogeneidad y desproporción del “complejo organigrama de su entramado institucional” al que había que añadir el no menos variado sistema de jurisdicciones, de realengo, de señorío eclesiástico, de señorío laico, de abolengo, de órdenes..., y “un no menos complejo sistema de rentas configurado por el producto de acumulaciones históricas, con exacciones acaecidas a impulsos de las necesidades del momento”³. De todas formas el reformismo borbónico no dejó de intentar medidas

¹ A fines del siglo XVI, tenía representación en Cortes las siguientes dieciocho ciudades: León (habla por Asturias), Toro, Zamora (habla por Galicia), Salamanca, Valladolid, Burgos, Soria, Segovia, Ávila, Madrid, Toledo, Cuenca, Guadalajara, Murcia, Sevilla, Córdoba, Jaén y Granada. A ellas se añadieron a lo largo del siglo XVII tres más: Palencia, Galicia (voto plural de siete ciudades: Betanzos, La Coruña, Lugo, Mondoñedo, Orense, Santiago y Tuy) y Extremadura (voto plural de 5 ciudades: Alcántara, Badajoz, Cáceres, Mérida y Trujillo). Véase Antonio DOMÍNGUEZ ORTIZ, “concesión de voto en Cortes a ciudades castellanas en el siglo XVII”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, XXXI, 1961, pp. 175-186.

² Javier BURGUENO: *Geografía política de la España Constitucional. La división provincial*, Madrid, CEC, 1996, pp. 19-22. Véase también Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ: «Génesis histórica de las provincias españolas», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 51 (1981), pp. 523-593. Eduardo GARRIGÓS PICÓ: “Organización territorial a fines del Antiguo Régimen”, en Miguel ARTOLA (dir.): *La economía española al final del Antiguo Régimen. Instituciones*, Madrid, Alianza Editorial, 1982, pp. 3-105.

³ Manuel SANTANA MOLINA, “La Construcción del Estado en el constitucionalismo gaditano: Las Diputaciones Provinciales”, en M. L. ÁLVAREZ CAÑAS (dir.), *La Guerra de la Independencia. Alicante 1808-1814*, Alicante, Diputación de Alicante, 2010, p.19. Es bien conocido el panorama sobre la situación territorial del siglo XVIII que dio el pensador político León de Arroyal: « Las provincias, en el estado que hoy las tenemos no las formó la previsión de la economía, sino la casualidad de la guerra... El mapa general de la península nos presenta cosas ridículas de unas provincias en otras, ángulos, irregularismos por todas partes, capitales situadas en las extremidades de sus partidos, intendencias extensísimas e intendencias pequeñas, obispos de cuatro leguas y

uniformizadoras y centralistas con las que intentar solucionar los problemas de heterogeneidad que tenía planteados el Estado absoluto en su organización fiscal de su territorio. Una de dichas medidas fue la creación de las intendencias con la figura del intendente al frente, con funciones eminentemente económicas, mientras que las de justicia y gobierno se encomendaban a los corregidores. Aplicado primero solo a algunas provincias, se generalizaría más tarde en los reinos de la antigua Corona de Aragón y en las provincias castellanas representadas por ciudades con voto en Cortes⁴. Para Burgueño, esta innovación administrativa, de signo inequívocamente centralizador, acabó “consolidando la provincia como demarcación para la administración periférica del Estado”⁵.

La catalogación de provincias e intendencias acometida por Floridablanca en 1785-1789 dio un resultado de 34 provincias⁶, en un nomenclador que como señal Ignacio Olabarri, “no supuso un intento de racionalización y uniformización de la administración territorial española, sino que se limitaba a recoger; con la mayor exactitud posible, la parcelación tradicional”⁷. En dicha clasificación seguía mezclándose los antiguos reinos con las nuevas provincias, dentro de un panorama de mediados del siglo XVIII en el que los límites semánticos seguían siendo bastantes vagos, ya que se consideraba a las provincias como una circunscripción territorial: “las diferentes partes de una monarquía”⁸. Sin

obispos de setenta; tribunales cuya jurisdicción apenas se extiende fuera de los muros de una ciudad y tribunales que abrazan dos o tres reinos;... en fin todo aquello que debe traer consigo el desorden y la confusión.». Véase SÁNCHEZ AGESTA, Luis, *El pensamiento político del Despotismo Ilustrado*, Madrid, 1953, pp. 305-308.

⁴ A. MELÓN RUIZ, “Provincias e intendencias en la España peninsular del XVIII”, en *Estudios Geográficos*, 92, 1963, pp. 287-310. Henry KAMEN, “el establecimiento de los intendentes en la administración española”, en *Hispania*, 93 (1964), pp. 368-395. F. ABBAD y D. OZANAM, “Para una historia de los intendentes españoles en el siglo XVIII”, en *Actas del IV Simposium de Historia de la Administración*, Madrid, INAP, 1983, pp. 579-612. E. GARCÍA MONERRIS: «Ordenación administrativa. Orden público y buen gobierno. La separación de intendencias y corregimientos de 1766», en P. FERNÁNDEZ ALBALADEJO y M. ORTEGA LÓPEZ (eds.), *Antiguo Régimen y Liberalismo. Homenaje a Miguel Artola*. Madrid, 1995, pp. 133-42.

⁵ Javier BURGUEÑO, *Geografía política de la España Constitucional...* Ob.cit., pp. 24. Véase además: J. M. GARCÍA MARÍN, “La reconstrucción de la administración territorial y local en la España del siglo XVIII”, en J. JOVER ZAMORA (dir) *Historia de España. La época de los primeros Borbones*, Madrid, Espasa Calpe, 1985, pp. 177-221. P. MOLAS RIBALTA.: “La administración en la España del siglo XVIII”, en *Historia general de España y América. La España de las reformas hasta el final del reinado de Calos IV.*, vol. X-2 Madrid, Rialp, 1984, pp. 87-143. A. MORALES MOYA, “El Estado de la Ilustración”, en G. GORTAZAR (ed.), *Nación y Estado en la España liberal*, Madrid, Noesis, 1994, pp. 15-75

⁶ Estas 34 provincias eran: Galicia, León, Zamora, Toro, Salamanca, Valladolid, Palencia, Burgos, Soria, Segovia, Ávila, Álava, Guipúzcoa, Vizcaya, Encartaciones de Vizcaya, Navarra, Islas de Gran Canaria, Extremadura, Madrid, Toledo, La Mancha, Cuenca, Guadalajara, Aragón, Cataluña, Valencia, Islas Baleares, Murcia, Jaén, Córdoba, Sevilla, Granada, Nuevas Poblaciones de Sierra Morena, Nuevas poblaciones de Andalucía, pero según otras formas de computarlas se podrían ser 31, correspondientes con las intendencias, o bien elevarse a 38 o 40. Véase Amando MELÓN RUIZ, “Inmediata génesis de las provincias españolas”, en *Anuario d Historia del Derecho Español XXVII-XXXVIII*, 1957-1958, pp. 19-59. “De la división de Floridablanca a la de 1833”, en *Estudios Geográficos*, 92 (1963), pp. 173-220. Aurelio GUAITA, “La división provincial y sus modificaciones”, en *Actas del III Symposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1974, pp. 313-352, y *División territorial y descentralización*, Madrid, IEAL, 1975, pp. 33-94. Gonzalo MARTÍNEZ DÍEZ, “Génesis histórica de las provincias españolas”...., Ob.cit., pp. 523-593.

⁷ Ignacio OLABARRI, “Un conflicto entre nacionalismos: la 'cuestión regional' en España, 1808-1939”, en Fernando FERNÁNDEZ (coord.), *La España de las autonomías*, Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local, 1985, p. 79.

⁸ Según Fernández Sebastian, la principal acepción que da el *Diccionario de Autoridades* (1737) para la voz Provincia es la siguiente: «La parte de un Reino o Estado que se suele gobernar en nombre del Príncipe por un

embargo, como apunta Javier Burgueño, a finales de siglo, el concepto provincia ya tenía dos acepciones que respondían a realidades distintas: la provincia-región y la provincia-intendencia, solo coincidentes ambas en las Corona de Aragón, Galicia, Extremadura y Navarra, pues el *Diccionario de voces españolas geográficas*, publicado por la Real Academia de la Historia hacia 1796, diferencia y ejemplifica correctamente ambos contenidos:

“Se denominan provincias las diferentes partes de una monarquía, y se distinguen por la forma de su gobernación, como las que dependen de un virrey, de una chancillería o audiencia, y las que, en cuanto a las contribuciones, están bajo la autoridad de un intendente o subdelegado de rentas. De la primera especie son en España: Aragón, Andalucía, Cataluña, Extremadura, Galicia, Valencia; y de la segunda: Ávila, Ciudad Real, Burgos, Cuenca, Guadalajara, León, Palencia, Segovia, Soria, Toledo, Valladolid y Zamora”⁹.

La reforma territorial ilustrada acometida en tiempo de Carlos IV tuvo dos líneas de actuación: a) la creación entre 1799 y 1801 de las provincias marítimas de Cádiz, Málaga, Cartagena, Alicante, Santander y Asturias, segregadas de Sevilla, Granada, Murcia, Valencia, Burgos y León, respectivamente, en un proceso que es caracterizado por Javier Burgueño de la forma siguiente: importantes ciudades portuarias con aduanas, con gran volumen de población en unas nuevas provincias densamente pobladas, que contaban ya con instituciones que les daban cierta personalidad administrativa (consulados, obispados y corregimiento) y que pertenecían además a provincias muy extensas divididas por accidentes orográficos; y b) la restructuración de las provincias castellanas entre 1801 y 1805, con la supresión de la provincia de Toro, Encartaciones de Vizcaya y Nuevas poblaciones; y una redefinición de los límites provinciales que permitieron que dicha provincias ganaran en coherencia geográfica, estableciendo las bases de la futuras divisiones provinciales de 1822 y 1833. Lo que quedaba bien claro es que esta racionalización del mapa administrativo era un “asunto esencialmente hacendístico” y tenía como objetivo prioritario una “mejora de la gestión tributaria”¹⁰.

La organización provincial tendrá nuevos impulsos con los procesos racionalizadores ligados a las etapas de la revolución liberal que conllevó el desarrollo de numerosos proyectos, aunque al final la división provincial que acabó imponiéndose en 1833 debía mucho a los impulsos del absolutismo reformista.

ministro que se llama Gobernador», véase: Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, “Provincia y nación en el discurso político del primer liberalismo. Una aproximación desde la historia conceptual”, en C. FORCADELL ÁLVAREZ y M.C. ROMEO MATEO (eds.), *Provincia y nación. Los territorios del liberalismo*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico /Diputación de Zaragoza, 2006, pp. 11-47.

⁹ Javier BURGUEÑO: *Geografía política de la España Constitucional...* Ob.cit., p. 44

¹⁰J. BURGUEÑO: *Geografía política de la España Constitucional...*Ob.cit., pp. 55-62. E. GARRIGÓS PICÓ: *Organización territorial del Antiguo Régimen...*, Ob.cit., pp. 50-56. A. CALERO AMOR: *La división provincial de 1833*, Ob. cit., pp. 17-24.

Las primeras concreciones de estas nuevas propuestas de reorganización territorial del Estado estuvieron ligadas al control napoleónico de la Península y a la instalación de una monarquía dirigida por José I con una Constitución de Bayona, en la que se establecía un sistema de representación que determinaba implícitamente una división del territorio en 40 circunscripciones, al margen de la representación americana, con una distribución lógica de 38 peninsulares y dos insulares. A un primer proyecto de Francesc Amorós siguió el de José María de Lanz con una división departamental, que serviría de base para el Decreto de 17 de abril de 1810 que creaba una división territorial de 38 prefecturas peninsulares¹¹. Dicha organización, que seguía en buena parte el influjo departamental francés y su organización napoleónica, pretendía desarrollar un modelo racionalista homogéneo y uniforme al margen de circunstancias históricas. Adoptaba la denominación de prefecturas en vez de provincias, su denominación se establecía por el nombre de las capitales, en el establecimiento de los límites se mezclaban el respeto de los confines tradicionales con el recurso a los accidentes naturales (límites fluviales y montañosos) y al uso de la línea recta, y existían una “cierta indiferencia respecto a las individualidades histórico-culturales que integran el Estado”. Como apunta Javier Burgueño: “Su ruptura con un gran número de límites históricos unida a la supresión de antiguas provincias y a la elección de determinadas capitales, hace que la división departamental pueda considerarse la más revolucionaria y decididamente ahistórica de cuantas se trazaron en España en la primera mitad del siglo XIX”. A pesar de esta radicalidad racionalista, esta división no dejó de tener su influencia sobre los proyectos liberales y reformistas posteriores por cuanto diseñaba una serie de entidades con cuyas delimitaciones coincidirían, como eran las referentes a Asturias, Córdoba, La Coruña, Jaén, Lugo, Navarra o Santander, o como serían las divisiones de las antiguas provincias de Aragón, Cataluña, Extremadura y Galicia. Además, abría todo un debate sobre un tema tan importante como el de las capitalidades y, sobre todo, fue todo un revulsivo para el relanzamiento de la organización territorial del país al poner en marcha una aplicación concreta de un modelo napoleónico que tanta influencia habría de tener en la ordenación territorial y administrativa española¹².

No es extraño así la importancia que tendría la organización territorial del Estado para los constitucionalistas gaditanos y que la elaboración de una nueva división provincial llegara a adquirir el rango de precepto constitucional. En la Constitución de 1812 se establecía una división heredera del siglo XVIII al distinguir 19 circunscripciones, mezclando antiguos reinos y nuevas provincias, aunque con un carácter de transitoriedad,

¹¹ Amando MELÓN RUIZ, “El mapa prefectural de España (1810)”, en *Estudios Geográficos*, 46, Madrid, 1952, pp. 5-72. –hay reimpresión en la misma revista, XXXVIII, nos. 146-47 (febrero-mayo 1977), 688-762. *Homenaje a D. Amando Melón*–. Gerard DUFOUR, “Le centralisme des afrancesados”, C. DUMAS (ed.) *Nacionalisme et littérature en Espagne et Amérique Latine au XIX^e siècle*, Lille, Université Lille III, 1982, pp. 11-24. Joan MERCADER I RIBA, *José Bonaparte. Rey de España (1808-1813). Estructura del Estado español bonapartista*, Madrid, CISC, 1983, pp. 219 y ss.

¹² Javier BURGUEÑO, *Geografía política de la España Constitucional*...Ob.cit., pp. 73-74 y 78-79. Véase también Aurelio GUITA MARTORELL: “La división provincial y sus modificaciones”, en *Actas del III Simposium de Historia de la Administración*, Madrid, IEA, 1974, pp. 309-352. Javier FERNÁNDEZ GARCÍA, *El origen del Municipio Constitucional: autonomía y centralización en Francia y en España*. Madrid. IEAL, 1983, pp. 192 y ss. J. B. BUSAALL, “El reinado de José Bonaparte: nuevas perspectivas sobre la historia de las instituciones”, *Historia Constitucional*, n. 9, 2008, pp. 439-448. J. LÓPEZ TÁBAR: *Los famosos traidores. Los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*. Madrid. Biblioteca Nueva, 2001.

ya que el artículo 11 establecía que “se hará una división más conveniente del territorio español por una ley constitucional, luego que las circunstancias políticas de la Nación lo permitan”¹³.

La organización territorial provisional del constitucionalismo gaditano	
Territorios que integran el Estado Artº 10 Constitución de 1812	Diputaciones provinciales (Decreto de 23 de mayo de 1812)
«Aragón, Asturias, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Cataluña, Córdoba, Extremadura, Galicia, Granada, Jaén, León, Molina, Murcia, Navarra, provincias Vascongadas, Sevilla y Valencia, las Islas Baleares y las Canarias...» junto con otras posesiones en África, América y Filipinas	Aragón, Asturias, Ávila, Burgos, Cataluña, Córdoba, Cuenca, Extremadura, Galicia, Granada, Guadalajara con Molina, Jaén, León, Madrid, La Mancha, Murcia, Navarra, Palencia, una en cada una de las provincias vascongadas, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora, Islas Canarias y Baleares.

Los proyectos para desarrollar el precepto constitucional citado de establecer una nueva división provincial fueron diversos, en medio de las dificultades e ininterrupciones que impuso el hecho de que la revolución liberal se realizase en tres etapas 1808-814, 1820-1823 y 1833-1843, aunque al final fue decisiva la colaboración del absolutismo reformista. Los proyectos fueron los siguientes: Proyecto de Felipe Bauzà de 1813 con 44 provincias, Proyecto de Felipe Bauzà y José Agustín Larramendi de 1821 con 48 provincias, Proyecto de la Comisión de Cortes de 1821, Proyecto de división provincial de Larramendi 1829 con 49 provincias, y el proyecto de división provincial de Fermín Caballero (1842) que establecía 54 provincias. Y las plasmaciones legales fueron dos: a) El Decreto de división provincial aprobado por las Cortes el 27 de enero de 1822, en el que se establecían 52 provincias, que apenas tuvo vigencia dado el fracaso del régimen liberal en la etapa del Trienio y la vuelta al absolutismo, y b) El Real Decreto de 30 de noviembre de 1833 que establece definitivamente un territorio dividido en 49 provincias, solo modificado por la división de Canarias en dos provincias en 1927.

¹³ El artículo 10 de la Constitución Española de 1812 establecía que «El territorio español comprende en la Península con sus posesiones e islas adyacentes: Aragón, Asturias, Castilla la Vieja, Castilla la Nueva, Cataluña, Córdoba, Extremadura, Galicia, Granada, Jaén, León, Molina, Murcia, Navarra: provincias Vascongadas, Sevilla y Valencia, las Islas Baleares y las Canarias...» junto con otras posesiones en África, América y Filipinas. Véase Jorge ESTEBAN DE VEGA, *Las Constituciones de España*, Madrid, Taurus, 1981, pp. 47.

Parámetros básicos de los principales proyectos de división provincial						
	1789	Lanz., 1810	Bauzà 1813	Bauzà- Larramendi	Cortes 1822	Larramendi- Burgos 1833
Total provincias	35*	38**	44	48	52	49
Media población	300	?	249	243	225	248
Mínimo población	6	?	75	86	77	67
Máximo población	1.142	?	364	383	369	442
Coefficiente De variación de la población	89	?	32	33	38	38
Coefficiente devariación de superficie	82	43**	47	40	48	46
* = incluyendo Asturias; ** sin las islas; población en miles de habitantes						

Fuente: J. BURGUEÑO, *Geografía política de la España constitucional. La división provincial*, Madrid, CEC, 1996, p. 229.

Por encima de la diversidad de proyectos con algunas diferencias puntuales como pueden ser el número de provincias, que oscila entre 44 y 54 unidades, su grado de homogeneidad, con coeficientes de variación que van del 32 al 47%, la forma de establecer los límites, entre criterios naturales, históricos y funcionales, su denominación, respetando nombre tradicionales o imponiendo el nombre de la capital, así como el mayor o menor peso de las antiguas regiones históricas, perspectiva ésta que planteaba un abanico desde el plan más radical y ahistórico de Lanz en 1810, seguido de la división territorial de 1822, en la que desaparecen todas las referencias a los antiguos reinos y las provincias reciben la denominación de la capital sin excepción alguna, así como del proyecto de Fermín Caballero de 1842, al más conservador de Felipe Bauzà en 1813 que mantenía la unidad política de las antiguas grandes provincias, situándose la división de 1833 en un plano intermedio, al plantear una división provincial que mantiene en gran parte los límites territoriales de las antiguos reinos y establecer una clasificación por regiones de la división provincial¹⁴.

¹⁴Eduardo GARRIGÓS PICÓ: “Organización territorial a fines del Antiguo Régimen”... Ob.cit., p 75, dice que: “La división territorial de 1833 fue reflejo de un proyecto pretendidamente ecléctico en el que se intentaban conjugar, junto a los elementos progresistas de la división provincial – que son más importantes en la misma-, elementos tradicionales –que son secundarios-. Ahora bien, esta inclusión de elementos tradicionales se mantenía siempre y cuando no interfieren los objetivos fundamentales de la división territorial...”.

La división provincial de Javier de Burgos en 1833	
Antiguos reinos y regiones	Provincias
La ANDALUCÍA que comprende los reinos de Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla	se divide en las ocho provincias siguientes: Córdoba, Jaén, Granada, Almería, Málaga, Sevilla, Cádiz y Huelva.
EL ARAGON	se divide en tres provincias, a saber: Zaragoza, Huesca y Teruel.
El Principado de ASTURIAS	forma la provincia de Oviedo
CASTILLA LA NUEVA	continúa dividida en las cinco provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara
CASTILLA LA VIEJA	se divide en ocho provincias, a saber: Burgos, Valladolid, Palencia, Ávila, Segovia, Soria, Logroño y Santander
CATALUÑA	se divide en cuatro provincias, a saber: Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona
EXTREMADURA	se divide en las de Cáceres y Badajoz
GALICIA	en las de La Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra
El reino de LEÓN	En las de León, Zamora y Salamanca
El de MURCIA	en las de Murcia y Albacete
PAMPLONA, VITORIA, BILBAO y SAN SEBASTIÁN son las capitales de las provincias de NAVARRA, ÁLAVA, VIZCAYA Y GUIPÚZCOA	
PALMA la de las islas BALEARES y SANTA CRUZ DE TENERIFE la de las islas CANARIAS	

Sin embargo, por encima de estas diferencias, también es posible encontrar elementos de continuidad, y podría decirse incluso que estos tienen mayor peso: El primero es la importancia del eclecticismo, con el intento de conjugar criterios diferentes, entre el racionalismo y el historicismo, entre los principios teóricos desde los que podría diseñarse una división puramente geométrica y cuadrículada y la necesidad de adaptarse a las realidades geográficas, urbanas e históricas del país, constituyéndose en unos elementos con desigual proporción pero siempre presentes. Como apunta Estrada Sánchez, la división provincial de 1833 partió de unos “parámetros puramente antiguorregimentales” y no pretendía tanto “clausurar los desfases del pasado” y homogeneizar la nación como racionalizar la administración¹⁵. Esta continuidad no dejaba de ser sino una plasmación concreta de la forma en que se produjo en España la transición del Antiguo al Nuevo Régimen mediante unas transacciones ideológicas y políticas en una línea que va del absolutismo ilustrado al liberalismo conservador, con una fuerte carga de historicismo y de

¹⁵ Manuel ESTRADA SÁNCHEZ, “De corregimiento a provincia: la vertebración territorial de la Cantabria Contemporánea”, en Ángeles BARRIO ALONSO, Aurora GARRIDO MARTÍN (dirs), *Provincia, región y nación en la España contemporánea*. Santander: Universidad de Cantabria / Parlamento de Cantabria, 2011, pp. 98-101. Véase también, Juan Pablo FUSI, *La evolución de la identidad nacional*, Madrid, Temas de Hoy, 2000, p. 175.

un pragmatismo que no hacía sino atender a los intereses existentes, conformándose el liberalismo doctrinario típico del moderantismo pero del que se impregnará también el progresismo¹⁶. Para Manuel Morán y Ortí la responsabilidad de la división de 1833 es mucho más el resultado de “un proceso acumulativo de las diferentes tentativas efectuadas” al menos durante el primer tercio del siglo XIX, que de la actuación de un “único equipo de hombres” o de “una corriente ideológica aislada”. También Javier Burgueño estima que, aunque existiesen “importantes matices” entre los diversos proyectos, “los rasgos esenciales de la división provincial fueron adoptados por un espectro ideológico muy amplio”. Así que podría concluirse perfectamente como hace este autor que “la división provincial fue, en gran medida, un proyecto colectivo en la tarea de modernización del país que se intentó llevar a cabo en el final del Antiguo Régimen”¹⁷.

El segundo elemento de continuidad era el triunfo de la tendencia a la fragmentación territorial, imponiéndose una división en 49 provincias, especie de media entre las propuestas de 40 ó 44 y 54. Esta fragmentación del territorio en provincias ha sido a veces interpretada como un mecanismo puramente artificial y centralizador que pretendía la despersonalización regional. Ello podría ser así en la medida en que el proceso de homogeneización estatal pretendía acabar obviamente con la diversidad y heterogeneidad territorial paraestatal, pero la realidad en mucho más compleja. Ante todo, porque tanto la perspectiva regional de los antiguos reinos y como la estructuración de divisiones provinciales eran dos realidades que convivían en Antiguo Régimen frente a las cuales el proceso uniformizador de la modernización conllevó choques de intereses y tuvo dos salidas: la agrupación de las provincias más pequeñas o bien la fragmentación de los antiguos reinos y de las grandes provincias, siendo esta la solución que se acabó imponiendo en la época contemporánea¹⁸. Presentar dicho proceso como el resultado de una imposición puramente centralista y estatal supone olvidar que los proyectos de división provincial fueron múltiples, y los procesos de consulta y de negociación también, y que era el resultado de un acomodo entre las reivindicaciones de las provincias pequeñas por su permanencia y la supervivencia de los antiguos reinos que, a pesar de todo, seguían sobreviviendo, ya que aunque se fragmentaba su espacio interno se respetaba sus límites

¹⁶ Véase al respecto: Benjamín GONZÁLEZ ALONSO: “Las raíces ilustradas del ideario administrativo del moderantismo español”, en *De la Ilustración al liberalismo*, Madrid, CEC., 1995, pp. 157-199. José M^a PORTILLO VALDÉS: *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España, 1780-1812*, Madrid, BOE/CEPC, 2000, pp. 27-155. P. C. GONZÁLEZ CUEVAS: *Historia de las derechas españolas. De la ilustración a nuestros días*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2000, pp. 80 y ss. Juan LÓPEZ TABAR: *Los famosos traidores...* Ob.cit., pp. 262-267 y 309-367. Jean-Philippe LUIS: “La década ominosa (1823-1833), una etapa desconocida en la construcción de la España contemporánea”, *Ayer*, 41, 2001, pp. 85-118. P. VIVERO MOGO: “La transición al liberalismo: de las reformas administrativas a las reformas políticas (1823-1833)”, *Ayer*, 44, 2001, pp. 175-196. Jean-Baptiste BUSAALL: « Le règne de Joseph Bonaparte: une expérience décisive dans la transition de la Ilustración au libéralisme modéré », en *Revista Constitucional*, 7 (2006). Fidel GÓMEZ OCHOA: “El liberalismo conservador español del siglo XIX: la forja de una identidad política, 1810-1840”, *Historia y Política*, 17, 2007, pp. 37-68.

¹⁷ Manuel MORÁN ORTÍ: “La división territorial de España: 1825-1833”, en *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, 247 (1990), p. 597 (pp. 567-599). Javier BURGUEÑO: *Geografía política de la España Constitucional...* Ob.cit., pp. 292 y 299.

¹⁸ Sobre la cuestión de la provincias como instrumento de “despersonalización regional” véase las acertadas reflexiones de Javier BURGUEÑO: *Geografía política de la España Constitucional...* Ob.cit., pp. 237-243 y 298-304.

territoriales externos. Como afirma Luis Morel Ocaña, la provincia no fue únicamente "producto del esfuerzo ordenador del centro político estatal sobre la periferia, sino también de la capacidad de configuración de la propia sociedad periférica". Desde esta perspectiva podría considerarse que "la provincia es una creación de la sociedad periférica, es la resultante de un esfuerzo de la periferia para organizarse, darse a sí misma una cierta ordenación y para asumir una posición determinada frente al poder central"¹⁹.

Un tercer elemento de continuidad que subyace a todos los proyectos con más o menos carga histórica o racionalista, regionalista o provincialista, es el protagonismo de las ciudades que se constituirían como capitalistas de provincia actuando como los verdaderos ejes articuladores de los territorios, tal y como opina Luis Morell Ocaña, para quien las provincias españolas reposan sobre "el sistema de ciudades y constituyen expresión institucional de la red de núcleos de población", o expone Manuel Santana Molina, quien considera que las ciudades que se configuran como capitales de provincia han tenido históricamente "una determinada relación con el poder central al tener desde la Edad Media posibilidad de enviar representantes suyos a las Cortes, y también han ejercido una amplia influencia socioeconómica sobre los territorios situados en su alfoz". De esta forma, "las diputaciones provinciales vendrían a consolidar, política y administrativamente, una estructura anteriormente preexistente en base a elementos sociales y económicos". Como apunta Antonio María Calero: "De las 34 provincias peninsulares no exentas que componían en 1833 el territorio de la antigua Corona de Castilla, 24- el 70%- estaban representadas en las Cortes por la ciudad que hoy es su capital..." (Véase Apéndice I). También Javier Burgueño estima que en la mayoría de los casos, "la elección de la capital fue razón previa y prioritaria para la definición del marco geográfico" y anotaba que de "las 49 capitales de provincia del decreto de Javier de Burgos, 34 lo eran ya, cuando menos, desde principios de siglo" y que en "la mayoría de los casos restantes existía también algún tipo de primacía administrativa de orden civil"²⁰.

Este análisis la organización provincial como un proceso continuista del Antiguo al Nuevo, con una mezcolanza ecléctica de racionalismo e historicismo, un proceso de fragmentación territorial y una importancia de las ciudades, cuestiona además la interpretación tradicional de asociar automáticamente dicha división con un proceso centralizador y de despersonalización regional, cuando en realidad dicho proceso no dependía en principio tanto de las unidades territoriales existentes como de la organización de los poderes y funciones que se les atribuyesen. En dicho contexto había proyectos

¹⁹ Luis MORELL OCAÑA: "Las provincias", *Tratado de derecho municipal*, Madrid, Civitas, 1988, I, p. 767 (759-790) y "La concepción constitucional de la provincia como entidad local", en *Estudios sobre la Constitución española. Homenaje al profesor E. García de Enterría*, Madrid, Civitas, 1991, IV, p. 3258. (3267-3299).

²⁰ Luis MORELL OCAÑA: "La concepción constitucional de la provincia como entidad local", Ob.cit., p. 3269. M. SANTANA MOLINA: *La Diputación provincial en la España decimonónica*, Madrid, INAP, 1989, pp. 200-201. A. M. CALERO: *La división provincial de 1833. Bases y antecedentes*, Madrid, IEAL, 1987, p. 23. J. BURGUEÑO: *Geografía política de la España Constitucional...* Ob.cit., p. 244, quien analiza además los factores básicos en la elección de las capitales y los principales argumentos esgrimidos por las ciudades españolas para aspirar a una capitalidad (pp. 243-255). Véase además: F. QUIRÓS LINARES: *Las ciudades españolas a mediados del siglo XIX*, Valladolid, Ámbito, 1991; y "La división provincial de 1833.", *La regionalización del territorio i els ens intermedis*, Barcelona, Diputación de Barcelona-Societat Catalana de Geografia, 1990., pp. 59-65.

centralizadores y descentralizadores tanto en el ámbito de una división regional como provincial y no produjo especiales problemas la adopción del modelo provincial. Esta realidad quedó evidente con la aparición del fenómeno denominado provincialismo, que no se definía por la defensa de un tipo concreto de unidades territoriales sino por la defensa de los intereses periféricos, fuesen regionales, provinciales o locales, frente a la organización centralista del poder. El éxito de la división provincial fue acompañado de la crítica de la orientación centralista de la organización del poder y fue la afirmación de una organización centralista sin concesiones lo que acabó derivando e identificando dicho problema con la división provincial. De esta forma, el orden provincial acabaría siendo cuestionado especialmente en aquellos territorios donde existían referentes espaciales supraprovinciales, antiguos reinos o regiones, y el provincialismo dio paso al regionalismo, reinterpretando el pasado desde una óptica presentista²¹.

3. LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA: LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Si la forma de transición del Antiguo al Nuevo Régimen que había dado una orientación peculiar al proceso revolucionario español se había manifestado en una mezcla de elementos de continuidad y de novedad en la división provincial del territorio, parecido mestizaje se puede observar en la organización y funciones de los poderes. Los constituyentes gaditanos diseñaron dos tipos de instituciones al frente de las provincias: un cargo monocrático o unipersonal nombrado por el poder central y dependiente de éste, al que llamó jefe político, y un órgano colegiado elegido por los ciudadanos pero también al servicio del poder central, al que denominó diputación provincial. También en este caso aparecían los argumentos historicistas para justificar dicha institucionalización y por lo que se refiere a las diputaciones el referente era las diputaciones históricas y en concreto los modelos que ofrecían las de Asturias, Vizcaya y Navarra del que procedía su denominación y la semejanza de algunas de sus funciones. Ello abrió todo un debate sobre la cuestión de los antecedentes, pudiéndose distinguir: a) Las teorías historicistas que encuentran sus precedentes en las diputaciones históricas, en los Reales Acuerdos de las Audiencias y en las juntas provinciales en el comienzo de la Guerra de la Independencia; b) Las teorías administrativistas, que destacan la influencia francesa en una triple manifestación: el reformista borbónico de raíz fisiócrata de la centuria del setecientos que influyó sobre

²¹ Sobre el papel el desarrollo e interpretaciones del provincialismo puede consultarse: Francesc NADAL i PIQUÉ: *Burgueses, burócratas y territorio. La política territorial en la España del siglo XIX*, Madrid, IEAL, 1988, pp. 39-91; y “Delimitar territorios, territorializar a los hombres”, en *Los espacios acotados. Geografía y denominación social*, Barcelona, PPU, 1990, pp. 95-112. Eloy ARIAS CASTAÑÓN: “Ordenación provincial, liberalismo y prerregionalismo andaluz. Notas del diario La Andalucía de Sevilla (1857-1864)”, en *Actas del II congreso sobre el Andalucismo histórico*, Sevilla, Fundación Blas Infante, 1987, pp. 381-399. Sebastián MARTÍN-RETORTILLO: *La provincia. Pasado, presente y futuro*, Madrid, Civitas, 1991, .p. 22 y ss. Antonio María CALERO: *La división provincial...*, Ob. cit., pp. 81-102. Javier BURGUEÑO. *Geografía política de la España Constitucional...* Ob.cit., pp. 237-243, 257-260, 291-304. Josep Ramón SEGARRA I ESTARELLES: “Liberalismo, historia y provincialismo en las décadas centrales del siglo XIX”, en Carlos FORCADELL y Alberto SABIO (coord.): *Las escalas del pasado*, Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses / UNED, 2005, pp. 141-153. Javier FERNÁNDEZ SEBASTIÁN: “Provincia y nación en el discurso político del primer liberalismo...”, Ob. cit., pp. 11-47.

Jovellanos y los ilustrados españoles, el revolucionario de los consejos departamentales que tiene reflejo en las propuestas de Flórez Estrada, e incluso el napoleónico de los consejos generales que aparecen en las propuestas del reformismo josefino con las juntas generales de prefectura; y c) Las teorías eclécticas, que tratan de conjugar todas esas influencias, como sucede con el “sincretismo” que propone Manuel Santana Molina y la “influencia pluriinstitucional” que apunta Pedro Ortego Gil²².

No han faltado sin embargo analistas que han cuestionado todos o parte de dichos precedentes, como sucede con el papel del historicismo, interpretándolo como un mero ejercicio retórico, bien como artificio táctico para justificar el proceso revolucionario²³, o bien para negar que pudieran buscarse antecedentes en instituciones que no eran comparables ya que las diputaciones históricas tendrían una concepción pactista y de representación corporativa que están ausentes en las provinciales²⁴. Sin embargo, como ya se ha visto, el historicismo no fue una cuestión meramente decorativa sino un elemento central de un liberalismo de tonos conservadores, y podría añadirse que de esta forma el centralismo del Estado absolutista se continuó en el Estado liberal. Así, si en el Antiguo Régimen algunas instituciones preestatales o paraestatales se insertaban dentro de la estructura estatal a la vez que los poderes públicos creaban otras específicamente estatales que se superponen a las anteriores a las que pretendían ir suplantando mediante una política paulatinamente centralizadora que sin embargo permitía en la práctica la supervivencia de los particularismos, en el Nuevo Régimen se daba un renovado centralismo que denuncia el provincialismo y teme sus posibles derivas federalistas, pero que paradójicamente permite la continuación de poderes periféricos y de algunos particularismos. De ahí la importancia de lo local en la época contemporánea y la visión de que España era “pura provincia”, como dice Juan Pablo Fusi recordando a Ortega, y a la vez que fuese absolutamente compatible la nación y las provincias, ya que se implicaban mutuamente²⁵. Por otra parte, la práctica no

²² Manuel SANTANA MOLINA: *La Diputación Provincial en la España decimonónica...*, Ob.cit., pp. 15-39, 75-88 y 276-277; y “La construcción del Estado en el constitucionalismo gaditano: Las Diputaciones provinciales”... Ob.cit., pp. 24-28. Pedro ORTEGO GIL: *Evolución legislativa de la diputación provincial en España 1812-1845...* Ob. cit., pp. 14-107. Una síntesis en Isabel RAMOS VÁZQUEZ: “Sobre la naturaleza jurídica de las diputaciones provinciales (1812-1845)”, en *Ivs Fugit*, 12, 2005, pp. 489-496. (481-528) y Manuel ESTRADA SÁNCHEZ: “¿Y para qué queremos las diputaciones? Una reflexión en torno a los orígenes y primera evolución de las diputaciones provinciales”, en *AFDUDC*, 12, 2008, pp. 303-319.

²³J. A. MARAVALL: “El mito de la “tradición” en el constitucionalismo español”, *Cuadernos Hispanoamericanos*, 329-330, 1977, p. 566

²⁴Carmen MUÑOZ DE BUSTILLO: “Los antecedentes de las diputaciones provinciales o la perpleja lectura de un pertinaz lector”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 67, (1997), II, pp. 1179-1192.

²⁵ Véase, por ejemplo, Juan Pablo FUSI, “Centralismo y localismo en la formación del Estado español”, en G. GOTAZAR (ed.), *Nación y Estado en la España liberal*, Madrid, Editorial Noesis, 1994, pp. 77-90. Josep Ramon SEGARRA I ESTARELLES: “El ‘provincialisme’ involuntari. Els territoris en el projecte liberal de nació espanyola (1808-1868)”, *Afers*, 48, 2004, pp. 327 y ss; y “Provincialismo y proyecto liberal de nación en la España del siglo XIX”, en *Memorias e identidades*, Santiago de Compostela, AHC, 2004. Encarna GARCÍA MONERRIS, «El territorio cuarteado, o cómo organizar el “gobierno de los pueblos”» en E. LA PARRA y G. RAMÍREZ (eds.), *El primer liberalismo: España y Europa, una perspectiva comparada*, Valencia, Biblioteca Valenciana, 2003, pp. 81-124. M. MARTÍ MARTÍNEZ y M.C. ROMEO MATEO, “El juego de los espejos o la ambivalente relación del territorio y la nación”, en C. FORCADELL y M. C. ROMERO (eds.), *Provincia y nación: Los territorios del liberalismo*, Zaragoza, IFC (CSIC) /Diputación Provincial de Zaragoza, 2006, pp. 51-72..

haría sino confirmar dicha continuidad: Si las diputaciones históricas eran conceptualmente instituciones pactistas y corporativas, las diputaciones provinciales acabarían siendo en la práctica unos organismos utilizados por las oligarquías locales que reproducían, de forma encubierta y al margen de la legalidad, mediante unas relaciones informales, comportamientos igualmente corporativos y pactistas bajo las formas del clientelismo y del caciquismo. Lo paradójico del centralismo decimonónico es que era un centralismo ejercido desde la periferia, algo así como un centralismo descentralizado o para ser más exactos un centralismo desconcentrado²⁶.

Dejando al margen la cuestión de los antecedentes, el esquema básico de la organización institucional de las provincias fue establecido, como es sabido, en la Constitución de 1812, donde se diseñaba un dualismo fundamental entre las funciones políticas (policía, orden público, ejecución) que serían desempeñadas por el Jefe superior, nombrado por el Rey y máximo representante de la nación en la provincia, y las funciones económico-administrativas que le corresponderían a la Diputación provincial, integrada por dos miembros natos, el Jefe superior como presidente y el intendente, y un número determinado de diputados electos, en principio siete. Este diseño institucional ha determinado que la mayoría de los analistas lo caractericen como centralista, interpretación que estaría avalada por el hecho de que en los debates constitucionales, frente a quienes defendían que la Diputación debía ser un órgano representativo de la provincia, se impusiera la postura de quienes consideraban que el Jefe superior o político era la piedra angular en la que se debía cimentar la nueva administración territorial y por ello tenía funciones políticas y ejecutivas, mientras que entendían que las Diputaciones tenían que ser agentes del gobierno central, sin carácter representativo, ya que esta era una atribución excluida de las Cortes, y por tanto un órgano territorial de gobierno de naturaleza meramente consultiva y subordinada. Las funciones que le correspondían a la Diputación también parecían confirmar dicha perspectiva centralista con una orientación dual, -como apunta Santana Molina- como un órgano delegado del gobierno para el “desarrollo de los fines del estado” y como “entidad de la administración local” para la promoción de la riqueza e intereses provinciales. Un dualismo que llevaría, por una parte, a “desarrollar funciones típicamente estatales como el reparto de los cupos contributivos provinciales entre los ayuntamientos y del contingente de reemplazo del ejército, que suponen una continuidad de la organización financiera del Antiguo Régimen, a actuar como órganos consultivos del gobernador en las funciones propias de aquél y como superiores jerárquicos de los ayuntamientos”. Por otra parte, entre las competencias más propiamente provinciales, habría que destacar la capacidad para establecer organismos como los de

²⁶ Alfredo GALLEGO ANABITARTE: “España 1812: Cádiz, Estado unitario en perspectiva histórica”, *Ayer*, n. 1, 1991, p. 145 habla de un “Estado unitario descentralizado” y del orden provincial como “descentralización democrática de las provincias”, Véase. A. GONZÁLEZ CASANOVA: *Las Diputaciones...* pp. 17 y ss. Manuel SANTANA MOLINA: “La construcción del Estado en el constitucionalismo gaditano”... Ob.cit., pp. 22-23 y 29-33. Manuel ESTRADA SÁNCHEZ: “¿Y para qué queremos las diputaciones?..”. Ob. cit., pp. 312 y 318-319 (apartado “Estado endeble frente a oligarquía poderosa”). M. MARTI, “La fabricación de la provincia (1833-1875): de la identidad provincial y sus beneficiarios”, en M. J. GIMENO (dir.), *La provincia de Castellón*, Castellón, Diputación Provincial, 1999, pp. 259-262. Manuel ZAFRA VÍCTOR: “El marco político y la génesis del caciquismo”, en Antonio ROBLES EGEA (comp.): *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismos políticos en la España contemporánea*, Madrid, siglo XXI, 1996, pp. 95-115.

beneficencia, sanidad y educación, que podrían interpretarse como hace el autor citado como “servicios forzosos u obligatorios, producidos por la descarga en estas corporaciones de las obligaciones del Estado”, convirtiéndose en “una suerte de contribución en especie impuesta a las provincias”²⁷.

CONSTITUCIÓN DE 1812
Capítulo II: Del gobierno político de las provincias y de las diputaciones provinciales
Art 324: “El gobierno político de las provincias residirá en el jefe superior nombrado por el Rey en cada una de ellas
Art. 325: “En cada provincia habrá una Diputación llamada provincial para promover su prosperidad, presidida por el jefe superior”.
Art. 326: Se compondrá esta diputación del presidente, del intendente y de siete individuos elegidos de la forma que se dirá, sin perjuicio de que las Cortes en lo sucesivo varíen ese número...
Art. 328: La elección de estos individuos se hará por electores de partidos al otro día de haber nombrado los diputados de Cortes, por el mismo orden con que éstos se nombren.
Art. 336: “Si alguna diputación abusare de sus facultades, podrá el Rey suspender a los vocales que la componen, dando parte a las Cortes de esta disposición y de los motivos de ella para la determinación que corresponda...”

Sin embargo, no todos los autores están conformes con esta interpretación puramente centralista. Alfredo Gallego Anabitarte interpreta que la Constitución de 1812 establece un “Estado unitario descentralizado”, dentro del cual las diputaciones formarían un “sistema democrático descentralizado”²⁸. Y los mismos autores que defienden las orientaciones centralistas no dejan de mostrar la complejidad que tiene determinar la naturaleza jurídica de las diputaciones, como bien apunta Isabel Ramos Vázquez²⁹, si se tiene en cuenta que la elección de los diputados provinciales debía realizarse con el mismo sistema y requisitos similares a los exigidos para los diputados a Cortes y que desempeñaba funciones muy importantes, algunas de las cuales, aunque se definieran como económicas o administrativas, eran realmente políticas o entraban en el campo de lo político, como podían ser el caso de la vigilancia de las infracciones constitucionales, con la propuesta de

²⁷ Manual SANTANA MOLINA: “La construcción del Estado...”, Ob.cit., pp. 29-33, y *La diputación provincial en la España decimonónica...*, Ob.cit., pp. 59-74

²⁸ Este autor entiende que existen dos ejes bien separados en la estructura del poder: “el representativo (Cortes-Diputaciones- Ayuntamientos) y el gubernativo (Gobierno-Jefe Político-Alcalde, si bien este último también es elegido por los vecinos), y a este modelo organizativo sigue la distribución de funciones: a los órganos colegiados (representativos) compete lo económico y administrativo; a los órganos monocráticos, lo político-gubernativo-ejecutivo”; y considera que “la organización del primer liberalismo español se caracterizó por el predominio de los órganos colegiados sobre los órganos monocráticos, es decir, de los Ayuntamientos y Diputaciones sobre los alcaldes y Jefes Políticos, con competencias reducidas a lo político y lo ejecutivo, mientras que lo administrativo y económico era competencia de los órganos colegiados”, véase Alfredo GALLEGO ANABITARTE: “España 1812: Cádiz, Estado unitario en perspectiva histórica”, en *Ayer*, nº 1, 1991, pp. 140-150.

²⁹ Isabel RAMOS VÁZQUEZ: “Sobre la naturaleza jurídica de las diputaciones provinciales...”, Ob. cit., p. 509.

todo un poder conservativo de las ideas constitucionales, la formación del censo provincial y la vigilancia de la administración de las rentas públicas.

Por otra parte, José María Portillo Valdés ha mostrado que la bifurcación que el sistema establecía entre el espacio político de la nación y el económico de las provincias y pueblos era una opción para “un sistema que fuera declarado y vocacionalmente antifederal pero que, al tiempo, permitiera un amplio juego a la acción de intereses individuales y locales en la gestión del fomento local”, parte sustancial del ejercicio de la libertad civil. Rechazado el federalismo, éste era “el modelo que podía entenderse entonces capaz de congeniar unidad y libertad, de declinar el complejo tema del mantenimiento de las señas de identidad monárquica, soberanía de la nación y asignación de espacios de libertad a los ciudadanos para la concurrencia de intereses y fomento de su prosperidad”. Si el territorio “no es políticamente relevante” en cuanto no tiene “entidad autónoma que pueda competir con la de la nación y sus Cortes”, tampoco es “un mero espacio administrativo”, ámbito de tutela del Estado, “sino que es concebido como garantía frente al despotismo, como medio de desenvolvimiento y actuación de la libertad civil”. Podría decirse que el sistema “no establece en ningún momento un espacio administrativo del Estado”, que “no había administración en sentido estricto, entendida, administración entendida como el espacio exclusivo del gobierno y su acción”, sino que había una administración “de las provincias y pueblos entendidos como lugares donde se desenvolvían intereses que afectaban directamente a otra administración muy propia de los ciudadanos como padres de familia, la doméstica”. Así, “la Diputación era entendida de este modo como instancia de representación de intereses directamente implicados en la gestión económica del espacio provincial”, como un instituto dotado “de una capacidad de desarrollo y fomento territorial de intereses individuales y locales que no pueden dejarse bajo tutela del gobierno por el riesgo de derivación despótica que eso conllevaba”³⁰. No es extraño así – como apuntan Manuel Martí y María Cruz Romeo- que “el universo gaditano pretendiera construir nación, desde el centro y desde la periferia, desde las Cortes y desde las provincias”, y que -como ha analizado Encarna García Monerris-, la provincia se llenase de contenido político: “No es sólo una división meramente geográfica, física y territorial a la que se le va a dar un contenido administrativo”; es, por el contrario, “una instancia política y un espacio social desde el que se discrepa y desde el que también se construye esa Nación”. Las provincias eran “el ámbito desde el que los ciudadanos defendían sus intereses privados, pero también y sobre todo los intereses generales, los de la Nación, de cuya creación participaban”³¹.

Entre la dependencia del legislativo y la tutela del ejecutivo, entre la faceta como ente gubernativo o entre provincial, parecía buscarse un equilibrio entre contrarios que conllevaba una dialéctica transaccional pero también de confrontación, que reflejaría al fin y al cabo las orientaciones consensualistas del texto constitucional y sus dificultades de aplicación y que, en todo caso, admitía interpretaciones y prácticas muy distintas. El

³⁰ José María PORTILLO VALDÉS: *Revolución de nación. Orígenes de la cultura constitucional en España 1780-1812*, Madrid, BOE /CEPC, 2000, (apartado “Territorio y nación: el autogobierno como libertad”), pp. 462-491.

³¹ Manuel MARTÍ MARTÍNEZ y María Cruz ROMEO MATEO: “El juego de los espejos o la ambivalente relación del territorio y la nación”, *Ob.cit.*, p.56. Encarna GARCÍA MONERRIS: «El territorio cuarteado, o cómo organizar el “gobierno de los pueblos”»... *Ob. cit.*, p. 116.

Decreto de 23 de junio de 1813 con “la instrucción para el gobierno económico-político de las provincias”, fruto de unas nuevas Cortes dominada por sectores del liberalismo más conservador, hacía una interpretación centralista de la Constitución, al potenciar los poderes que otorgaba a los delegados del Ministerio en el territorio, tanto en el ámbito político a través del jefe superior, que pasaba a denominarse político, como en el económico por el cauce del intendente, mientras que limitaba las atribuciones de las diputaciones. Si bien concedía a la Diputación la resolución de los recursos en los repartos de contribuciones y reemplazos para el ejército, en los demás aspectos – según Santana Molina- quedaban “muy recortadas o prácticamente anuladas sus posibilidades de actuación descentralizada”. Se acentuó la necesidad de que los acuerdos de carácter económico-administrativo debían ser supervisados por las Cortes Generales y el Jefe político se convirtió en el protagonista principal al convertirse en el intermediario con las instituciones centrales, fuese el Gobierno o las Cortes, al resolver los recursos y tener las facultades ejecutivas como presidente de la Diputación, frente a una corporación que carecía de ellas y necesitaba su autorización para proceder en todos los casos y medidas de relevancia. Como apunta Isabel Ramos Vázquez al analizar la naturaleza jurídica de dicha institución, la interpretación de sus funciones se había decantado hacia uno de los lados de la balanza: “Las diputaciones provinciales continuaban siendo un ente corporativo de carácter territorial, pero con un carácter marcadamente centralizado que se vertebraba a través del jefe político, y una función de carácter meramente consultiva”³².

Una interpretación muy diferente de la Constitución de 1812 se realizó en el periodo final de la etapa del Trienio Liberal, en otra coyuntura histórica y con otra relación de fuerzas políticas, con la Ley para el gobierno económico-político de las provincias, de 23 de febrero de 1823, fruto del protagonismo del progresismo exaltado en el Gobierno y en las Cortes, que planteaba un sistema provincial mucho más descentralizado. Ya antes de que la vuelta del absolutismo en 1814 hubiese decretado la disolución de las instituciones liberales, la instrucción de 1813 había provocado las protestas de muchas diputaciones, ya que alteraba su forma de funcionar³³, y con la Revolución de 1820 y las movilizaciones de los años siguientes del Trienio liberal, las quejas y los conflictos de competencias no hicieron sino tomar todavía mayor importancia. Varias diputaciones cuestionaron dicha instrucción, ya que imponía una sujeción al Jefe político que reducía su papel al de meros consejos privados, impidiéndoles desempeñar los objetivos que les señalaba la Constitución. Estas críticas de las diputaciones se centran especialmente en la falta de capacidad ejecutiva y de comunicación directa con el gobierno, pues en su calidad de cuerpos electivos, se consideran populares y representativos³⁴. Además el protagonismo que volvieron a adquirir las juntas revolucionarias en 1820 y las confrontaciones políticas subsiguientes conllevaron una instrumentalización política de las diputaciones, tanto por

³² Manual SANTANA MOLINA: *La diputación provincial en la España decimonónica...*, Ob.cit., pp. 92-94. Concepción de CASTRO, *La Revolución liberal y los municipios españoles*, Madrid, Alianza Editorial, 1979, pp. 93-94. Isabel RAMOS VÁZQUEZ, “Sobre la naturaleza jurídica de las diputaciones provinciales...”, Ob. cit., pp. 509-511.

³³ José SARRIÓN GUALDA: “La Instrucción de 23 de junio de 1813 para el gobierno económico-político de las provincias y la «rebelión» de sus diputaciones”, en *AHDE*, 67 (1997), II, pp. 1195-1216;

³⁴ Concepción de CASTRO: *La Revolución liberal y los municipios españoles*, Madrid, Alianza, 1979, p. 95.

parte de las fuerzas gubernamentales que las utilizaron para controlar el territorio y consolidar el régimen constitucional, como de las demás fuerzas políticas, en especial el liberalismo exaltado, que hicieron un uso similar pero como mecanismo de oposición y a la vez para defender la revolución. Aunque las competencias de las diputaciones eran principalmente económico-administrativas, también tenían otras que eran directa o indirectamente políticas, y esta orientación política no hizo sino incrementarse con una práctica revolucionaria que implicaban movilizaciones ciudadanas y, en consecuencia, conllevaban el desarrollo del sentimiento representativo, la reclamación de mayor autonomía y la exigencia del fortalecimiento de sus funciones en la expectativa de una integración democrática de dichos órganos colegiados³⁵. A estas reclamaciones pretendió responder la Ley de 1823 con unas orientaciones menos centralistas que la de 1813 y por tanto más descentralizadora, que de todas formas continuaba teniendo un carácter jerárquico y ecléctico³⁶. El jefe político seguía teniendo un papel central en el control de las provincias, como depositario del poder ejecutivo, pero se acomete una delimitación y ampliación de funciones que permite una mayor independencia de los organismos provinciales, comenzando tímidamente un camino hacia la institucionalización de “un ente local con sustantividad propia”³⁷. Se produce, por una parte, un proceso descentralizador al asumir por delegación funciones de los poderes centrales, Cortes y Gobierno, detallando minuciosamente las atribuciones que le corresponden en estos campos por su naturaleza de corporación provincial, que constituiría el germen de unos ciertos servicios diferenciados de los de Estado: y, por otra, se extiende su acción al ámbito provincial, como superior jerárquico de los ayuntamientos, a los que controlará sin la interferencia anterior del jefe político, quedando encargada además de la resolución de los recursos electorales municipales y de la organización, instrucción y aprovisionamiento de la milicia nacional local. Esta descentralización en algunos aspectos, dentro de un eje principal que seguía siendo sustancialmente centralista, conllevó varias paradojas: la primera que supuso un fortalecimiento de las oligarquías provinciales y la segunda, que agudizó la politización, como agentes del Gobierno y de las oposiciones³⁸. La mezcla de ambas orientaciones conllevó el desarrollo de un centralismo descentralizador o desconcentrado, de un centralismo ejercidos desde las periferias o en connivencia con éstas, del que antes ya de ha hablado, con el resultado de un proceso de refuncionalización de las instituciones locales

³⁵ M. SANTANA MOLINA: *La diputación provincial en la España decimonónica...*, Ob.cit., pp. 94-105. A. GONZÁLEZ CASANOVA: *Las Diputaciones...*, pp. 29-30. M. A. CHAMOCHO CANTUDO: *Historia política y jurídica de la Diputación provincial de Jaén en el primer Estado constitucional. (1813-1868)*. Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 2004, 135 y ss.

³⁶ Véase Adolfo POSADA: *Evolución legislativa del régimen local en España 1812-1909*, Madrid, IEAL, 1982, pp. 132 y 140, quien dice al respecto: “No serán las corporaciones autónomas que corresponden a una concepción de la provincia como asociación que es un resultado natural, independiente de la voluntad del Gobierno, y cuyas atribuciones provienen de sus misma naturaleza, y en la cuales, por lo tanto, no puede tener intervención el legislador, pero tampoco están reducidas a la mera condición de un consejo de jefe político, ya que la provincia según el espíritu mismo de la ley, no es enteramente una obra arbitraria del legislador, aunque sea obra legal, porque aquél ha debido tener en cierto modo en cuenta las condiciones naturales del territorio, de las costumbres y de la historia”.

³⁷ Enrique ORDUÑA REBOLLO (dir.): *Municipios y Provincias. Historia de la Organización Territorial Española*, Madrid, Ed. FEMP-INAP-CEPC, 2003, p. 331.

³⁸ M. SANTANA MOLINA: *La diputación provincial en la España decimonónica...*, Ob.cit., 100-105. Manuel ESTRADA SÁNCHEZ, “¿Y para qué queremos las diputaciones?....”, Ob.cit., 313-315.

para convertirlas en instrumentos para el control del sistema político, sentando las bases del sistema oligárquico-caciquil decimonónico.

Entre las permanencias centralistas y las aspiraciones descentralizadoras, esta ley de 1823 se acabó convirtiendo en todo un referente para el liberalismo progresista ante la falta de alternativas. Entre las dificultades y los fracasos para elaborar nuevos proyectos, más o menos centralistas o descentralizadores según los casos, y las orientaciones mucho más centralistas de los proyectos de su contendiente, el liberalismo moderado, el progresismo acabó haciéndola suya, utilizándola en sus periodos de mandato político: por Ley de 15 de octubre de 1836, se restableció la Ley de 13 de febrero de 1823, en vigor hasta el 30 de diciembre de 1843 y volverá a ser aplicado en la etapa del Bienio progresista (1854-1856). Fueron unas salidas pragmáticas y provisionales, sobre las que distaba de haber unanimidad en espera de que pudieran elaborar nuevos proyectos que al final pudieran culminar.

Después de la segunda etapa de absolutismo que supuso la suspensión de las diputaciones provinciales para volver al sistema de los intendentes y corregidores del Antiguo Régimen, fue con la tercera etapa de la revolución liberal, con la Regencias de María Cristina primero y de Espartero después, cuando la organización de dichas entidades volvió a tomar nuevos impulsos. En los primeros años, correspondientes a la época del Estatuto Real, se ignora la legislación de 1823 y se imponen unos criterios muy conservadores y ultracensitarios. Además de establecerse una división provincial definitiva por Javier de Burgos, los jefes políticos pasaron a llamarse subdelegado de fomento, primero, y gobernadores civiles, después, y se reimplantaban de nuevos las corporaciones provinciales por Decreto de 21 de septiembre de 1835, como meros órganos auxiliares o consultivos del Gobierno provincial en el más puro espíritu centralista: sus funciones quedaban desdibujadas y el Gobernador volvió a convertirse en el máximo responsable, al convocar, dirigir y suspender las sesiones de la Diputación, recuperar la canalización de comunicaciones con las autoridades centrales y controlar la milicia provincial. La novedad más significativa es que aumentaba el número de diputados a uno por cada partido judicial o juez de primera instancia, con lo que se incrementaba la representatividad territorial, en la línea de los que algunos constituyentes gaditanos habían reclamado, convirtiéndose desde entonces en una constante, aunque al mismo tiempo se restringía la representatividad social al aplicar el mismo sistema electivo censitario e indirecto del Estatuto Real, lo que iba a dar el poder a los grandes propietarios de cada provincia. Como concluye Santan Molina, dicho sistema supone “una reducción de competencias y de poder de estas Corporaciones”, comparadas con las del Trienio, y “su estructura recuerda, en cierto modo, al funcionamiento de la administración provincial napoleónica y prelude las directrices por las que van a designarse las futuras reformas que emprenden los moderados en la administración territorial”³⁹.

³⁹ M. SANTANA MOLINA: *La diputación provincial en la España decimonónica...*, Ob.cit., 105-109. Isabel RAMOS VÁZQUEZ: “Sobre la naturaleza jurídica de las diputaciones provinciales...”, Ob. cit., pp. 518-523. Joaquín TOMAS DE VILLARROYA: “El decreto de 21 de septiembre de 1835 sobre organización de las Diputaciones provinciales”, *La Provincia*, Barcelona, 1966, I, pp. 53-61. Pedro ORTEGO GIL: *Evolución legislativa de la diputación provincial*, Madrid., Ob. cit. I, pp. 420-456. Sobre la historia político-administrativa

La llegada de los progresistas al poder con Mendizábal al frente supuso la restauración de la ley de 1823, aunque distaba de haber consenso al respecto. La Constitución de 1837, desconstitucionalizaba la regulación de las diputaciones, dejando su organización y funciones a leyes orgánicas posteriores, salvo el nombramiento de sus integrantes, que debía realizarse “por los mismos electores que los diputados a Cortes”, aspecto que sería desarrollado en un Decreto de 13 de septiembre de 1837, con lo cual se abandonaba el mecanismo de elección censitaria indirecta anterior y, además, se ratifica el criterio de la representación por cada partido judicial.

La organización provincial del liberalismo progresista	
<p>CONSTITUCIÓN DE 1837 TITULO XI: De las Diputaciones provinciales y de los ayuntamientos Art. 69: «En cada provincia habrá una Diputación provincial, compuesta del número de individuos que determine la ley, nombrados por los mismos electores que los diputados a Cortes».</p> <p>Art. 71: «La ley determinará la organización y atribuciones de las Diputaciones y Ayuntamientos»</p>	<p>PROYECTO CONSTITUCIONAL DE 1856 TITULO XI: De las Diputaciones provinciales y de los ayuntamientos Art. 74: «En cada provincia habrá una Diputación provincial, compuesta del número de individuos que determine la ley, nombrados por los mismos electores que los diputados a Cortes». Estas Corporaciones entenderán en todos los negocios de interés peculiar de las respectivas provincias y en los municipios que determinen la leyes».</p> <p>Art. 76: «La ley determinará la organización y atribuciones de las Diputaciones y Ayuntamientos»</p>

El desarrollo legislativo que apuntaba la Constitución de 1837 para regular el marco teórico de las instituciones provinciales fue realmente muy complicado en unas coyunturas excepcionales de revolución y de guerra civil en las que, al igual que había ocurrido en el Trienio liberal, las diputaciones cobraron un protagonismo sin igual, extralimitándose en sus funciones. Su utilización como instituciones que permitían integrar en su seno a los miembros de de las juntas revolucionarias disueltas, lo que conllevaba el desarrollo de un profundo espíritu provincialita y liberal, su uso como instrumentos para la lucha contra el carlismo, el protagonismo de las oligarquías locales ligado a los procesos desamortizadores, y la instrumentalización como mecanismos políticos tanto por las fuerzas gubernamentales de turno como por las oposiciones desde la periferia conllevaban una poltización que no hizo sino aumentar el caos político y gubernativo existente y provocó una reacción de signo centralizador, que dejó su impronta en los proyectos organizativos de la corporaciones provinciales. Los liberales moderados echarán la culpa de este descontrol administrativo no a las circunstancias excepcionales, sino a la ley de 1823 que daba demasiadas funciones y era demasiado permisiva, y propusieron toda una serie de proyectos en un sentido centralizador, como el de Agustín Silvela de 1838, que abría un camino que culminaría en la ley de 1845. Menos claro lo tuvieron los liberales progresistas, quienes se

durante la Regencia de la Reina María Cristina véase Alejandro NIETO: *Los primeros pasos del Estado constitucional. Historia administrativa de la Regencia de María Cristina*, Barcelona, Ariel, 1996.

debatían en 1842 entre la reforma de la ley provincias de 1823 en sentido más realista y centralizador, como sucedía con el proyecto de Facundo Infante, configurando lo que Concepción de Castro define como modelo progresista post-revolucionario, y los que querían seguir profundizando en la vía de la descentralización, ampliando facultades y bases de representación, entre los que se puede citar el proyecto de Torres Solanot, donde se reconocía a las provincias “una vida política, administrativa y civil independiente de la acción central”, y en consecuencia otorgaba a las diputaciones el carácter de “corporaciones deliberantes y ejecutivas”, con amplias competencias y aparecía por vez primera la existencia de un presidente elegido entre los diputados, si bien no limitaba de un modo absoluto las prerrogativas de los jefes políticos⁴⁰.

La confrontación y el debate entre las orientaciones más o menos centralizadoras o descentralizadoras de moderados y progresistas se resolverían al fin con la subida de los moderados al poder a partir de 1844, quienes impondrán mediante la Ley de 8 de enero de 1845 un modelo de administración local centralizadora y absolutamente jerárquica, con una cultura administrativista que concebía la administración como espacio exclusivo de control del ejecutivo y vaciaba de contenido político los ámbitos locales y provinciales, rompiendo radicalmente con la cultura política constitucionalista gaditana. Era ahora cuando se podría hablar en puridad de la aplicación del modelo administrativista napoleónico, al menos formalmente, con el establecimiento de un jefe político, un Consejo provincial y una Diputación provincial, que sería una traslación a España del sistema francés constituido por el Prefecto, el Consejo de Prefectura y el Consejo de Departamento, que pondría- como apunta Gallego Anabitarte “las bases de una mínima estatalidad nacional en forma de un *Estado administrativo*”, si bien nunca conseguirá la articulación territorial que lograría el modelo francés⁴¹. Este mismo autor define dicho sistema moderado como “centralista autoritario concentrado”, ya que “los órganos centrales y sus delegaciones periféricas (Gobernador, Consejos Provinciales y Ministro-Gobierno) tienen competencia de decisión frente a los Ayuntamientos y las Diputaciones” y el acceso a los cargos “es limitado, y

⁴⁰ Manuel ESTRADA SÁNCHEZ: “¿Y para qué queremos las diputaciones?...”, Ob.cit., 316. Pedro ORTEGO GIL: *Evolución legislativa de la diputación provincial*, Madrid... Ob.cit. I, pp. 538 y ss, y “El Proyecto de Diputaciones Provinciales de 1840: Modelo para la Ley de 8 de enero de 1845”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, (UCM), 5, 1998, pp. 11-42. Concepción de CASTRO: *La Revolución liberal y los municipios españoles...* Ob. cit., pp. 160-163.

⁴¹ Alfredo GALLEGO ANABITARTE: “España 1812...”, Ob.cit., p. 157 dice que Estado moderado de 1845, “estuvo mucho más determinado por acabar con «la organización de una democracia civil y de otra militar» (representada por el *Gobierno interior* de los pueblos, tal como estaba regulado en la Ley de 3 de febrero de 1823, y por la Milicia Nacional), que por la voluntad de crear una acción fuerte, unitaria y central del Estado, es decir, «una estructura de acción organizada y planeada por la unidad de decisión y obra». Sobre las limitaciones de la acción estatal en la configuración de un espacio nacional puede consultarse: G. MARTÍNEZ DORADO: “La formación del Estado y la acción colectiva en España: 1808-1845)” en *Historia Social*, 15, 1993, pp. 101-116. A. MORALES MOYA: “Estado y nación en la España contemporánea”, *Ayer*, 37.2000. J. ÁLVAREZ JUNCO: “El nacionalismo español: las insuficiencias de la acción estatal”, *Historia Social*, 40 (2001), pp. 29-51. I. SEPÚLVEDA MUÑOZ: “De intenciones y logros: fortalecimiento estatal y limitaciones del nacionalismo español en el siglo XIX”, en *Annis*, 2, 2002, pp. 1-16. S. CALATAYUD, J. MILLÁN y M. C. ROMERO (eds.): *Estado y periferias en la España del siglo XIX. Nuevos enfoques*, Valencia, PUV, 2009.

algunos de ellos (Alcaldes y por descontado Gobernadores) son designados por los órganos centrales”⁴².

CONSTITUCIÓN DE 1845

TÍTULO XI: De las Diputaciones provinciales y de los ayuntamientos

Art. 72: «En cada provincia habrá una Diputación provincial elegida en la forma que determine la ley y compuesta del número de individuos que ésta señale». Art. 74: «la ley determinará la organización y atribuciones de las Diputaciones y Ayuntamientos y la intervención que hayan de tener en ambas Corporaciones los delegados del Gobierno».

La administración provincial del moderantismo doctrinario de 1845 se organiza por tanto en torno a la figura de un Jefe político, que a partir de 1849 se denominará Gobernador provincial, asumiendo además las funciones de intendente, que se muestra – según apunta Santana Molina- como “el auténtico director de la administración provincial” con funciones de decisión y ejecución y se convierte en una “pieza clave en el desarrollo y aplicación en la provincia del principio de centralización más puro”, mientras que las Diputaciones provinciales pierden “cualquier carácter representativo de la provincia”, pasan a ser instituciones subordinadas y absolutamente dependientes del poder central y quedan reducidas a cuerpos meramente consultivos con tareas de deliberación y consejo al servicio de la maquinaria administrativa del Estado. Así las Diputaciones provinciales no tienen funciones ejecutivas ni posibilidad de tomar iniciativa, salvo la de poder hacer exposiciones al rey por medio del jefe político sobre aquellos asuntos que fueran de utilidad para la provincia. Tenían funciones de carácter meramente consultivo sobre cuestiones especificadas en la ley, o en las que el Jefe político requiriese su opinión, y conservaban las tradicionales funciones económico-administrativas que habían ejercido por delegación de las Cortes como el reparto de contribuciones, censos y milicias, cuestiones en las que seguían siendo superiores jerárquicos de los Ayuntamientos, pero con muchas menos capacidades de control y tutela, ya que “las antiguas funciones de control y tutela sobre propios y arbitrios, cuentas, presupuestos, elecciones y demás competencias municipales son ahora ejercidas por el jefe político”. Éste era además quien aprobaba las cuentas y presupuestos de la Diputación y podía suspender sus sesiones, mientras que el Rey podía disolverlas cuando lo estimase necesario. Las limitaciones a que estaban sometidas dichas corporaciones quedaron más evidentes todavía con la creación de los Consejos provinciales, desarrollados reglamentaria por la ley de 2 de abril de 1845, como órganos colegiados, compuestos entre 3 y 5 miembros nombrados por el Ejecutivo, y que cumplían

⁴²“La nueva organización de los Ayuntamientos y de las Diputaciones Provinciales de 8 de enero de 1845 se va a caracterizar por un predominio de los órganos monocráticos, Alcaldes -esta vez designados por el Órgano Central- y Jefe Político -que se llamará a partir de 1849, Gobernador Civil-, sobre los órganos colegiados (Ayuntamientos y Diputaciones), que dejan de ser representativos con un rígido sistema censatario (solamente podrán votar personas con determinadas rentas), y pierden gran parte de sus competencias a favor del Alcalde, del Jefe Político-Gobernador o de órganos administrativos (Consejos Provinciales-contencioso administrativo), designados por los órganos centrales, que sustituyen a las Diputaciones en la tutela sobre los Ayuntamientos”, véase Alfredo GALLEGO ANABITARTE: “España 1812...”, Ob.cit., pp. 150-151.

funciones de asesoramiento y consulta del Jefe político y otras de índole contencioso-administrativa⁴³.

La organización moderada de los poderes locales tomó por consiguiente unas orientaciones tan centralistas que podrían hacer pensar que por fin el centro se imponía sobre la periferia, pero no fue exactamente así, porque dichas orientaciones convivieron con el localismo característico de la España decimonónica y fueron perfectamente compatibles con el poder de las oligarquías locales. Más aún, era un sistema que parecía diseñado para el control de los territorios pero que realmente actuaba para el control de las personas, favoreciendo unas oligarquías frente a otras, evitando o encauzando los enfrentamientos de sus facciones y todo ello contra el resto de los ciudadanos. El sistema moderado no hacía sino acentuar el sistema de un centralismo desconcentrado, un centralismo participado desde la periferia, del que antes ya se ha hablado, que estaría en los orígenes de la típica configuración de la oligarquía y el caciquismo, tratando de evitar los desajustes de fragmentación y confrontación que el sistema territorial derivado del constitucionalismo gaditano conllevaba⁴⁴.

Los nuevos proyectos de organización de los poderes provinciales que se intentaron desarrollar tras el final de la Década moderada, el de Patricio de la Escosura (1856) en la etapa del Bienio Progresista (1854-1856) y el de Posada Herrera (1862) en la etapa de la Unión Liberal (1857-1863), suponían –tal como apunta Santana Molina– el triunfo de un “espíritu intermedio o ecléctico, ni excesivamente centralizador, ni descentralizador en exceso”, desde sus respectivos puntos de partida: una reforma en sentido centralizador atenuado de la ley de 1823, el primero, y una reforma en sentido descentralizador de la ley de 1845, el segundo. Y por ello ambas reformas confluyen hacia un tipo de organización de la Diputación provincial que “en lo esencial viene caracterizándose por: a) un control del Gobierno central sobre la Corporación provincial; b) una cierta descentralización administrativa para las funciones que les son propias o particulares de la provincia; c) una concepción abstracta y legalista de la Corporación provincial, enclavada igualmente en un sistema de organización territorial administrativo: de carácter centralista, jerarquizado y uniformizante”. La reforma progresista partía del proyecto constitucional de 1856 que volvía a considerar a las Diputaciones de una

⁴³ M. SANTANA MOLINA: La diputación provincial en la España decimonónica..., Ob.cit., 120-129. S. MARTÍN RETORTILLO y E. ARGULLOL: “Aproximación histórica al tema de la descentralización 1812-1931”, en S. MARTÍN RETORTILLO et al: *Descentralización administrativa y organización política*, Madrid, Alfaguara, 1973, I, pp. 116-125. Isabel RAMOS VÁZQUEZ, “Sobre la naturaleza jurídica de las diputaciones provinciales...”, Ob. cit., pp. 525-527.

⁴⁴Véase Manuel ZAFRA VÍCTOR: “El marco político y la génesis del caciquismo”, en Antonio ROBLES EGEA (comp.), *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismos políticos en la España contemporánea*, Madrid, siglo XXI, 1996, pp. 95-115. E. TOSCAS SANTAMANS: *L’Estat i els poder locals a la Catalunya del segle XIX*, Barcelona, Publicacions de l’Abadie de Montserrat, 1997. E. TOSCAS SANTAMANS: “El estudio de las estructuras de poder local en el siglo XIX: aspectos metodológicos”, en *Hispania*, 201, 1999, pp. 37-50. M. C. ROMEO MATEO: “Tras los escombros de la revolución. El moderantismo y las estrategias políticas y culturales de dominación”, en L. ROURA y J. F. FUENTES, *Sociabilidad y liberalismo en la España del siglo XIX: homenaje al profesor Alberto Gil Novales*, Lleida, Milenio, 2001, pp. 239-260. C. ROMERO SALVADOR y M. CABALLERO DOMÍNGUEZ: “Oligarquía y caciquismo durante el reinado de Isabel II (1833-1868)”, *Historia Agraria*, 38, 2006, pp. 7-26.

perspectiva participativa, al plantear su electividad por los mismos electores que los diputados a Cortes en la línea de las constituciones de 1812 y 1837, y también representativa, al reconocer su competencia “en todos los negocios de interés peculiar de las respectivas provincias”. Esto suponía al menos en teoría todo un avance al atribuirle – como añade el autor antes citado- “la defensa de unos intereses con sustantividad propia”, pero no tendrá “una conformación posterior por cuanto que en el proyecto posterior, de ley orgánica provincial, seguirá manteniéndose la provincia como una división del territorio de la Monarquía española”⁴⁵. En efecto, las bases del proyecto provincial situaban su propuesta que no quería ni una excesiva centralización ni una descentralización excesiva, lo que estaba en consonancia con una fracción del progresismo que nunca había querido una descentralización desmesurada frente a otra que considerará dicho proyecto no tiene un carácter descentralizador ni progresista. Dicho proyecto establece un número de diputados proporcional a la población, conlleva una ampliación de las atribuciones de las diputaciones dentro del orden económico-administrativo, siendo superiores jerárquicos de los Ayuntamientos, pero no les reconoce competencias de carácter político y diseña una corporación subordinada a las autoridades centrales. Como concluye Adolfo Posada: “Puede decirse que la reforma intentada en 1856 está dentro del proceso mismo a que en España se viene acomodando la constitución legal del régimen local, como parte del organismo administrativo nacional no entraña una reacción favorable a los principios puros del *selfgovernment*; limitase a representar una tendencia rectificadora del régimen de centralización, pero según el mismo espíritu de la uniformidad y de la subordinación”⁴⁶.

El proyecto sobre gobierno y administración de las provincias, presentado por Posada Herrera en 1862, aprobado por Ley de 25 de septiembre de 1863, tenía ante todo un carácter ordenador y clarificador al refundir las antiguas leyes al respecto y reconocía cierta autonomía, pero dentro de los criterios de unidad, jerarquía y subordinación, y fue modificado por un nuevo Decreto de 17 de octubre de 1862 añadiendo alguna medidas que han sido calificadas de descentralizadoras, pero que son más bien pura y simple desconcentración. Como apunta Adolfo Posada, la doctrina de una descentralización condicionada por el régimen de garantías exteriores y de las desconfianzas que se expone en los preámbulos contrasta con los criterios de uniformidad y subordinación de la normativa, y así la labor de construcción jurídica, de reglamentación de las relaciones del régimen local, como grados de una jerarquía administrativa se basaba: “a) en una distinción formal de las atribuciones privativas de las Corporaciones locales y de interés general; b) en una descentralización en el sentido riguroso de la palabra, como dejación de facultades, más que como reconocimiento de personalidad, en los organismos representativos de la vida local-municipal y provincial”⁴⁷. No es extraño de esta forma que, entre declaraciones programáticas y concreciones jurídicas, se acabase imponiendo una política pragmática que dejaba en evidencia la realidad de los verdaderos entresijos de una política de

⁴⁵ M. SANTANA MOLINA: *La diputación provincial en la España decimonónica...*, Ob.cit., pp. 129-143.

⁴⁶ Adolfo POSADA: *Evolución legislativa del régimen local en España ... Ob.cit.*, pp. 237-238. P. ÁLVAREZ RUBIANO: “La nueva organización de la administración civil de don Patricio de la Escosura”, en *Homenaje al profesor Alarcos García*, Valladolid, Universidad, 1965-1967, Vol. II, pp. 533-569.

⁴⁷ Adolfo POSADA: *Evolución legislativa del régimen local en España ... Ob.cit.*, pp. 261-262. S. MARTÍN-RETORTILLO y E. ARGULLOL: “Aproximación histórica al tema de la descentralización...”, Ob. cit., pp. 149-157.

“descentralización *de facto*” con orientaciones personalistas y clientelares, con unos pactos de caballeros que intercambiaban votos y apoyos al Gobierno central a cambio de favores a personas y a provincias y localidades como forma de encontrar una solución a la desarticulación social y territorial del país. Podría decirse que, ante la deficiencia de funcionamiento de las formas de representación naturalmente democráticas, se buscaba una forma de representación orgánica con un proceso que era dirigido desde el poder, trazando el marco general y las directrices en torno a las cuales se desarrollaba la articulación de las fuerzas más poderosas y significativas del país capaces de lograr un mínimo consenso social que justificase aquél y le permitiera autodefinirse como representativo de los intereses generales⁴⁸.

El fracaso de tales ensayos de organización y apertura, supuso una vuelta del moderantismo más conservador en la etapa final de Isabel II. Por lo que se refiere a la organización de la administración provincial, tuvo su concreción en el Real Decreto de 21 de octubre de 1866 patrocinado por González Bravo, que no solo supuso una vuelta a la Ley de 1845 sino que iba encaminada a incrementar aún más sus orientaciones centralistas. No es extraño así que el triunfo de la Revolución de 1868 inaugurase una etapa de libertades, en la que democracia y descentralización se presentaron como conceptos primordiales e interrelacionados, aunque de nuevo habría una diferencia fundamental entre planteamientos filosóficos, concreciones jurídicas y aplicaciones prácticas. La Constitución de 1869 adoptó claramente, por una parte, una orientación correctora del centralismo anterior, con el reconocimiento de la Diputación como una entidad local con vida e intereses propios, al atribuirle “el gobierno y dirección de los intereses peculiares de la provincia” pero, por otra, al determinar que se regiría por su respectiva ley, deja –como dice Adolfo Posada– “una gran indeterminación constitucional en la vida de las representaciones faltando la alusión al principio de autonomía, que entrañaría la declaración del origen electoral de las Corporaciones”. No deja de establecerse una diferenciación entre la vida del Estado y la de las entidades locales, pero la descentralización es concebida como una doctrina y su desarrollo legal se realiza sobre “bases esencialmente teóricas, abstractas”⁴⁹. No deja de ser revelador, además, que sí se constitucionalizase en cambio los mecanismos de control, previniendo la intervención del Rey o de las Cortes para impedir la extralimitación “de sus atribuciones en perjuicio de los intereses generales y permanentes” y la delimitación de sus facultades en materias de impuestos a fin de evitar que entrasen en colisión con el sistema tributario de Estado.

⁴⁸ Véase al respecto Nelson DURÁN: *La Unión Liberal y la modernización de la España isabelina. Una convivencia frustrada 1854-1868*, Madrid, Akal, 1979, pp. 87-133. Francesc A. MARTÍNEZ GALLEGÓ: *Conservar progresando: La Unión Liberal (1856-1868)*, Valencia, Fundación Instituto Historia Social, 2001.

⁴⁹ Adolfo POSADA: *Evolución legislativa del régimen local en España...* *Ob.cit.*, p. 277. También en S. MARTÍN -RETORTILLO y E. ARGULLOL: “Aproximación histórica al tema de la descentralización...”, *Ob. cit.*, p 168, se señala que si “la reacción frente al centralismo es evidente; no lo es menos, sin embargo, el carácter excesivamente abstracto y dogmático con que se proclaman y articulan las soluciones descentralizadoras”.

CONSTITUCIÓN DE 1869

TÍTULO VIII: De las Diputaciones provinciales y de los ayuntamientos

Art.99: La organización y atribuciones de las Diputaciones y Ayuntamientos se regirán por sus respectivas leyes. Éstas se ajustarán a los siguientes principios:

1. Gobierno y dirección de los intereses peculiares de la provincia o del pueblo por las respectivas corporaciones
2. Publicidad de las sesiones de unas y otras dentro de los límites señalados por la ley
3. Publicación de los presupuestos, cuentas y acuerdos importantes de las mismas
4. Intervención del Rey y, en su caso, de las Cortes, para impedir que las Diputaciones provinciales y los ayuntamientos se extralimiten de sus atribuciones en perjuicio de los intereses generales y permanentes; y
5. Determinación de sus facultades en materias de impuestos, a fin de que los provinciales y municipales no se hallen nunca en oposición con el sistema tributario del Estado.

Estos preceptos constitucionales se desarrollarán en la Ley provincial de 20 de agosto de 1870 que supone un avance importante en el proceso de sustantivación de la Diputación ya que supone su reconocimiento como entidad local, su consagración como Corporación, alcanzado “el nivel de autonomía más alto de siglo al ser Corporaciones descentralizadoras de la administración estatal”⁵⁰. Aunque se sigue definiendo la provincia como circunscripción estatal comienza a considerarse a la vez como una circunscripción territorial de agrupación de municipios, convirtiéndose de esta forma la Corporación provincial en representante de un cierto espíritu provincialista. En efecto, las Diputaciones recuperan las funciones de control sobre los Ayuntamientos, pueden asociarse para el desarrollo de los objetivos de su competencia exclusiva, son dotadas de unas competencias amplias y exclusivas las cuales tienen carácter ejecutivo, junto con otras competencias delegadas que estaban sujetas a la facultad supervisora del Gobernador, adquirirían un mayor carácter representativo al incrementar el número de diputados en función de la población y ser elegidos por sufragio universal masculino, y al crear un presidente de la Diputación, elegido por los propios diputados, mientras que el Gobernador quedaba relegado a una especie de presidencia honorífica, sin voto, salvo en caso de empate. La ley de 1870 suponía además la consolidación de la estructura organizativa progresistas, basada en un pleno, comisiones para la preparación de asuntos, comisión permanente, secretario, contador y depositario, así como todo un conjunto de funcionarios utilizados para el cumplimiento de sus fines, frente al modelo moderado con una estructura mucho más pobre debido al carácter consultivo que se le otorgaba a la institución. Una estructura a la que se le añadía ahora una separación entre las funciones deliberantes de la Diputación y las funciones ejecutivas que se la encargaban a una Comisión provincial, elegida entre los propios diputados, y que tenía además funciones de control sobre los ayuntamientos y contenciosas, para la resolución de reclamaciones sobre quintas y elecciones de concejales⁵¹.

⁵⁰ Enrique ORDUÑA REBOLLO (dir): *Municipios y Provincias...* Ob.cit., p. 471.

⁵¹ M. SANTANA MOLINA: *La diputación provincial en la España decimonónica...*, Ob.cit., pp. 145-158. y “La construcción del Estado en el constitucionalismo gaditano...”, Ob.cit., pp. 48-50 en un epígrafe titulado “hacia

No cabe duda de que la Diputación provincial adquiría con la ley de 1870 una mayor autonomía y tenía menor dependencia funcional del Gobernador, pero en lo que se refiere a funciones administrativas, que se seguían diferenciando de las de carácter político que solo podría asumir por delegación, con lo que quedaba margen para todo un ámbito de dependencia y subordinación. A pesar de las limitaciones, el Gobernador civil “seguía manteniendo una importante cuota de poder residual como representante de la provincia, la inspección de sus dependencias, comprobación del estado de Cuentas y la facultad de suspender la ejecución de determinados acuerdos de la Diputación”⁵². A pesar de la mayor autonomía de las instituciones locales y del sufragio universal masculino, al final la normativa iba a dejar los suficientes resquicios como para que en la práctica el poder no cambiase excesivamente. El papel del Gobernador civil siguió siendo determinante en el control de las provincias y de sus instituciones⁵³ y el sufragio universal masculino fue manipulado sistemáticamente, perpetuándose y extendiéndose de esta forma el sistema oligárquico clientelar⁵⁴.

una provincialización de la institución”. Adolfo POSADA: *Evolución legislativa del régimen local en España...* Ob.cit., pp. 271-296.

⁵² Enrique ORDUÑA REBOLLO (dir): *Municipios y Provincias...* Ob.cit., p. 471.

⁵³ Véase J. R. PARADA VÁZQUEZ: “Los Gobernadores civiles: entre el centralismo y la descentralización”, *Nueva Revista*, 38, 1995. A. CAJAL VALERO: *El gobernador civil y el Estado centralizado del siglo XIX*, Madrid, INAP, 1999. V. M. GONZÁLEZ-HABA GUIADO: “Los Gobernadores Civiles y la administración local (1812-1936)”, *El Gobernador Civil en la política y en la administración de la España Contemporánea*, Madrid, Ministerio del Interior, 1997, pp. 357-395. 383-384 y 389-390. Sobre el enfrentamiento de Gobernadores y Diputaciones provinciales véase R. VILLENA ESPINOSA: *Revolución democrática y administración provincial. La Diputación de Ciudad Real, 1868-1874*, Ciudad Real, Diputación, 1995, pp. 92-95. E. ARIAS CASTAÑÓN: *Ideología y política en Sevilla bajo la monarquía de Amadeo de Saboya*, Sevilla, Diputación provincial, 2009, pp. 25.30, 77-110, 205-209, 229-246.

⁵⁴ Gregorio DE LA FUENTE MONGE: “Elite política y clientelismo durante el Sexenio democrático (1868-1874)”, en Antonio ROBLES EGEA (comp.): *Política en penumbra. Patronazgo y clientelismos políticos en la España contemporánea*, Madrid, Siglo XXI, 1996, pp. 133-168.

BIBLIOGRAFÍA

- ABAD LEÓN, F.: *La Rioja. Provincia y región de España*, Logroño, Ochoa, 1980.
- ÁLVAREZ DE MORALES, A.: *Apuntes de historia de las instituciones españolas (Siglos XVIII-XIX)*, Madrid, Edersa, 1976.
- ARCHILES CARDONA, F.: «“Hacer región es hacer patria”. La región en el imaginario de la nación española de la Restauración», en *Ayer*, 2006, núm. 64, pp. 121-147.
- ARÓSTEGUI, Julio (1998): "El Estado español contemporáneo: centralismo, inarticulación y nacionalismo". *Historia Contemporánea*, 17, pp. 31-57
- BARAJA CARCELLER, E. y CIFUENTES CALZADO, A.: *La provincia, pasado, presente y futuro*. Cádiz, Diputación Provincial, 1985.
- BARRIO ALONSO, A., GARRIDO MARTÍN, Aurora (dirs): *Provincia, región y nación en la España contemporánea*. Santander: Universidad de Cantabria Parlamento de Cantabria, 2011.
- BERMEJO CABRERO, J. L.: *Derecho y Administración pública en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, CSIC, 1985.
- BERMEJO CABRERO, J. L.: *Aspectos jurídicos e institucionales del Antiguo Régimen en España*, Barcelona, El Albir, 1985.
- BERMEJO MARTÍN, F. y DELGADO IDARRETA, J. M.: *La Administración provincial española. La Diputación Provincial de La Rioja*. Logroño, Gobierno de La Rioja, 1989.
- BURGUEÑO, Jesús, *Geografía Política de la España constitucional. La división provincial*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales, 1996.
- CAJAL VALERO, A.: *El gobernador civil y el Estado centralizado del siglo XIX*, Madrid, INAP, 1999.
- CALERO AMOR, A. M. “Liberalismo y división provincial”, *Revista de Historia Contemporánea*, 3, 1984, pp. 5- 31.
- CALERO AMOR, A. M.: *La división provincial de 1833. Bases y antecedentes*, Madrid, IEAL, 1987.
- CAMPOS, María Soledad, *Origen y consolidación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, Cuadernos de Estudios Manchegos*, 25-26, 2003, pp. 287-360.
- CANO GARCÍA, G.: “Divisiones territoriales en Andalucía. Pasado y presente”, *Geografía de Andalucía*, VII, pp. 23-90.
- CARANTOÑA ÁLVAREZ, F. y PUENTE FELIZ, G. (Dirs.): *Historia de la Diputación de León*. León, Instituto Leonés de Cultura, 1995, 2 T.
- CARBALLEIRA RIVERA, M. T.; MIGUEZ MACHO, L.: *A provincia a través da Historia*. Santiago de Compostela, 1997,

CASALS COSTA, V.: «Ciencia, política y territorio. La construcción del paradigma regional en la península ibérica», *Scripta Nova*, 79 (2001),

CHAMOCHO CANTUDO, M. A.: “*Historia política y jurídica de la Diputación provincial de Jaén en el primer Estado constitucional. (1813-1868)*”. Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 2004.

CHAMOCHO CANTUDO, M. A.: *Evolución institucional de la Diputación provincial de Jaén en el primer estado constitucional (1813-1868)*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 2008.

CHAMOCHO CANTUDO, M. A.: *Jaén, de Reino a Provincia. La gestación de la provincia y su territorio en el siglo XIX*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 2004,

CHUST, M. (Dir.): *Historia de la Diputación de Valencia*. Prólogo de Francisco Tomás y Valiente. Valencia, Diputación, 1995,

CLAVERO ARÉVALO, M.: “La provincia ante una encrucijada histórica en el ciento cincuenta aniversario de su creación (1833-1983)”. En *Revista de Administración Pública*, 100-102, III (1983), Madrid, pp. 2129-2157.

COLOMER RUBIO, J. C.: «“El regionalismo bien entendido”. Una política de construcción nacional”, en SAZ, I. y ARCHILES, F. (eds): *La nación de los españoles. Discursos y prácticas del nacionalismo español en la época contemporánea*. Valencia: PUV, 2012, pp. 379-392.

CORTÉS PEÑA, L.; y MARINA BARBA, J.: *Proyectos de división territorial en la crisis del Antiguo Régimen. Granada de Reino a Provincia*, Granada, CDMCI, 1997.

DOMÍNGUEZ VILA, A.: “Antecedentes históricos del Gobierno local”, en *El municipio constitucional*. Madrid, INAP, 2003, pp. 361-398.

ESPINO JIMÉNEZ, F. M.: *Administración Territorial y Centralismo en la España Liberal. La Diputación Provincial de Córdoba durante el reinado de Isabel II (1843-1868)*, Córdoba, Diputación de Córdoba, 2009.

ESTEBAN de VEGA, Mariano: “*El Estado español y la Administración central durante el reinado de Fernando VII*”. *Historia Contemporánea*, 17, 1998, pp. 81-118.

ESTRADA SÁNCHEZ, M.: “¿Y para qué queremos las diputaciones? Una reflexión en torno a los orígenes y primera evolución de las diputaciones provinciales”, en *AFDUDC*, 12, 2008, pp. 309-319.

ESTRADA SÁNCHEZ, M.: *Provincias y diputaciones: la construcción de la Cantabria contemporánea, (1799-1833)*. Santander, Universidad de Cantabria/Parlamento de Cantabria, 2006.

FARIÑA FAJARDO, J.; y SANTAMARÍA, J. A.: *La Diputación de Pontevedra*. Pontevedra, Diputación de Pontevedra, 1986.

- FERNÁNDEZ, T. R.; y SANTAMARÍA, J. A.: *Legislación administrativa española del siglo XIX*, Madrid, IEA, 1977.
- GALLEGO ANABITARTE, A.: *Administración y jueces: gubernativo y contencioso. Reflexiones sobre el Antiguo Régimen y el Estado constitucional y los fundamentos del Derecho administrativo español*, Madrid, IEA, 1971.
- GALVÁN RODRÍGUEZ, E.: *El origen de la autonomía Canaria. Historia de una diputación provincial (1813-1925)*, Madrid, MAP, 1995,
- GARCÍA ÁLVAREZ, J., *Las divisiones regionales y el mapa autonómico de España (1812-1983)*. Madrid, Universidad Autónoma, 2001.
- GARCÍA ÁLVAREZ, J.: *Provincias, regiones y comunidades autónomas: la formación del mapa político de España*. Madrid. Senado, 2002.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E., *La Administración española*, Madrid, Alianza, 1972.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: *Revolución francesa y Administración contemporánea*, Madrid, 1972. (ed. Civitas, 2005).
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: “La provincia en el régimen local español”, en *Problemas actuales del régimen local*, Sevilla, Instituto García Oviedo, 1986, pp. 21-47.
- GARCÍA OVIEDO, C.: “El primer centenario de la creación de la provincia española”, *Revista de Derecho Público*, 2, 1952
- GARRIGÓS PICÓ, E.: “Organización territorial a fines del Antiguo Régimen”, en M. Artola (Ed.), *La economía española al final del Antiguo Régimen. IV. Instituciones*. Madrid. Alianza/ Banco de España, 1982, pp. 3-105.
- GAY ARMENTEROS, J. C.: *Política y administración en los comienzos de la España contemporánea*, Granada, CEMCI, 2007.
- GÓMEZ FERER, R. (dir): *La `provincia en el sistema constitucional*, Madrid, Civitas, 1991.
- GONZÁLEZ ALONSO, B.: *Las raíces ilustradas del Ideario Administrativo del Moderantismo español*, Madrid, CEC, 1995.
- GONZÁLEZ CASANOVA, J. A.: *Las Diputaciones Provinciales en España. Historia política de las Diputaciones desde 1812 hasta 1985.*, Madrid, Mancomunidad General de Diputaciones de Régimen Común, 1986,
- GONZÁLEZ DÍEZ, E.: “Génesis y primera trayectoria histórica de la Diputación Provincial de Palencia: el período fernandino”. En *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, 27,28 y 29 de abril de 1989. Palencia, Diputación, 1990, t. IV, pp. 287-328.
- GONZÁLEZ-HABA GUIADO, V. M.: “Los Gobernadores Civiles y la administración local (1812-1936)”, *El Gobernador Civil en la política y en la administración de la España Contemporánea*, Madrid, Ministerio del Interior, 1997, pp. 357-395.

GONZÁLEZ MARIÑAS, P.: *Las Diputaciones Provinciales en Galicia: del Antiguo Régimen al Constitucionalismo*. La Coruña, Diputación, 1978.

GONZÁLEZ MARIÑAS, P.: *Territorio e identidade. Galicia como espacio administrativo. As grandes cuestións históricas e su proxección actoral*, Santiago de Compostela, Xunta de Galicia, 1994.

GOZALVEZ ESCOBAR, J. L.: *La formación de la provincia de Huelva y el afianzamiento de su capital*, Huelva, IEO Padre Marchena, 1982.

GUERRA MARTORELL, A.: “La Diputación de Badajoz en 1837”. *Revista de Estudios Extremeños*, 1, 1983, pp. 5-80

GUIA MARTORELL, A.: *División territorial y descentralización*, Madrid, IEAL. 1975.

GUIA MARTORELL, A.: “La división provincial y sus modificaciones”, en *Actas del III Simposium de Historia de la Administración*, Madrid, IEA, 1974, pp. 309-352.

GUIA MARTORELL, A.: “Reflexiones sobre el tratamiento constitucional de la Provincia desde 1812 hasta la vigente Constitución de 1978 (Mención especial a Extremadura y Cataluña)”, en *Estudios sobre la Constitución Española. Homenaje al profesor García de Enterría*. Madrid, Círculos, 1991, Vol. IV, pp. 3251-3266.

JORDÀ FERNÁNDEZ, A.: *Orígens de la Diputació de Tarragona (1822-1840). Divisió territorial, organització institucional i relació amb els ajuntaments*, Tarragona, Diputació de Tarragona, 2008.

LALINDE ABADÍA, J.: “El orto de la provincia constitucional en España”, en *La provincia en el sistema constitucional*, Madrid, Civitas, 1991, pp. 493-511.

LACOMBA, J. A.: “La articulación territorial del Estado español: de los reinos del Antiguo Régimen a las provincias”, *Revista de Estudios Regionales*, 80, 2007, pp. 291-344.

LLADONOSA PUJOL, J.: *Historia de la Diputación Provincial de Lérida*. Lérida, Diputación Provincial, 1974, 2 vols.

LÓPEZ CORDERO, J. A.: “Jaén en los proyectos de división provincial de 1813, 1822 y 1829, una difusa frontera de Andalucía”, *Actas VII Congreso del Andalucismo Histórico*. Sevilla. Fundación Blas Infante, 1996, pp. 655-678.

MALUENDA ABADÍA, L.: *Los orígenes de la Diputación Provincial de Madrid (1813-1843)*, Madrid, Tesis Doctoral, UCM, 1997, 2 vols.

MARINA BARBA, J., ORTEGA CHINCHILLA, M. J.: “La provincia de Jaén y los proyectos de división territorial”, *Chronica Nova*, 30, 2003-2004, 317-370

MARTI, M.: “La fabricación de la provincia (1833-1875): de la identidad provincial y sus beneficiarios”, en M. Jesús GIMENO (dir.), *La provincia de Castellón*, Castellón, Diputación Provincial, 1999, pp. 259-262.

MARTÍN BOBILLO, P.: *Orígenes de la Diputación Provincial de Zamora (1813-1823)*. Zamora, Diputación Provincial, 1988.

- MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, S. y ARGULLOL MURGADAS, E.: “Aproximación histórica al tema de la descentralización 1812-1931”, S. MARTÍN-RETORTILLO et al: *Descentralización administrativa y organización política*, Madrid, Alfaguara, 1973, I, pp. 1-369.
- MARTÍN RETORTILLO, S.: *La Provincia. Pasado, Presente y Futuro*. Ed. Cívitas, Madrid, 1991.
- MARTÍNEZ DÍEZ, G.: “Génesis histórica de las provincias españolas”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 51 (1981), 523-593.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M. C.: “Estado de la provincia de Córdoba al término de la Guerra de la Independencia. 1813-1814”. *Actas del II Congreso de Historia de Andalucía. I Andalucía Contemporánea*. Córdoba, 1996, pp. 329-339.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M. C.: “La Diputación provincial en la consolidación del Estado Contemporáneo”. *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Contemporánea (III)*. Córdoba, 2003, pp.361- 375.
- MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, M C.: “La producción bibliográfica sobre las diputaciones provinciales y sus archivos. Un Intento de aproximación”. *TRIA, Revista de la Asociación de Archiveros de Andalucía*, Sevilla, 4-5, 1997- 1998, pp.161-178.
- MARTINEZ RODA; F.: *La división provincial y el final del Reino de Valencia, (1810-1833)*, Valencia, Real Academia de Cultura Valenciana, 2011.
- MARTÍNEZ SOSPEDRA, M.: *La Constitución española de 1812 (El Constitucionalismo liberal a principios del siglo XIX)*, Valencia, Universidad de Valencia, 1978.
- MOLAS RIBALTA, P.: “La Administración española en el siglo XVIII”, en *Historia General de España y América*, X-2, Madrid, 1984, pp. 87 a 143.
- MORÁN ORTI, M: “La Miscelánea de Javier de Burgos: la prensa en el debate ideológico del Trienio liberal”, *Hispania Sacra*, 41 (1989), pp. 237-334.
- MORAN ORTI, M.: “La división territorial en España 1825-1833”, en *Revista de Estudios de la Administración Local y Autonómica*, número 247, julio-sept, 1990, pp. 567-599.
- MORELL OCAÑA, L.: “La concepción constitucional de la provincia como entidad local”, en *Estudios sobre la Constitución española. Homenaje al profesor E. García de Enterría*, Madrid, Civitas, 1991, IV, pp. 3267-3299.
- MORELL OCAÑA, L.: “La provincia en el segundo tercio del siglo XIX: su concepción como ámbito de articulación del centro político y la sociedad periférica”, en *Revista de Administración Pública*, n.º 114, 1987, pp. 39-91.
- MORELL OCAÑA, L.: “Las provincias”, *Tratado de derecho municipal*, Madrid, Civitas, 1988, I, pp. 759-790.
- MORELL OCAÑA, L.: “Las raíces históricas de la concepción constitucional de la provincia”, en *Civitas. Revista de Derecho Administrativo*, 42, 1984, pp. 349-365.

MORELL OCAÑA, L.: El régimen local español, Madrid, Civitas, 1988.

MORENO NIETO, L.: *Historia de la Diputación Provincial de Toledo*, Toledo, Diputación provincial, 1986.

MUÑOZ DE BUSTILLO ROMERO, C.: “Los «otros» celadores del orden constitucional doceañista: diputaciones provinciales y ayuntamientos constitucionales”, en J. M. PORTILLO VALDÉS y J. M. IÑURRITEGUI RODRÍGUEZ (ed. lit.): *Constitución en España: orígenes y destinos*, 1998, pp.179-214

MUÑOZ DE BUSTILLO ROMERO, C.: “Los antecedentes de las diputaciones provinciales o la perpleja lectura de un pertinaz lector”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, 67, (1997), II, pp. 1179-1192.

NIETO, Alejandro: *Los primeros pasos del Estado constitucional. Historia administrativa de la Regencia de María Cristina*, Barcelona, Ariel, 1996.

NÚÑEZ GARCÍA, Víctor Manuel: “Elites políticas en Huelva durante los inicios del régimen liberal: diputados y Diputación Provincial (1835-1868)”, en Diego CARO CANCELA (coord.) *El Primer Liberalismo en Andalucía (1808-1868): política, economía y sociabilidad*, Cádiz, 2005, pp. 127-155

ORDUÑA REBOLLO, E. (dir): *Municipios y Provincias. Historia de la Organización Territorial Española*, Madrid, Ed. FEMP-INAP-CEPC, 2003.

ORDUÑA REBOLLO, E.: *Evolución histórica de la Diputación Provincial de Segovia 1833-1990*. Segovia, Diputación de Segovia, 1991,

ORTEGO GIL, P.: *Evolución legislativa de las Diputaciones Provinciales en España. La Diputación Provincial de Guadalajara, 1812-1845*. Madrid, Universidad Complutense, 1990, 2 vols.

PAREJO ALFONSO, L.: *Derecho básico de la Administración Local*, Barcelona, ariel, 1988.

PASTRANA MORILLA, H.: *La Diputación provincial de Valladolid. 1875-1930. Política y Gestión*. Diputación Provincial de Valladolid, Valladolid, 1997,

PÉREZ CAÑAL, M. A.: *Notas sobre la evolución del régimen local de los gobernadores civiles, 1812-1958*, Madrid, Ministerio de Gobernación, 1969.

PÉREZ JUAN, J. A., *Centralismo y Descentralización. Organización y modelos territoriales en Alicante (1812-1874)*, Instituto de Administración Pública, Madrid, 2005,

PÉREZ NUÑEZ, J.: *La Diputación Foral de Vizcaya. El régimen foral en la construcción del Estado liberal (1808-1868)*. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1996,

PIÑA HOMS, R.: *La Diputación Provincial de las Baleares (1812-1979)*. Palma de Mallorca, Instituto de Estudios Baleáricos, 1979.

PIÑAR MAÑAS, J. L. “La administración periférica civil del Estado”, *RAP*, 100-102, 1983, pp. 1899-1941.

PORTILLO VALDÉS, J. M.: *Monarquía y gobierno provincial. Poder y constitución en las provincias vascas (1760-1808)*, Madrid, CEPC, 1991.

PORTILLO VALDÉS, J. M.: “Nación política y territorio económico. El primer modelo provincial español (1812)”, en *Historia Contemporánea. Historia y Derecho*, 12, 1995, pp. 247-277.

PORTO UCHA, A. S.: *La Provincia de Ciudad Real. II. Historia*. Ciudad Real, Diputación provincial, 1992.

POSADA, Adolfo: *Evolución legislativa del Régimen Local en España, 1812-1909*, Madrid, IEAL, 1982.

QUIRÓS LINARES, F.: “La división provincial de 1833”, en *La regionalización del territorio i els ens intermedis*, Barcelona, Diputación de Barcelona-Societat Catalana de Geografia, 1990., pp. 59-65.

QUIRÓS LINARES, F.: *Las ciudades españolas a mediados del siglo XIX*, Valladolid, Ámbito, 1991.

RAMOS VÁZQUEZ, I.: “Sobre la naturaleza jurídica de las diputaciones provinciales (1812-1845)”, en *Ivs Fvgit*, 12, 2005, pp. 481-528.

RAPHAEL, Lutz: *Ley y orden. Dominación mediante la Administración en el siglo XIX*, Madrid, Siglo XXI, 2008.

REIG MULLOR, J., PÉREZ JUAN, J. A. (coord.), *El papel de las Diputaciones provinciales en el siglo XXI: Análisis particular de la provincia de Alicante*, Madrid, Editorial Civitas, 2008.

REQUENA, M (coord.), *Historia de la Diputación de Albacete*, Albacete, Diputación provincial, 1993.

REVUELTA GONZÁLEZ, M.: *Orígenes históricos de la constitución de la provincia de Palencia*, Palencia, Diputación Provincial, 1981.

RIQUER I PERMANYER, B. de, (Dir.): *Història de la Diputació de Barcelona*, Barcelona, 1987 (3 tomos).

ROCA ROCA, E.: *Los orígenes constitucionales de la Provincia*, Granada, CEMCI, 1982, (pp. 15-36).

RUBIO GARCÍA, F.: “De la tutela y control a la cooperación y asistencia a Municipios. Dos siglos de utilidad pública de las Diputaciones Provinciales (1812-2012)” *Revista de estudios extremeños*, Vol. 68, 3, 2012, pp. 1605-1608

SALCEDO, IZU, J.: *La Diputación del Reino de Navarra*, Pamplona, 1976.

SÁNCHEZ JIMÉNEZ, J. (1981), “Regionalismo, Centralismo y Federalismo en la España del siglo XIX”, *Documentación Social*, 45, pp.57-81;

SANJUÁN ANDRÉS, F. J.: “Las diputaciones provinciales. Una aproximación a los orígenes de la Diputación de Cádiz”, *Historia Constitucional*, n. 13, 2012. <http://www.historiaconstitucional.com>, págs. 271-282

SANTAMARÍA PASTOR, J. A.: *Sobre la génesis del Derecho administrativo español del siglo XIX (1812-1845)*, (Sevilla, Instituto García Oviedo, Universidad de Sevilla, 1973), Madrid, IUSTEL, 2006.

SANTANA MOLINA, M.: *La diputación provincial en la España decimonónica.*, Madrid, IAP, 1989.

SANTANA MOLINA, M.: “La Diputación Provincial en la legislación gaditana”, en *Materiales para el estudio de la Constitución de 1812*. Madrid, Parlamento de Andalucía-Editorial Tecnos, 1989.

SANTANA MOLINA, M.: “La construcción del Estado en el constitucionalismo gaditano: las diputaciones provinciales”, en M. L. ALVAREZ CAÑAS (coord.): *La Guerra de la Independencia: Alicante (1808-1814)*, Alicante, Diputación de Alicante, 2010, pp. 17-70.

SANTANA MOLINA, M.: “El gobierno territorial: Las Diputaciones Provinciales”, en J. A. ESCUDERO, (dir): *Cortes y Constitución de Cádiz. 200 años*, Madrid, Espasa Calpe, 2011, III, pp. 243-256

SARRIÓ GUALDA, J.M.: *La Diputació Provincial de Catalunya sota la Constitució de Cádiz (1812-14 y 1820-22)*, Barcelona, 1991

SEGARRA ESTARELLES, J. R.: “El ‘provincialisme’ involuntari. Els territoris en el projecte liberal de nació espanyola (1808-1868)”, *Afers*, (4, 2004), pp.

SEGARRA I ESTARELLES, J. R.: “El reverso de la nación. «Provincialismo» e «independencia» durante la revolución liberal”, en Javier MORENO LUZÓN (coord.) *Construir España: nacionalismo español y procesos de nacionalización*, Madrid, 2007, pp. 59-82.

SEGARRA I ESTARELLES, J. R.: “Provincialismo y proyecto liberal de nación en la España del siglo XIX”, *Memorias e identidades, VII Congreso AHC*, Santiago, de Compostela, AHC, 2004.

VANDELL, L.: “Las premisas de la ordenación constitucional de la administración local española: tradición revolucionaria-napoleónica y perspectiva comparada”, en *Estudios sobre la constitución española. Homenaje al profesor E. García de Enterría*, Madrid, Civitas, 1991, IV, pp. 3135-3183.

VILAR, J. B.: *El proceso de vertebración territorial de la Comunidad de Murcia. De reino histórico a autonomía uniprovincial*. Murcia. Consejo Jurídico de la Región de Murcia, (2003).

VILAR, M^a.J.: *Territorio y ordenación administrativa en la España contemporánea. Los orígenes de la actual Región uniprovincial de Murcia*. Murcia. Asamblea Regional/Real Academia Alfonso X el Sabio, 2004.

VILLENA ESPINOSA, R.: *Revolución democrática y Administración provincial. La Diputación de Ciudad Real, 1868-1874*. Ciudad Real, Diputación de Ciudad Real, 1995,

VV. AA.: *Historia de la Diputación de Badajoz 1812-2000*, Badajoz, 2007.

VV. AA. *Historia de la Diputación de Girona*. Girona, Diputación Provincial, 1989.

**APÉNDICE I: EL PAPEL DE LAS CAPITALES EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA DIVISIÓN
PROVINCIAL**

	XVI- XVII	1749	1785	1802	1813	1821 a	1821 b	1822
ANDALUCIA								
Córdoba	=	=	=		=	=	=	=
Jaén	=	=	=		=	=	=	=
Granada	=	=	=		=	=	=	=
Almería				=	=	=	=	=
Málaga					=	=	=	=
Sevilla	=	=	=		=	=	=	=
Cádiz				=	=	=	=	=
Huelva						=	=	=
ARAGÓN		=			+			
Zaragoza					=	=	=	=
Huesca					=	=	=	=
Teruel					=	=	=	=
ASTURIAS								
Oviedo				=	=	=	=	=
CASTILLA LA NUEVA								
Madrid	=	=	=		=	=	=	=
Toledo	=	=	=		=	=	=	=
Ciudad Real		=	=		=	=	=	=
Cuenca	=	=	=		=	=	=	=
Guadalajara	=	=	=		=	=	=	=
CASTILLA LA VUIEJA								
Burgos	=	=	=		=	=	=	=
Valladolid	=	=	=		=	=	=	=
Palencia	=	=	=				=	=
Ávila	=	=	=			=	=	=
Segovia	=	=	=		=	=	=	=
Soria	=	=	=		=	=	=	=
Logroño						=	=	=
Santander				=	=	=	=	=
CATALUÑA		=			+			
Barcelona					=	=	=	=
Tarragona					=	=	=	=
Lérida					=	=	=	=
Gerona						=	=	=
EXTREMADURA	=	=	=		+			
Cáceres					=	=	=	=
Badajoz					=	=	=	=
GALICIA	=	=	=					
Coruña					=	=	=	=
Lugo					=	=	=	=
Orense					=	=	=	=
Pontevedra					=	=	=	=
REINO DE LEÓN								
León	=	=	=		=	=	=	=
Zamora	=	=	=			=	=	=
Salamanca	=	=	=		=	=	=	=

LA DIVISIÓN PROVINCIAL Y LOS ORÍGENES DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES

REINO DE MURCIA								
Murcia	=	=	=		=	=	=	=
Albacete						=	=	v
REINO DE VALENCIA		=	=					
Valencia					=	=	=	=
Alicante				=	=	=	=	=
Castellón					=	=	=	=
REINO DE NAVARRA		=	=					
Pamplona						=	=	=
PROVINCIAS VASCONGADAS						=		
Álava			=		=	=	=	=
Guipuzcoa			=		=	=	=	=
Vizcaya			=		=	=	=	=
ISLAS BALEARES		=	=		=	=	=	=
ISLAS CANARIAS		=	=		=		=	=

EL PATRIMONIO DOCUMENTAL Y ARTÍSTICO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Carmen Barriga Guillén

Al abordar un tema tan amplio como el patrimonio documental y artístico debemos delimitar y definir ese patrimonio. Para ello me ceñiré al marco legal y jurídico que nos da la legislación consolidada: Ley 16 de 25 de junio de 1985 de Patrimonio Histórico Español y la Ley 14 de 26 de noviembre de 2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Según esta legislación, integran el Patrimonio Histórico Español los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico o técnico. También forman parte del mismo el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, así como los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico.

Así concluiremos que la Diputación, como titular de bienes integrantes del patrimonio histórico, estén o no incluidos en el catálogo de bienes culturales de Andalucía - nos aclara la ley andaluza -, está obligada a conservarlos, protegerlos y destinarlos a un uso que no impida su conservación y mantenerlos en lugares adecuados.

Voy a dividir esta ponencia en dos partes: una, dedicada a los bienes integrantes del patrimonio documental y otra, a los bienes muebles e inmuebles de interés artístico que forman parte del patrimonio histórico andaluz.

EL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

La ley andaluza define el Patrimonio Documental de Andalucía como el conjunto de los documentos producidos, recibidos o reunidos por las personas físicas o jurídicas, tanto públicas como privadas, ubicados en Andalucía, que poseen, por su origen, antigüedad o valor, interés para la Comunidad Autónoma. Igualmente define a los Archivos como instituciones integrantes del Patrimonio Histórico andaluz y como tales se regirán por su legislación específica, que en el caso de los Archivos es la reciente Ley 7 de 3 de noviembre de 2011 de Documentos, Archivos y Patrimonio documental de Andalucía.

El Archivo de la Diputación de Sevilla, de acuerdo con las definiciones anteriores está formado por el conjunto de documentos producidos, recogidos, reunidos y conservados por la institución a lo largo del tiempo en el ejercicio de sus competencias y desarrollo de sus actividades. Nace con la propia institución, aunque como veremos más adelante, posee fondos de fechas muy anteriores a la de su creación. En suma, el Archivo de la Diputación es el organismo encargado de la conservación, organización y difusión del patrimonio documental de la institución.

BREVE INTRODUCCIÓN HISTÓRICA

Las diputaciones provinciales nacen con la Constitución de Cádiz de 1812, hecho de todos conocido, es más estas jornadas se han dedicado a la Diputación de Sevilla para conmemorar el bicentenario de este acontecimiento histórico. El Decreto de 23 de mayo de 1812 estableció la división territorial de España en 31 provincias, según el modelo francés de división en prefecturas llevado a cabo en 1810 por José I. Entre ellas, la provincia de Sevilla, cuyo ámbito territorial abarcaba su antiguo reino, exceptuando la provincia de Cádiz, segregada a finales del siglo XVIII. Para el gobierno y administración de esta nueva circunscripción territorial fueron creadas las Diputaciones provinciales por la Constitución de 1812.

El capítulo II del texto constitucional está dedicado al gobierno político de las provincias y de las diputaciones provinciales. Su artículo 325 determina que *“En cada provincia habrá una diputación, llamada provincial, para promover su prosperidad, presidida por el jefe superior”*. Organizadas como órgano intermedio entre el poder central y los municipios (artículo 323), tuvieron unas competencias amplísimas (artículo 335), que se pueden sintetizar en el fomento y desarrollo económico de la provincia. Tanto la composición, forma de elección de los diputados como sus competencias poco tienen que ver con las actuales, exceptuando el espíritu de cooperación y asesoramiento a los Ayuntamientos en la prestación de los servicios y competencias municipales.

Sobre la constitución de la Diputación de Sevilla, no hay constancia documental en su Archivo, por causas que se explicarán más adelante. Sabemos que comenzó sus sesiones el 22 de noviembre de 1813, gracias a un oficio remitido por el Jefe Político de la Diputación al Ayuntamiento de Sevilla, en el que comunicaba el comienzo de las mismas y que se conserva en el Archivo municipal de Sevilla. Su andadura fue breve y no es hasta la Constitución de 1869 que las diputaciones se dotan de poder político con autonomía propia para la consecución de sus fines, quedando constituidas como auténtico órgano de la administración local a partir del Estatuto Provincial de 1925. No me extenderé más en la historia de la Diputación de Sevilla y sus competencias ya que es el tema de las ponencias, de Eloy Arias y Julio Ponce.

EL ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

El Archivo, como contenedor de ese patrimonio documental del que hablamos, está ubicado en la actual sede de la Diputación, que ocupa el edificio que fue anteriormente Cuartel de Intendencia, conocido popularmente como Cuartel de la Puerta de la Carne, adquirido por la Diputación en 1991, en el que se acometieron profundas obras de reforma para adaptarlo a sede central de la institución provincial, que fue inaugurada en 1994.

Ahora bien, dado que se trata del archivo de una institución viva, que sigue produciendo documentación, ha tenido que dividirse en varios depósitos. El Archivo General o Histórico, cuenta con una superficie de 780 m², distribuidos en dos plantas, en las que se ubican dos depósitos de documentos, zonas de trabajo y sala de consulta para 10

usuarios. Los depósitos están dotados con estanterías de sistema compacto, con una capacidad de 4.200 m.l.

En el año 2009, se acometieron obras para ampliación de la capacidad del Archivo, con dos depósitos instalados en el Cortijo de Cuarto (antigua EUITA) y un nuevo depósito en la propia sede, con la función de Archivo Central e Intermedio; cuenta con una superficie de 200 m² y estanterías móviles con capacidad para 1800 metros lineales de documentación.

VOLUMEN TOTAL DEL ARCHIVO (al 31 de diciembre de 2012)

Superficie:	1326 m ²
Total metros lineales (estanterías)	6926
<hr/>	
Metros lineales:	4240
Unidades de instalación:	29198 (cajas/libros)
Sección de Fotografías:	4734 unidades (catalogadas)
Sección de Pergaminos:	809 unidades
Sección de Mapas, Planos y Dibujos:	393 unidades (catalogadas)
Carteles:	289 unidades
Folletos:	504 unidades
Casetes:	375 unidades
Microfilmes:	180 rollos
Soportes digitales:	56 DVD
Fechas límites de la documentación: siglo XIV -2012	

FONDOS DOCUMENTALES

El Archivo está constituido por diversos fondos, puntualizando que un fondo es el conjunto orgánico de documentos producidos y reunidos por una persona física o jurídica; podríamos decir que el Archivo está formado por muchos archivos independientes entre sí, cuyo punto en común es que se han integrado en la Diputación. Podemos distinguir cuatro grupos:

- El fondo documental de la propia Diputación, formado por la documentación generada por la corporación provincial a lo largo de su historia, que abarca desde mediados del siglo XIX hasta la actualidad, estando abierto a nuevos ingresos.

- Un segundo grupo de fondos corresponde a los Archivos de los antiguos hospitales y centros benéficos sevillanos, que pasaron a depender de la Diputación, al asumir ésta las funciones de beneficencia pública a partir de 1868.

- Un tercer grupo lo constituyen, los fondos generados por organismos interinstitucionales, es decir aquellos, que han estado integrados por varias administraciones, entre ellas la Diputación, todos ya desaparecidos.

- Por último, un grupo que no son fondos propiamente dichos, sino colecciones formadas por documentos que por su formato, material o soporte, y para su adecuada conservación, se sacan de su unidad de origen formando lo que, en archivística, se denominan secciones facticias.

1. LA DIPUTACIÓN

La documentación que constituye el fondo de la Diputación de Sevilla fue objeto de varios traslados, tantos como sedes ha tenido la institución, lo que ha incidido negativamente en su estado de conservación. La primera sede data de 1837, en el edificio del desamortizado convento de San Pablo, compartido con el Gobierno Civil y la Hacienda del Estado. Desgraciadamente un incendio ocurrido en el año 1906 destruyó la mayor parte de la documentación. No contamos con inventarios que permitan determinar con exactitud qué documentos se perdieron, pero deducimos de lo que se ha conservado, que el mayor volumen desaparecido correspondería a Secretaría, ya que la fecha de inicio de las Actas del Pleno y de la Comisión Provincial data de 1880. Las de fechas anteriores desaparecieron en el incendio. Se han conservado documentos de fechas anteriores de Vías y Obras, Censo electoral, Comisión de Reclutamiento y, sobre todo, de Intervención y Tesorería, cuyas series documentales han llegado hasta nosotros prácticamente completas, por lo que podríamos concluir que estas oficinas estarían ubicadas en otro edificio.

Como consecuencia del incendio, desde el año 1907, la Diputación se ubicará en diferentes sedes provisionales, hasta que en el año 1927 se adquiere un edificio en la Plaza del Triunfo, que será la sede de su Casa Palacio desde 1929 hasta diciembre de 1994. En este año se traslada a la Avenida de Menéndez Pelayo, al antiguo edificio del Cuartel de la Puerta de la Carne, donde quedaron centralizadas todas las oficinas de la Diputación, incluido el Archivo. Como ya he dicho anteriormente entre 2009 y 2011, se habilitaron dos nuevos depósitos destinados a recibir las transferencias de la documentación más reciente generada por la Diputación, lo que ha permitido aumentar considerablemente la capacidad del Archivo.



Imagen 1: Incendio del ex-convento de San Pablo. *ABC*, 12 julio 1906

FONDO DE LA DIPUTACIÓN:

Volumen total (al 31 de diciembre de 2012): 26976 unidades de instalación

•22280 cajas

•4693 libros

Fechas abarcan de 1808 a 2012

ORGANIZACIÓN DEL FONDO DE LA DIPUTACIÓN:

A pesar de que la Diputación tuvo plaza de archivero en su plantilla tanto en el siglo XIX como en la primera mitad del XX, desconocemos la organización que pudo tener la documentación, debido a que no consta la existencia de relaciones o inventarios del fondo.

En el año 1961, ante el estado generalizado de desorganización del archivo, se contrata a una archivera, M^a Luisa Liaño Pacheco, cuya labor, debido a su pronto fallecimiento en diciembre de 1963, quedó inconclusa. Se materializó en una organización mínima, realizando dos registros uno para legajos y otro para libros, con una breve descripción del contenido de cada unidad de instalación, con indicación de las fechas extremas y de la oficina productora.

Creada en plantilla la plaza de archivero en 1967, se iniciaron los trabajos de organización del fondo de la Diputación, basados en el análisis directo de la documentación y en el contacto con las oficinas productoras. El resultado fue una clasificación orgánico-funcional de la documentación y el establecimiento de la obligatoriedad de realizar periódicamente transferencias de documentos desde las oficinas. En la actualidad, prácticamente la totalidad del fondo está organizado y descrito de acuerdo con el siguiente cuadro de clasificación:

1. GOBIERNO

	Fechas extremas
1.1. Pleno	1880-1996
1.2 Presidencia	1918-2005
1.3 Comisión Provincial/ de gobierno/Junta de gobierno	1880-1995
1.4 Comisiones y juntas informativas y especiales	1870-2006

2. ADMINISTRACIÓN GENERAL

2.1 Secretaría	1808-2007
2.2 Registro General	1866-2005
2.3 Patrimonio	1819-2003
2.4 Recursos Humanos	1832-2011
2.5 Servicios Jurídicos	1941-2005
2.6 Contratación	1912-2005
2.7 Archivo	1936-2007

EL PATRIMONIO DOCUMENTAL Y ARTÍSTICO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

2.8 Imprenta Provincial /Boletín Oficial de la Provincia 1836-2004

3. SERVICIOS

3.1 Tutela y control de municipios 1849-1994

3.2 Asesoramiento y asistencia al municipio 1973-2002

3.3 Beneficencia, Asistencia social y Sanidad 1813-2011

3.4 Planes Provinciales 1949-2008

3.5 Vías, Obras y Urbanismo 1860-2008

3.6 Promoción Económica 1938-2000

3.7 Educación 1869-1985

3.8 Cultura 1942-20074

3.9 Deportes 1981-2008

3.10 Medio Ambiente 1968-2008

3.11 Turismo 1996-2010

3.12 Juventud 1987-2007

4. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

4.1 Intervención Económica y Financiera 1837-2009

4.2 Depositaria/Tesorería 1837-2011

4.3 Gestión y Recaudación de Tributos Provinciales,
Estatales y Municipales 1910-1995

ALCANCE Y CONTENIDO

El fondo de la Diputación es el reflejo documental de las competencias que la legislación le ha asignado a lo largo de su historia, fundamentalmente en el campo de la beneficencia y la asistencia social, por una parte, y por otra en el fomento y desarrollo de los municipios de la provincia. Así pues, su consulta nos facilitará información sobre:

- historia, organización y funciones de la institución, básicamente a través del estudio de la documentación generada por los órganos de gobierno: actas de las sesiones plenarias, de la comisión provincial y de gobierno, o de los decretos y resoluciones de la

Presidencia. El valor más destacable de estas series documentales es la continuidad en el tiempo, ya que se conservan las actas desde 1880 y los decretos desde 1949.

- infraestructuras de la provincia: red viaria local, alumbrado público, redes de distribución de agua y alcantarillado, eliminación de residuos,...; equipamientos de los municipios: construcción de mercados, cementerios, mataderos, instalaciones deportivas, casas de cultura, planeamientos urbanos, etc.; y cooperación con los municipios en la organización de actividades culturales, deportivas y juveniles.

- promoción económica para el desarrollo de la provincia a través de actividades agrícolas y ganaderas (Cortijo de Cuarto) y forestales (montes); medidas para paliar el paro obrero desde los años 40 (rural), o la construcción de viviendas (en Sevilla y en pueblos).

- servicios sanitarios y asistenciales, prestados a través de los hospitales cuya gestión dependía de la Diputación así como los actuales planes de servicios sociales y asistenciales

- promoción de la educación, a través de la creación de centros educativos propios (actuales Centro Educativo Provincial Pino Montano y Complejo Educativo Provincial Blanco White) o colaborando en la creación de otros (Facultad de Medicina, Escuelas Normales de Maestros y Maestras, Granja Escuela de Agricultura, Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos Agrícolas, Escuela de Capataces Agrícolas,...).

- promoción de la cultura en sus diversas manifestaciones: desde las becas y premios de arte y de pintura que otorgó entre los años 40 y 80, pasando por la publicación de la revista "Archivo Hispalense" y el concurso de monografías del mismo nombre; la creación del Instituto de Teatro o la celebración del Festival de Itálica, ya en los años 80.

2. HOSPITALES Y CENTROS BENÉFICOS Y ASISTENCIALES

El segundo grupo de fondos está formado por los archivos de los antiguos hospitales y centros benéficos sevillanos, que pasaron a depender de la Diputación, al asumir ésta las funciones de beneficencia pública en 1868. Por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 17 de diciembre de 1868, quedaron suprimidas las Juntas Provinciales y Municipales de Beneficencia, que hasta ese momento administraban estos centros, estableciendo que los fondos, documentos y efectos de las citadas Juntas fueran entregados a las Diputaciones y Ayuntamientos.

Estos fondos de la beneficencia hasta fechas relativamente recientes han carecido de una organización adecuada desde el punto de vista archivístico, a pesar del interés que desde un principio mostró la Diputación sevillana y anteriormente las Juntas de Beneficencia para que estuvieran ordenados, como lo reflejan los inventarios conservados y el nombramiento de archivero de la Beneficencia.

Pero, en mi opinión, el interés mostrado por estas instituciones no respondía a una preocupación por la conservación de este importante patrimonio documental, sobre todo para la investigación histórica, sino a la necesidad de determinar con exactitud cuáles

eran los bienes muebles e inmuebles cuya propiedad habían detentado los hospitales y saber de qué recursos disponían, sobre todo económicos, para su gestión, primero por las Juntas de Beneficencia y, posteriormente, por la Diputación. El hecho de que hasta 1981 el Archivo no dispusiera de un espacio adecuado para conservar esta documentación así lo acredita.

Estos fondos sufrieron diversos cambios y traslados desde que la Diputación se hizo cargo de ellos. Primero estuvieron en el Hospital del Pozo Santo; en 1943 se depositan en el sótano de Casa Palacio, de allí pasan a la Residencia de San Luis y, por último, a unas dependencias del Hospital de las Cinco Llagas, desde donde se trasladaron en 1981 a la Plaza del Triunfo, a un edificio que adquirió y reformó la Diputación para las oficinas del Servicio de Archivo y Publicaciones (antiguo Hospital de Santa Marta). Cuando la Diputación se trasladó a su actual sede, aun permanecieron los documentos unos años más en la Plaza del Triunfo, hasta que finalmente en 1997 quedaron definitivamente instalados en la sede central, junto con el resto de fondos que constituyen el Archivo.

Las unidades de instalación de los fondos de la Beneficencia, a pesar de los muchos traslados sufridos, nos han llegado en un estado de conservación aceptable. En la actualidad, y después de un largo proceso de tratamiento archivístico, cada fondo está organizado, contando cada uno de ellos con un cuadro de clasificación, inventario e índice que fueron publicados de forma conjunta en 1997; publicación a la que me remito ya que su introducción nos informa sobre la historia de estos fondos, su tratamiento archivístico y otros pormenores.

Nombre	Fechas	Volumen (unidades de instalación)
Hospital de las Cinco Llagas	1422-1973	494
Casa Cuna	1435-1990	858
Hospital de las Bubas	1387-1868	47
Hospital de San Lázaro	1322-1878	56
Hospicio Provincial y Colegio Provincial de sordomudos y ciegos	1561-1973	278
Hospital del Cardenal	1453-1845	190
Hospital del Espíritu Santo	1387-1892	229
Hospital del Pozo Santo	1414-1862	30

Hospital del Amor de Dios	1396-1886	241
Hospital de los Inocentes (y Hospital de Nra. Sra. del Pilar)	1322-1851	67
Junta de Beneficencia	S. XIV-1928	213
Hospital del Buen Suceso	1609-1850	3
Otros hospitales del Arzobispado de Sevilla	1577-1602	2
Hospital Psiquiátrico de Miraflores	1881-1993	En proceso de organización(130 libros y 81 cajas (5300 expedientes aprox.)

ALCANCE Y CONTENIDO

La mayoría de estos hospitales proceden de la Edad Media y pocos tenían carácter sanitario como lo entendemos hoy, en el sentido de práctica médica. La mayoría estuvieron vinculados a las cofradías de carácter gremial, como las de pintores, plateros, cereros, toneleros,... Cada gremio tenía su propio Hospital cuya finalidad era la asistencia y ayuda de carácter benéfico a sus miembros y familiares. En 1587, el cardenal Rodrigo de Castro reorganizó este sistema hospitalario poco efectivo y cerca de 40 de estos hospitales asistenciales quedaron agregados a los Hospitales del Espíritu Santo y del Amor de Dios, que sí prestaban asistencia sanitaria.

Junto a estos dos, se mantienen durante todo el Antiguo Régimen y hasta la desamortización que, también tuvo una importante incidencia sobre ellos, una serie de hospitales con carácter sanitario: San Lázaro, Cinco Llagas, Cardenal, Bupas e Inocentes y otros puramente asistenciales: Hospicio, Casa Cuna, Pozo Santo. En el siglo XIX, al hacerse cargo la Diputación de la prestación de los servicios benéfico-sanitarios, los hospitales se reducen a San Lázaro, Cinco Llagas y Miraflores, por un lado y a la Casa Cuna, el Hospicio y Residencia de San Luis y el Pozo Santo, por otro.

El valor que estos fondos documentales tienen como fuente documental es obvio: para la historia social y económica de Sevilla, para la historia de la medicina o de la farmacia, para la historia del arte, por el patrimonio artístico acumulado por estos establecimientos. Y a pesar de las muchas investigaciones que se han centrado en sus fondos, aun es un campo poco trabajado.



IMAGEN 2: Libro de protocolo de la Casa Hospital del señor San José (Casa Cuna, lib. 11)

De las series documentales que forman estos fondos destacaré tres grupos:

- las derivadas de la fundación y gobierno de estas instituciones y de la administración de los bienes, muebles e inmuebles, cuya propiedad detentaban estas instituciones, procedentes fundamentalmente de cesiones y donaciones, que los convertía, junto a la iglesia, la nobleza y al concejo sevillano, en los grandes propietarios del arzobispado hispalense. Casas, censos, tributos, patronatos, capellanías, aparecen en una serie cuyo valor es su continuidad, agrupada bajo la denominación de protocolos de bienes: escrituras de propiedad, arrendamientos, compra-ventas, bulas, privilegios, etc...

- La documentación de carácter contable refleja la gestión de estos hospitales, no sólo su organización interna: administradores, capellanes, médicos, boticarios, nombramientos y salarios de empleados; sino también los gastos de construcción y de mantenimiento de los edificios hospitalarios y de los inmuebles de su propiedad; los gastos de adquisición de bienes muebles, desde ornamentos hasta ropa de cama; los gastos de

despensa o de botica; las raciones alimenticias a los acogidos. En el capítulo de ingresos se recogen los de las rentas de casas, de censos, de limosnas, de privilegios,...

- Un último grupo lo forma la documentación relativa a enfermos y acogidos. No podemos hablar de un concepto tan moderno como la historia clínica, pero sí tenemos registros de ingresos de enfermos y acogidos, en algunos casos desde fechas muy tempranas, que nos proporcionan una valiosa información sobre incidencia de enfermedades y de mortalidad. Por ejemplo, en el Hospital de las Cinco Llagas, hay libros de entrada y salida de enfermos, desde 1604 hasta 1972 (con una laguna entre 1843 y 1900) o registros de nacimientos desde 1898 y de defunciones desde 1613. Los registros de ingresos de expósitos en la Casa Cuna se conservan desde 1613 hasta 1941 y en formato de ficheros hasta la década de los 80 del siglo XX.. Del Hospicio se conservan los registros de matrículas y los expedientes de los acogidos desde 1831 a 1972. O del Colegio de sordomudos y ciegos desde 1873 a 1973. Sólo este apunte, nos aproxima al valor de estos documentos para la historia de las mentalidades, de la medicina, de la demografía, la estadística, la educación.

Es este grupo de fondos de los hospitales y centros benéficos y asistenciales el que ha concitado mayor interés para la investigación histórica, lo que se traduce a día de hoy en un buen número de estudios y publicaciones sobre el tema.

3. ORGANISMOS INTERINSTITUCIONALES

Este tercer grupo de fondos lo constituye la documentación generada por una serie de organismos en los que participaba la Diputación y que por diversas circunstancias una vez desaparecidos, han quedado depositados en el Archivo.

- **Junta Provincial del Censo Electoral.** 1834-1974.

Sus competencias estribaban en la formación, revisión, custodia e inspección del censo electoral y de los procesos electorales. Desaparece en 1977 con la creación de las Juntas Electorales Provinciales.

- **Comisión Mixta de Reclutamiento.** 1874-1928

Se responsabilizaba del repartimiento, las operaciones de reemplazo y la resolución de las incidencias de las quintas.

- **Mancomunidad de Municipios del Aljarafe.** 1971-1995

Creada por la Diputación como Mancomunidad voluntaria para abastecimiento de agua del Aljarafe e integrada por Ayuntamientos del Aljarafe para la prestación de servicios del ciclo integral del agua de uso urbano.

- **Delegación Interprovincial del Instituto de Estudios de Administración Local.** 1981-1996

Constituida por las Diputaciones de Sevilla, Huelva y Cádiz: cursos de formación, tribunales de oposiciones, asesoramiento a los ayuntamientos

- **Incineradora de Residuos con aprovechamiento energético (INRAESA).** 1989-1995

Empresa creada por el Organismo Provincial de Medio Ambiente de la Diputación para la gestión de plantas de eliminación de residuos urbanos.

- **Servicio de Regiones Devastadas.** 1938-1942

Dependía del Ministerio del Interior e incoaba y tramitaba los expedientes de obras a realizar en la provincia, de reconstrucción y reparación de los daños causados por la Guerra Civil

OTRAS INSTITUCIONES

- Federación Provincial Socialista de Sevilla 1932-1935
- Asociación Española de lucha contra el cáncer 1968-1969

4. COLECCIONES

El último grupo son colecciones documentales que responden a criterios de conservación, dadas las especiales características de sus soportes.

SECCIÓN DE PERGAMINOS

Formada por aquellos documentos cuyo soporte físico es el pergamino, procedentes de los fondos de los hospitales y centros benéficos. Las tareas llevadas a cabo para formar esta sección fueron de localización y extracción de los pergaminos de sus legajos de origen, se procedió a su desdoble, se signataron e instalaron en planeros horizontales. El número total es de 809 unidades y se encuentran catalogados.

Contenido: en esta colección encontramos desde escrituras de compra-venta o testamentos hasta documentos otorgados por autoridades eclesiásticas, papas o arzobispos, o por los reyes que otorgaron extensos privilegios a los hospitales sevillanos. No se han conservado los sellos de plomo que debían validar algunos de estos documentos.



IMAGEN 3: 1456. Bula de indulgencias concedidas al Hospital de San Lázaro. (fragmento). Sección Pergaminos, 215

SECCIÓN DE MAPAS, PLANOS Y DIBUJOS

Cuenta con 393 unidades signaturadas, instaladas en planeros horizontales y catalogadas. Algunas proceden también de los fondos de los hospitales, pero el mayor volumen corresponde al fondo de la Diputación. Hay que señalar una peculiaridad y es que estos planos, por lo general, no se han sacado de expedientes o de proyectos de obras, sino que han llegado al Archivo sueltos y en algún momento que desconocemos, por lo que se encuentran descontextualizados.

A pesar de la abundancia de proyectos de obras con que cuenta el Archivo, no se va a proceder a sacar todos los planos, porque además de ser una tarea inabarcable, por su volumen, la mayoría de los proyectos son seriados, adaptados a cada caso concreto (instalaciones deportivas, casas de médicos o de maestros, grupos escolares,...). Algunos planos formarán parte de esta Sección, pero solo en razón de sus valores excepcionales: históricos o artísticos; es el caso, por ejemplo, de los proyectos para la Casa Provincial de Expósitos o para la Casa Palacio de la Diputación, ambos del Antonio Gómez Millán, que fue arquitecto provincial.



IMAGEN 4: 1912. Proyecto de Casa Provincial de Expósitos. Fachada principal. Sección Mapas, Planos y Dibujos, 61

SECCIÓN DE FOTOGRAFÍAS

A pesar del alto valor documental y testimonial que tiene la fotografía como fuente de memoria, no ha sido objeto de conservación por parte de las administraciones públicas. De ahí que los archivos fotográficos sean tan excepcionales. La Diputación no ha escapado a esta tendencia y conservamos pocos testimonios fotográficos de las actuaciones de la Diputación desde su creación. Esta sección está formada por fotografías fechadas en el siglo XX, fundamentalmente desde los años 80 y procedente de las Secciones de Vías, Obras y Arquitectura; de Secretaría: fotografías para las memorias de gestión, y de la Presidencia, en concreto del Gabinete de Prensa: actos protocolarios, institucionales, visitas,... Le suele ocurrir como a los planos que están descontextualizadas, y en ocasiones

es difícil su datación y descripción. A fecha de hoy están catalogadas un total de 4734 unidades.



IMAGEN 5: 1984, noviembre, 20. Visita del Presidente Miguel Ángel Pino a Almensilla.
Sección Fotografías, 2629



IMAGEN 6: 1991, febrero, 20. Inauguración del pabellón polideportivo de Morón de la Frontera. Sección Fotografías, 4255

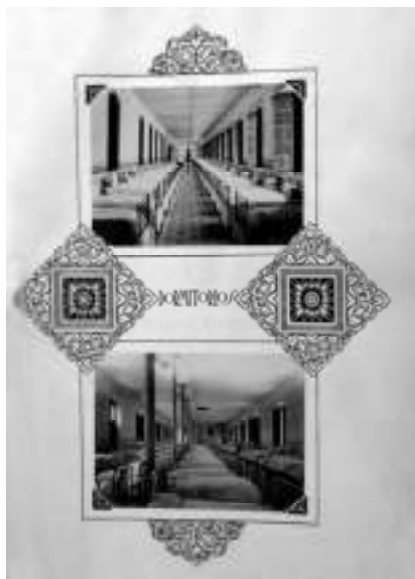


IMAGEN 7: 1929. Dormitorios del Hospicio Provincial. Sección Fotografías, libro s/n



IMAGEN 8: 1929. Baños de la sección de lactancia de la Casa Cuna.
Sección Fotografías, libro s/n

FOMENTO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL

Desde hace años se está llevando a cabo un amplio programa de reproducción de documentos del Archivo. Así, en 2002, fruto del convenio de colaboración con la Sociedad Genealógica de Utah, se microfilmaron documentos de interés genealógico de fecha anterior al año 1900, correspondientes fundamentalmente a los fondos de los Hospitales y centros benéfico: registros de enfermos, de nacimientos y fallecimientos; registros de niños expósitos, centros electorales y alistamientos, totalizando 369 unidades de instalación (libros, cajas, legajos). Con fecha posterior, la Sociedad procedió a la digitalización de los microfilmes, que están disponibles también en soporte digital.

Desde 2005, la Diputación asume un programa de digitalización de documentación histórica, que contó hasta el año 2009 con el patrocinio de la Obra Social de Caja San Fernando (posteriormente Cajasol), y que ha dado como resultado la reproducción de las Actas de los Plenos de la Diputación, de la Comisión Gestora y de la Comisión Provincial, abarcando desde el año 1880 a 1960 y, por otra parte, del Boletín Oficial de la Provincia, desde 1836 hasta 1964; con una inversión más de 53.800 €.

Por otra parte, se está procediendo a la restauración de documentos de carácter singular, que su estado de conservación así lo aconseje: planos, fotografías, pergaminos, libros,...

PROYECCIÓN EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA. EL PLAN DE ARCHIVOS MUNICIPALES

En el año 1981 la Diputación puso en marcha el Plan de organización y descripción de archivos municipales de la provincia, con la intención de recuperar un rico y voluminoso patrimonio documental conservado, en algunos casos era un mero eufemismo, en los archivos de nuestros pueblos. En aquel primer momento se salvaron depósitos documentales de un elevado valor como fuente histórica como fueron los archivos de Alcalá de Guadaíra, Écija, Morón, Carmona, Marchena, o Dos Hermanas. En esta primera fase de urgencia se organizaron 65 archivos, publicándose sus respectivos inventarios en la colección “Archivos Municipales Sevillanos”, para iniciar a partir de 1993 una etapa de consolidación al crear la Diputación en su plantilla cuatro plazas de archiveros de zona, con el fin de asegurar la continuidad del plan. En la actualidad se presta asistencia técnica a 64 ayuntamientos de municipios de menos de 10.000 habitantes. Las guías de estos archivos, descritos de acuerdo con la norma ISAD (G) se pueden consultar en la web de la Diputación de Sevilla.

http://www.dipusevilla.es/conoce_diputacion/areas/ciudadania_participacion_y_cultura/archivo_publicaciones/plan.html

EL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Constituye la segunda parte de esta ponencia, que tratará de aquellos bienes muebles e inmuebles, de interés histórico-artístico pertenecientes al patrimonio de la Diputación, estén o no incluidos en el catálogo de bienes culturales de Andalucía.

BIENES INMUEBLES DE INTERÉS HISTÓRICO ARTÍSTICO

Al igual que en el caso de los archivos de los hospitales y centros benéficos, la Diputación al asumir las competencias de la beneficencia pública en el siglo XIX, se convierte en la propietaria de un importante patrimonio inmobiliario formado por los edificios en los que estaban ubicados los propios hospitales y otros inmuebles en Sevilla y su arzobispado, que habían sido propiedad de aquéllos.

Es evidente que no todos los edificios que pasaron a formar parte del patrimonio de la Diputación han tenido o tienen interés histórico-artístico, pero citaré algunos por su especial significación:

- **Iglesia de San Luis de los franceses**, es una de las obras maestras del barroco hispánico y la joya del actual patrimonio de la Diputación. Se trata de la capilla pública del noviciado de la compañía de Jesús en la provincia bética, inaugurada en 1731, y fue

especialmente cuidada en su diseño y decoración, en el que fue fundamental la labor de Leonardo de Figueroa

El noviciado se convertiría en Hospicio Provincial tras la desamortización de Mendizábal, dependiendo de la Diputación Provincia desde entonces. En sus inmensas instalaciones se ubicará la Residencia-Escuela de San Luis, el Colegio de sordomudos y ciegos, la Escuela provincial de artes gráficas (Imprenta Provincial), la Escuela de formación profesional Nuestra Señora de los Reyes y un hospicio para ancianos.

Por Decreto de 5 de abril de 1946 se declaró monumento histórico-artístico y por Decreto 403/1994 de 11 de octubre de la Consejería de Cultura, el antiguo Hospicio y la capilla doméstica, se declara Bien de Interés Cultura (BIC) con la categoría de Monumento.



IMAGEN 9: 1929. Patios del Hospicio Provincial. Sección Fotografías, libro s/n



IMAGEN 10: 1929. Fachada del Hospicio Provincial. Sección Fotografías, libro s/n

Entre los años 1968 y 1972 se produce el progresivo abandono del edificio y el traslado a los Centros educativos provinciales, masculino, ubicado en Bellavista, actual Complejo Educativo Provincial Blanco White, y femenino, hoy Centro Educativo Provincial Pino Montano. En las antiguas dependencias del Hospicio se instalará el Centro Andaluz de Teatro, cedido por convenio a la Junta de Andalucía, a excepción de la iglesia y la capilla doméstica, que no fueron cedidas para uso de la Junta. En 2009 el Centro Andaluz de las Artes Escénicas, heredero del Centro Andaluz de Teatro, clausura el edificio.

Desde hace algo más de una década se venía utilizando la iglesia de San Luis para usos fundamentalmente culturales: conciertos, representaciones teatrales, ... vinculadas al Área de Cultura de la Diputación que es la que gestiona el edificio. Un uso muy demandado ha sido la celebración de bodas. Por otra parte, con la creación de una plaza de guía, durante años, han estado garantizadas las visitas a la iglesia y a la capilla doméstica, con unos horarios de apertura (todos los días, menos domingos tardes y lunes). En la actualidad, el monumento se encuentra cerrado en fase de restauración. Se firmó un convenio con el Ministerio de Fomento en 2008, con cargo al 1% cultural, para la restauración integral de la iglesia y de la capilla doméstica. Pero el convenio no incluía sus bienes muebles y para la restauración de éstos se suscribió otro convenio con la Consejería de Cultura. En total la inversión ha supuesto algo más de 3 millones de euros. La dirección técnica de las obras de restauración ha correspondido al arquitecto Fernando Mendoza.

Cuando finalice esta intervención, aunque todavía van a quedar aspectos pendientes en la iglesia, la capilla doméstica estará totalmente restaurada, incluidas las

pinturas de Domingo Martínez que la decoran. Toda la información sobre el proyecto de restauración del conjunto de San Luis está disponible en la web de la Diputación: <http://3web.dipusevilla.es/SanLuis/archivos/sanluis.pdf> (consulta: 10 julio 2013); así como una visita virtual a su interior: <http://3web.dipusevilla.es/SanLuis/visitavirtual/sanluis.html> (consulta: 10 julio 2013)

• **Hospitales de las Cinco Llagas y de San Lázaro**, al igual que San Luis, su propiedad pasó a la Diputación en el siglo XIX. El indiscutible valor histórico-artístico de ambos no les ha hecho correr la misma suerte. El primero, sin uso como hospital desde 1972 por el estado ruinoso de parte del edificio, fue cedido por la Diputación para sede del Parlamento de Andalucía. El 4 de octubre de 1982, en sesión ordinaria del pleno de la Diputación, adoptó el acuerdo de desafectar el Hospital de las Cinco Llagas del servicio público provincial e iniciar expediente de cesión gratuita a la Junta de Andalucía; tramitado dicho expediente, la Corporación acordó el 28 de junio de 1985 la cesión gratuita del Hospital de las Cinco Llagas, que el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, había aceptado el 19 de junio de 1984.

En 1986 se inician los primeros proyectos de rehabilitación del edificio, llevados a cabo por el arquitecto Alfonso Jiménez, y por el que recibió el I Premio FIBES a la rehabilitación. El resultado es hoy un bien de todos los andaluces y nos da una muestra fehaciente de la magnificencia que tuvo el Hospital.



IMAGEN 11: 1929. Patio de entrada del Hospital de las Cinco Llagas. Sección Fotografías, libro s/n

- El Hospital de San Lázaro ha corrido peor suerte. El edificio se traspasa en 1990 a Servicio Andaluz de Salud, de la Junta de Andalucía, al transferirse a la administración autonómica las competencias sanitarias que aun tenía la Diputación. El hospital es el más antiguo de Sevilla en funcionamiento, pero eso no ha facilitado su conservación. La Iglesia, sobre todo, de un indudable valor histórico, está prácticamente en ruinas.

Hay que puntualizar que los bienes muebles de carácter histórico-artístico pertenecientes a ambos hospitales no fueron cedidos, sino que permanecieron como patrimonio de la Diputación y de los que hablaré más adelante.

Otros inmuebles de indudable valor histórico son:

- **Cortijo de Cuarto y la ermita de Valme.** Es citado, por vez primera, en el *Repartimiento de Sevilla* y de esta época se conservan restos en la torre-mirador, único elemento reconocible de su anterior uso agrícola. Por Decreto de 22 de abril de 1949 del Ministerio de Educación Nacional, sobre protección de castillos españoles, la torre del Cortijo de Cuarto Viejo se incluía en el mismo y quedaba bajo la protección del Estado.

La extensa finca perteneció a los Ponce de León que lo cedieron al Hospital de la Santa Resurrección de Utrera, hasta 1940, en que pasa a formar parte del patrimonio de la Diputación Provincial de Sevilla, donde se construyó la Granja Escuela de Agricultura, posteriormente Escuela de Ingenieros Técnicos Agrícolas, un bello edificio regionalista, promovido por la Diputación, cuyo arquitecto fue Antonio Illanes del Río.

La ermita de la Virgen de Valme, se ubica en terrenos del Cortijo, donde se celebra la romería en su honor, como patrona de Dos Hermanas. Se dice que la mandó construir Fernando III, en honor de la Virgen, por haberle ayudado en la conquista de Sevilla; aunque de origen mudéjar, fue reconstruida en 1859 por los duques de Montpensier.

La Diputación cedió la ermita y el terreno en que se ubica al Ayuntamiento de Dos Hermanas en 2000, que a su vez cedió su titularidad a la Hermandad de Nuestra Señora de Valme en 2002.

Tanto el cortijo de Cuarto como la antigua EUITA tienen dentro del PGOU de Sevilla un grado de protección especial.



IMAGEN 12: Cortijo del Cuarto. Torre del cortijo viejo. 1944

• **Casa Palacio de la Diputación, actual Casa de la Provincia.** Fue adquirida en 1927 a la familia Irureta Goyena, que la tenía como residencia familiar. Fue sede del Hospital del Pilar hasta 1794, que es adquirida como vivienda y rehabilitada por el arquitecto Lucas Cintora. La rehabilitación y adaptación para Casa Palacio la firma el arquitecto provincial Antonio Gómez Millán, entre 1927 y 1929. Hay que destacar, por su indudable valor artístico, los frescos de Francisco Hohenleiter, que decoran el salón de comisiones y que en general, son bastante desconocidos.



IMAGEN 13.1. Casa Palacio. Salón de Comisiones



IMAGEN 13.2. Frescos de Francisco Hohenleiter. 1929. Salón de Comisiones

• **Casa Cuna o Casa Provincial de Expósitos.** Levantada en 1914, se trata de un proyecto de Antonio Gómez Millán, de estilo regionalista, concebido en todos sus aspectos para el uso al que estaba destinado, como puede comprobarse en la memoria del citado proyecto que recoge las medidas higiénico sanitarias más innovadoras en el momento de su construcción para el cuidado de los menores acogidos en la Casa: baños, comedores, solárium, vaquería. De este edificio se puede destacar el retablo de su iglesia, procedente del convento de los PP. carmelitas descalzos de Carmona, datado en el siglo XVIII. El edificio es cedido por la Diputación a la Fundación San Telmo, mediante convenio de 31 de mayo de 1990, por un plazo de 50 años.

BIENES MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO-ARTÍSTICO

Este apartado se desarrollará a partir de los inventarios llevados a cabo, en diversas fechas, por el Área de Cultura y el Servicio de Patrimonio de la Diputación, que son las dos unidades administrativas encargadas de la gestión y conservación de su patrimonio.

El primer inventario documentado que lleva a cabo la Diputación referido a los bienes muebles de carácter histórico-artístico, se realiza en el año 1975 ., bajo la dirección de Luis Luna Moreno, conservador del Museo de Bellas Artes de Sevilla, con la colaboración de un grupo de alumnos de 5º curso de Historia del Arte de la Universidad de Sevilla: Carlos Cano, Mª Luisa Cano, Fuensanta García de la Torre, Guillermo García-Sauco, J. Antimo Miravete y Juan Luis Ravé .

Este inventario recoge en 1913 fichas los bienes muebles del Hospital de las Cinco Llagas, de la Residencia de San Luis, de la Casa Palacio, del Hospital de San Lázaro, de la Casa Cuna, del Sanatorio de Miraflores y de la Ciudad Juvenil Femenina. Para la elaboración del inventario no se contaba con referencias anteriores, a excepción del Hospital de las Cinco Llagas, para el que se hizo un inventario en 1936, bajo la presidencia de José Manuel Puelles de los Santos .

En los años 90, se encarga un nueva inventariación que partiendo del anterior y con un esquema similar en fichas, se hace para San Luis y Casa Cuna (autores: Antonio Mañes Manaute y Victoria Guzmán Espinosa) y para el Hospital de San Lázaro (Rafael Cómez Ramos y Mª Faustina Torre Ruiz). No sabemos si se hicieron inventarios para otros centros, porque no se han conservado

Tenemos que llegar hasta el año 2005 para que vuelva a acometerse la inventariación de los bienes de carácter histórico-artístico. La dirección se encarga a Francisco del Río García, formando parte del equipo Mª José Pérez Jiménez (documentación) y Pilar Soler Núñez (conservación).

Este inventario recoge 2188 piezas del patrimonio histórico-artístico, y forma parte del Inventario General consolidado de la Diputación, aprobado por el pleno en sesión de 30 de noviembre de 2006 .

No es intención de esta ponencia incidir en la descripción de los bienes incluidos en el inventario, porque sería prolija y, porque, además hay dos comunicaciones incluidas en estas actas, cuya temática inciden en el patrimonio histórico-artístico de la Diputación, por lo que sería reiterativo: una, de Salvador Hernández sobre el patrimonio artístico conservado en los depósitos de la Diputación, ubicados en su mayor parte en la Casa de la Provincia, y otra, de José Luis Romero Torres, sobre el patrimonio del Hospital de las Cinco Llagas. Por esto voy a restringir mi intervención al informe final de este último Inventario de bienes de carácter histórico-artístico, de 2005-2006.

Como en el caso de los fondos documentales del Archivo, la mayoría de los bienes muebles integrantes de este patrimonio proceden de las antiguas instituciones de beneficencia: hospitales de las Cinco Llagas, San Lázaro, Miraflores, Casa Cuna, o San Luis.

Del total de las 2188 piezas destaca la **pintura**, con 612 piezas. Entre estas se encuentran pinturas de autores como Zurbarán, Alonso Vázquez y Juan de Uceda, de Juan de Roelas, Domingo Martínez y Esteban Márquez, ubicados en la Casa de la Provincia. Hay otras obras de significativo valor de autores anónimos, atribuidos o de talleres. En conjunto se trata de obras de carácter devocional, de gran valor testimonial para la historia de Sevilla.

En mucho menor número, unas 100, se hallan piezas singulares de **imaginería**, como la de San Lázaro de fines del siglo XVI, la Virgen con el Niño de principios del siglo XVII o las tallas de San Juanito, la Virgen y San José, del siglo XVIII.

Los textiles, con más de 500 piezas, en su mayor parte son prendas y objetos pertenecientes a la indumentaria litúrgica y destinados al culto: albas, blusones, paños de altar, cubrecálices,...

El conjunto de piezas en **metal** es de casi 200, destacando las de plata y orfebrería. Son prácticamente en su totalidad objetos de culto (platillos, vinajeras, humerales,...) y de decoración religiosa (candelabros, inciensarios, jarrones,...), destacando el conjunto de cálices, copones y en menor número los ostensorios de diversa cronología y estilo.

Hay por último otras piezas de menor importancia pero de número abundante que son los objetos encuadrados en la tipología de vidrio y cristal (jarrones, floreros, tulipas, salvavelas,...), mobiliario (repisas, hornacinas, peanas, ...) y libros (misales, libros de canto).

La evaluación del **estado de conservación** de todas estas piezas fue uno de los principales objetivos del inventario, con la finalidad de determinar prioridades a la hora de intervenir sobre ellas. El estado de conservación es bastante irregular, pero en líneas generales se calificó como muy deficiente. Los bienes habían permanecido durante años mal almacenados, en depósitos inadecuados, con carácter provisional. Actualmente existe un buen almacén, en el edificio de la Casa de la Provincia, con los elementos necesarios para asegurar un buen mantenimiento. Algunas piezas, por su tamaño, están almacenadas

en guardamuebles contratados por la Diputación, y muchas de las mejores obras sobre todo de pintura, cuelgan tanto en la sede de la Diputación como en la Casa de la Provincia.

Del análisis del inventario se deduce un hecho destacable y es el significativo número de piezas que en su día fueron cedidas a otras administraciones e instituciones. Entre estas obras hay que destacar las cedidas al Museo de Bellas Artes en 1920: la Virgen del Rosario, de Zurbarán; la colección de santas, del taller de Zurbarán (Santas Marina, Inés, Engracia, Bárbara, Dorotea, Matilde, Eulalia y Catalina), y el tránsito de San Hermenegildo, de Alonso Vázquez. En el Museo está también depositado un retrato de Alfonso XIII, de Gonzalo Bilbao, y en la Caja de Ahorros de Sevilla, hay que señalar la colección de apóstoles de Esteban Márquez.

Obras cedidas:

INSTITUCIÓN	Nº DE PIEZAS
Museo de Bellas Artes de Sevilla	13
Caja de Ahorros de Sevilla	19
Subdelegación del Gobierno	23
Presidencia de la Junta de Andalucía	12
Ayuntamiento de La Rinconada	6
Ayuntamiento de Pilas	36
Ayuntamiento de Alanís	4
Ayuntamiento de Constantina	4
Ayuntamiento de Albaida	4
Ayuntamiento de Umbrete	2
Ayuntamiento de Montellano	3
Ayuntamiento de La Roda de And.	10
TOTAL.....	136

MECENAZGO Y PATROCINIO

La adquisición de obras de arte se inserta en las políticas de mecenazgo y patrocinio artístico llevadas a cabo por la Diputación desde los años 40 del siglo XX, entre cuyas actividades podemos destacar las siguientes becas de arte:

- Beca Bartolomé Esteban Murillo. La primera convocatoria es de 1946, y consistía en una bolsa de viaje para realizar un itinerario por tierras españolas, aunque en los últimos años era a Londres a donde viajaban los becados; uno de ellos fue Francisco Maireles.

- Beca Diego Velázquez, de 1947, dotaba un viaje de estudios a Italia, debiendo residir en Roma durante un año.

- Beca Martínez Montañés, en 1978, sólo para estudios de escultura, cuyo destino era la ciudad de Florencia

- Concurso de Dibujo y grabado. 1946

- Premio anual de arte, 1946, entre otros se le concedió a Francisco Moreno Galván.

- Premio Valdés Leal, 1947

Se convocaban para promocionar a artistas locales o que tuvieran su residencia en Sevilla o cualquiera de los municipios de la provincia, excepto el Valdés Leal que era de ámbito nacional. Se premiaban distintas disciplinas artísticas: pintura, escultura, grabado. Todas las obras premiadas pasaron a formar parte del patrimonio de la Diputación, aunque muchas se encuentran en depósito en otras instituciones.

En 1981, la Diputación deja de convocar estos premios y becas para iniciar un programa de actividades en el ámbito de las Artes plásticas, especialmente orientado al Arte Contemporáneo. Así, en 1982 se pone en marcha el Primer Premio de Pintura de la Diputación. En 1985 se convierte en Certamen de Pintura Fundación Luis Cernuda. Pronto se pondrá en marcha el objetivo de configurar una Colección de Arte Actual sevillano. Desaparecen las convocatorias de los premios y su dotación se destinará a la adquisición de obras, por una parte de jóvenes artistas que van despuntando y por otro, de artistas más veteranos que componen el núcleo fundacional de la renovación artística de la provincia.

Por ello, merece mención aparte, la importante colección de pintura y obra gráfica de **arte contemporáneo**, de unas 300 piezas, procedente de esta política de adquisiciones llevadas a cabo por la desaparecida Fundación Luis Cernuda, continuada por el Área de Cultura. Dicha colección la forman obras de pintores sevillanos, básicamente de los años 80 y 90 del siglo pasado. Entre otros autores podemos mencionar a Carmen Laffón, Joaquín Sáenz, Jaime Burguillos, Luis Gordillo, Pérez Aguilera, Teresa Duclós, Pérez Villalta, Gerardo Delgado o Curro González. Merece una mención aparte la adquisición, mediante un modelo contractual inédito en su momento, de la colección personal de pintor Joaquín Sáenz, denominada “La imprenta de San Eloy”, compuesta por una veintena de pinturas y una colección de dibujos y bocetos, de la antigua imprenta familiar que el artista regentaba en la calle San Eloy; colección que se encuentra en exposición permanente en la Casa de la Provincia.

Si con esta intervención he sido capaz de esbozar una guía del valioso patrimonio histórico de la Diputación de Sevilla, habré cumplido con el objetivo perseguido, al que he de sumar mi deseo de que se puedan abrir nuevas líneas de investigación en torno a estos temas que hemos tratado en este foro de investigadores locales de la provincia de Sevilla.

EL SIGLO XX EN LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA: CAMBIO Y CONTINUIDAD

Julio Ponce Alberca

1.- Introducción

La Asociación Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales (ASCIL) viene organizando anualmente unas Jornadas en torno a la historia y el patrimonio de la Sevilla y su provincia. Con motivo de la celebración de las X Jornadas de Historia y Patrimonio, ASCIL tuvo el acierto de celebrarlas en la Casa de la Provincia al ser la Diputación ese gran “Ayuntamiento” de la provincia o, como también se ha dado en denominar, el “Ayuntamientos de los Ayuntamientos”. Era, pues, obligado hablar de la historia de la Diputación en el siglo XX. No obstante, este tema ha sido ya objeto de diversos estudios y parecía de poco interés repetir lo conocido o reiterar contenidos circunscritos al estricto ámbito de la institución provincial¹. Se ha considerado más procedente efectuar una relectura del recorrido de la Diputación sevillana durante el siglo XX dentro de un marco más amplio, todo ello en el ánimo de ofrecer una serie de reflexiones y –sobre todo- sugerir propuestas para nuevas investigaciones que puedan ser llevadas a cabo en el futuro. En ese sentido, esta ponencia no pretende otra cosa que plantear una serie de cuestiones en torno a la historia de nuestro Estado y su Administración Local en un siglo cuajado de cambios políticos bien conocidos.

Un enfoque clásico en el estudio de la evolución histórica de una institución es el cronológico, mediante el cual la institución recorre los diversos períodos de la historia clasificados en fases cronológicas y regímenes. Aplicado al caso que nos ocupa, tendríamos una Diputación durante la Restauración, otra a lo largo de la Dictadura de Primo de Rivera, un cambio sustancial bajo la Segunda República, la prolongada permanencia del franquismo y, por último, el gobierno de la provincia durante la Transición, la consolidación y desarrollo del actual sistema democrático. Este enfoque presta atención al componente político de la institución, esto es: la Diputación como *órgano*, como corporación provincial. En esta línea y más allá de los grandes períodos políticos se acometería una subclasificación atendiendo a los acontecimientos señeros –de nuevo políticos- dentro de cada régimen. Ejemplo típico es la subdivisión de la república en los dos bienios y el período del Frente Popular, o recorrer la historia de la Diputación durante

¹ Citemos tan solo una obra colectiva de reciente publicación: VV.AA.: *Un edificio para una sede: de Hospital del Pilar a Diputación Provincial*, (Sevilla, Diputación, 2011). En el mismo figura un capítulo dedicado a la vida política del ente provincial por parte de quien suscribe: “Ochenta años de vida política de una Casa-Palacio (1929-2009)”.

el franquismo haciéndola coincidir con los hitos que determinaron el régimen (guerra civil, autarquía, desarrollismo y tardofranquismo).

A estas alturas es obligado plantearse si este enfoque resulta válido para el estudio de la Diputación o de los ayuntamientos de la provincia. En otras palabras: hay que preguntarse si debemos continuar considerando a los entes locales como un conjunto que acompaña sin más sus pasos y evolución al curso de la política general. O si los períodos marcados por las presidencias en la Diputación o las alcaldías en los ayuntamientos son un perfecto reflejo de unos cambios de régimen que modifican por completo el funcionamiento de la institución. Pues bien, creemos que pueden formularse algunas observaciones a este planteamiento.

En primer lugar, hemos de referir que la identificación entre historia política e historia del Estado o de las instituciones político-administrativas nos conduce a una visión en la que perdemos de vista aspectos importantes. El funcionamiento de una institución es doble: por una parte, tenemos la estructura política, es decir el *órgano* de dirección que cambia normalmente al ritmo de la sucesión de regímenes y gobiernos; por otra, la estructura administrativa (el *organismo*) que trata de la gestión cotidiana de los asuntos. Ambas esferas son diferentes pero indisociables porque una y otra se encuentran estrechamente relacionadas. Es cierto que la dirección política influye y determina la administración, pero sería ingenuo pensar que ésta última no condiciona —a veces, decisivamente— la acción política. Además, es de subrayar que los organismos no cambian al mismo ritmo que los órganos. Y, a veces, ni siquiera cambian, dando al traste con no pocos impulsos reformistas —con independencia de su oportunidad, pertinencia y acierto— que son sistemáticamente obstruidos o desvirtuados por la maquinaria burocrática.

En segundo término y en parte derivado de la anterior consideración, hay que añadir que el investigador excesivamente apegado a la perspectiva política nacional corre el riesgo de interpretar el funcionamiento político de una institución local en clave deductiva, cayendo en la fácil tentación de extrapolar al marco local los caracteres del escenario general. Habida cuenta de la cantidad de cambios de régimen del siglo XX español y del carácter diametralmente opuesto de unos con otros, no ha sido infrecuente la tentación de describir una determinada administración local de acuerdo con los tintes derivados de la transformación política en el país. Es decir, si la república era reformista, el alcalde de tal municipio o el presidente de cual Diputación debían estar necesariamente impregnados del mismo espíritu. Igual ha ocurrido con los responsables locales franquistas, en no pocas ocasiones analizados *a priori* como si fuesen una especie de *alter ego* o delegados del general Franco. Esto podía ser frecuente pero no determinante. Y no sólo eso: es preciso tener en cuenta que los políticos locales han de aplicar las medidas gubernamentales en el ámbito concreto de su escenario y eso casi siempre exige un grado de prudente adaptación. Pensemos tan sólo en el carácter laico de la Constitución de 1931 y su coexistencia con las tradiciones religiosas locales, en entornos —por añadidura— de gran

precariedad socioeconómica. Los sucesos derivados de la retirada de la Virgen del Rocío del Ayuntamiento de Almonte (Huelva) son una muestra elocuente².

Por otra parte, conviene subrayar que un ángulo estrictamente político nos hace perder de vista la actuación institucional en el terreno de lo económico, lo social y lo cultural. Para el caso de la Diputación sevillana, dejar de lado de su actuación en materia de caminos vecinales, infraestructuras y beneficencia significa renunciar a estudiar buena parte de su sentido y realidad. También es cierto que la estructura de las plantillas de empleados –funcionarios o no- nos acerca a la dimensión social de la institución y nos proporciona claves acerca de su funcionamiento. La estrategia institucional de recompensas y distinciones (medallas de la Provincia), la mera selección de nombres para las entidades vinculadas a la Diputación (léase Centro *Blanco White*) o el sentido de la configuración de eventos públicos (competiciones deportivas, representaciones teatrales), nos aproxima a la política cultural de las entidades públicas y nos conduce hacia las claves de la proyección pública que se persigue una institución.

Por último, es obligado sugerir que un estudio pormenorizado de nuestros ayuntamientos y diputaciones puede facilitar una mejor comprensión de las continuidades en nuestra historia contemporánea. Y es que ante el desfile de regímenes del siglo XX español, la atención se ha fijado en torno a los cambios, a las súbitas transformaciones, pero se han dejado de lado las grandes continuidades, las profundas permanencias. En otros términos: ¿cambian tanto las plantillas de funcionarios al viento de las mudanzas políticas? ¿se modifican de arriba abajo las culturas administrativas? Todo apunta a responder negativamente a estos interrogantes según los datos que comienzan a estar disponibles. En la propia Diputación, como veremos más adelante, la mayor parte de las plantillas de funcionarios no cambiaron como consecuencia de los avatares políticos. Es verdad que hubo aperturas de expedientes tras la *Sanjurjada* de 1932, como también se produjo una aún más intensa represión en forma de separación del cuerpo después de 1936 pero, en todo caso, la mayor parte del personal siempre permaneció en la institución. Entre esa mayoría que conservó su trabajo hubo otras formas de castigo, como la falta de promoción o el ser trasladado de puesto. Pero, en términos generales, es de destacar que la mayor parte de los empleados conservó su puesto. Y eso que estamos hablando de la traumática década de los treinta. En 1923, con la llegada de la Dictadura de Primo de Rivera, o después de 1975, tras la muerte del general Franco, fue aún mayor el grado de permanencia de los servidores del Estado, ya fuese en la administración central o en la local.

Más allá de las personas también es de destacar la preservación de otros rasgos relevantes a lo largo del tiempo. Uno de ellos es la persistencia de unas mismas culturas administrativas que reposan en valores, patrones de conducta y regularidades que muestran una notable capacidad de resistencia dentro de las organizaciones burocráticas. Estas culturas administrativas determinan el ser, el hacer, el pensar y el sentir de los empleados públicos, determinan las formas del servicio prestado, el comportamiento de la burocracia y establecen unos parámetros de relación entre administradores y administrados, entre otros

² ESPINOSA MAESTRE, Francisco: *Contra la República. Los ‘sucesos de Almonte’ en 1932*, Aconcagua Libros, 2012.

efectos. No es precisamente abundante la literatura científica en torno al desarrollo de las culturas administrativas en la España del siglo XX y sería deseable el inicio de líneas de investigación en este sentido³. Es de sospechar que éstas arrojarían más luz sobre las relaciones entre el Estado y la sociedad contribuyendo a situar en su justo término el alcance real de los cambios políticos de la centuria.

A continuación vamos a verificar el grado de cambio y continuidad a través de dos ópticas distintas pero complementarias. Por un lado, desde el ángulo del derecho y la evolución legislativa de la legislación referida a nuestra administración local. Por otra, a partir de un somero recorrido histórico sobre el Estado en general y de la Diputación en particular, prestando atención a la dimensión social de las instituciones a través de los cargos de confianza, funcionarios y empleados eventuales.

2.- Cambios políticos, cambios legislativos

Si realizamos un somero recorrido por nuestra legislación comprobaremos de inmediato su compleja densidad, derivada en buena parte del empeño de los gobiernos por dotarse de un marco legal propio. Cuando no sólo cambian los gobiernos sino que lo que acontece es un cambio de régimen, el baile legislativo alza el vuelo en términos de amplitud e intensidad. Puede entenderse, en consecuencia, que la legislación en materia de administración local haya registrado no pocos avatares durante los últimos 100 años, desde la Restauración al actual sistema democrático pasando por dos dictaduras, una república y, por añadidura, una traumática guerra civil.

De tales bandazos podríamos esperar una especie de proceso de acción-reacción, donde los avances se ven compensados por los retrocesos en un tejer y destejer legislativo equiparable a las controvertidas labores de la mítica Penélope. También podríamos esperar un sesgo diametralmente opuesto en cada alteración política puesto que cada régimen del siglo XX español solía considerarse superior al predecesor. El rechazar las herencias transmitidas fue siempre el deporte predilecto de los recién aterrizados en el poder. Sin embargo y a pesar de tantas mudanzas, la legislación sobre administración local en el siglo XX presenta unos caracteres de cierta continuidad, desprendida de un modelo centralizado que siempre demostró tener un concepto muy pobre del significado de los entes locales. Obviamente, hubo períodos en los que se impulsó la descentralización regional pero, incluso así, los ayuntamientos y diputaciones permanecieron estrechamente tutelados por la nueva administración autonómica. La descentralización durante la Segunda República o el actual régimen democrático se ha producido desde Madrid a las autonomías pero éstas, a su vez, no han procedido a una segunda descentralización que deposite competencias y recursos en los entes locales. Este es un denominador común que resulta muy llamativo a la

³ De hecho, hay más aportaciones desde países iberoamericanos que desde España. Como meros ejemplos, vid.: BARBOSA, Livia: "Cultura administrativa: una nueva perspectiva de las relaciones entre antropología y administración" en *Documentos y Aportes en Administración Pública y Gestión Estatal (DAAPGE)*, nº 2 (2002), pp. 29-57; GUERRERO, Omar: "Acerca de la cultura administrativa" en *Anuario. Seminario de Cultura Mexicana*, nº 0 (2007-2008), pp. 57-89.

vista de la orientación ideológica tan dispar de cada régimen y, más aún, ante los no escasos pronunciamientos públicos sobre la autonomía municipal.

La puesta en evidencia de las continuidades no pretende minimizar el alcance de los cambios políticos acontecidos, ni tampoco establecer una imposible equiparación entre unos y otros tipos de régimen. De hecho, aunque todos tienen en común la tendencia centralizadora con respecto a los entes locales, no todos los regímenes han legislado del mismo modo, ni han estado sujetos a los mismos procesos de elaboración de leyes ni, tampoco, han mostrado una idéntica capacidad de aplicación de las mismas. Lo que queremos destacar aquí es la coexistencia de elementos y factores de cambio con respecto a las permanencias que no siempre han sido suficientemente tomadas en cuenta.

Comenzado por el sistema de la Restauración (1875-1923), observamos la piedra angular de la regulación de ayuntamientos y diputaciones que presidiría la vida local durante décadas. Nos referimos al Real Decreto de 2 de octubre de 1877 relativo al establecimiento de las leyes orgánicas municipal y provincial. Con él, se consolidó definitivamente un modelo centralizador tras las vicisitudes del siglo XIX. Era un modelo razonable para buena parte de los partidos dinásticos –liberales y conservadores- aunque no para el resto de fuerzas que quedaban marginados del acceso real al poder (es decir, sólo disponían de cierta organización, implantación local y, como mucho, presencia parlamentaria). Era un modelo basado en un estrecho control sobre provincias y municipios a cargo del representante máximo del gobierno en esos ámbitos: el gobernador civil. El intervencionismo gubernamental a través de los gobernadores –quienes se comportaban como auténticos agentes electorales dispuestos a ofrecer las mayorías parlamentarias necesarias al gobierno de turno- garantizaba el usufructo tácito del poder entre los dos grandes partidos. Las raíces de la manipulación electoral se hundían hasta lo más recóndito de los entes locales bajo la bendición de los gobernadores. Así se conseguían las mayorías adecuadas que sostenían el complejo tinglado gubernamental.

Pero aquel esquema –útil para muchos, por cierto- condenaba a los ayuntamientos y diputaciones a ser las parientes pobres de un Estado ya de por sí limitado de recursos. Ciertamente, la Restauración había conseguido un sensible grado de estabilidad política y un civilizado desplazamiento de los militares del poder, pero aquella calma era más ficticia que real puesto que muchos de los problemas estructurales seguían pendientes de solución. Las basuras seguían acumulándose debajo de las alfombras de un país rezagado con respecto a su tiempo y su entorno, dotado de una administración lenta y una burocracia politizada (recordemos la figura del *cesante*). Era el dominio extendido del reino del favor, de la corrupción y de los beneficios obtenidos a la sombra de la luz de la ley. Esos elementos eran ingredientes del sistema canovista que se mostró relativamente sólido durante las primeras décadas de existencia. Pero con el tiempo, tras el asesinato de Antonio Cánovas, el complicado juego parlamentario y las continuas intervenciones políticas de la Corona alimentaron una inestabilidad gubernamental nada favorable para la supervivencia del sistema.

Al mencionado decreto de 1877 le siguió la Ley Provincial de 29 de agosto de 1882 que materializó aún más el modelo de centralización para las diputaciones. Para no cansar al lector comentando detalladamente esta ley, simplemente cabe subrayar que el

gobernador civil era el presidente *nato* de la Diputación. No hace falta pensar mucho para imaginar cuál sería el grado de autonomía de las diputaciones con respecto al gobierno de turno que, por cierto, siempre ponía buen cuidado en cambiar a los gobernadores designados por su predecesor. Eran un ejemplo más de los cargos asignados en función de la confianza, muy por encima de la competencia. Y merece la pena reflexionar, a la vista del persistente recurso a esa *confianza* para la designación de cargos, cuáles eran —y diríamos que son— los elementos que suscitan la desconfianza en las administraciones o para que la política requiera de esa suerte de guardia pretoriana, más allá del componente que tenían —y tienen— de recompensa diferida entre los miembros de una organización dada.

Obviamente, ese marco legal para ayuntamientos y diputaciones no convencía ni a nacionalistas, ni a federalistas, ni a republicanos, ni incluso a sectores de los partidos dinásticos. De hecho, en los más de 40 años de vigencia de la Ley Municipal de 1877 se intentó su reforma en más de 20 ocasiones a través de proyectos de ley que terminaron encallados en la escollera del parlamento, del juego de mayorías y de la inestabilidad gubernamental⁴. Como mucho fueron de interés las propuestas de Antonio Maura inspiradas en su *revolución desde arriba*, el tímido ensayo descentralizador de la Mancomunidad catalana (impulsada por el liberal Canalejas y culminada bajo gobierno del conservador Eduardo Dato, en 1913) o el espíritu que impregnó la regulación de las haciendas locales que recibieron un real decreto en diciembre de 1917 pero, justo al año siguiente, ya se presentó un primer proyecto de reforma por parte de González Besada.

La situación de España a las alturas de 1923 es bien conocida. La crisis que arrastraba el sistema de Restauración facilitó el golpe de estado del general Miguel Primo de Rivera desde la Capitanía de Barcelona. Una amplia y significativa mayoría del país —comenzando por el propio Alfonso XIII, aunque éste no participó directamente en la conjura— recibió la noticia de aquel pronunciamiento incruento con una sensación de alivio y una cierta sed de esperanza por ver si la dictadura conseguía regenerar la nación, dignificar la vida pública, extirpar la corrupción y modernizar a España. Con respecto al tema que nos ocupa, la dictadura tuvo una sincera voluntad por transformar los entes locales, vivificándolos y dotándoles de mayor solidez financiera y autonomía. Así surgieron el Estatuto Municipal (1924) y el Estatuto Provincial (1925), cuyo autor fue el entonces director general de Administración Local -José Calvo Sotelo- rodeado de los mejores técnicos en la materia. Desde luego, a la vista de la celeridad y acierto con la que se elaboraron los dos estatutos no cabía mayor contraste con respecto a la situación anterior a 1923. En menos de 24 meses después del golpe se publicaron y los dos ofrecían una clara superioridad técnica sobre las viejas normas de 1877 y 1882, sobre todo en dos aspectos: una mayor autonomía democratizadora para los municipios a los que se les reconocía su carácter natural anterior a la propia existencia del Estado y, por otro lado, la apertura del recurso al déficit presupuestario para los entes locales.

⁴ Sería contraproducente insertar en los límites de esta ponencia la larga secuencia de tentativas y proyectos, todos ellos abortados. Para este tema, vid.: ORDUÑA REBOLLO, Enrique: *Municipios y Provincias. Historia de la organización Territorial Española*, (Madrid, FEMP-INAP-CEPC, 2003), en especial capítulo XII. Igualmente: TUSELL GÓMEZ, Javier y CHACÓN ORTÍZ, Diego: *La reforma de la administración local en España, 1900-1936*, (Madrid, IEA, 1973).

Recordar que una cosa es la norma y otra es la realidad puede parecer una perogrullada, pero aún son muchos los convencidos en la excesiva capacidad de la ley para transformar la realidad. Es de advertir que no estamos negando esa capacidad por completo, pero sería cándido confiar en el poder transformador de una norma escrita, sobre todo en un país donde su cultura administrativa y política se basa cotidianamente en servirse de la excepción discrecional a la regla y en una excesivamente generosa interpretación de la misma. Lo que ocurrió con aquellos estatutos en su vertiente política fue, sencillamente, nada. El centralismo se mantuvo incólume e, incluso, reforzado por el poder omnímodo de los gobernadores civiles. Éstos ya no presidían las diputaciones pero no por ello manejaban menos. La actuación del gobernador de Sevilla, José Cruz Conde, fue una buena muestra de ello cuando cambió libremente a la corporación provincial⁵. A los municipios se les podía reconocer su carácter natural sobre el papel pero su cotidianidad se desenvolvía dentro de los límites de un acendrado centralismo.

No obstante, en lo que sí se notó un impulso modernizador fue en la superación del rígido modelo de ortodoxia presupuestaria que se suponía debían seguir las administraciones locales. En otras palabras: hasta la fecha un ayuntamiento no podía gastar más de lo que ingresaba y el superávit se mostraba como una muestra de buena gestión, no de falta de prestación de servicios adecuados o de exceso de imposición no justificada. Con la dictadura esto cambió. Ayuntamientos y diputaciones pudieron endeudarse con cargo a la formación de presupuestos extraordinarios para desarrollar los municipios y las redes de comunicaciones de la provincia. Para ello, se contaba con el Banco de Crédito Local, fundado en 1924 y puesto en marcha al año siguiente con este menester. Precisamente Sevilla fue una de las provincias que más financiación recibió como consecuencia de los preparativos de la Exposición Iberoamericana que vería la luz en 1929. En buena medida, ese incremento de la deuda sevillana fue impulsado por el citado gobernador Cruz Conde quien, años antes, durante su etapa como alcalde de Córdoba, había acometido un ambicioso plan de obras y reformas urbanas gracias al crédito proporcionado por este mismo banco.

Pese al sensible progreso material registrado a lo largo de los años veinte, lo cierto es que la dictadura venía cayendo a plomo desde 1928 ante su incapacidad de hallar una salida política. Fue uno de esos raros casos –pero no el único– en los que la expansión económica vino acompañada de un descrédito del gobierno. El país marchaba pero la Asamblea Nacional y su obra constituyente no llegarían a ningún sitio. En enero de 1930, Primo de Rivera tiraba una toalla preñada de problemas y de una desafección mayoritaria, incluido el propio monarca. Las *dictablandas* del general Dámaso Berenguer y el almirante Juan Bautista Aznar (febrero 1930-abril 1931) no fueron capaces de reconducir el rumbo de un país que tenía ante sí una aguda disyuntiva: o volver imposiblemente al tiempo ya pasado de 1923 o lanzarse a buscar una solución en el futuro. En medio de esa encrucijada, Alfonso XIII permitió la puesta en marcha de un proceso electoral escalonado para conocer el pulso político del país y los deseos de los ciudadanos. Las primeras elecciones en

⁵ Sobre este gobernador clave del primorriverismo, vid.: PONCE ALBERCA, Julio: *Del poder y sus sombras. José Cruz Conde (1878-1939): semblanza biográfica y perfiles ideológicos de una figura política andaluza*, (Córdoba, Cajasur-Ayuntamiento de Cabra, 2001).

convocarse serían las municipales de abril de 1931. También estaban programadas unas elecciones provinciales y, por último, unas generales. Sin embargo, todo se precipitó tras conocerse los resultados de las elecciones municipales del 12 de abril de 1931 y estallar una auténtica fiesta popular de adhesión republicana. El martes 14 se proclamaba la Segunda República en las últimas horas de una mañana festiva porque aquellas elecciones municipales se habían convertido en un auténtico plebiscito sobre la monarquía y, muy especialmente, sobre la persona de Alfonso XIII. Éste entendió, no sin resistencias, que debía franquear la puerta hacia el exilio aunque —eso sí— sin abdicación previa. El nuevo gobierno provisional creyó haber terminado con la corona al comprobar la marcha del monarca y el barrido del último gobierno alfonsino. Con razón respondió el presidente del Consejo de Ministros a la pregunta sobre si habría crisis de gobierno que: “*¿Qué más crisis quieren ustedes que la de un pueblo que se acuesta monárquico y se levanta republicano?*”. Fue así de sorprendente el súbito cambio político que muchos anhelaban, pero que pocos esperaban realmente a las alturas de 1931. De manera que la expresión “advenimiento de la República” merecería algunas matizaciones porque, en puridad, fue una sorpresa para la mayoría, incluidos los propios republicanos.

Han sido ya seriamente matizadas las simplificadoras percepciones sobre la Segunda República como una especie de Arcadia feliz y reformista en la que la cultura democrática se desarrolló por primera vez en nuestro controvertido siglo XX⁶. Pese a sus avances modernizadores en el terreno de la educación o los derechos de la mujer, aquel régimen se instaló sobre un Estado, un país y unas circunstancias determinantes. Con respecto al tema que nos ocupa, es de destacar que aquella república nacida de la noche a la mañana carecía de republicanos experimentados y, sobre todo, de proyectos concisos y novedosos en materia de administración local. Así y aunque la república llegó de la mano de unas elecciones locales, lo cierto es que en la mayor parte de los ayuntamientos de las provincias no triunfaron las candidaturas antimonárquicas. El gobierno provisional, ante tal panorama de concejales electos monárquicos, decidiría una *republicanización* de los entes locales en dos fases. La primera consistió en el nombramiento de comisiones gestoras republicanas allí donde habían triunfado los candidatos monárquicos; la segunda, repitiendo los comicios locales el 31 de mayo de 1931 precisamente en aquellas localidades donde se habían registrado protestas por los resultados del 12 de abril que, casi siempre, venían a coincidir con los pueblos en los que se habían nombrado previamente comisiones gestoras republicanas. Ni que decir tiene que en las nuevas elecciones locales de finales de mayo triunfaron la mayor parte de esas comisiones gestoras⁷.

El empeño por republicanizar ayuntamientos y diputaciones (éstas últimas bajo la forma de comisiones gestoras nombradas por el gobernador civil) dejó traslucir desde un primer momento el sometimiento de los entes locales a los intereses del gobierno central.

⁶ Ver, por ejemplo: ÁLVAREZ TARDÍO, Manuel y GARCÍA VILLA, Roberto: *El precio de la exclusión: la política durante la Segunda República*, (Madrid, Encuentro, 2010).

⁷ Sobre este proceso en Sevilla, vid.: PONCE ALBERCA, Julio: *Política, instituciones y provincias. La Diputación de Sevilla durante la Dictadura de Primo de Rivera y la Segunda República (1923-1936)*, (Sevilla, Diputación Provincial, 1999), en especial capítulo 5.

La voluntad política de conceder autonomías a determinadas regiones –dentro del modelo de *Estado integral*– no discurre en paralelo a un reforzamiento de competencias y recursos para ayuntamientos y diputaciones. Así se entiende la escasa novedad legislativa de la república en esta materia, en contraste con los avances contenidos tanto en la Constitución como en los Estatutos de Autonomía. De hecho, el gobierno provisional emitió un decreto el 16 de junio de 1931 que mantuvo parcialmente en vigor tanto el Estatuto Municipal de 1924 como el Provincial de 1925. Por añadidura, también la Ley Municipal de 1877 y la Provincial de 1882 fueron declaradas parcialmente vigentes. El marco normativo republicano en materia de administración local sería, por consiguiente, una mezcla compleja de normas previas⁸. Habría que esperar a 1935 para contemplar la publicación de una ley municipal bajo el período de la Segunda República que, ciertamente, no aportó nada sustancialmente nuevo ni modificó la subordinación de los entes locales.

Es preciso, por lo tanto, no confundir autonomía regional con la de los órganos de la administración local. La transferencia de competencias que el gobierno central concedió a la Generalitat, por ejemplo, no tuvo paralelo alguno con el que ésta ofreció a sus ayuntamientos y diputaciones. La ley local catalana fue publicada por etapas a lo largo de un año (entre agosto de 1933 y julio de 1934) y no mostró un carácter descentralizador. Los ayuntamientos y las diputaciones eran administraciones públicas de segundo grado tanto para el gobierno de la república como para la autonomía catalana, de acuerdo con lo que había sido la tendencia general desde los tiempos de la construcción del Estado liberal en nuestro país. Es significativo el clima de atonía e indiferencia que presidió las sesiones del Congreso dedicadas a la discusión del proyecto de la Ley Municipal de 1935 que, por cierto, se inspiró en buena medida en el Estatuto Municipal de José Calvo Sotelo (1924). El diputado Hermenegildo Casas denunció esa atmósfera en el parlamento, siempre más acuciado por otros temas de la conflictiva actualidad política de aquel entonces:

“Esta actitud de indiferencia se subraya con el hecho lamentable de que no haya merecido la presentación de este proyecto de ley ni siquiera un leve comentario de la prensa española, a lo sumo, quizá un periódico, uno sólo, habrá hecho mención o habrá comentado esta ley”.

Más descarnadas aún fueron las palabras de Francesc Cambó sobre la escasa sustancia de aquella ley. Tras destacar en su brillante intervención que el Estatuto de 1924 era técnicamente superior a la ley de 1935, sentenció:

*“... es un proyecto que en materia de autonomía municipal representa un enorme retroceso respecto a cuantos proyectos se han formulado desde 1903...”*⁹.

La fractura de la guerra no alteró esa concepción centralizadora de los órganos locales en ninguna de las dos Españas. Mientras en la zona republicana los ayuntamientos pasaron a denominarse *consejos municipales* y las diputaciones *consejos provinciales* sin

⁸ Vid.: ORDUÑA REBOLLO, Enrique: *Op.cit.*, pp. 557 y ss. Sobre esta mezcla legislativa, vid.: COSCULLUELA MONTANER, L. y ORDUÑA REBOLLO, E., *Legislación sobre Administración Local, 1900-1975*, Madrid, 1981, pp. 653-659.

⁹ Vid.: E. ORDUÑA REBOLLO, *Municipios y Provincias. Historia de la organización territorial española*, Madrid, 2003, pp. 565-566.

mayor novedad, en la controlada por Franco se pusieron en marcha las bases de lo que sería la “nueva” Administración Local desde 1938. No obstante, habría que esperar a la posguerra —en concreto a 1945— para la definitiva publicación de la Ley de Bases de Régimen Local. Ni esa ley ni el texto articulado de 1950 que la desarrolló supusieron otra cosa que la consolidación de un régimen local fuertemente centralizado dentro de un esquema de jerarquía vertical que, si bien no era nuevo, ahora se intensificaba aún más. La nueva Ley de Bases de 1953 fijó un compacto marco de centralización en la que alcaldes y presidentes de diputaciones habían de aplicar las directrices del sistema a escala local bajo la supervisión jerárquica de los gobernadores civiles. Muchos años pasarían antes de ver publicada una nueva norma que contuviera un cierto grado de descentralización. Nos referimos a la Ley de Bases del Estatuto de Régimen Local, aprobada el 19 de noviembre de 1975. Obviamente, la Transición adelantó la caducidad de aquella norma que simbolizaba una cierta evolución del franquismo, pero se concebía inadecuada para la nueva etapa de cambios. No sería hasta 1985, una vez bien establecido el sistema democrático, cuando aparecería la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. Por entonces el marco autonómico ya se encontraba prácticamente concluido de acuerdo con la Constitución de 1978 y, aunque se declaraba la autonomía municipal, la relación de ayuntamientos y diputaciones con respecto a sus correspondientes autonomías se mantendría dentro de la subordinación acostumbrada.

El sintético recorrido legislativo que hemos realizado muestra que, pese a los cambios y matices, las líneas generales de subordinación de la administración local han pervivido. Todavía hoy —y así desde hace años— se reclama un marco legislativo que permita un mayor grado de autogobierno local en términos reales. Sin embargo, la nueva organización territorial del Estado de las autonomías no ha proporcionado una auténtica y profunda descentralización a favor de los entes locales.

3.- La evolución real de las instituciones

Bajo el enfoque de continuidades propuesto en virtud de lo expuesto, cabe sugerir que el estudio histórico de las instituciones puede y debe prestar mayor atención a ciertos aspectos para, precisamente, comprender mejor el pasado de nuestro país. Como señalamos anteriormente, hasta el momento ha sido un lugar común analizar el pasado de las instituciones político-administrativas desde su consideración de *órgano* político. Desde este ángulo, la propia Diputación de Sevilla registró perfectamente los avatares políticos de la pasada centuria. La Diputación de los tiempos de la crisis de la Restauración acusó la alternancia entre liberales y conservadores, tan sólo con presencia de otros grupos minoritarios en los últimos lustros anteriores a 1923. Luego, el regeneracionismo conservador primorriverista auparía a los católicos y a los mauristas hacia el control de la Diputación pero, a mediados de la década de los veinte, el nuevo gobernador civil —José Cruz Conde— comprendió la conveniencia de dar cabida en las instituciones a la Unión Comercial para el mejor impulso de la Exposición Iberoamericana. Aunque el régimen de Primo de Rivera quiso mostrarse ante la opinión como el instrumento purificador y regenerador de la corrupta y denostada *vieja política*, lo cierto es que muchos antiguos próceres de la cosa pública mantuvieron su posición de influencia en el nuevo sistema. Por

enésima vez, todos podían comprobar que los aparentes cambios copernicanos en realidad servían para que pocas cosas fuesen movidas de su sitio. Ciertamente el desarrollo del gasto público introdujo un elemento tan novedoso como dinamizador pero, curiosamente, la Segunda República se encargaría de echar por tierra esa política expansiva. Después de 1930, todos se afanaron por sepultar las herencias del primorriverismo y, en consecuencia, volvieron a la ortodoxia presupuestaria pensando que era el camino correcto.

La república significó, sin duda, un revulsivo en la Diputación de Sevilla, como en todas las instituciones político-administrativas del país. Pero, más allá, de los cambios de ropajes, muchas de las pieles seguían siendo las mismas. La politización de la administración permanecía incólume en los entresijos de la cultura administrativa del país, pese a la estabilidad conseguida por los funcionarios en virtud del Estatuto de Maura (1918). Todavía existían resquicios en la administración para premiar a los adeptos y hacerle la vida casi imposible a los desafectos. La notable ampliación de plantillas que se llevó a cabo durante los años treinta con personal laboral o de libre designación es un buen ejemplo de lo que decimos y una línea de investigación sobre la que sería preciso profundizar. Y es que hay cuestiones pendientes de dilucidar en torno a la historia de la Diputación sevillana. Una de ellas es: ¿cómo evolucionaron las plantillas de personal a lo largo del siglo XX y qué porcentajes de funcionarios y eventuales muestran las diversas etapas? Hubo acusaciones de nepotismo y de *enchufismo* en escritos de diversas épocas: ¿qué de verdad hay en ello?¹⁰ La politización también alcanzó a las represiones de funcionarios, casi siempre en forma de apertura de expedientes. Así ocurrió tras la Sanjurjada de agosto de 1932 cuando algunos altos funcionarios fueron represaliados al considerarse que habían estado implicados o habían simpatizado con la asonada militar. No menos politización se demostraría a lo largo de todo el régimen republicano cuando los diferentes gobiernos intentaron domesticar a los ayuntamientos a golpe de intervención gubernativa. Valga un simple dato: ninguna de las corporaciones de 1933 se mantenía en pie en 1935 en la provincia de Sevilla. A todas ellas se envió un delegado gubernativo o se puso en marcha una investigación por presuntas irregularidades que terminó con la destitución de la corporación en pleno. El método era tan eficaz y la maquinaria gubernativa estaba tan lubricada que los gobernadores no dudaron en nombrar comisiones gestoras de reemplazo del color del gobierno, en este caso de la coalición lerrouxista-cedista. Una interpretación muy *sui generis* de lo que era la autonomía municipal, sin duda.

Pero quizás en ningún otro período podamos verificar la solidez de las permanencias como durante la guerra civil. Obviamente, una tragedia de tal envergadura dejó su huella en las instituciones, en medio de una violencia desbocada donde no cabía conciliación posible con el enemigo. Los entusiasmos nacional-católicos la emprendieron contra todo lo que significase ideología republicana y partidocracia. Discursos encendidos, manifestaciones públicas, desfiles y demostraciones de entusiasmo se enseñorearon de los espacios públicos. Ahora bien: ¿significó eso que toda la Diputación de Sevilla se transformara?

¹⁰ MORAL RUIZ, Joaquín: *Oligarquía y "enchufismo"*, (Madrid, Imp. Galo Sáenz, 1932); FÁBREGAS DEL PILAR Y DÍAZ DE CEVALLOS, J.M.: *Políticos y funcionarios*, (Madrid, Ed. Reus, 1932).

Gracias a un estudio de José Díaz podemos aproximarnos al fenómeno de la represión sobre los empleados públicos en el ámbito que estamos estudiando. Según dicho estudio, de los 745 empleados de la Diputación sabemos que 252 de ellos fueron cesados como consecuencia de la guerra. Esos números contienen dos realidades. En primer lugar, que más del 33% de los empleados fueron represaliados, lo que constituye un porcentaje muy notable. Pero, en segundo, significa que en torno al 66% permanecieron en sus puestos entre un régimen y otro. Habitualmente hemos prestado más atención a lo primero que a lo segundo y parece fuera de toda duda la conveniencia de preguntarnos qué hicieron y qué fue de aquellos empleados que sirvieron con similares lealtades formales tanto a la república como al régimen franquista. En otros términos, los mecanismos de adaptación a regímenes distintos deben ser más explorados, así como las fórmulas de aceptación o consentimiento tácito de las que disfrutaría la dictadura franquista. Ya tenemos algunos estudios sobre los apoyos sociales al franquismo¹¹, pero sería de enorme interés aclarar cómo se verificó la construcción de esos apoyos dentro de las instituciones.

Pero no todo queda ahí. Los 493 empleados que no fueron represaliados al comienzo de la guerra se vieron incrementados en no menos de 175, con lo cual tendríamos un conjunto de 668 empleados en la Diputación de Sevilla para 1939. Sobre ellos habría de aplicarse la Ley de Responsabilidades Políticas publicada en el mes de febrero de aquel año que aspiraba a configurar unas plantillas administrativas totalmente adeptas. La comisión depuradora constituida al efecto en la Diputación consideró que ningún empleado debía ser sancionado ya. Probablemente, tendríamos que analizar el corporativismo, las relaciones sociales y los mutuos favores para entender los motivos de semejante decisión, una posible línea de investigación que resultaría muy interesante. Lo curioso es que la comisión depuradora del Ayuntamiento hispalense sí consideró que había empleados susceptibles de ser expulsados y ello provocó no pocas tensiones en el seno de la propia comisión. Aunque hubo muchos expedientes sobreesidos y no pocos readmitidos, lo cierto es que las nuevas expulsiones levantaron ampollas. Para uno de los miembros más partidarios de las represalias, Manuel Rodríguez Alonso, la laxitud de la comisión era enervante. No sin cierta ironía manifestó al ver sus expectativas frustradas:

“Nos consta en nuestras conciencias que la mayoría de los expedientados eran enemigos del actual régimen y que hoy son entusiastas fervorosos del mismo. Dios quiera que sigan con su patriotismo y desinterés para bien de España y de nuestra Falange, aunque sólo sea por agradecimiento al mismo”.

¹¹ Los apoyos al régimen franquista y el asunto de la colaboración con el mismo han recibido atención reciente por parte de la historiografía. Al respecto, cabe ser citado el dossier titulado “Los apoyos sociales al franquismo en perspectiva comparada” en *Historia Social*, nº 71 (2011). Del mismo caben ser destacados los siguientes trabajos: ANDERSON, Peter y ARCO BLANCO, Miguel Ángel: “Construyendo la dictadura y castigando a sus enemigos. Represión y apoyos sociales del franquismo (1936-1951)”, pp. 125-141; CABANA IGLESIA, Ana: “De imposible consenso. Actitudes de consentimiento hacia el franquismo en el mundo rural (1940-1960)”, pp. 89-106; y PAREJO FERNÁNDEZ, José Antonio: “Fascismo rural, control social y colaboración ciudadana. Datos y propuestas para el caso español”, pp. 143-159.

Otro concejal, sin embargo, creía entender que no eran de aplicación las responsabilidades políticas sobre unos empleados que tan sólo aspiraban a ganar el sustento de sus familias. En conciencia, pensaba que no estaban comprendidos en responsabilidades:

“...ni los maledicentes, ni el que leía *El Socialista*, o tenía amigos de acusado izquierdismo, si no podían imputársele otras cosas de mayor importancia, no hay medio de exigirles responsabilidades administrativas, aparte la distinción entre el que cultivaba simplemente esas lecturas o amistades, porque en ello le iba el diario sustento, y el que hacía campaña y difusión de noticias perniciosas en mayor o menor grado, que luego han determinado la gradación de sanciones correspondientes”¹².

En la “nueva” España, sobre todo en los primeros años, las mutuas acusaciones fueron frecuentes para intentar alcanzar cotas de poder. Los conflictos no fueron escasos: gobernadores contra falangistas, éstos contra tradicionalistas, críticos contra el camino que estaba tomando el propio franquismo, etc. Y en medio de un mar tan proceloso, no eran infrecuentes los comportamientos y las actitudes más inesperadas con tal de contar con un techo, un plato o, más allá, una cierta influencia y posibilidades de enriquecimiento. Traigamos aquí tan sólo un ejemplo: el gobernador civil de Castellón (1939-1941), Martín Sada Moneo, era de simpatías monárquicas y sostuvo un fuerte enfrentamiento con la Falange local. Destacados miembros de ésta le llegaron a acusar de ayudar a un hombre que fue agente de policía de la Generalitat durante la guerra. Lo que en realidad se ocultaba tras este caso fue una devolución de favores: aquel hombre le había ayudado a evacuar a sus dos hijos con destino a Francia en los tiempos de la guerra; en la posguerra, el agradecido gobernador le concedió su apoyo y protección¹³.

Lo ocurrido durante las prolongadas décadas del franquismo en materia de funcionarios y empleados públicos está aún por estudiar. Una buena historia social de la burocracia española –más allá de la legislación– sería muy conveniente. Es cierto que se les ha prestado atención a ciertos grupos de funcionarios pero no cabe duda que queda aún mucho por hacer, especialmente a escala local¹⁴. Es decir, sería interesante saber cómo creció y evolucionó el personal al servicio de la Diputación sevillana a lo largo de las décadas de los cincuenta, sesenta y setenta. Estos estudios locales son procedentes por cuanto el número de funcionarios del Estado creció en más de un 40% entre 1950 y 1975 llegando a representar el 9% de la población activa. Un objeto de estudio, pues, suficientemente representativo.

¹² Todos estos datos y citas en: DÍAZ ARRIAZA, José: “Depuración de funcionarios y empleados del Ayuntamiento y la Diputación de Sevilla” en CUESTA, Josefina: *La depuración de funcionarios bajo la dictadura franquista, 1936-1975*, (Madrid, Fundación Largo Caballero, 2009), pp. 298-311.

¹³ Centro Documental de la Memoria Histórica (CDMH), expedientes personales, leg. 8, exp. 163.

¹⁴ ÁLVAREZ ÁLVAREZ, Julián: *Burocracia y poder político en el régimen franquista*, (Madrid, INAP, 1984); BAENA DEL ALCÁZAR, Mariano: *Élites y conjuntos de poder en España (1939-1992). Un estudio cuantitativo sobre Parlamento, Gobierno y Administración y gran empresa*, (Madrid, Tecnos, 1999); BAÑÓN MARTÍNEZ, Rafael: *Poder de la burocracia y Cortes franquistas (1943-1971)*, (Madrid, INAP, 1978); BELTRÁN VILLALBA, Miguel: *La élite burocrática española*, (Madrid, Ariel-Fundación Juan March, 1977); NIETO GARCÍA, Alejandro: “Afirmación, apogeo, decadencia y crisis de los cuerpos de funcionarios” en VV.AA.: *Estudios sobre la burocracia española*, (Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1974); PERNAUTE, M^a Ángeles: *El poder de los cuerpos de burócratas en la organización administrativa española*, (Madrid, INAP, 1978).

Lo acontecido después de 1975 merece no menor atención¹⁵. Pese a lo que ya había crecido el Estado, los empleados del Movimiento –muchos de ellos contratados indefinidos- se contaban por decenas de miles y, al llegar la transición democrática, era preciso hacer algo con ellos. Se refiere con bastante frecuencia la desaparición de las estructuras del Movimiento, muy especialmente de la Organización Sindical. Ahora bien: la desaparición del Movimiento no podía significar la expulsión de sus empleados por cuanto ello hubiera supuesto una base de malestar social muy perjudicial para el cambio político. ¿Qué se hizo pues? La respuesta vino en forma de integración directa de los antiguos empleados del Movimiento en las estructuras del Estado, sobre todo en delegaciones provinciales de Trabajo. Esto es algo que se encuentra pendiente de un estudio exhaustivo a escala provincial. Del mismo modo, es de interés saber qué pasó en la Diputación sevillana a lo largo de la segunda mitad de los años setenta, cuando aún no se habían producido las primeras elecciones democráticas locales que se celebrarían en 1979.

4.- Conclusiones que son sugerencias

No cabe duda alguna de que la historia cambia y no se repite tal cual. Tampoco ha sido nuestra pretensión afirmar lo contrario. En estas líneas de reflexión sobre el pasado de la Diputación de Sevilla durante el siglo XX no hemos tenido otro objetivo que su emplazamiento en el seno del marco del Estado y de una historia social de la administración que convendría ir desarrollando. Desde esa óptica, los cambios a los que siempre hemos prestado atención –tal vez demasiada- se matizan y cobran nuevo sentido junto a panoramas de permanencias que, en buena medida, han pasado desapercibidos para la historiografía. Los avatares del siglo XX se modulan cuando estudiamos una institución político-administrativa concreta y contemplamos la persistencia de apellidos, de problemas, de rituales y de repetición de sesgos en su cultura administrativa. En esta brecha poco transitada se encuentran líneas de investigación que podrán ser muy fructíferas en el futuro. Nada mejor que invitar a los lectores y lectoras a internarse en estos territorios casi desconocidos a través de los archivos locales de esta provincia.

¹⁵ CRESPO MONTES, Luis Fernando: *La función pública español 1976-1986, de la transición al cambio*, (Madrid, INAP, 2001).

COMUNICACIONES

LOS PROTOCOLOS DE BIENES DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA: MEMORIA CORPORATIVA E INSTRUMENTOS DE GOBIERNO Y GESTIÓN

Pablo Alberto Mestre Navas

Muchos son los trabajos que se han editado sobre los hospitales sevillanos en distintas épocas y con diferentes enfoques científicos. Sin duda, la predilección de la historiografía sevillana por esta interesante temática puede deberse a múltiples razones y motivaciones.

En primer lugar, los fondos de hospitales sevillanos que actualmente se conservan organizados en el Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla han posibilitado que innumerables estudiosos de diferentes campos del saber se adentren a investigar su historia o su inconmensurable patrimonio artístico, entre otras cosas. El hecho de contar con estos valiosísimos fondos es, sin duda, no sólo la primera de las razones existentes, sino también la causa principal que ha propiciado la proliferación de trabajos, con mayor o menor extensión, que tienen como común denominador la hospitalidad hispalense.

Las primeras referencias a los hospitales sevillanos son, en ocasiones, tan antiguas como algunos de los establecimientos, bastaría citar a un escritor coetáneo, como el historiador Alonso de Morgado quien ya dedicó en su célebre obra amplias noticias sobre ello. El autor de la *Historia de Sevilla*, que pudo contemplar la erección del gran Hospital de las Cinco Llagas, plasmaría en hermosas palabras su asombro por la belleza y suntuosidad del edificio que en la actualidad sirve como Parlamento de Andalucía:

«Váse, a toda priessa, acabando de labrar, que según su magnífica sumptuosidad será vna de las ilustres casas de pobres de toda la Christiandad»¹.

En segundo lugar, la existencia de multitud de establecimientos de estas características siempre ha sido un motivo que ha llamado la atención a la historiografía en una ciudad, como Sevilla, que ha sido tan importante para la Historia Moderna Universal. De este modo, entre los siglos bajomedievales hasta el S.XVII, nacieron al calor de sus tiempos numerosos centros que llevaron por nombre *hospital*, fuese o no su función y principal acción la de dar auxilio a enfermos o socorrer a desvalidos y/o necesitados, pues otros simplemente fueron erigidos por cofradías y hermandades que adoptaron dicha denominaron sin necesidad de desarrollar tareas análogas a las citadas. No me adentraré en este debate por haber sido lo suficientemente esclarecido por algunos trabajos².

¹ MORGADO, Alonso de. *Historia de Sevilla, en la qual se contienen sus antigüedades, grandezas, y cosas memorables en ella acontecidas, desde su fundación hasta nuestros tiempos*. Sevilla, 1587, fol. 121v.

² Puede verse el razonamiento y la clasificación que se recoge en CARMONA GARCÍA, Juan Ignacio. *El sistema de hospitalidad pública en la Sevilla del Antiguo Régimen*. Sevilla, 1979, pp. 39 y ss.

La tercera razón -existen muchas más- es, precisamente, la que se citaba anteriormente, es decir, la posibilidad de abordar el estudio de los centros hospitalarios desde perspectivas distintas, con análisis diversos y con diferentes ópticas. En este sentido, abundan trabajos desde la *Psicología, Farmacia, Medicina, Sociología, Antropología* y, evidentemente, desde la *Historia*³.

Lamentablemente, no son tan abundantes los estudios que existen sobre los fondos documentales de los hospitales sevillanos desde un enfoque de las *Ciencias y Técnicas Historiográficas*. Evidentemente, en algunas de las obras reseñadas anteriormente se transcriben multitud de documentos de diferentes categorías, como codicilos, cartas, privilegios reales o bulas pontificias. En resumen, instrumentos que han servido para erigir trabajos más amplios y de una temática variopinta, pero que no han sido analizados por las disciplinas auxiliares de la *Historia*.

Una mirada a los fondos documentales que se custodian en el Archivo de la Diputación de Sevilla, especialmente a los que pertenecieron a corporaciones con una finalidad hospitalaria, y que pasaron a esta institución como consecuencia de la Desamortización de bienes eclesiásticos⁴, permiten hacerse una idea de la increíble riqueza de éstos.

Para el desarrollo de este trabajo me centraré exclusivamente en analizar un tipo de libro, denominado genéricamente *libro protocolo de bienes*, del que, a pesar de su importancia, se ha tratado poco. Indudablemente, cualquier investigador que haya trabajado con los fondos de los hospitales sevillanos no sólo se habrá tropezado con ellos -son numerosos-, sino que, quizás, haya tenido que consultarlos irremediablemente para extraer datos y noticias puntuales para su trabajo de investigación⁵.

³ Prolijo sería aquí hacer una completa relación de todas las obras existentes y trabajos realizados desde estas ciencias, pues el formato lo impide. No obstante, sirva como ejemplo los siguientes: AA.VV. *Los hospitales de Sevilla*. Sevilla, 1989; LÓPEZ ALONSO, Carmen. *Locura y sociedad en Sevilla: historia del Hospital de los Inocentes (1436?-1840)*. Sevilla, 1988; LÓPEZ DÍAZ, M^a Teresa. *Estudio histórico-farmacéutico del Hospital del Amor de Dios de Sevilla (1655-1755)*. Sevilla, 1987; RAMOS CARRILLO, Antonio. *La sanidad sevillana en el siglo XIX: El Hospital de las Cinco Llagas*. Sevilla, 2003; RIVASPLATA VARILLAS, Paula Erminia. *Las doncellas de dote del Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla: una lectura en clave de género*. Berlín, 2011 y *Aproximación histórica de la enfermería femenina en Europa y América: la enfermería en el Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla y los hospitales de Lima en el XVIII y parte del XIX*. Berlín, 2012; HERRERA DÁVILA, Joaquín. *El Hospital del Cardenal de Sevilla y el Doctor Hidalgo de Agüero: visión histórico sanitaria del Hospital de San Hermenegildo (1455-1837)*. Sevilla, 2010; GONZÁLEZ DÍAZ, Antonio Manuel. *Poder urbano y asistencia social: el Hospital de San Hermenegildo de Sevilla, (1453-1837)*. Sevilla, 1997; MORENO TORAL, Esteban. *Estudio social y farmacoterapéutico de la lepra: el Hospital de San Lázaro de Sevilla (S.XIII-XIX)*. Sevilla, 1997; CONSOLACIÓN MARTÍNEZ GARCÍA, M^a Teresa. *La asistencia sanitaria a los sífilíticos: el Hospital del Espíritu Santo*. Sevilla, 1997.

⁴ BARRIGA GUILLÉN, Carmen et alii. *Hospitales y centros benéficos sevillanos. Inventario de sus fondos*. Sevilla, 1997, p. 7.

⁵ Ya Francisco Collantes de Terán en su conocido y estudiado libro admiró muchos de ellos dedicándole elogios y deteniéndose en describir algunos, como el del Hospital de Amor de Dios: «Este protocolo es muy notable y contiene ricas iluminaciones en vitela, firmadas por Michael López ab-Arellano, inventor. La primera la forman dos grandes hojas, que contienen en la orla querubines y asuntos religiosos: en lo alto el escudo de las armas del Pontífice, coronado por la tiara, que sostienen dos ángeles mancebos, cuyas ropas se presentan con brillantez de colorido y correcto dibujo: en la parte inferior se ve al Papa sentado y dos cardenales que le acompañan de pie; un

Lo lógico sería comenzar por intentar definir qué es un *libro protocolo de bienes*, pero ni siquiera eso resultaría sencillo dada su complejidad interna y las diferencias que existen entre unos y otros, razón por lo que se precisaría realizar una clasificación de ellos. En el título de este trabajo, se resume en esencia, algunas de sus características ya que sirvieron como *memoria* corporativa e *instrumentos* de administración y gestión del patrimonio, y como se verá, del propio archivo de las corporaciones hospitalarias en algunos casos concretos.

Sus caracteres extrínsecos e intrínsecos lo asemejan, salvando todas las distancias, a los *cartularios*, aunque los *protocolos de bienes* no son sólo una sucesión continuada de documentos extractados ni copiados *in extenso*. En este sentido, la definición que de los cartularios da la *Comisión Internacional de Diplomática* nos indica claramente que: «est un recueil de copies de ses propres documents, établi par une personne physique ou morale, qui, dans un volume ou plus rarement dans un rouleau, transcrit ou fait transcrire intégralement ou parfois en extraits, des titres relatifs à ses droits et des documents concernât son histoire ou son administration, pour en assurer la conservation et en faciliter la consultation»⁶.

O dicho en palabras de Ángel Riesco, el cartulario es un «libro manuscrito o códice diplomático, al estilo de los libros becerros o tumbos, en los que se copiaban los privilegios y títulos de propiedad de las iglesias, abadías, comunidades religiosas, cabildos, cofradías, etc. Contiene, pues, documentos íntegros (*in extenso*) pero también extractados o en forma de índice-inventario, casi siempre con carácter y valor de copia y, por supuesto, no expedidos por su titular o titulares sino recibidos de fuera»⁷.

De sendas definiciones se pueden extraer varios aspectos que son aplicables a los *libros de protocolo de bienes*. En primer lugar, son libros manuscritos o códices en los que se insertan, en ocasiones, privilegios reales o eclesiásticos que reciben y pertenecen a las corporaciones o hermandades que sustentan los hospitales; y, en segundo lugar, dichos documentos son copiados íntegros o extractados con una intención de servir de copias que preserven a los originales.

Por otra parte el término *protocolo*, denominación con la que bautizaron a estos libros las propias instituciones, tiene cierto carácter simbólico y hay que ponerlo en relación con el significado de la palabra, que proviene de *proton* y *kollon*, esto es, *al principio* y *cola*. No en vano, parece ser que el *protocollum* era una hoja que se pegaba al comienzo de un documento para darle autenticidad, de ahí el término *protocolizar* con referencia a libros que sirven para dar testimonio o fe. Así, los *libros protocolo de bienes* solían registrar cada una de las propiedades y posesiones que tenían los hospitales, fuesen materiales o no. A este respecto resulta interesante comprobar cómo los administradores del Hospital de las Cinco Llagas incluyeron en el *libro protocolo* no sólo las bulas fundacionales de la

obispo arrodillado recibe la bula de S.S.» COLLANTES DE TERÁN CAAMAÑO, Francisco. *Los establecimientos de caridad de Sevilla*. Sevilla, 2009, p. 89.

⁶ CÁRCEL ORTÍ, M^a Milagros (ed.). *Vocabulaire international de la Diplomatie. Commission Internationale de Diplomatie*. Valencia, 1994, pp. 35-36.

⁷ RIESCO TERRERO, Ángel. *Vocabulario científico-técnico de Paleografía, Diplomática y ciencias afines*. Madrid, 2003, p. 71.

institución y los asientos de cada una de las casas que poseía, sino también las gracias espirituales de que gozaba y que habían sido otorgadas por los romanos pontífices respectivamente⁸.

Como se ha dicho, fueron los propios responsables de la administración y gestión de la documentación hospitalaria los que terminaron por denominar a esta tipología librería como *protocolos de bienes*, aunque no todos los que pueden considerarse como tales lo son, ni todos los que así se denominan pueden calificarse como tales. Una hojeada a los acuerdos capitulares de algunos hospitales nos confirma que existió otra denominación, llegándoseles a denominar como *libros becerros*⁹. Este es el caso paradigmático del Hospital de las Cinco Llagas, tal y como aparece en uno de los acuerdos tomados el 12 de junio de 1568:

«Yten mandaron que se haga un libro del bezerro donde se pongan todos los títulos de las heredades, donadíos, y posesiones que tiene el hospital, poniendo de quien se compró y la memoria de todas las escrituras que conçiernen a cada posesión, y el día y mes y año y ante quien pasó y el apeamiento de cada posesión hecho por ante alarifes y escribanos. Y para que esto se haga mejor, mandaron que se pongan todos los títulos por inventario delante escribano y se traigan al monesterio de Sant Hierónimo, para que el padre prior los ponga en orden y de la traça, e para haçerse esto e para lo qual se traiga un escribano a Sant Hierónimo e para que escriba el dicho libro a disposición del padre prior después de acabado se pongan los dichos títulos en él»¹⁰.

Por la amplia descripción de este acuerdo no hay duda de que se trata de un *libro protocolo de bienes* pues contiene todas sus características. Por ello, habría que interpretar que el uso de la nombrecultura de *becerro* pueda tratarse por el uso de la piel de ese animal, interpretación que se ajusta a otro acuerdo tomado el 27 de junio de 1627, cuando se indica «que se haga un libro encuadernado enbejero [*sic*]¹¹ que sustituya al anterior *protocolo viejo*.

Entre los hospitales sevillanos proliferaron, por tanto, estos hermosos y bellos libros recogiendo en diferentes constituciones la obligación de escribirlos, conservarlos y guardarlos a buen recaudo. En consecuencia, los textos constitucionales por los que se establecía el gobierno de estos establecimientos obligaron a que se realizaran y se pusieran por escrito los *protocolos de bienes*; así, en las *Reglas* de la Casa Cuna se expresaba lo siguiente:

⁸ Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla *en adelante* ADPS. Hospital de las Cinco Llagas, Lib. 4, s.f.

⁹ «Libros manuscritos de gran tamaño encuadernados con tabla forrada de piel de becerro y, generalmente, dispuestos por orden alfabético, en los que se copiaban los privilegios, escrituras y cartas más importantes de la institución a la que pertenecían y se asentaban los títulos, pertenencias y enseres de aquella. Desde el punto de vista de la Diplomática, la expresión: Libro Becerro equivale a cartulario-copiador, distribuido conforme a cierta ordenación alfabética y, raras veces, por materia». RIESCO TERRERO, Ángel. *Op. cit.*, p. 34.

¹⁰ ADPS. Hospital de las Cinco Llagas, Libro Capitular de 1556-1584, Leg. 4A, fol. 26r.

¹¹ ADPS. Hospital de las Cinco Llagas, *Libro Capitular* (1584-1635), Leg. 4A, fol. 52r.

«Aya vn libro Protocolo donde estén escritas todas las possessions, y hazienda de la Casa, con distinción, y relación de títulos y escrituras, y mayor claridad que fuere posible, poniendo en el principio de cada partida el número que le corresponde, con la misma distinción y separación que estuieren los papeles en el archivo, de manera, que se hallen con gran facilidad»¹².

En cambio, en las *Constituciones* del Hospital de las Cinco Llagas se le denomina *libro blanco*, recordando al que los canónigos de la Iglesia Catedral de Sevilla tenían para gobierno y memoria del Cabildo. De todas formas, terminaron llamándolo *libro protocolo de bienes*:

«Item se faga vno otro libro blanco en que se pongan por memoria todas las rentas de pan e maravedíes e otras cosas que el dicho hospital tiene o toviere de aquí adelante asý mismo se escriba en él todos los títulos e cartas de los susodicho por memoria»¹³.

Posiblemente, como mejor podamos definir a estos libros sea analizando sumariamente sus caracteres externos e internos, así como su funcionalidad.

Lo primero que llama poderosamente la atención es precisamente lo extrínseco, pues en la mayoría de casos se tratan de libros que tienen cierto carácter solemne, en el sentido que le dió al término Sebastián de Covarrubias, para quien solemnizar una cosa era «encarecerla y engrandecerla mucho»¹⁴. En efecto, se trata de libros de grandes dimensiones, iluminados y en los que se emplean rúbricas y diferentes tipologías caligráficas. Esto indica que su uso no era meramente administrativo, ya que por su excesivo tamaño, que nos recuerda a los *cantorales* eclesiásticos, resultan poco prácticos para su lectura e incluso para su traslado de un lugar a otro. Consecuentemente son libros que, en cierto sentido, son para ser exhibidos y admirados por los sentidos.

Habría que retrotraerse unas centurias para contemplar los rostros de los visitantes que eventualmente tenían que inquirir en los hospitales para pesquisar el funcionamiento de estas instituciones al solicitar el *libro protocolo* que evidenciaba el poder de un hospital u otro. Así, al pasar una y otra hoja en la que se asentaban sus propiedades muebles e inmuebles, gracias espirituales, mercedes reales e incluso la historia del establecimiento, el visitador podía hacerse una idea inmediata de la grandeza de una de estas corporaciones.

Que ciertos documentos, dependiendo de su funcionalidad e importancia, adopten formas solemnes no es una novedad; de esta forma, innumerables casas nobiliarias se afanaron en revestir ciertos documentos de un aparato externo extremadamente rico para transmitir la importancia y grandeza de sus estados, apellidos y familias. Un buen ejemplo

¹² ADPS. Casa Cuna, *Reglas y Constituciones* (1656), Leg 1C, fol. 19r.

¹³ ADPS. Hospital de las Cinco Llagas, *Constituciones* (1503), Leg. 1A, fols. 35v-36r.

¹⁴ COBARRUVIAS Y OROZCO, Sebastián. *Tesoro de la lengua castellana o española*. Madrid, 1611.

es el cartulario de la Casa de Segorbe-Cardona, del que Manuel Romero Tallafigo realiza una excelente interpretación, adentrándose en los aspectos simbólicos del mismo¹⁵.

La riqueza o solemnidad de los *protocolos de bienes* es directamente proporcional a la pujanza del hospital. De esta manera, existen ejemplos que lo manifiestan y es notoria la importancia que los responsables de los hospitales y de sus documentos le dieron al elemento externo. Uno de los mejores prototipos es uno de los *libros protocolo de bienes* del Hospital de San José, concretamente el datado en 1698¹⁶, aunque todo apunta a que se concluyó un año más tarde.

De este magnífico ejemplar existen puntuales noticias en los acuerdos de cabildo. Parece que se comenzó en 1695 y no se terminó hasta 1699 por diversos problemas que demoraron su conclusión.

El 25 de julio de 1695 se acordó que José Ponce acabara el *protocolo* que tenía a su cargo, pero no pudiéndolo terminar para la Pascua de Resurrección de 1696 se le encomendó la tarea a otro¹⁷, encargándosele a José de la Torre quien lo finalizaría el 28 de noviembre de 1699, abonándosele la cantidad de 2.800 reales y otros 500 más por el «zelo y cuidado con que se ha aplicado en servicio de esta Cassa»:

«Este día el señor don Cosme Pardo, dio cuenta cómo el contador don Joseph de la Torre haúa formado, y concluido el Protocolo de las Possesiones, y Rentas de esta Cassa con toda claridad»¹⁸.

Existen casos de *protocolos de bienes* que carecen de solemnidad y revestimiento externo, como es el caso de los ejemplares existentes del Convento del Espíritu Santo de Triana¹⁹, uno de ellos compuesto por Luis Nicolás de Góngora. En este caso, sólo se contabilizan cuarenta asientos de rentas y posesiones, cifra que contrasta notablemente con la de otros hospitales sevillanos. Posiblemente en esta relativa pobreza radique una de las explicaciones de la ausencia de elementos decorativos.

Incluso se han conservado *libros borrador de protocolo de bienes* que se pusieron por escrito para su uso interinamente mientras se realizaba el nuevo con toda delicadeza y destreza caligráfica²⁰. En estos casos el aparato externo es completamente inexistente y de ningún valor, pues su función primaria es la de su utilización para tareas de administración y gobierno.

Precisamente en estas finalidades reside la importancia de estos libros si los analizamos atendiendo al contenido o características intrínsecas. Los *libros protocolo de bienes* sirven en ocasiones como *memoria corporativa* y frecuentemente recogen con

¹⁵ ROMERO TALLAFIGO, Manuel. «El “Cartulario” de la Casa de Segorbe-Cardona. Entre lo textual y lo simbólico» en *La Escritura de la Memoria: los Cartularios. VII Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*. Huelva, 2011, pp. 315-334.

¹⁶ ADPS. Casa Cuna, *Libro Protocolo de la Casa Hospital del Señor San José* (1698), Lib. 11.

¹⁷ ADPS. Casa Cuna, *Libro de Actas de la Casa Hospital del Señor San José de Niños Expósitos* (1685-1807), Lib. 1, fol. 34r.

¹⁸ *Ibidem*, fol. 45r-v.

¹⁹ ADPS. Casa Cuna, *Libro Protocolo del Convento del Espíritu Santo de Triana*, Lib. 17.

²⁰ ADPS. Hospital de San Hermenegildo, *Libro borrador del protocolo nuevo*, Leg. 15.

detalle y por extenso la historia fundacional de los establecimientos hospitalarios. La narración histórica puede citar documentos que se incluyen y se copian en páginas posteriores o, por el contrario, se adornan con expresiones grandilocuentes que se empeñan en engalanar sus orígenes. Esta característica se pueden hallar tanto en los *protocolos de bienes* de los hospitales como en los que, igualmente, se hicieron para gestionar patrimonios legados a dichas instituciones de caridad.

De esta forma, en el *protocolo* citado anteriormente de 1699, perteneciente al Hospital de San José, se narra la situación de precariedad que padecían muchos niños abandonados en Sevilla hasta que, providencialmente, se fundó la Casa de Niños Expósitos:

«Experimentándose en esta ciudad por muchos años la común lástima de hallar en sus plazas y calles, y a las puertas de los templos ynumerable niños rezien nazidos expuestos a la ynclemencia de los temporales que, ya por el rigor de los fríos en su tierna edad, y desabrigo, ya por la ympiedad de los perros faltos del natural ynstinto apenas auían auuerto los ojos a esta vida, quando se hallauan despojados della con su temprana muerte perdiendo no sólo la vida temporal del cuerpo, sino también la eterna del alma, quedando priuados de gozar de Dios para siempre, por faltarles el agua del Sancto Baptismo muriendo antes de rezeuirla, cuio justo dolor con este sentimiento, como el maior leuantaba de punto lo graue de la causa tantas vezes repetida y llorada. No hay duda que en la piedad sevillana habría grandes y feruorosos deseos de su remedio, pero Dios Nuestro Señor permitió se dilatase hasta el tiempo oportuno que su Diuina Prouidència tubo determinado porque según la corta, y limitada capacidad de los ombres jusgan se les detiene el aliuio en las nesesidades comunes, y particulares que padezen no es sino altísima disposición para que a vista de los mismos trauajos padezidos sea la fortaleza paçiente para torearlos: la charidad para socorrerlos, y la fee para esperar de la poderosa mano del Altísimo el socorro»²¹

Algo parecido puede decirse de los *protocolos de bienes* que algunos hospitales pusieron por escrito para administrar y gobernar los bienes legados por particulares. En esta ocasión, suele incluirse de manera extensa el testamento del finado recalcando las mandas y las condiciones del mismo. Tampoco es raro que aparezca en el mismo alguna aclaración que explique las motivaciones que llevaron al difunto a legar la totalidad o parte de su patrimonio. En este caso, el testamento suele ser el documento que inaugura el libro a modo de historia, tal y como ocurre con la obra pía que fundara Juan Bautista de Luna:

«digo que dándome a conocer el padre Francisco de Soto, de la Compañía de Jesús, mi confesor, la obra admirable de los Niños Expósitos de la Cuna del glorioso San Ioseph desta dicha ciudad, y como son hijos de Dios por estar en gloria, por ser su necesidad extrema y no haver tenido en Seuilla remedio ni amparo, ni patrono ninguno, y conociendo que esta obra era muy agradable al niño Jesús, para mayor satisfacción de mis culpas, y gloria suya en el mismo día que la Santíssima Virgen Santa María, Nuestra Señora Conceuida sin mancha de pecado virginal, puso en el pesebre a su Hijo unigénito como a niño expósito. Y dando principio y exemplo a esta diuina obra, mouido mi corazón por las palabras del dicho padre Francisco de Soto, para que el primer día de Pascua de la

²¹ ADPS. Casa Cuna, *Libro Protocolo de la Casa Hospital del Señor San José* (1698), Lib. 11, s.f.

Natiuidad, de Nuestro Señor, fundasse el Hospital, y Casa de los Niños Expósitos que hoy están en la calle de Francos, haciendo al niño Jesús, y los demás niños imágenes uiuas suyas herederas del remaniente de todos mis bienes, y mayorazgo de mi alma huiendo cumplido y pagado lo contenido en este mi testamento, mandas, y legado, hago la dicha fundación con las condiciones, y en la manera siguiente»²².

Evidentemente la función del libro como *memoria* de una institución o corporación es meramente secundaria aunque claramente intencionada, al igual que lo es su aparato externo. El valor primario y por el que necesariamente nacieron estos libros hay que buscarlo en la instrucción de gobierno y en la administración y gestión de propiedades. Aquí reside la razón por la que los *protocolos de bienes* más antiguos no recogen ni la historia fundacional, ni las constituciones o reglas, tan sólo asientan las propiedades ya sean materiales o no. El ejemplo más claro lo testimonia el *protocolo de bienes* del Hospital de San Ildefonso, uno de los más antiguos, que aunque se preocupa por cuidar el aspecto externo (soporte en pergamino, uso de pautado, empleo de una esmerada gótica, etc.) sólo contiene los asientos de las propiedades²³. En principio se podría considerar a este códice manuscrito no como un *libro protocolo de bienes*, sino simplemente como libro de posesiones, aunque es evidente que en él hallamos el germen de lo que más ampliamente se puede denominar *protocolo de bienes*, pues el formato es similar y comparable en su estructura interna con otros que le sucedieron en el tiempo.

Por tanto, los *protocolos de bienes* son en sí mismos instrumentos para el buen gobierno de la institución. No en vano, se suelen recoger en ellos, y no en otros libros de carácter administrativo como pueden ser libros de claverías o de mayordomías, las reglas y constituciones por las que se rige el hospital.

Sin duda, esta función fue siendo adquirida por estos libros cuando su importancia fue incrementándose, añadiéndosele a la vocación de administración y gestión del patrimonio, razón primigenia de su nacimiento. En efecto, es aquí donde reside toda la fuerza del *protocolo de bienes*, sirviendo como *libro mayor* para los administradores, patronos, mayordomos, secretarios o claveros, dependiendo de las funciones que cada uno tenía según las diferentes reglas y constituciones de los hospitales de la ciudad.

Resulta reiterativo la cantidad de veces que se insiste en algunos documentos para que los responsables del establecimiento velen, cuiden y visiten estos manuscritos; así, en la *Constituciones* del Hospital del Espíritu Santo se llegó a ordenar que el administrador tuviese una copia del *protocolo de bienes* para conocer de primera mano las propiedades de la corporación:

«A de tener el administrador vna copia del libro y prothocolo que estará en el archivo de toda la hacienda del hospital y del ymbentario de los bienes muebles y haçer requerimiento dellos por lo menos dos veçes al año, y ver lo que falta y lo necessario suplir y yr cargando lo que se va comprando»²⁴.

²² ADPS. Casa Cuna, *Libro Protocolo de la Obra Pía de Juan Bautista de Luna* (1630), Lib. 19, s.f.

²³ ADPS. Hospital del Espíritu Santo, *Libro de posesiones del Hospital de San Ildefonso*, Leg. 1C.

²⁴ ADPS. Hospital del Espíritu Santo, *Constituciones*, Leg. 2C, fol. 6r.

Los administradores podían usar el libro sin necesidad de acudir a las escrituras originales, gobernar o conocer el estado de las propiedades del hospital, su historia, los distintos inquilinos y precios por los que casas, haciendas, y tierras se habían arrendado desde que éstas pasaron a engrosar la nómina de posesiones del hospital en cuestión.

La preservación de documentos originales y su conservación es una de las dimensiones que más se han puesto en valor en los cartularios²⁵. Los *protocolos de bienes* no están exentos de esta cualidad y, aunque no es habitual que se copien textualmente los títulos de las propiedades, sirven para que los administradores o mayordomos no tengan que acudir a ellas o, en su defecto, conocer en qué escribanía, año, mes y día, se hicieron los arrendamientos.

No menos interesante resulta conocer la estrecha relación existente entre los *protocolos de bienes* y los archivos de los hospitales. En este sentido, cabe destacar que en ocasiones son estos manuscritos los que vertebran los fondos documentales, si bien es cierto que los asientos que recogen los *protocolos de bienes* suelen seguir el orden de la organización archivística que tenía cada una de las corporaciones. No resulta exagerado afirmar que, aún hoy, se podrían volver a organizar algunos de estos archivos siguiendo los asientos de cada uno de los manuscritos que se han conservado, devolviéndole al fondo en cuestión la apariencia que tuvo hace siglos. Tampoco parece arriesgado pensar que fueron instrumentos de control y descripción archivística, al igual que lo fueron algunos cartularios de monasterios y conventos²⁶.

Las *Constituciones* del Hospital del Espíritu Santo evidencian esta relación estrecha entre *protocolo* y archivo:

«A de aver en la parte que se señalare del hospital vn archiuo a donde se pongan todas las escripturas originales tocantes a la hacienda dél, puestos en su legajos distintos y señalados con números que concuerden con los que se asentaren en un libro de posesiones y hacienda, el qual a de estar en el dicho archivo y con él han de tener gran quenta el administrador y mayordomo y asentar en él quando vacare alguna casa o posesión y aquíen se voluió a dar de nuevo por qué preçio y por quantas vidas con día, mes y año de la escriptura y ante qué escriuano pasó»²⁷.

En el *protocolo de bienes* del Hospital de las Cinco Llagas, en su inicio se expresa también dicha vinculación:

«Estando juntos y congregados en él entre las cossas que proveyeron para el buen gouierno del dicho Hospital fue una que se hizieses libro inventario protocolo de todos los bienes raíces, juro y tributos quel dicho hospital tiene con relación de los títulos y scrituras que para la propiedad y, segund dellos, el dicho hospital tiene con nombre y claridad de los otorgantes días mes y año y scriuanos ante quien pasaron y de las

²⁵ RODRÍGUEZ DÍAZ, Elena E. «Los cartularios en España: Problemas y perspectivas de investigación» en *La Escritura de la Memoria: los Cartularios. VII Jornadas de la Sociedad Española de Ciencias y Técnicas Historiográficas*. Huelva, 2011, p. 28.

²⁶ SÁNCHEZ DE MORA, Antonio. «Los cartularios desde la perspectiva archivística: El “Becerro Mayor” de Santa María la Real de Aguilar de Campoo» en *PITTM*, 81. Palencia, 2010, pp. 53-101.

²⁷ ADPS. Hospital del Espíritu Santo, *Constituciones*, Leg. 2C, fol. 5r.

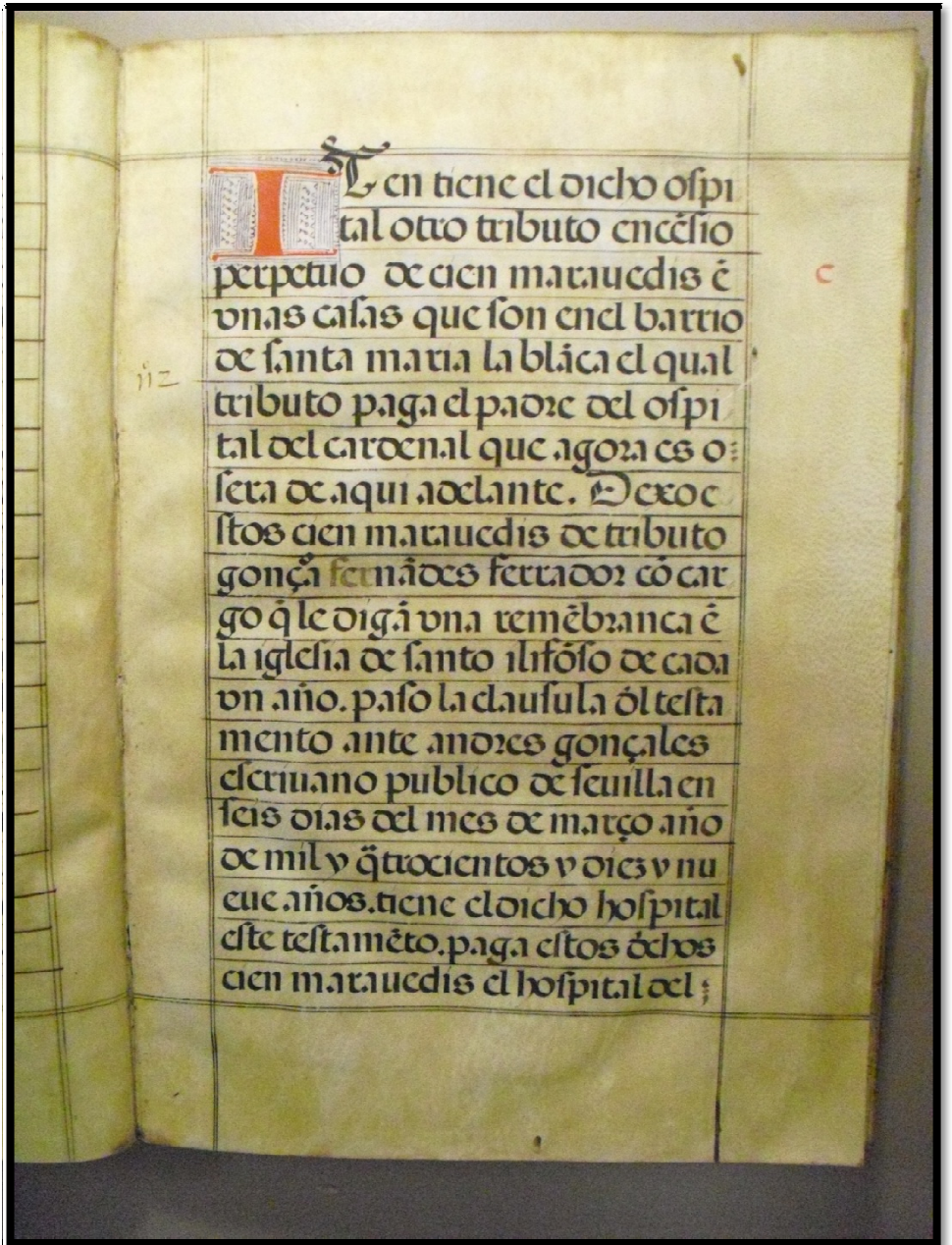
fundaciones del dicho Hospital, disposiciones de testadores, cargos de misas y otros grauámenes como más bien se pueda dar entera claridad. Según los papeles que dello se hallaren. Y en execucion de lo susodicho el señor dotor Pedro de Auiñon y Orellana administrador del dicho Hospital encargo a mi Pedro de Torres Vrrutia notario apostolico y contador de la vissita desta ciudad el hazer y ordenar el dicho protocolo e ynventario y para ello exiuio ante mi muchos legajos de papeles y escrituras, bullas apostólicas, preuillegios reales que parece estauan en un arca grande del dicho Hospital que se dize el archivo y otros que estauan en su poder»²⁸.

En conclusión, resta aún mucho por estudiar de los ejemplares que se conservan en el Archivo de la Diputación de Sevilla, aunque es innegable el incalculable valor que los *protocolos de bienes* tienen, no sólo por ser magníficos instrumentos para conocer los hospitales sevillanos, sino como fuentes esenciales para analizar el funcionamiento de los mismos, de su gobierno y de su administración.

²⁸ ADPS. Hospital de las Cinco Llagas, *Libro Protocolo de Bienes* (1605), Lib 4, fol. 3v-4r.

LOS PROTOCOLOS DE BIE

Libro Protocol



Libro de posesiones del Hospital de San Ildefonso, S.XVI

LOS DEPÓSITOS PICTÓRICOS DE LA DIPUTACIÓN EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

M.^a Teresa Ruiz Barrera

Las diputaciones provinciales fueron las receptoras de una gran cantidad de obras artísticas de todo tipo, procedentes de hospitales y centros benéficos o asistenciales. Estas piezas conforman el principal fondo ciertamente muy extenso. La propia Diputación también ha añadido pinturas premiadas en las distintas convocatorias de certámenes, primero los correspondientes a las convocatorias de la Real Academia de Bellas Artes desanta Isabel de Hungría, y después, en las de la propia Diputación, en el llamado Salón de Otoño.

Aunque la idea de la Diputación es, preferentemente, conservar sus fondos con la latente pero sempiterna retrasada idea de la creación de un museo propio donde exponer una selección de dichos fondos, desde 1982 y hasta 2000, algunos lienzos fueron cedidos. El motivo de estas cesiones o depósitos artísticos probablemente sea las peticiones que, algunos parlamentarios, alcaldes o concejales, harían en nombre de sus respectivas localidades natales. Una vez realizada tal petición, y siendo favorable el informe de su Cesión en comodato, la petición pasaría a ingresar los temas a discutir en el pleno del Parlamento y finalmente, en algunas ocasiones se aprobaron dichas cesiones negándose en otras. Los años en que se decidió concederlos fueron 1985, 1997 y 1998. Tal cesión fue en comodato, modalidad por la cual la Diputación sigue detentando la propiedad de los lienzos cedidos pero el disfrute es del organismo a quien se presta. La actual política es muy restrictiva, revisándose los fondos cedidos por última vez, en el año 2000¹.

Basándome en un inventario realizado en 2005, consultado en el archivo de la Diputación Provincial de Sevilla, he indagado sobre la nómina de obras. Son numerosas y en casi ninguna se detalla la original procedencia salvo en algunos casos, siendo ésta la Casa Cuna, el antiguo Hospital de san Lázaro o el Hospital de las Cinco Llagas (actual sede del parlamento andaluz). Respecto a estos antiguos centros sanitarios, en ellos se realizaron inventarios recogiendo las piezas situadas en despachos, salas de enfermerías o estancias diversas excepto las expuestas en capillas o iglesias o zonas más emblemáticas, pues éstas se conservaron in situ. Las piezas recogidas fueron depositadas en un almacén, sito en la Casa de la Provincia.

De las dos mil ciento ochenta y ocho obras registradas en el mencionado inventario que comprenden pintura, escultura y ornamentos litúrgicos en plata y textiles, más de quinientas piezas son pinturas. Muchas de ellas permanecen conservadas en los

¹ Agradezco el interés y las atenciones prestadas por doña Mercedes Reguera, Directora Técnica del Área de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por doña Carmen Barriga Guillén, Jefa del Servicio de Archivo y Publicaciones de la Diputación de Sevilla, por don Juan Luis Ravé Prieto, del Gabinete Pedagógico de Bellas Artes y por don José Luis Romero Torres, de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

propios almacenes de la Diputación. Otros lienzos se conservan en el Museo Provincial de Bellas Artes, en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en la Junta de Presidencia, en la subdelegación del gobierno civil y en la propia Casa de la Provincia, tales como el lienzo al óleo, de 1880, titulado *Imposición de los Estigmas a San Francisco*²; o la “*Sagrada Familia*”, atribuida a Juan de Roelas, de h. 1620, procedente de la Casa Cuna³, o del retablo del desaparecido Hospital del Cardenal de Sevilla, como latabla al óleo de h. 1603 — *Obispo con dos santos*—, atribuido a Alonso Vázquez⁴, objetos de estudio de diversos investigadores en estas jornadas. En cambio, otros se destinaron a parroquias y ayuntamientos de nuestra provincia: Albaida, Alanís, Constantina, La Rinconada, La Roda de Andalucía, Montellano, Pilas y Umbrete. Estas últimas obras ascienden a cuarenta y seis y son las que conforman el tema de nuestro estudio.

La temática de este amplio y muy variopinto conjunto pictórico es en su menor parte de tema profano bien figurativo bien abstracto. La mayoría es, pues, religiosa. Ésta se divide en la siguiente: iconografía cristífera, con escenas evangélicas, pasionistas y Cristo bendecidor; iconografía mariana, con escenas infantiles de la vida de la Virgen y representaciones de distintas advocaciones, como la Inmaculada y algunas correspondientes a órdenes religiosas como la Virgen del Carmen o la Virgen de la Merced; e iconografía hagiográfica. Esta última se divide, a su vez, en representaciones de santos fundadores de órdenes o congregaciones religiosas tales como san Bruno, san Agustín o san Cayetano; fundadoras como santa Clara y santa Teresa y, miembros de órdenes religiosas caso del mercedario san Serapio.

El lienzo es el soporte preferido y el óleo la técnica que predomina. La autoría de la inmensa mayoría de las obras expuestas es anónima y casi todas las pinturas se fechan en el siglo XIX. Por orden alfabético, exceptuando la ciudad de Sevilla, las localidades de la provincia donde se encuentran las obras a comentar se relacionan a continuación.

ALANÍS

El dictamen favorable a la cesión de cuatro lienzos se emitió en julio de 1998 y poco después se acordó su cesión en comodato. Se depositaron en el ayuntamiento, en el Centro Cultural⁵.

Un lienzo del siglo XVIII efigia a *santa Lucía*, lujosamente vestida, como corresponde a la época borbónica de su realización. Porta la tradicional palma de martirio y una bandeja con sus ojos en ella, como prueba de la cruel tortura que padeció por su fe⁶. El

²(A)RCHIVO DE LA (D)IPUTACIÓN (P)ROVINCIAL DE (SE)VILLA. RÍO GARCÍA, Francisco del, M.^a José PÉREZ JIMÉNEZ y Pilar SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico*. 2005, n.º de registro 2270. Mide 185 x 207,5 cms. Este inventario forma parte del Inventario consolidado de la Diputación, aprobado por el pleno en sesión de 30 de noviembre de 2006.

³ Ibidem, n.º de registro 0272. Mide 105 x 147 cms.

⁴ Ibid., n.º de registro 0274. Mide 45 x 115 cms.

⁵ Ib., n.º de registro 20661. Anteriormente todos los lienzos estaban depositados en el almacén de Casa Palacio en julio de 1998 y en el guardamuebles de Delfín García en septiembre del mismo año.

⁶ RÉAU, Louis, “Iconografía de los santos” en, *Iconografía del arte cristiano*, (Paris 1957) Barcelona 1997, t. 2/ vol. 4, 268.

rostro revela a una mujer madura, caracterizado por un semblante grave, de líneas secas, en nada acorde con la juventud de la mártir.

La *Adoración de los pastores*, procedente de la Casa Cuna, donde se hallaba en la sala de juntas según Guzmán Espinosa y Mañes Manaute⁷, es una copia, de menor tamaño y discreto mérito, del lienzo que h. 1668 pintara Murillo para los padres capuchinos de Sevilla (Museo de Bellas Artes de la ciudad)⁸. *San José con el Niño*⁹ es igualmente copia del de Murillo, conservado en el museo hispalense y que el pintor realizara h. 1665-1668 para la iglesia capuchina de las santas Justa y Rufina, de Sevilla¹⁰. El mismo tema se representa en otro lienzo¹¹, en el que el santo patriarca, portando vara de azucenas, se muestra de medio cuerpo y el niño, de cuerpo entero, amorosamente unido a él en sus brazos. La composición obedece a un esquema muy repetido y copiado en el siglo XIX.

En el Centro Cultural Municipal se halla también *Jesús y la Samaritana*¹². De correcta factura, la escena que recrea el episodio evangélico narrado por san Juan (cap. IV, 1-42) es aquella en que una mujer de Samaria, que llena el cántaro de agua en la fuente de Jacob, habla con Jesús. El Maestro se sienta en un extremo del célebre pozo y ella, erguida, con el cántaro a sus pies y la cubeta en el brocal. Ambas figuras se disponen ante un paisaje de parco colorido siendo el árbol el elemento vertical que rompe la gran horizontalidad del lienzo.

ALBAIDA DEL ALJARAFE

Al Ayuntamiento se cedieron un lienzo dieciochesco y dos decimonónicos, de desigual calidad, frutos del depósito en comodato propuesto por la Comisión de Gobierno en reunión celebrada el 27 de noviembre de 1985¹³. En acuerdo plenario celebrado el 28 de diciembre del mismo año se acordó su cesión¹⁴. Están depositados en la iglesia parroquial.

⁷ A.D.P.SE. GUZMÁN ESPINOSA, Victoria y Antonio MAÑES MANAUTE, "Pinturas y grabados" en, Catálogo inventario del centro provincial infantil. Casa Cuna. t. I. ID., RÍO GARCÍA, F. del. M.ª J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* Op. cit., nº de registro 2066. Mide 103 x 66 cms.

⁸ VALDIVIESO GONZÁLEZ, Enrique, "Pintura" en, AA. VV., *Museo de Bellas Artes de Sevilla*, Sevilla 1993, p. 184.

⁹ A.D.P.SE. RÍO GARCÍA, F. del. M.ª J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* Op. cit., nº de registro 2087. Mide 105 x 84 cms.

¹⁰ VALDIVIESO GONZÁLEZ, E., "Pintura" en, AA. VV., *Museo de Bellas Artes de Sevilla...* Op. cit., p. 184.

¹¹ A.D.P.SE. RÍO GARCÍA, F. del. M.ª J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* Op. cit., nº de registro 2089. Mide 82 x 61,5 cms.

¹² *Ibidem*, nº de registro 2088. Mide 123,5 x 167 cms.

¹³ A.D.P.SE. RÍO GARCÍA, F. del. M.ª J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* Op. cit., nº de registro 2095. Mide 83,5x 63 cms.

¹⁴ A.D.P.SE. Libro 7072. *Inventario del Hospital de las Cinco Llagas. 1975*. Dirigido por don Luis Luna Moreno, conservador del Museo de Bellas Artes de Sevilla, t. I, ficha nº 159. Acuerdo 11B del plenario de 28 de diciembre de 1985.

El *Niño de la espina*, procede del llamado hospital central, es decir, el de las Cinco Llagas, y se localizaba en 1975 en la sala de san Carlos¹⁵. Recrea un tema de larga vivencia en el arte occidental, oriundo de la época helenística y tamizado por el cristianismo. Jesús se representa sedente, contemplando absorto la sangre que brota de su dedo, herida causada por una espina de la corona que yace en su regazo, símbolo premonitorio de su pasión.

Del hospital de san Lázaro, en primer lugar, y depositado en el de las Cinco Llagas posteriormente y en la misma sala que el anterior, es un lienzo de correcta factura que representa a *santa Catalina de Siena*¹⁶. La monja dominica y como tal, vestida con su blanco hábito, capa y velo negros, se dispone en figura casi completa y rostro de tres cuartos. Una corona de espinas sobre el velo y un corazón en su diestra, son los símbolos que la identifican, el primero por escogerla en vez de una de oro que le brindó Jesús y el segundo por entregarle el suyo a Dios¹⁷. En la ya citada sala de san Carlos se situaba también un *san Cayetano*¹⁸, “Padre de la Providencia”. Es un santo italiano que, en Roma el 14 de septiembre de 1524, fundó junto con otros sacerdotes la congregación llamada popularmente, teatinos¹⁹. Desde 1664 en que se fundaron en España, la devoción a san Cayetano es espectacular. El lienzo lo muestra erguido, vestido con alba blanca y estola sacerdotal sobre la túnica talar, y sosteniendo una vara de azucenas – símbolo de la virginidad y castidad – y al Niño Jesús entre sus brazos, tal y como se lo entregó la Virgen cuando se le apareció en la Basílica romana de Santa María la Mayor el 28 de enero de 1518, según su hagiografía²⁰.

Procedente de san Lázaro existe una *Virgen de la Faja*²¹, denominada así en razón de estar la Virgen sedente envolviendo a su hijo en pañales antes de ponerle la faja; habitual prenda infantil, mientras varios ángeles y querubines la rodean. Se trata de una de las numerosas copias que, con mayor o menor fortuna en la factura pictórica, reproducen el original de Murillo (colección de Margot y Albert Ernst, Saarbrücken, Alemania). Sedente,

¹⁵Ibidem. Mide 83 x 63 cms. Se le califica de escaso valor artístico y se tasó en 2.000 pts. ID., RÍO GARCÍA, F. del, M.^a J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005... Op. cit.*, n° de registro 2095.

¹⁶A.D.P.SE. Libro 7072. *Inventario del Hospital de las Cinco Llagas. 1975... Op. cit.*, t. I, ficha n° 178. Lo califican de mediano interés artístico tasándolo en 12.000 pts. ID., RÍO GARCÍA, F. del, M.^a J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005... Op. cit.*, n° de registro 2096. Mide 82 x 61,7 cms.

¹⁷RÉAU, L., “Iconografía de los santos” en, *Op. cit.*, t. 2/ vol. 3, 285.

¹⁸A.D.P.SE. Libro 7072. *Inventario del Hospital de las Cinco Llagas. 1975... Op. cit.*, t. I, ficha n° 182. Mide 84 x 63 cms. Tasado en 4.000 pts, es de escaso interés artístico. ID., RÍO GARCÍA, F. del, M.^a J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005... Op. cit.*, n° de registro 2097.

¹⁹Cayetano de Thiene (Vicencia, Venecia, 1480- Roma, 7 de agosto de 1547), LLOMPART, Gabriel (C. R.), *San Cayetano de Thiene*. Madrid 1971, 4. 22. 34.

²⁰GIL, F. (C. R.), “La devoción popular a San Cayetano” en, *Providencia* 14 (1997) 12 - 14.

²¹A.D.P.SE. Libro 7072. *Inventario del Hospital de las Cinco Llagas. 1975... Op. cit.*, t. I, ficha n° 143. El acuerdo fue el numerado como 11C. ID., RÍO GARCÍA, F. del, M.^a J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005... Op. cit.*, n° de registro 2098. Mide 113 x 110 cms. Otras dos representaciones de la Virgen de la faja forman parte de los fondos de la Diputación. Una del siglo XVIII procede de la Casa Cuna, n° de registro 0054, y otra del siglo XIX es la registrada como 009. Ambas se conservan en los almacenes, según GUZMÁN ESPINOSA, Victoria y Antonio MAÑES MANAUTE, “Pinturas y grabados” en, *Op. cit.*, t. I.

María, luce en su indumentaria túnica jacinto y manto azul, es decir, los antiguos colores concepcionistas. El bello rostro, absorto en su labor maternal, se enmarca por una cabellera, partida en dos en su centro y, semioculta por un velo blanco. El Niño Jesús, de formas regordetas y cabellos rubios, sigue la estética infantil habitual en Murillo.

El último lienzo, nuevamente representa el tema josefino. Esta vez el Niño se dispone dormido entre los amorosos brazos de su padre terrenal²².

CONSTANTINA

En el salón de plenos del ayuntamiento se conservan tres lienzos cedidos en comodato por acuerdo de sesión ordinaria celebrada en 27 de noviembre de 1985y acuerdo plenario celebrado el 28 de diciembre del mismo año²³.

El primer lienzo, de finales del siglo XVIII, se denomina *san Serapio* (lám. 1). Procede del hospital de las Cinco Llagas en cuya sala de san Carlos se situaba²⁴. De controvertida e incierta nacionalidad (inglés o escocés en pasados tiempos e italiano para la historiografía moderna), su vida transcurre en el siglo XIII. Ingresa como laico en la Merced y fue elegido redentor varias veces. En 1240 marcha a Argel, donde encontrará su muerte al predicar el evangelio cuando quedó en la prisión a cambio de la liberación de unos cautivos cristianos. En primer plano el mercedario, que viste como un fraile, está semiarrodillado y con sus manos implorando la ayuda divina ante su aceptación del martirio; el segundo plano se reserva al paisaje donde se recortan una cruz en aspa, donde sufrirá tormento hasta morir, y junto a ella un verdugo y a sus pies un torno. Las líneas son correctas en su factura y la iconografía muestra el momento previo al atroz martirio que padeció el 14 de noviembre de 1240: clavado en una cruz en aspa, le cortaron uno a uno los miembros de su cuerpo y finalmente, le extirparon sus intestinos con un torno²⁵. Esta escena no es la más representativa, sí el martirio como lo representan a principios del siglo XVII Juan de Roelas (Museo de Bellas Artes de Sevilla) o Francisco de Zurbarán (Colección Hartford, EE. UU.).

A la primera mitad del siglo XIX pertenecen los otros dos lienzos. Un *Crucificado*²⁶, copia del que Zurbarán realizara h. 1640 para los frailes capuchinos de

²² A.D.P.SE. RÍO GARCÍA, F. del, M.ª J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* Op. cit., nº de registro 2099. Mide 83 x 63 cms.

²³ A.D.P.SE. Libro 7073. *Inventario del Hospital de las Cinco Llagas. 1975...* Op. cit., t. II, ficha nº 389. ID., RÍO GARCÍA, F. del, M.ª J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* Op. cit., nº de registro 2179. Agradezco al Excmo. Ayuntamiento de Constantina, el interés demostrado hacia esta investigación.

²⁴ A.D.P.SE. Libro 7072. *Inventario del Hospital de las Cinco Llagas.1975...* Op. cit., t. I, ficha nº 143. Se le cataloga como de escaso valor artístico y se valora en 5.000 pts. ID., RÍO GARCÍA, F. del, M.ª J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* Op. cit., nº de registro 2092. Mide 82,5 x 61,5 cms.

²⁵ RUIZ BARRERA, M.ª Teresa, *Los Santos de la Merced. Aproximación a su iconografía en Sevilla*, en *Analecta Mercedaria* 24-25 (2005-2006), 173. ID., *Descubriendo Andalucía. El arte mercedario en Sevilla*, (Biblioteca mercedaria. Documenta et Studia, III/2), Roma 2008, 225-228.

²⁶ A.D.P.SE. RÍO GARCÍA, F. del, M.ª J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* Op. cit., nº de registro 2179. Mide 185 x 121 cms.

Sevilla (Museo de Bellas Artes de Sevilla)²⁷. Una pintura de Cristo en la cruz con medidas muy aproximadas a este, se hallaba en el despacho de dirección del Hospital de las Cinco Llagas en 1966²⁸, y en 1975 el inventario le cita en la escalera de Administración²⁹. *Santo Tomás de Villanueva repartiendo limosnas a los pobres*³⁰, copia de Murillo, cuyo original se exhibe en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, procedente de los capuchinos de la ciudad³¹, representa al fraile agustino, obispo de Valencia, símbolo de caridad pues siempre la practicó en vida³². Identifico este lienzo con el que se cita en el inventario de 1966 en la sexta capilla del Hospital de Las Cinco Llagas³³, y que en el de 1975 se especifica su situación en la sala de san Cayetano³⁴.

MONTELLANO

En la iglesia parroquial se custodian dos óleos sobre lienzo. Ambos pueden fecharse h. 1700, y fueron depositados en comodato por acuerdo de sesión ordinaria celebrada en 30 de diciembre de 1985.

*Santa Ana y la Virgen*³⁵, lienzo de discreta calidad, es prueba de las preferencias iconográficas de la religiosidad popular, pues el tema de la lectura de la Virgen en presencia de su madre haciendo un alto en las labores del hogar, gozó del gusto popular desde sus inicios en el siglo XVII, a pesar de las diatribas que contra él escribió Pacheco en su tratado sobre pintura, y no decayó a través de los siglos. Sigue las pautas principales marcadas por dicho pintor que trató el tema prohibiendo su representación. El segundo lienzo es otra copia de Murillo, *Virgen con el Niño*³⁶.

²⁷ VALDIVIESO GONZÁLEZ, E., "Pintura" en, AA. VV., *Museo de Bellas Artes de Sevilla...Op. cit.*, p. 160.

²⁸ A.D.P.SE. Legajo 2286. Premio diputación XVI-XVII Exposición de Otoño 1967- 1968. *Copia de un inventario antiguo correspondiente a los bienes del patrimonio provincial de carácter histórico-artístico o de considerable valor económico existente en el Hospital Central o de Las Cinco Llagas, 1966.* Mide 175 x 122 cms.

²⁹ A.D.P.SE. Libro 7073. *Inventario del Hospital de las Cinco Llagas. 1975...* *Op. cit.*, t. II, ficha nº 389. Mide 178,5 x 125,2 cms.

³⁰ *Ibidem*, t. II, ficha nº 245. Mide 148,5 x 103,5 cms. De mediano interés artístico se tasó en 7.000 pts., en abril de 1975. ID. RÍO GARCÍA, F. del, M.^a J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* *Op. cit.*, nº de registro 2093.

³¹ VALDIVIESO GONZÁLEZ, E., "Pintura" en, AA. VV., *Museo de Bellas Artes de Sevilla...Op. cit.*, 184.

³² RÉAU, L., "Iconografía de los santos" en, *Op. cit.*, t. 2/ vol. 5, 285-286.

³³ A.D.P.SE. Legajo 2286. Premio diputación XVI-XVII Exposición de Otoño 1967- 1968. *Copia de un inventario antiguo... Hospital Central o de Las Cinco Llagas, 1966, ms. cit.*, Mide 140 x 140 cms.

³⁴ A.D.P.SE. Libro 7073. *Inventario del Hospital de las Cinco Llagas. 1975...* *Op. cit.*, t. II, ficha nº 245.

³⁵ A.D.P.SE. RÍO GARCÍA, F. del, M.^a J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* *Op. cit.*, nº de registro 2092. Mide 192 x 155,5 cms.

³⁶ *Ibidem*, nº de registro 2104. Mide 168 x 109 cms. Posee al dorso esta inscripción, "nº7/de la comunidad".

LA RINCONADA

El Ayuntamiento fue el receptor de varios lienzos de temática profana y de cronología más moderna, segunda mitad del pasado siglo XX. El conjunto pictórico fue cedido al cabildo en 10 de octubre de 1997³⁷.

Interior (lám. 2), se halla firmado en el ángulo inferior izquierdo: “*Cañete Babot*”. Lo realizó en su ciudad natal según la etiqueta al dorso³⁸. Víctor Cañete Babot (Jerez de la Frontera 1933 – 2003) figura clave en la pintura jerezana de la segunda mitad del siglo XX llegó a ser nombrado académico numerario de Bellas Artes en santa Isabel pero correspondiente a Jerez. En 1963, obtuvo el premio de la Diputación en la XII Edición del premio de la Real Academia de Bellas Artes de santa Isabel de Hungría. Exponente de una tendencia pictórica llamada realismo mágico, su técnica, “muy personal, trabajada y algo efectista” ahonda en colores originales y su temática acoge escenas de costumbre, vistas y monumentos de su ciudad natal, temas marinos y figuras de carácter popular³⁹. En este lienzo se presentan cinco mujeres, de distintas edades y actitudes reposadas, dispuestas ante un fondo irreal y en torno a la que muestra un infantil molinillo de viento; en primer plano se muestran frutas fuera y dentro de un cesto; esta composición y la del jarrón con flores forman interesantes bodegones.

*Composición con figura*⁴⁰, es obra firmada por José Antonio García Ruiz (Sevilla, 1938), máximo representante del llamado “realismo mágico”⁴¹. En la primavera de 1966 se expuso el lienzo en el Ateneo y por esta obra se le concede en 9 de julio, la beca de la Diputación llamada “Diego Velázquez”, con el objeto de ampliar estudios en Italia⁴². Desde 1967 se dedica a la docencia⁴³. Autor de numerosas exposiciones nacionales e internacionales que jalonan su carrera artística, desde 1973 pertenece como numerario a la Real Academia de Bellas Artes de santa Isabel de Hungría, es artista habitual en ARCO y catedrático de la Facultad de Bellas Artes de Sevilla. Buen dibujante y gran colorista, su obra está en museos y colecciones privadas españolas y extranjeras⁴⁴, y es participante en

³⁷ A.D.P.SE. RÍO GARCÍA, F. del, M.ª J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* Op. cit., n.º de registro 2183. Agradezco al Excmo. Ayuntamiento de La Rinconada el interés prestado ala presente investigación.

³⁸ A.D.P.SE. RÍO GARCÍA, F. del, M.ª J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* Op. cit., n.º de registro 2183. Mide 178 x 130 cms.

³⁹ BANDA Y VARGAS, Antonio de la. “Los 25 años de una exposición” en, *Boletín de Bellas Artes. 2 época. Núm. VIII, Sevilla 1980, p. 148. ID., “El pintor jerezano Joaquín Cañete Babot en la Academia de Bellas Artes de Sevilla” en, Boletín de Bellas Artes. 2 época. Núm. XXXII, Sevilla 2004, pp. 95-100. La Diputación concedió 40.000 ptas. de premio.*

⁴⁰ A.D.P.SE. *Inventario del patrimonio artístico de la Casa Palacio I. Sevilla, 1975, n.º 1150. ID., RÍO GARCÍA, F. del, M.ª J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* Op. cit., n.º de registro 2185. Mide 123 x 151 cms. Otra obra suya – *Campeñas o La recolección (1969)* — se halla también en los fondos de la Diputación provincial de Sevilla, *Inventario del patrimonio artístico de la Casa Palacio I...* Op. cit., n.º 1224. ID., RÍO GARCÍA, F. del, M.ª J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* Op. cit., n.º de registro 0045. Se conserva en el almacén de la Casa de la Provincia.

⁴¹ RAMÍREZ, Pablo G., “Prestige Magazine” año XVII, volumen X, 54 (2001).

⁴² A.D.P.SE. Legajo 2097. Premios Becas de Arte. Años 1966-70.

⁴³ VV. AA., *Diccionario de pintores y escultores españoles del s. XX. t. 6, Madrid, 1994, p. 1555.*

⁴⁴ RAMÍREZ, P. G., “Prestige Magazine”... Op. cit..

exposiciones como FIAC'79 (París, 1979) o ARCO (1982 y 1983)⁴⁵. Una muchacha de pie y un hombre leyendo un libro son las figuras que encuadran una mesa donde se despliega un buen bodegón compuesto por jarrón, dos tazas y platos y una fruta.

“*Miguel Gutiérrez Fernández 65*”, es la frase que en el ángulo lateral izquierdo aparece en *Bodegón* (lám. 3). Miguel Gutiérrez Fernández (Sanlúcar La Mayor, 1930-2000)⁴⁶. Gutiérrez Fernández al terminar sus estudios amplía conocimientos pictóricos en Italia, en 1959, gracias a la beca “Diego Velázquez” patrocinada por la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla⁴⁷. Como era perceptivo, tras su residencia en Roma y regreso a Sevilla expuso las obras allí realizadas y que quedarían en poder de la Diputación⁴⁸. Desde 1960, año en que inició su dedicación docente en la Facultad de Bellas Artes, labor en la que se mantuvo durante casi cuatro décadas, comenzó también una dilatada carrera pictórica salpicada de numerosas exposiciones bien individuales bien colectivas en Sevilla, Madrid y países extranjeros. Merecedor de diferentes premios como el de 1967 en el Salón de Otoño, en 1971 logra la beca March para estudiar litografía en París. Su obra se conserva en el Museo de Bellas Artes de Sevilla, el arte contemporáneo de Madrid, el de Huelva... Fue académico de Bellas Artes de Sevilla y correspondiente de la de Cádiz⁴⁹. Su extensa obra abarca distintas temáticas, desde el paisaje — consumado maestro — a retratos pasando por composiciones abstractas y bodegones. Este último tema, al que se dedicó casi por completo en sus últimos años, está presidido por una sencillez compositiva, un buen equilibrio y minuciosidad y detallismo en las piezas representadas, que en definitiva son las normas estructurales de su estética. El color tiene un tratamiento sobrio de tonos terrosos y blanquecinos muy empastados unidos a los grises con los que completa la sensación de formas y texturas aunque su paleta se fue aclarando con el paso del tiempo y su pincelada se agranda⁵⁰.

⁴⁵VV. AA., *Diccionario de pintores y escultores españoles del s. XX...* Op. cit., t. 6, p. 1556.

⁴⁶A.D.P.SE. *Inventario del patrimonio artístico de la Casa Palacio 1...* Op. cit., nº de registro 2186. Mide 61 x 80, 50 cms.

⁴⁷VV. AA., *Diccionario de pintores y escultores españoles del s. XX*. Madrid, 1994, t. 7, p. 1961.

⁴⁸A.D.P.SE. Legajo 2094. Becas de Arte. Murillo y Velázquez. Años 1956-59.

⁴⁹VV. AA., *Diccionario de pintores y escultores españoles del s. XX...* Op. cit., t. 7, p. 1962.

⁵⁰GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, Miguel, “Visión de mi pintura. Discurso de recepción en la Real Academia de Bellas Artes de Santa Isabel de Hungría, por D. Miguel Gutiérrez Fernández. El 20 de junio de 1981” en, *Boletín de Bellas Artes*, nº X, Sevilla 1982, 11-16. HERNÁNDEZ DÍAZ, José, “Discurso del Excmo. Sr. D. José Hernández Díaz contestando al de recepción de D. Miguel Gutiérrez Fernández” en, *Boletín de Bellas Artes*, Nº X, Sevilla 1982, 17-30. GARCÍA GÓMEZ, Francisco, “Breve comentario a la obra pictórica de Miguel Gutiérrez” en, *Boletín de Bellas Artes*, nº XXVIII, Sevilla 2000, 91-95. CORDERO RUIZ, Juan, “Don Miguel Gutiérrez Fernández, profesor” en, *Boletín de Bellas Artes*, nº XXVIII, Sevilla 2000, 97-106. BANDA Y VARGAS, Antonio de la, “Miguel Gutiérrez en la Academia” en, *Boletín de Bellas Artes*. 2 época. Núm. XXVIII, Sevilla 2000, 107-112. La colección pictórica de la diputación engloba otras tres obras suyas. Estas son un bodegón (1965-1966), otro del mismo tema (1966) y una pintura figurativa, nº registro 0035 y 1784, según el último inventario (nº 1172). La tercera obra es “Después de la verbena”, de 1970, nº de registro 0180, conservado en el almacén al igual que el primer bodegón. En el inventario fechado en 1975 se le denominaba “Composición”, nº 1166.

Por último, el lienzo *La Cometa* (lám. 4) de Francisco Soria Aedo firmado en Madrid en mayo de 1965, tal y como se indica en el dorso⁵¹. Francisco Soria Aedo (Granada, 1897 – Madrid, 1965) es una destacada figura del panorama pictórico de España hasta mediados de la década de los sesenta del pasado siglo XX. Pintor figurativo, discípulo de López Mezquita, de extensa obra y temática variada que forma parte de importantes colecciones y museos como los de Bellas Artes de Sevilla o Granada, siendo protagonistas en su pintura el color y la luz⁵². Ganador de premios como el del Salón de Otoño en 1956, el Premio Valdés Leal en 1956, y de Arte entre los años 1964 y 1965⁵³, respecto a su obra, “la Cometa”, he de concretar que pertenece al final de su carrera pictórica, a la llamada etapa moderna (1957-1965). Recibió el premio de la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla otorgado el 11 de noviembre de 1965 en el XIV Salón de Otoño de Sevilla, premio que desgraciadamente fue póstumo, pues nueve días antes el autor falleció en Madrid. Ocho figuras protagonizan una estructura compositiva cerrada en la zona inferior – seis mujeres en distintas actitudes y tareas reunidas en torno al mantel y a las viandas dispuestas sobre la hierba — quebrada y abierta en la superior, formada por una mujer que tiene una cometa en las manos y el hombre que ya hace volar la que da título al lienzo. La paleta es alegre y diversa y su pincelada, deshecha⁵⁴.

Juan López Barreto firma *Florenxia*⁵⁵, en 1969. La firma se halla en un ángulo inferior derecho⁵⁶. Es una vista dominada por las formas volumétricas y coloristas de las típicas tiendas que emergen del clásico Ponte Vecchio sobre el Arno.

Paisaje del Bierzo, firmado en el ángulo inferior izquierdo — aunque de forma ilegible — por “José H ...”⁵⁷, se compone de montañas que circundan el cauce de un río y dos lejanos y apartados grupos de casas, elementos utilizados por el pintor para reflejar dicha zona leonesa, con una amplia variedad cromática de tonos apagados.

LA RODA DE ANDALUCÍA

La iglesia de Santa Ana, fue la receptora de diversos óleos de diferentes temas religiosos y fechados en los siglos XVII, XVIII y XIX. Al primer tercio del siglo XVII pertenece una *Inmaculada Concepción*⁵⁸, vestida con los primitivos colores jacinto en la

⁵¹ A.D.P.SE. *Inventario del patrimonio artístico de la Casa Palacio 1...Op. cit.*, ficha nº 1212. ID., RÍO GARCÍA, F. del, M.ª J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005... Op. cit.*, nº de registro 2184. Mide 181 x 150 m.

⁵² BANDA Y VARGAS, Antonio de la, “Los 25 años de una exposición” en, *Boletín de Bellas Artes*. 2 época. Núm. VIII, Sevilla 1980, p. 151.

⁵³ A.D.P.SE. Legajo 2097. Premios Becas de Arte. Años 1966-1970. Legajo 2094. Premios de Arte. Años 1964-1965.

⁵⁴ BANDA Y VARGAS, A. de la, “Los 25 años de una exposición” en, *Op. cit.*, p. 152.

⁵⁵ A.D.P.SE. RÍO GARCÍA, F. del, M.ª J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005... Op. cit.*, nº de registro 2187. Mide 62 x 75 cms.

⁵⁶ A.D.P.SE. *Inventario del patrimonio artístico de la Casa Palacio 1...Op. cit.*, ficha nº 1156.

⁵⁷ *Ibidem*, ficha nº 1251. ID., RÍO GARCÍA, F. del, M.ª J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005... Op. cit.*, nº de registro 2188. Mide 73 x 100 cms.

⁵⁸ *Ibidem*, nº de registro 2180. Mide 164 x 110 cms.

túnica y azul en su manto. A igual cronología se adscribe una *Virgen del Rosario*⁵⁹, de cierta calidad pero que se encuentra en un lamentable estado de conservación. Como es costumbre, se representa sentada sobre nubes y querubines sosteniendo al pequeño Jesús sobre sus rodillas, siendo en esta ocasión el propio divino infante quien enseña a los fieles el rosario.

En la siguiente centuria se fechan la mayor parte de los lienzos depositados en esta iglesia parroquial. El *Salvador bendiciendo*⁶⁰, presenta una peculiar iconografía, de origen bizantino adoptada por la Europa occidental en el siglo XV. Cristo se nos efigia en figura completa, ante un fondo neutro del que emerge en posición de tres cuartos, ataviado con manto azul sobre túnica roja y siguiendo el acostumbrado físico de hombre joven, con largos y oscuros cabellos y recortada barba; la postura es itinerante y bendice con su diestra. El Greco o Zurbarán son maestros que tratan este tema, de simbología unida a la meditación y a la oración. El *Ángel de la Guarda*⁶¹, representa una iconografía renacentista de carácter protector que pronto se asimila a la de san Rafael, en alusión a la historia en que el arcángel cuida de Tobías⁶², y en el lienzo se muestra al niño abrazado al ángel que le enseña expresivamente con su brazo derecho extendido hacia las alturas el camino a seguir para llegar a Dios. Otra pintura de *san Cayetano*⁶³, le efigia casi en figura completa, contemplando a Jesús, envuelto en pañales, y en sus brazos; viste acorde a su condición sacerdotal, y la clásica vara de azucenas se dispone en el ángulo inferior de nuestra izquierda. Finalmente es interesante un *san Agustín*⁶⁴, copia del que realizara Murillo y que se conserva en Nueva York⁶⁵.

Al siglo XIX pertenecen los últimos lienzos de la colección: dos de tema josefino e igual iconografía, en el sentido de representar al santo acompañado por Jesús. En uno, el infante está en sus brazos, y ambos demuestran una amorosa actitud, rodeados de querubines y con el Espíritu Santo, en forma de paloma, sobre ellos⁶⁶. El otro es copia del *san José con el Niño*, obra de Murillo para los capuchinos de Sevilla (Museo de Bellas Artes de Sevilla)⁶⁷, al igual que el conservado en Alanís. Una *santa María Magdalena*⁶⁸, procedente de la sacristía del hospital de san Lázaro⁶⁹, se presenta bajo la iconografía de santa penitente con una calavera en sus manos, a la que no mira puesto que su cuerpo gira

⁵⁹ Ibid., nº de registro 2181. Mide 88,50 x 66 cms.

⁶⁰ Ib., nº de registro 2179. Mide 185 x 121 cms.

⁶¹ Ib., nº de registro 2175. Mide 95 x 71 cms.

⁶² RÉAU, L., "Iconografía del Antiguo Testamento" en, *Op. cit.*, t. 1/ vol. 1, 77-78.

⁶³ A.D.P.SE. RÍO GARCÍA, F. del, M.^a J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* *Op. cit.*, nº de registro 2177. Mide 81,50 x 61,50 cms.

⁶⁴ Ibidem, nº de registro 2178. Mide 166,50 x 112,50 cms. Al dorso una inscripción: "El Sr. Tomás de la Calzada lo regaló a las Hijas San Luis, nº11 de la Comunidad". Probablemente proceda del Hospital de las Cinco Llagas, en donde residía y trabajaba una comunidad de las Hijas de la Caridad, fundadas por san Vicente de Paúl.

⁶⁵ ANGULO ÍÑIGUEZ, Diego, *Murillo*. Sevilla, 1982, t. II, lám. 273. Cat. 258.

⁶⁶ A.D.P.SE. RÍO GARCÍA, F. del, M.^a J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* *Op. cit.*, nº de registro 2182. Mide 82,50 x 68 cms.

⁶⁷ Ibidem, nº de registro 2176. Mide 82,50 x 62,50 cms.

⁶⁸ Ibid., nº de registro 2173. Mide 81 x 61,50 cms.

⁶⁹ A.D.P.SE. *Inventario del patrimonio artístico del Hospital de san Lázaro*, ficha nº 1278.

en sentido opuesto y su mirada se eleva hacia el cielo. Por último se depositó en el templo un inidentificable *santo franciscano con atributos de la Pasión*⁷⁰.

PILAS

La iglesia parroquial de santa María la Mayor fue la depositaria de once pinturas religiosas. El depósito fue por cesión en comodato según acuerdo otorgado en julio de 1998⁷¹. En los inventarios se mencionan dos tablas al óleo. Ambas se fechan en el tránsito entre los siglos XVIII y XIX y poseen un marco moderno imitando el estilo rococó. La primera tabla representa a *san Francisco de Borja*⁷². El santo jesuita se representa de perfil, erguido ante una mesa meditando ante un crucifijo y un cráneo depositado sobre la mesa, distintivos habituales en su iconografía como medios de contemplación y especialmente el cráneo relacionado con la conocida leyenda que narra cómo al ver Francisco de Borja, duque de Gandía, los despojos mortales de la bella emperatriz Isabel, renunció al lujo y gloria del mundo y se consagra a Dios. En realidad, la decisión de optar por la vida religiosa que hace el noble, fue resultado de su vida interior, madurez y reflexión meditada a lo largo de varios años y tras la muerte de su esposa⁷³, pero una buena leyenda... siempre permanece. Compañero del anterior es un *san Bruno*⁷⁴. El alemán fundador de la orden de los cartujos en el siglo XI muestra en este lienzo su atributo parlante por excelencia, una calavera⁷⁵ que, sostiene entre sus manos y ante la cual medita. Su figura erguida y vestida con el acostumbrado hábito de su orden se dispone ante un interior arquitectónico con columnas y balaustrada.

La Virgen se representa en varios lienzos y en dos de ellos bajo la iconografía de la orden del Carmelo. En uno se dispone erguida, sosteniendo al Niño en brazos, en una composición corporal muy movida⁷⁶; y en el otro, sedente, asimismo con Jesús en sus brazos⁷⁷. Tema carmelita es también el *Éxtasis de Santa Teresa*, aunque más bien parece una glorificación de la reformadora del Carmelo, pues la representa siendo llevada al cielo

⁷⁰ A.D.P.SE. RÍO GARCÍA, F. del, M.ª J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* *Op. cit.*, nº de registro 2174. Mide 82 x 61 cms. Es citado por AMORES, Fernando et alii, *Inventario del Patrimonio artístico de España. Sevilla y su provincia*, Madrid 1985, t. II, p. 595.

⁷¹ A.D.P.SE. RÍO GARCÍA, F. del, M.ª J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* *Op. cit.*, nº de registro 2051.

⁷² A.D.P.SE. Procede de la Casa Cuna, GUZMÁN ESPINOSA, V. y A. MAÑES MANAUTE, "Pinturas y grabados" en, *Op. cit.*, t. I. ID., RÍO GARCÍA, F. del, M.ª J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* *Op. cit.*, nº de registro 2063. Mide 41,5 x 30 cms.

⁷³ RÉAU, L., "Iconografía de los santos" en, *Op. cit.*, t. 2/ vol. 3, pp. 563-564.

⁷⁴ A.D.P.SE. Procede de la Casa Cuna, GUZMÁN ESPINOSA, Victoria y Antonio MAÑES MANAUTE, "Pinturas y grabados" en, Catálogo inventario del centro provincial infantil. Casa Cuna. t. I. ID., RÍO GARCÍA, F. del, M.ª J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* *Op. cit.*, nº de registro 2064. Mide 41,5 x 35 cms.

⁷⁵ RÉAU, L., "Iconografía de los santos" en, *Op. cit.*, t. 2/ vol. 3, pp. 247-248.

⁷⁶ A.D.P.SE. RÍO GARCÍA, F. del, M.ª J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* *Op. cit.*, nº de registro 2062. Mide 109 x 81 cms.

⁷⁷ *Ibidem*, nº de registro 2080. Mide 88,5 x 62,5 cms.

por dos ángeles. Estaba en la sala de juntas de la Casa Cuna⁷⁸. Es pintura de tonalidades cálidas y doradas, de poca calidad. Otros lienzos son *La Virgen y Santa Ana* firmado en 1878 por un autor inidentificable que firma con las iniciales “J. F.”⁷⁹. De discreto mérito, continúa el clásico esquema del tema iconográfico contrarreformista ya citado en este estudio⁸⁰. Las patronas de Sevilla, *santas Justa y Rufina*, se representan en una fiel pero discreta copia de la obra maestra de Murillo (Museo de Bellas Artes, 1665-1668)⁸¹, que se inventaría en la sala baja de la Casa Cuna⁸².

De la galería baja del Hospital de las Cinco Llagas procede una *santa Clara*⁸³. Efigiada de medio cuerpo y el joven rostro de tres cuartos, ante un fondo neutro - al gusto de la época decimonónica -, la santa porta una palma de martirio- aunque no lo sufrió -, y su atributo iconográfico por excelencia, un ostensorio en relación a la escena más representativa de su vida, recogida en las fuentes primitivas, la defensa de Asís⁸⁴. El hecho en que se basa es que en 1241 un ejército mercenario de musulmanes, a las órdenes del emperador Federico Barbarroja, ataca Nocera e intenta saquear el convento femenino donde estaba Clara. Aunque enferma, se levantó y encabezó una procesión de la comunidad con la Sagrada Forma. Cuenta su hagiografía que los sarracenos huyeron más o menos apresuradamente y asustados al verla⁸⁵. Aunque se la representa con un ostensorio debió ser en principio un cofre lo que contenía dicha Sagrada Forma⁸⁶.

Otra pareja de lienzos decimonónicos representan a dos santas mártires: *santa Bárbara*⁸⁷ y *santa Filomena*⁸⁸. La figura erguida de la primera mártir, ataviada como

⁷⁸ A.D.P.SE. Procede de la Casa Cuna, GUZMÁN ESPINOSA, V. y A. MAÑES MANAUTE, “Pinturas y grabados” en, *Op. cit.*, t. I. ID., RÍO GARCÍA, F. del, M.^a J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* *Op. cit.*, n° de registro 2051. Mide 47,5 x 37 cms.

⁷⁹ A.D.P.SE. Procede de la Casa Cuna, GUZMÁN ESPINOSA, V. y A. MAÑES MANAUTE, “Pinturas y grabados” en, *Op. cit.*, t. I. ID., RÍO GARCÍA, F. del, M.^a J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* *Op. cit.*, n° de registro 2061. Mide 10,0 x 82,5 cms.

⁸⁰ *Ibidem*, n° de registro 2103.

⁸¹ VALDIVIESO GONZÁLEZ, E., “Pintura” en, AA. VV., *Museo de Bellas Artes de Sevilla...* *Op. cit.*, p. 184.

⁸² A.D.P.SE. Procede de la Casa Cuna, GUZMÁN ESPINOSA, V. y A. MAÑES MANAUTE, “Pinturas y grabados” en, *Op. cit.*, t. II. ID., RÍO GARCÍA, F. del, M.^a J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* *Op. cit.*, n° de registro 2053. Mide 40,0 x 52,5 cms.

⁸³ A.D.P.SE. Procede de la Casa Cuna, GUZMÁN ESPINOSA, V. y A. MAÑES MANAUTE, “Pinturas y grabados” en, *Op. cit.*, t. II. ID., RÍO GARCÍA, F. del, M.^a J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* *Op. cit.*, n° de registro 2054. Mide 38 x 29,5 cms.

⁸⁴ LAVILLA, Miguel Ángel: “Las hagiografías de santa Clara de Asís (siglo XIII)” en *Clara d’Assis, mestra (Sevilla)” franciscana de La dona a l’esclarissed’ avui en Jornades d’Estudis Franciscans 2003* a cura d’Agustí Boadas Llavat, Barcelona 2004, 54.

⁸⁵ RÉAU, L.: *Iconografía de los santos* en *Op. cit.*, t II/vol. 3, 310.

⁸⁶ San Buenaventura habla de “una custodia de plata encerrada dentro de un cofre de marfil”, BUENAVENTURA, San: *Vidas de san Francisco y santa Clara*. Sevilla en casa de Juan Gutiérrez, 1560, ff. 99r-99v. El cofre se convierte con el paso del tiempo en una custodia, como menciona el biógrafo Luis de Miranda, Biblioteca General de la Universidad de Sevilla, Sign. A 008/015. MIRANDA, Luis de, ofm: *Vida de la Gloriosa Virgen Sancta Clara, con la declaracion de su primera y segunda Regla, y un memoria de las cosas mas insignes, y memorables, que en esta illustrissima y sagrada Religion han sucedido...* Salamanca, 1610, 73.

⁸⁷ A.D.P.SE. RÍO GARCÍA, F. del, M.^a J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* *Op. cit.*, n° de registro 2077. Mide 125,5 x 100,5 cms.

⁸⁸ *Ibidem*, n° de registro 2078. Mide 115,5 x 89 cms. Existe otra copia de esta pintura, registrada como 0092 y guardada en los almacenes; obra anónima que se fecha h. 1840-1860. Pero se la denomina Santa Isabel de Hungría pero entre paréntesis, Santa Filomena.

corresponde a la época propia del lienzo, se ve realizada por un angelito que pretende ceñir su cabeza por una corona de flores; se dibuja ante un paisaje donde en el ángulo de nuestra izquierda se aprecia la torre, símbolo de la prisión en la que la encerró su padre para que no se convirtiera al cristianismo⁸⁹. *Santa Filomena*, compañera de la anterior, es una santa inexistente en realidad, sin embargo su vida, surgida en el siglo XIX, se extendió y sus tributos fueron un ancla y tres flechas⁹⁰. De todas formas no porta ninguno de ellos sino tan solo una palma de martirio siendo coronada también por angelitos. Ambos lienzos son similares en la posición de las figuras, sus ropajes y el colorido utilizado así como su atributo, una palma de martirio, y el estar coronadas de flores por sendos angelitos. Asimismo existe un *Sagrado Corazón de María*, igualmente fechado en el siglo XIX⁹¹. La devoción nace con san Juan de Eudes a mediados del siglo XVII en correspondencia al de Jesús.

Una tabla al óleo representando a la *Virgen de la Merced*⁹², de h. 1900, la muestra como hodegetria, y rodeada por una nutrida y movida cohorte de ángeles de distintas edades y tamaños. Se aprecia un buen dibujo aunque el color apagado le resta calidad. El inventario del Hospital de las Cinco Llagas de 1966 menciona en la sala de costura un lienzo con igual temática y similar descripción. En el de 1975 se dispone en la sala de san Carlos⁹³. El antecedente de esta composición es un grabado del siglo XVIII, inspirador de otras muchas pinturas del siglo XIX, aunque más simplificadas, pues reducen el cortejo angelical.

UMBRETE

El Ayuntamiento es depositario de tres lienzos - de distinta cronología y calidad - cedidos en comodato según acuerdo plenario celebrado en 28 de diciembre de 1985⁹⁴, tras el dictamen favorable de la Comisión de Gobierno de 27 de noviembre⁹⁵.

El primero es un lienzo que la catalogación lo fecha en la segunda mitad del siglo XVII. Trata el tema de *san Jerónimo penitente* y procede del hospital de las Cinco Llagas, en cuyo inventario de 1975 se indican, como su ubicación, las salas de la

⁸⁹ RÉAU, L., "Iconografía de los santos" en, *Op. cit.*, t. 2/ vol. 3, 169 - 170.

⁹⁰ *Ibidem*, t 2/ vol. 3, 530-531.

⁹¹ A.D.P.SE. Procede de la Casa Cuna, GUZMÁN ESPINOSA, V. y A. MAÑES MANAUTE, "Pinturas y grabados" en, *Op. cit.*, t. II. ID., RÍO GARCÍA, F. del, M.ª J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* *Op. cit.*, nº de registro 2070. Mide 59,5 x 47 cms.

⁹² A.D.P.SE. Legajo 2286. Premio diputación XVI-XVII Exposición de Otoño 1967- 1968. *Copia de un inventario antiguo... Hospital Central o de Las Cinco Llagas, 1966, ms. cit.*, ID., Libro 7.072. *Inventario del Hospital de las Cinco Llagas. 1975...* *Op. cit.*, t. I, ficha nº 191. Mide 70 x 46,3 cms. De escaso interés artístico se tasó en 15.000 pts., ID., RÍO GARCÍA, F. del, M.ª J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* *Op. cit.*, nº de registro 2052. Las medidas varían levemente.

⁹³ *Ibidem*, n de registro 2062. Mide 109 x 81 cms.

⁹⁴ A.D.P.SE. Libro 7072 *Inventario del Hospital de las Cinco Llagas. 1975...* *Op. cit.*, t. I, ficha nº 144. Acuerdo plenario numerado como 11A.

⁹⁵ A.D.P.SE. RÍO GARCÍA, F. del, M.ª J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005...* *Op. cit.*, nº de registro 2100.

comunidad⁹⁶. Dicha comunidad religiosa era la congregación de las Hijas de la Caridad de san Vicente de Paúl. Parte de la figura y actitud del santo parece inspirarse en la excelente talla de Torrigiano (Museo de Bellas Artes de Sevilla), aunque el pintor es de mediana calidad.

Los otros dos forman pareja y representan los Sagrados Corazones de Jesús y de María, en formato oval. Fechables en el siglo XX, el *Sagrado Corazón de Jesús*⁹⁷, cuya veneración aunque antigua, se extiende en la segunda mitad del siglo XVII gracias las visiones de Margarita María Alacoque. En 1685, diez años después de la primera fiesta en honor del Corazón de Jesús, la santa visionaria resalió el dibujo que dio origen a su iconografía. Se representa de forma ovalada, a Jesús, de medio cuerpo, vestido con túnica celeste y manto azul, mostrando en su pecho su corazón, flameante y rodeado de espinas, mientras varios querubines le rodean. El *Sagrado Corazón de María*, de la misma cronología⁹⁸, se hallaba en la sala de san Carlos del Hospital de las Cinco Llagas. María se efigia de medio cuerpo, con la cabeza semicubierta por un velo de tonalidades marrones y rostro inclinado hacia la derecha. Un manto azul envuelve la túnica jacinto que viste la Virgen. En su pecho abierto, unas flores rodean un corazón llameante atravesado por un puñal, alusivos a sus virtudes y dolores. Varios querubines flanquean la imagen mariana.

⁹⁶ A.D.P.SE. Libro 7.073. *Inventario del Hospital de las Cinco Llagas. 1975... Op. cit.*, t. II, ficha nº 285. De mediano interés artístico fue tasado en 50.000 pts. En abril de 1975. ID., RÍO GARCÍA, F. del, M.^a J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005... Op. cit.*, nº de registro 2100. Mide 185 x 106,5 cms.

⁹⁷ A.D.P.SE. Libro 7072. *Inventario del Hospital de las Cinco Llagas. 1975... Op. cit.*, t. I, ficha nº 168. Las medidas coinciden, 93 x 75 cms. valorado en 3000 pts, escaso valor artístico. ID., RÍO GARCÍA, F. del, M.^a J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005... Op. cit.*, nº de registro 2102.

⁹⁸ A.D.P.SE. Libro 7072. *Inventario del Hospital de las Cinco Llagas. 1975... Op. cit.*, t. I, ficha nº 144. Las medidas coinciden, 93 x 75 cms. valorado en 3000 pts, escaso valor artístico. ID., RÍO GARCÍA, F. del, M.^a J. PÉREZ JIMÉNEZ y P. SOLER NÚÑEZ, *Inventario de los bienes de carácter histórico-artístico. 2005... Op. cit.*, nº de registro 2101.



Lám. 1. CONSTANTINA. San Serapio. Anónimo. Siglo XVIII



Lám. 2. LA RINCONADA. *Interior*. V. Cañete Babot. Siglo XX



Lám. 3. LA RINCONADA. *Bodegón*. Miguel Gutiérrez Fernández. 1965



Lám. 4. LA RINCONADA. *La Cometa*. F. Soria Aedo, 1965.

LA CESIÓN DEL PALACIO ARZOBISPAL DE UMBRETE A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL (1936-1946). DE ASILO DE ANCIANOS A ESCUELA DE NIÑAS

Francisco Amores Martínez

El estallido de la guerra civil en España supuso, entre otras muchas desgracias, que un gran número de niños quedasen huérfanos y que la desintegración de familias enteras llevara a muchas personas mayores a la indigencia. Las circunstancias de la contienda hicieron asimismo bastante difícil que se desarrollase con la debida normalidad la labor educativa y sanitaria que hasta entonces había llevado a cabo el estado, siendo necesario suplir tantas carencias con la beneficencia, cometido que tradicionalmente había correspondido en gran parte a la Diputación Provincial, en colaboración frecuentemente con otras instituciones como la Iglesia. Al poco de comenzar la guerra, en el verano de 1936, la corporación provincial de Sevilla tenía a su cargo siete establecimientos benéficos en la ciudad: la Casa Cuna, donde se acogía a niños expósitos, el Hospital Central, con sede en el edificio que actualmente acoge al Parlamento de Andalucía, el Hospital de San Lázaro, en el que se encontraba la maternidad y un sanatorio antituberculoso, el Hospital del Pozo Santo, el Sanatorio de Miraflores, donde se atendía a personas con problemas psiquiátricos, y finalmente la Residencia Escuela de San Luis (antiguo Hospicio Provincial), ubicada en la calle del mismo nombre, y en la cual se ofrecía acogida y asistencia a niños mayores de seis años, ancianos e indigentes.

A los pocos días de iniciarse la guerra, el 21 de julio de 1936, se creó una Comisión Gestora que pretendía continuar ejerciendo las funciones de la Diputación en tanto se restablecía oficialmente la misma por las nuevas autoridades, estando presidida dicha Comisión por Antonio González Espinosa. Conforme avanzaban los críticos meses estivales de ese año, las necesidades sociales iban en aumento, y en este sentido se fue haciendo patente la urgencia de ampliar el número de plazas en la Residencia de San Luis, con el fin de poder acoger al creciente número de niños y jóvenes que habían quedado sin familia. Se pensó entonces que la medida más conveniente era la de desalojar de este establecimiento a los ancianos de ambos sexos que allí había. A tal fin se contactó con la Junta de Asilamiento, organismo recientemente creado por el Gobierno Civil, que estudió la idoneidad de varios edificios que le fueron ofrecidos por el cardenal arzobispo de Sevilla y otras personas como don Joaquín de la Cruz. De entre ellos se eligió el que resultaba ser más grande y capaz, el palacio que el arzobispado poseía en la villa de Umbrete¹.

Desde finales de la Edad Media los prelados hispalenses contaron en Umbrete con una hacienda o casa de labor, donde solían pasar largas temporadas, pues la villa era de señorío arzobispal desde que fuera donada por Alfonso X a don Remondo en 1260. En

¹ Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla (A.D.P.S.). Legajo 2.039. *Memoria expresiva de la actuación de la Comisión Gestora interina de la Diputación Provincial de Sevilla desde el día 21 de Julio al 15 de Octubre de 1936*. Folios 3-4.

tiempos del arzobispo Luis de Salcedo y Azcona la casa fue reformada y ampliada por el arquitecto diocesano Diego Antonio Díaz, alcanzando entonces la categoría de “palacio de verano” de la Mitra hispalense. En 1762, siendo su dueño el cardenal Francisco de Solís, el inmueble sufrió un incendio que lo destruyó en gran parte, siendo necesario su derribo y posterior reconstrucción, tarea que no concluiría hasta el pontificado de Alonso de Llanes, treinta años más tarde. Pudieron conservarse sin embargo los espléndidos jardines barrocos, adornados con una fuente y hermosas esculturas. A mediados del siglo XIX el gobierno se incautaría temporalmente del palacio, siendo recuperado por el cardenal Judas José Romo, quien se encargaría de rehabilitarlo. Desde entonces hasta nuestros días, el edificio ha pertenecido ininterrumpidamente al arzobispado hispalense, habiendo pasado por diversos usos, y estando en la actualidad cedido en alquiler a un centro educativo privado, si bien parte de sus antiguas instalaciones fueron donadas por el cardenal Carlos Amigo al municipio de Umbrete para la construcción de un centro cívico y unos jardines de uso público. Junto a la iglesia parroquial y el arco que une ambos edificios, forman uno de los mejores conjuntos histórico-artísticos del siglo XVIII andaluz.

A comienzos del otoño de 1936 el arquitecto provincial recibió el encargo de elaborar el proyecto de las obras necesarias para adecuar el palacio al nuevo uso que se le pretendía dar, y en el mes de noviembre se comenzaron a librar las partidas para las primeras actuaciones, por el sistema de “administración directa”. En la sesión del día 6 se acordó asignar con cargo al presupuesto disponible catorce mil quinientas ochenta pesetas para las primeras obras de albañilería, y otras trece mil ochocientas ochenta y nueve para el saneamiento e instalaciones sanitarias. El día 20 del mismo mes se autorizaba un nuevo libramiento de doce mil doscientas veinte y ocho pesetas para la segunda fase de dichas obras, consistente en “la pavimentación de todos los servicios, reconstrucción de un trozo de cubierta, entramado de pisos y reparaciones necesarias en la parte de la planta baja que ha de utilizarse, con tendido general de tuberías para aguas y reparación de la instalación eléctrica”, junto a otras trece mil quinientas pesetas destinadas a “la habilitación de un grupo motor bomba para el abastecimiento de aguas de la casa, otro para riego de la huerta y la instalación y montaje de una cocina central”. El último día de este año 1936 celebró nueva sesión la Comisión Gestora, y en ella se aprobó una nueva asignación para llevar a cabo las últimas obras de albañilería en el palacio, asimismo proyectadas por citado arquitecto de la corporación, consistiendo esta vez en “la ampliación del departamento de cocina y la construcción de un departamento nuevo para servicio de fregadoras”, que fueron presupuestadas en diez mil quinientas treinta y dos pesetas². Al tiempo que se concluía esta profunda reforma, se iba pensando en la adquisición del mobiliario, y así, a comienzos de enero de 1937, se convocó un concursillo (sic) para la elaboración de veinte mesas, ciento veinte taburetes, veintidós bancos y dos roperos, presentándose al mismo cuatro empresas de la ciudad, de cuyas ofertas fue elegida en la sesión del día 14 la realizada por Francisco López, ofreciéndose el Visitador del nuevo asilo, Alonso Cueli, a mediar con el industrial para tratar de obtener alguna mejora económica³.

² A. D. P. S. *Actas de sesiones*. Libro 2103. Folios 80-81 y 138 v.

³ *Ibidem*. Fol. 162.

A mediados de enero ya se encontraban instalados en el asilo de Umbrete los primeros ancianos, pues constan algunos pagos efectuados los días 14 y 21 de ese mes por el suministro de patatas, por las que se abonaron ciento setenta pesetas a Manuel Chaves, de huevos, que trajo Juan Jiménez por ciento diez pesetas, y otras trece que se pagaron a la empresa Hijos de Rafael Jiménez, a quienes se les compró el chocolate necesario para ese mes. Por su parte, la fábrica de Manuel Alcover se encargaba de suministrar el jabón verde para el establecimiento, por un importe mensual de setenta pesetas. En otro orden de cosas, hay que señalar que en la sesión del día 4 de febrero, y a propuesta del señor Cueli, se acordó que para la adecuada organización de algunos servicios necesarios para el funcionamiento diario del asilo, se distribuyesen los mismos entre algunos de los propios ancianos acogidos, según la cualificación de cada uno, asignándoles una pequeña gratificación mensual. Así, se nombró portero a Fernando Ruel, con percibiría por su trabajo treinta pesetas, y portero suplente a Manuel Asensio, con la mitad de la asignación. Como celadores se eligió a Rafael Soto y Rafael López, como vigilante nocturno a Enrique Muñoz, como enfermero a Juan de los Santos, mientras que Juan Garsé sería latero, y finalmente se creaban otras dos plazas de barbero, dejándolas por el momento sin cubrir. En la sesión siguiente se refrendó la decisión de Cueli de nombrar dos cocineros de entre los propios ancianos, en las personas de Manuel Muni y José Pérez. A todos ellos se les gratificaría mensualmente con las referidas treinta pesetas⁴.

En la sesión del día 25 de febrero de ese año 1937 se dio lectura a un oficio del cardenal arzobispo Eustaquio Ilundain dirigido al presidente de la Diputación, Joaquín Benjumea Burín, en los siguientes términos:

“Tengo el honor de manifestar a V. E. que recibí oportunamente la atenta comunicación fecha 12 de Enero último, en la que manifiesta V. E. su más sincero y fervoroso agradecimiento por haber yo ofrecido el Palacio que la Mitra de Sevilla posee en Umbrete, para ser utilizado por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla mientras persistan las necesidades actuales, a fin de instalar en él los ancianos que hasta ahora estaban acogidos en el Hospicio Provincial, del cual han sido evacuados, para poder albergar mayor número de niños huérfanos y desamparados en el mencionado Hospicio. Agradezco a V. E. las frases de elogio, que bondadosamente consigna, por esta cesión temporal del edificio de Umbrete, y por los donativos que para las obras de adaptación he tenido la satisfacción de entregar; y es para mí muy grato saber que se han instalado ya los ancianos, aparados por la Excm. Diputación Provincial, en ese amplio Palacio de la Mitra de Sevilla”.

El día 1 de abril de ese mismo año fue aprobado en sesión ordinaria de la corporación el reglamento que habría de regir el funcionamiento del Asilo Provincial de Ancianos de Umbrete⁵, cuyo articulado completo sería publicado poco después por la imprenta provincial, siendo presidente de la misma el citado Joaquín Benjumea. Dicho reglamento constaba de veinticuatro artículos y una disposición final. En el artículo tercero se establece el número de plazas que tendría el asilo, el cual quedó fijado en el número de doscientas. Los artículos cuarto y quinto se refieren a las condiciones que habrían de

⁴ *Ibíd.* Folios 173 v. y 187 v.

⁵ A. D. P. S. *Actas de sesiones*. Libro 2104. Folios 163-168.

cumplir las personas que desearan ingresar en este establecimiento benéfico, que en resumen eran las siguientes: debían solicitarlo por escrito a la Diputación, haciendo constar sus datos personales, ocupación a la que se dedicaban o se habían dedicado, y si tenían hijos, debían especificar su número, la edad y domicilio de los mismos y los medios de vida con que contaren. Era condición para ser admitido haber cumplido los sesenta y cinco años, o en caso contrario presentar un certificado de estar incapacitado para el trabajo, acreditar asimismo que no se tenía descendencia directa en condiciones de atender a su sostenimiento, y pasar un reconocimiento médico en el que se descartase la existencia de cualquier enfermedad contagiosa. Los artículos séptimo a decimotercero se dedican a la “sección facultativa”, es decir la encargada de la prestación de los servicios sanitarios a los acogidos. En primer lugar, el establecimiento debía contar con un Médico Director, nombrado por la Diputación de entre los pertenecientes al Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial, cuya tarea consistiría en cuidar que los enfermos tuviesen la debida asistencia sanitaria, girando visita al asilo al menos una vez por semana, y siempre que fuese necesario en caso de urgencia, así como redactar cada año una memoria “detallando el movimiento de todos los servicios del Asilo, haciendo resaltar las deficiencias observadas y modo de subsanarlas, y proponiendo las mejoras que estime convenientes”. El primer director médico de este asilo fue el doctor Vicente Cacace León. Para la visita diaria de los enfermos, y la asistencia de los mismos a deshoras, junto a la prescripción de los medicamentos y del régimen alimenticio, existiría también la figura de un Médico Titular, que debía ser el mismo que prestase su servicio para el Ayuntamiento de Umbrete, siendo asistido para las labores de cirugía y enfermería por el practicante del pueblo. Ambos facultativos estaban obligados a comunicar al Médico Director las deficiencias o anomalías que observasen, y percibirían por su trabajo una gratificación adicional a su sueldo ordinario, existiendo para ello un convenio entre el organismo provincial y el municipal. Los artículos decimocuarto a decimooctavo regulan los aspectos administrativos y económicos: se encomienda a la Superiora de las Hijas de la Caridad el régimen interior y de administración del establecimiento⁶, y a ella o las hermanas por ella designadas se les encomienda el cuidado de la cocina, con especial atención a la elaboración de los alimentos prescritos por el médico, así como la ropería y el lavadero, pudiendo contar para llevar a cabo estas tareas con el personal subalterno que fuese menester. La primera Superiora del asilo de Umbrete fue sor Francisca E. Suárez, quien ya había ejercido la misma responsabilidad anteriormente en la residencia Escuela de San Luis de Sevilla⁷. La Diputación se hace cargo de todos los gastos del establecimiento: asistencia y alimentación de los ancianos, adquisición de ropa y enseres, gastos de personal, etc, así como del suministro mensual de todos los artículos de consumo necesarios, llevándose la contabilidad de los mismos por el Negociado de Abastecimientos de la Diputación. Por otra parte, en los artículos siguientes se establece la existencia de un Auxiliar nombrado por la corporación provincial, que en una oficina habilitada al efecto en el asilo se encargaría de

⁶ Esta congregación llevaba varias décadas vinculada a los centros sevillanos de beneficencia. Véase Giménez Muñoz, María del Carmen. “La llegada de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl a la Casa de Expósitos, Hospital de las Cinco Llagas y Hospicio Provincial de Sevilla en el siglo XIX”, en *Isidorianum*, nº 26 (2005), pp. 189-211.

⁷ Giménez Muñoz, María del Carmen. “Asistencia social en Sevilla: del Auxilio de Invierno al Auxilio Social (1936-1939)”, en *Hispania Nova, Revista de Historia Contemporánea*, nº 9 (2009).

las siguientes funciones: llevar un libro-registro de estancias de ancianos, en el que figurasen las entradas y defunciones, un parte diario de existencias y consumo, así como mantener al día el archivo y los ficheros con la documentación relativa a cada uno de los ancianos acogidos. Más adelante se regula la prestación de los servicios subalternos por parte de algunos de los propios asilados, que efectivamente se llevó a cabo de esa manera, como ya hemos puesto de manifiesto, y curiosamente para elegir a los ayudantes en la cocina y las labores de limpieza se dice que tendrían preferencia los acogidos de ambos sexos en la Residencia Escuela de Artes y Oficios de San Luis de Sevilla, y que naturalmente reuniesen las condiciones exigibles para ello. Finalmente, los dos últimos artículos regulan las funciones del Diputado Visitador, que sería el representante oficial de la Diputación en el centro, encargándose de la inspección de su funcionamiento, y de resolver “toda clase de asuntos que no hayan sido previstos en este Reglamento o que la urgencia de las circunstancias lo exijan, a reserva de dar cuenta a la Excm. Diputación, que es la que resuelve en definitiva”. Como hemos señalado anteriormente, tal cargo de Visitador fue desempeñado durante toda la vida del establecimiento por Manuel Alfonso Cueli.

Aunque como hemos visto anteriormente el asilo llevaba ya funcionando varios meses, la bendición de sus instalaciones y su inauguración oficial no tendría lugar hasta el viernes día 21 de mayo de este año 1937. Así fue recogido el acontecimiento por la prensa de la época:

“En la mañana de ayer se trasladó el gobernador a Umbrete para asistir a la bendición e inauguración oficial del Asilo de Ancianos, instalado por la Diputación Provincial en el Palacio Episcopal de dicho pueblo, cedido temporalmente a este efecto por Su Eminencia el cardenal arzobispo de esta diócesis Sr. Ilundain. El Sr. Parias, al comunicar la noticia a los periodistas, expresó gran satisfacción por lo bien instalados y atendidos que se hallaban los viejecitos y la excelente organización de todos los servicios del Asilo. A los referidos actos asistió también una representación de S. E. el señor cardenal, el presidente de la Diputación Provincial don Joaquín Benjumea y otras personalidades”⁸.

De los años que siguieron no tenemos muchas noticias, solamente que el asilo siguió funcionando a plena capacidad, y que los habitantes de Umbrete también se beneficiaron de la existencia del centro en cierto modo, ya que en una época de extrema penuria, muchos de ellos fueron atendidos gratuitamente por el servicio médico, gracias a la mediación de las Hermanas de la Caridad. También los niños se vieron favorecidos por la presencia del centro benéfico en el pueblo, y en este sentido sabemos por ejemplo que el Visitador del asilo, Alfonso Cueli, llevó a la sesión de la Diputación del día 30 de diciembre de 1938 una solicitud para que “se contribuyera con una cantidad determinada para los niños de Umbrete, con motivo de la festividad de los Reyes Magos”, y a propuesta del presidente se acordó conceder en total al Ateneo de Sevilla cinco mil pesetas para este fin. Por otra parte, la corporación cuidaba muy especialmente la atención religiosa a los acogidos en el asilo, lo que no es más que un reflejo de la mentalidad de las nuevas

⁸ *Diario ABC de Sevilla*. Edición del sábado día 22 de mayo de 1937, pp. 15-16.

autoridades, y cuyo alcance puede percibirse en esta otra crónica periodística, harto elocuente, publicada el martes 21 de mayo del año 1940, que decía lo siguiente:

“El domingo se celebró el acto solemne del cumplimiento pascual de los ancianos acogidos en el Palacio de Umbrete, que costea la Diputación Provincial. A las diez de la mañana salió de la iglesia del pueblo la procesión. Las Sagradas Formas eran conducidas por el cura párroco, don Antonio Perojo García. En la presidencia figuraban, por la Diputación, el Gestor Visitador de la Casa Asilo en Umbrete, don Alfonso Cueli; el alcalde del pueblo, don José Herrera; comandante de las fuerzas antiaéreas de Artillería destacadas en el mismo, señor Pérez Sevilla; gestor de la Diputación señor Marañón; secretario e interventor de la entidad, señores Vilanova y Ortiz; don Ángel Camacho y el Ayuntamiento en pleno del citado pueblo. Cerraba el cortejo una sección de soldados de Artillería, con armas. Terminada la procesión, se dijo la misa, que fue oficiada por el párroco del pueblo. En la Casa Asilo de la Diputación se sirvió un almuerzo. De Sevilla concurrieron el alcalde, señor Luca de Tena, y los gestores señores Balbontín, Peña Escandón, Barbadillo y Lerdo de Tejada; el presidente de la Diputación señor Peña; gestor señor Gutiérrez López; ingeniero agrónomo de la Diputación señor Lafuente; Ruiz Ramos, Arbolí, González Magro, Batanero, Cacace; rector del Seminario, canónigo don Francisco Martín, y el arcipreste de la Catedral, don Severo Daza”⁹.

Podemos hacernos una idea de la vida diaria del establecimiento analizando alguno de los presupuestos de gastos que se conservan, como el del año 1944, que fue aprobado en la sesión celebrada por la Diputación el 21 de diciembre del año anterior¹⁰. Las partidas del mismo, expresadas en pesetas, eran las siguientes:

Viveres	297.500
Utensilios	1.000
Limpieza	6.000
Combustible	10.000
Mobiliario	2.000
Botica	500
Adquisición productos Farmacia	2.000
Camas y vestuarios	25.000
Útiles de cocina	2.000
Sirvientes	16.607,40
Hermanas de la Caridad	9.000
Personal facultativo y auxiliar	

⁹ *Diario ABC de Sevilla*. Edición del martes día 21 de mayo de 1940, p. 17. En el nombre del párroco de Umbrete el periodista cometió un error, pues se llamaba Antonio Perejón, y no Perojo.

¹⁰ A. D. P. S. *Actas de sesiones*. Libro 2121. Folios 22-23.

LA CESIÓN DEL PALACIO ARZOBISPAL DE UMBRETE A LA DIPUTACIÓN...

Médico-quirúrgico	6.500
Material escolar	2.000
Gastos de la huerta	3.000
Idem de la vaquería	22.379
Atenciones del culto	1.000
Para una misa diaria	2.450
Para la fiesta de los Reyes Magos	1.000
Material de escritorio, correo e	
Impresos	200
Agua, gas y electricidad	2.200
Servicio telefónico	750
Servicio fúnebre	1.000
Imprevistos	200
Total gastos	414.286,80

En el año siguiente de 1945 el presupuesto descendió en unas treinta mil pesetas, por el menor gasto en alimentos, lo que hace pensar en una disminución del número de ancianos acogidos. Por lo demás, es evidente que las mayores partidas se destinaban a las necesidades básicas y propias de un centro benéfico, como la comida (alimentos y en particular la leche) y el vestido. Por testimonios orales sabemos que la vaquería se situaba en el extremo oriental del edificio, en el espacio que hoy ocupan las nuevas instalaciones del centro cívico. En comparación con estos gastos, era realmente modesta la cantidad que percibían las Hermanas de la Caridad, y llama la atención la existencia de una partida dedicada al material escolar, lo cual se explica por lo expresado anteriormente de que al palacio acudían en estos años bastantes niños del pueblo, donde las monjas les enseñaban a leer y escribir, y a muchos de ellos les daban también de comer. No cabe duda de que con su presencia los chiquillos alegrarían notablemente la vida de los ancianos acogidos.

En los últimos meses de 1943 la corporación provincial ideó una remodelación en algunos de los centros benéficos que regentaba, planteando la reducción de los ancianos acogidos en el palacio de Umbrete, con el fin de destinar el mismo en adelante a orfelinato de niñas. Con ello se lograba otro de los objetivos de la Diputación, como era que la residencia de San Luis quedase exclusivamente para la acogida de indigentes varones. Para llevar a cabo estos planes, en el mes de diciembre se llegó a un acuerdo con el Ayuntamiento de Estepa para trasladar al Asilo Hospital de la Asunción de esta localidad a treinta de los ancianos, lo que se hizo efectivo el día 21 de diciembre. Los mayores llevaban consigo “sus equipos personales (cama, colchón, almohada, sábanas, tres mantas y vestuario) y cartilla de racionamiento”: El concierto suponía que la Diputación debía pagar dos pesetas con cincuenta céntimos, en concepto de estancia por asilado y día,

suministrando el servicio de farmacia de la corporación las reservas de medicamento para el tratamiento de las enfermedades que dichos asilados sufrieran¹¹.

El nuevo cardenal arzobispo de Sevilla, don Pedro Segura, había comunicado verbalmente en reiteradas ocasiones al presidente de la Diputación su intención de recuperar para la Mitra el palacio de Umbrete, a fin de destinarlo al servicio del clero diocesano, pero no sería hasta el día 5 de febrero de 1944 cuando le dirigiese un escrito en el cual exigía dicha devolución con efectos del primero de enero del año siguiente.¹² La corporación facultó al presidente, Ramón de Carranza, para llevar a cabo las gestiones necesarias ante el arzobispado para solucionar el problema, pues realmente suponía un problema importante el tener que dismantelar en tan breve tiempo el asilo. El día 19 Carranza respondió también por escrito al cardenal, si bien no conocemos en qué términos, aunque podemos deducirlo de otro escrito posterior sobre el mismo asunto, en el cual se dice lo que sigue:

“ Eminentísimo y Reverendísimo Sr.: humildemente acudo a Vuestra Eminencia Reverendísima para ampliar las manifestaciones consignadas en escrito de esta Presidencia fecha 19 del pasado mes de febrero relacionado con la muy respetable comunicación que el día 5 del mismo mes tuvo a bien dirigirme Vuestra Eminencia Reverendísima concerniente a los legítimos deseos que se corresponden con los de esta Excm. Diputación Provincial de que le sea devuelto el Palacio de Umbrete temporalmente cedido por el Arzobispado para instalar el Asilo de Ancianos de la Beneficencia Provincial mientras persistieren las necesidades que aconsejaron la mencionada cesión. Graves eran las circunstancias que movieron entonces la caridad del Arzobispado, pero, lejos de hallar una solución de continuidad para las desventuras que azotaban a los desvalidos y nos contristaban a todos es lo cierto (y la evidencia excusa todo esfuerzo demostrativo) que la gravedad persiste y nos ha obligado a recoger más indigentes y a acudir a sus necesidades como por ejemplo en el caso de amparo ineludible de niños ciegos a cuyo acomodo hemos destinado parte de la Residencia Escuela de S. Luis con un aumento de cien plazas sobre los que ya tenía a su cargo la asistencia benéfica de esta Excm. Corporación con cuya presidencia me honro y desde la que procuro cooperar a la obra misericordiosa de nuestra fe. Sin embargo debo comunicar respetuosamente a Vuestra Eminencia Reverendísima que no detenido el modo de atender los deseos que reiteradamente tuvo a bien exponernos; y en prueba de ello es que ya están saliendo del Palacio de Umbrete los ancianos, cuyo número está muy reducido en estos momentos; y en cuanto a las niñas buscamos solución adecuada a la construcción de una gran Escuela Maternal, aneja a la Casa Cuna, en la que niños y niñas reciban los beneficios que esta Excm. Diputación les otorgará hasta que alcancen la edad indicada para la separación de sexos. Para los niños también nos proponemos construir grandes pabellones en el Cortijo de Cuarto donde estarán hasta que pasen a la Residencia S. Luis como hogar desde el cual acudan a sus estudios en los distintos centros docentes o al cumplimiento de sus deberes en las colocaciones u oficios respectivos. Para el desarrollo de tales propósitos, ya en curso, se necesita disponer de algún tiempo que, por muy rápidas que vayan las obras, siempre excederá del plazo que Vuestra Eminencia Reverendísima nos

¹¹ A. D. P. S. *Actas de sesiones*. Libro 2123. Folios 25-26 y 106-107.

¹² *Ibidem*. Folio 93.

señala como máximo para desalojar el Palacio de Umbrete; lo que exponemos con todo respeto a la consideración de Vuestra Eminencia Reverendísima, seguros de que la bondad paternal de su gran corazón, pleno de la charidad evangélica, sabrá comprendernos y concederá a la vez la mayor benevolencia a esta petición que hacemos, no ya en nombre de esta Excm. Diputación Provincial siempre dispuesta a no quebrantar ningún propósito de solución cordial, sino en nombre de los desvalidos que tiene a cargo de sus organizaciones de Beneficencia, necesitados en todo caso del máximo amparo caritativo. Besa la Sagrada Púrpura de Vuestra Eminencia Reverendísima su humilde hijo en Dios Nuestro Señor. En Sevilla a 16 de Marzo de 1944¹³.

Era cierto cuanto declaraba el presidente en relación a que se estaba ya procediendo al desalojo de los ancianos del asilo. Como ya hemos referido, el 21 de diciembre de 1943 se habían marchado treinta de ellos a Estepa. El 5 de enero de 1944 otros veinte fueron llevados al asilo de Arahal, con cuyo ayuntamiento la Diputación había establecido otro concierto, y por último el 10 de febrero seis ancianos más recibieron acogida en la residencia sevillana de San Juan de Dios, en éste último caso de forma completamente desinteresada por parte de los religiosos. Es decir, de los ciento cuarenta y tres asilados que había en Umbrete en diciembre del año anterior, sólo quedaban ochenta y siete en la primavera de 1944. Al mismo tiempo había dado comienzo la acomodación de niñas en el palacio, procedentes de la Casa Cuna y de la Residencia de San Luis, siendo así que el día 15 de febrero fueron trasladadas a Umbrete ochenta huérfanas. Nos consta que en enero del año siguiente el Ateneo de Sevilla distribuyó juguetes entre ellas.

El asunto de la reintegración del palacio a la Mitra, que los diputados llegaron a calificar como “delicado y difícil”, tardaría bastante tiempo en ser resuelto. El cardenal respondió a la Diputación tres días después de haber recibido el escrito de Ramón de Carranza, reiterando la necesidad urgente que para el arzobispado suponía la devolución del palacio. En el fondo de esta disputa se hallaban las malas relaciones que don Pedro Segura mantuvo con las autoridades del nuevo régimen, desde las locales a las nacionales, desde los mismos años de la contienda, en parte por el carácter acendradamente monárquico del prelado, y en parte por su proverbial e inflexible postura en defensa de la libertad y de las prerrogativas de la Iglesia, que mantuvo hasta el final de sus días. La corporación, en la sesión del 24 de agosto de 1944, rogó al prelado que les concediese una prórroga por el tiempo indispensable. Ante la falta de respuesta afirmativa, tuvieron que recurrir a la mediación ante el cardenal del gobernador civil, a pesar de lo cual el prelado no dio su brazo a torcer hasta el mes de diciembre, comunicando con fecha 29 de dicho mes a la primera autoridad provincial su decisión de prorrogar la cesión del palacio por dos años más, debiendo ser reintegrado a la Mitra, sin más dilación, el día primero de enero de 1947¹⁴.

En aquellos dos últimos años en los que el palacio de Umbrete estuvo cedido a la Diputación, los de 1945 y 1946, el edificio acogió lo que según la Diputación fue un “orfanato modelo”, gracias sobre todo a “la capacidad organizadora de la Superiora del

¹³ Ibidem. Folios 160 v- 161 v.

¹⁴ A. D. P. S. *Actas de sesiones*. Libro 2124. Folios 35 v- 36.

centro”¹⁵, que continuó siendo una religiosa de las Hijas de la Caridad. Previamente la sección de arquitectura había elaborado un proyecto para adaptar las dependencias a su nuevo cometido. El centro contaba ahora con doscientas plazas para “niñas indigentes”. Había dos secciones separadas: una para menores de cuatro a nueve años, y otra para niñas de nueve a trece años. Todas ellas gozaban de los servicios de reconocimiento médico, lazareto, duchas, dormitorios, comedores, etc. Las clases se distribuían en cuatro unidades, dos de ellas de párvulos. Además, en el centro se ubicó otra escuela en régimen de externado, con capacidad para otros trescientos alumnos de ambos sexos, a la que acudieron fundamentalmente niños y niñas del propio pueblo de Umbrete. La enseñanza a las internas y al resto de niños era impartida por diez profesoras y dos auxiliares, todas ellas pertenecientes a la comunidad de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, corriendo la atención médica a cargo de un doctor del cuerpo facultativo de la Beneficencia Provincial. De esta última etapa poco más sabemos, sino lo que cuentan por propia experiencia los umbreteños de más edad. Una vez fue devuelto el palacio al arzobispado, desmantelada ya la escuela provincial de niñas internas, seguiría funcionando el resto de actividades llevadas a cabo por las religiosas entre los lugareños, compatibilizando las mismas con los nuevos usos que se irían dando al edificio por parte del arzobispado, como la residencia de sacerdotes ancianos que por iniciativa del cardenal Segura se instalaría allí en 1950. Por su parte, las hermanas permanecieron en el palacio hasta comienzos de los años sesenta, cuando fueron desalojadas de allí por el cardenal Bueno Monreal, que decidió destinar el palacio a Colegio o Seminario Menor de la diócesis. Tan buen recuerdo dejaron las religiosas en Umbrete que años después, en la década de los noventa del siglo pasado, el ayuntamiento les dedicaría toda una barriada en el pueblo, cuyas calles desde entonces llevan los nombres de aquellas mujeres que asistieron en el palacio lo mejor que supieron a tantos ancianos y niños.

¹⁵ *Diputación de Sevilla. Memoria de sus trabajos desde el 4 de Noviembre de 1943*. Sevilla. Imprenta provincial, 1948.

LA CESIÓN DEL PALACIO ARZOBISPAL DE UMBRETE A LA DIPUTACIÓN...



OBRAS Y PROYECTOS DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA EN LOS CAMINOS VECINALES

Andrés Trevilla García

Dado el énfasis de las X Jornadas de Historia de la Provincia de Sevilla en la Diputación de Sevilla, es meritorio ofrecerle el protagonismo en estas breves líneas dedicadas a los caminos vecinales. Remarcamos el mérito, más si cabe en este caso, por cuanto fue una de las primeras instituciones a nivel nacional en apoyar el desarrollo de la red de caminos vecinales, a todos los niveles.

El esfuerzo, decisivo y constante, que desde los primeros años mostró la administración en el desarrollo de la red de caminos vecinales, ha permitido que hayamos heredado una densa red de vías para la conectividad del medio rural, que con en el tiempo devendría en la propia delimitación embrionaria de la actual red de carreteras comarcales¹.

Es también, podríamos aventurarnos en afirmar, el primer intento de planificación del territorio provincial² con actuaciones globales que promueven la accesibilidad en todo el conjunto de los municipios sevillanos y los nodos territoriales que se enclavarían en el campo, como ya avanzaremos a lo largo del presente texto. Sería, insistimos, la primera vez que desde lo público se ordena con rigor un amplio territorio, que en esta situación coincidiría con la delimitación administrativa de la provincia de Sevilla, pero que en cualquier caso no deja de ser un gran avance el esfuerzo realizado para la planificación y la ejecución de obras de mejora en torno a las redes de comunicación rural.

Todo un reto alcanzado por la Diputación de Sevilla, como se verá, en respuesta temprana al diagnóstico realizado a nivel nacional, en el que se expresaba unas carencias del sistema nacional de vías de comunicación y otras necesidades que era necesario cubrir.

El Archivo de la Diputación de Sevilla

No es de extrañar que al consultar el Archivo de Diputación, lo primero que nos llame la atención sea la extensa colección de documentos sobre caminos vecinales, expedientes, legajos, borradores, planos, etc.; justificantes de la incesante labor administrativa que año tras año producía innumerables documentos que reflejaban la gestación, planificación, ejecución de obras o mantenimiento de los caminos.

Y es que ya en 1862 podemos localizar el primer proyecto de camino vecinal en la Provincia de Sevilla. Se trata del *Proyecto de camino vecinal de Villanueva del Ariscal a la carretera de Huelva por Espartinas*³, que también se solapa en el tiempo con el *Proyecto*

¹ Se puede avanzar en esta línea a través de la completa publicación:

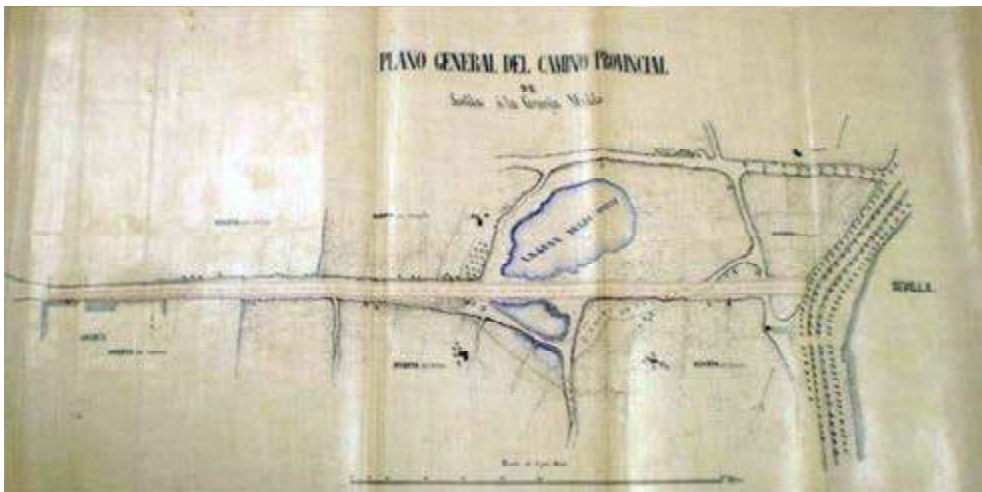
Domínguez Vela, J.J. 2008, *Carreteras y territorio: formación de la red provincial de Sevilla*, Consejería de Obras Públicas y Transportes, Sevilla.

² Plan de Carreteras Provinciales y Caminos de la Provincia de Sevilla. 1863-1879. A.D.P.SE., Legajo 743

³ A.D.P.SE., Legajo 20

*de camino vecinal de Umbrete a la carretera de Huelva*⁴. Ambos, como su propio nombre indica, centrados en la conectividad de varios municipios con la espina dorsal de las comunicaciones aljarafañas: la carretera de Huelva⁵.

Insistimos en la denominación de “proyecto”, con rigor, pues incluye todo lo exigible a un documento técnico de estas características: memoria, planos, presupuesto, expropiaciones, contrata, incidentes, obras... Se trata de completos expedientes que atesora el Archivo de la Diputación de Sevilla, y que conforman una valiosa radiografía sistemática del proceso administrativo emprendido desde los primeros bocetos o intentos de planificación, hasta la ejecución de las obras en sí y posterior mantenimiento del camino.



Se incluyen además los borradores del trabajo de campo que realizaban los propios ingenieros durante sus visitas. Borradores que en el peor de los casos contenía una memoria de varios folios, pero que normalmente iba acompañado de planimetría y mediciones. Lo suficiente como para luego avanzar en la redacción del proyecto para su presentación como obra propuesta en información pública dentro de las publicaciones en los boletines oficiales, generalmente el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla⁶.

⁴ A.D.P.SE., Legajo 10

⁵ D. Antonio Herrera García le dedica numerosas referencias a la importancia que tuvo esta vía y las intensas labores de mantenimiento que se debían de realizar.

Herrera García, A. & Asociación de Profesores de Geografía e Historia de Bachillerato de Andalucía "Hespérides" 1995, *De caminos y de comunicaciones viarias aljarafañas: (noticias de los siglos XVI-XVIII)*, Hespérides, Sevilla.

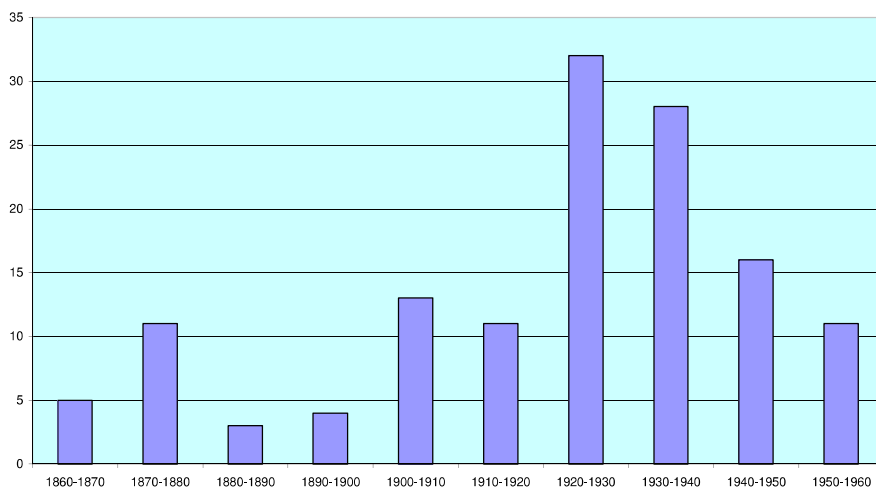
⁶ Por ejemplo, en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de 13 de junio de 1905 se publica una relación de caminos en Sevilla, con indicación de denominación, longitud y presupuesto. Y también como ejemplo en el BOPS 8oct1903 se incluye un anuncio de información pública de caminos vecinales (durante 5 días).

A.D.P.SE., Legajo 743

Primeros proyectos y otras estadísticas

De este modo podemos encontrarnos buena cantidad de proyectos completos durante la segunda mitad del Siglo XIX, hasta que el Estado por fin decide poner orden en el asunto de los caminos vecinales. En 1904, se firma la Ley de Caminos Vecinales, donde se expresa y por tanto se asienta la definición de camino vecinal, su clasificación, gestión, construcción y conservación, indicando el papel que le corresponde a cada administración.

Nº DE PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES POR DÉCADA



A partir de entonces, se produce un revulsivo en la construcción de caminos, como podemos observar en la gráfica, aumentando en los primeros años del nuevo siglo, pero llegando incluso a triplicarse una vez consolidada la estrategia planteada desde la administración, llegando a los años 20-30. La idea era compensar los desequilibrios territoriales en la accesibilidad, que habría producido la irrupción del ferrocarril⁷, especialmente en comparación con el desacompañado desarrollo de los caminos, siendo un objetivo perseguido continuamente, el que los productos agrícolas pudieran tener fácil salida hacia las industrias, para que éstas no se vieran tan afectadas por la escasez de suministros exteriores. A esto hay que sumar los esfuerzos por sumar trabajadores en la población rural⁸.

⁷ Se pueden ampliar estas afirmaciones sobre la convulsa aparición del ferrocarril en el medio rural, a través de la interesante publicación:

Martín García, A. 2009, "Ferrocarril y red de comunicación agropecuaria. Sevilla, 1850-1900", V Congreso Historia Ferroviaria, ed. Fundación de los Ferrocarriles Españoles, Islas Baleares.

⁸ Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de 21 de septiembre de 1905.

Se amplía el anterior contrato para la ejecución de caminos, para dar trabajo a la gente del campo mediante obras públicas, a tenor de la "gravísima crisis" que atravesaba la provincia por la paralización de los trabajos agrícolas.

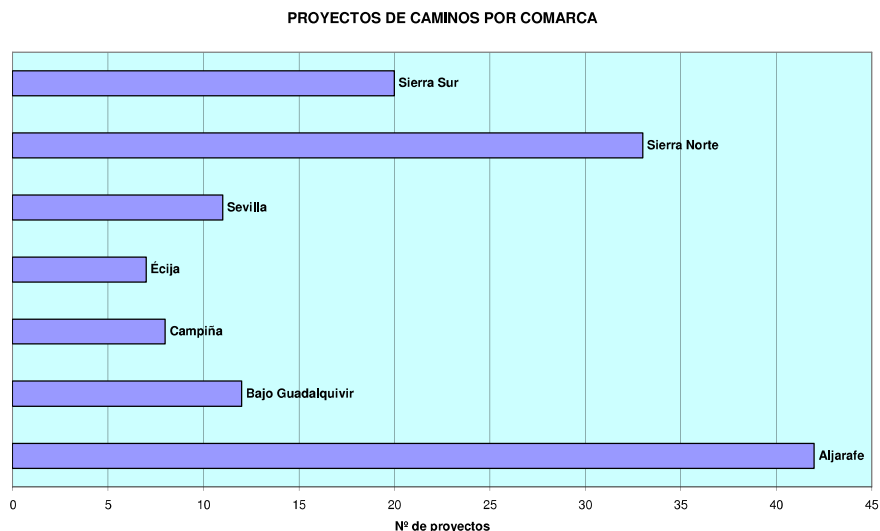
Se podrían citar algunos ejemplos según nos atengamos a las distintas clasificaciones de proyectos. Antes realizamos un repaso en función de la antigüedad del proyecto en cuestión y los acontecimientos históricos que habían impulsado la construcción de caminos en ciertos periodos.

El propio Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla ya realiza otra distinción en su base de datos, diferenciando en la denominación de los expedientes los tipos de intervención que contienen, entre las obras, los proyectos y las reformas.

Más interesante puede resultar si cabe el análisis de las tipologías de caminos, por conectividad, pudiendo distinguirse en este caso los caminos que se proyectaron para unir poblaciones, los que se constituían en grandes corredores de comunicación o los que conectaban diversos nodos del territorio, como las estaciones de ferrocarril o el propio Río Guadalquivir.

En ese sentido, cabe señalar una serie de grandes proyectos que se distinguen entre los restantes expedientes de caminos, como son el de Camas-Aznalcóllar⁹, el de Sevilla-Puebla, Sevilla-Castilblanco¹⁰, o los del entorno de Osuna.

Por comarca, sobresalen notablemente los proyectos englobados en la Comarca del Aljarafe, con más de 40 expedientes de caminos, a los que sigue la Sierra Norte con 32 expedientes, coincidente en buena parte con el esfuerzo mostrado por la administración en los grandes corredores de comunicación y ciertas zonas con interés para su explotación económica.



A.D.P.SE., Legajo 743

⁹ Proyecto de camino vecinal Camas a Aznalcóllar. A.D.P.SE., Legajo 24 y 25

¹⁰ Proyecto de camino vecinal: Sevilla a Castilblanco. A.D.P.SE., Legajos 27 a 30

La labor del cuerpo técnico provincial

En definitiva, cabe preguntarse cómo tuvo lugar este impulso. Y fue gracias a la creación de un cuerpo técnico especializado y al apoyo material y humano para el diseño, la construcción y la conservación de caminos, realizando incluso un seguimiento continuado de las fases de ejecución por parte de todas las administraciones implicadas. Hasta se llegó a publicar un plan de caminos en Febrero de 1946¹¹ expresamente para poner al día la información existente sobre las obras en caminos, y reconsiderar la construcción de otros nuevos¹². Esto, con independencia de las numerosas cartas solicitando información que desde el Ministerio de Agricultura se remitía al Ingeniero Jefe Provincial, de Obras Públicas, y viceversa, para tener el control exhaustivo de la construcción de caminos¹³.

Tal es así que la propia Ley de Caminos Vecinales¹⁴, especificaba sobre el papel que se debían constituir las Juntas de Distrito, que serán las que propongan el plan de caminos de su región, apoyándose en la información que tiene la Jefatura de Obras. Hasta tal punto, que no se debería construir ningún camino que no estuviera incluido en el citado plan, aunque en principio se respetan los caminos empezados a construir en virtud de los contratos celebrados con las Diputaciones. Con ello se aprecia la responsabilidad recaída en el cuerpo técnico, para poder desarrollar convenientemente la planificación y construcción de los caminos.

Es llamativa la labor de estos técnicos, ya que se debían de encargar de proponer la remoción o construcción de un camino rural en base a un minucioso trabajo de campo, por el que se llegaba a conocer el coste medio por kilómetro de camino, que en 1914 ascendía a la cantidad de 222 pesetas por km, y se empleaban a 10 hombres y 3 caballerías por día de trabajo¹⁵.

¹¹ *Plan de construcción y obras de acondicionamiento, mejora y reparación de algunos caminos vecinales.* Febrero de 1946.

Se redacta para la terminación de caminos vecinales que estaban en construcción o los de nueva construcción incluida en el Plan Mínimo (18 en total), que no se llegaron a terminar en el anterior "Plan de terminación y continuación de caminos"

A.D.P.SE., Legajo 5

¹² Existe un pliego de condiciones entre Estado y Diputaciones que regula los procedimientos y justificaciones para el pago, intermediados por los respectivos Ingenieros Jefes de cada provincia.

A.D.P.SE., Legajo 743

¹³ Según Boletín del Ministerio de Fomento, de 23 de noviembre de 1906:

El primer día de cada trimestre [...] las Jefaturas de Obras públicas remitirán a la Dirección general, con destino a los Negociados de Caminos vecinales y de Contabilidad, dos ejemplares de un estado, en el que conste: los caminos vecinales en construcción; la situación de las obras ejecutadas, desde el comienzo, en cada uno, hasta el día de la fecha del estado; las cantidades recibidas y las invertidas del crédito del presupuesto de este ministerio y de los depósitos constituidos por las Diputaciones, con la debida separación; la obra ejecutada durante el trimestre, con el detalle necesario, y las demás circunstancias cuyo conocimiento sea conveniente.

A.D.P.SE., Legajo 743

¹⁴ Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de 7 de agosto de 1904. Ley de Caminos Vecinales. Se publica en Gaceta de Madrid, el 2 agosto 1904.

A.D.P.SE., Legajo 743

¹⁵ Antecedentes del Plan de 1905. Obras públicas. Provincia de Sevilla

Si bien es cierto que en ciertas ocasiones el conocimiento técnico se veía superado por los habitantes de la localidad, y no es raro encontrarnos entre los documentos que posee el Archivo, con cartas como por ejemplo la remitida en 1905 por una innumerable lista de propietarios y vecinos de Osuna¹⁶, que escribieron al Ministerio, pidiéndole con educación y respeto que por favor reconsidere la decisión del Ingeniero Jefe de construir un camino de conexión con El Rubio, proyectando mejor la reconversión de uno existente, que es de trazado más corto, con menos accidentes y además es el que se usaba en ese momento.

Se redacta un presupuesto en 1914, para los gastos de estudio de los proyectos de caminos vecinales que han de presentarse al II Concurso, admitidos provisionalmente por RO de 18 de agosto de 1914, publicado en la Gaceta del 21 de dicho mes. Se incluye resumen de gastos por km, honorarios técnicos, caballerías, hombres, herramientas, etc. estiman en 10 hombres y 3 caballerías por día de trabajo, con un coste de 222 pesetas por km y un importe total de 38961 pesetas, referenciando un ejemplo con camino vecinal de Constantina al Pedroso, de 20.000 metros

A.D.P.SE., Legajo 23

¹⁶ A.D.P.SE., Legajo 1

Publicaciones oficiales

Volviendo al inicio, la labor desarrollada por la Diputación de Sevilla queda patente en los anuncios oficiales, pues cuando se publica la Ley de 30 de julio de 1904 de Caminos Vecinales¹⁷, ya contaba con un contrato en marcha con el Estado, por el que se estaban realizando hasta 18 obras en caminos¹⁸.

En los de primer orden, el ayuntamiento se hará cargo de las expropiaciones y las juntas provinciales de su construcción (apoyado en un 25% como máximo por el Estado). En los de segundo orden, la construcción correrá a cargo de los ayuntamientos.

Tal es así, que en 1905, cuando el Ministerio de Fomento preveía el objetivo de construir 200km de caminos vecinales por provincia¹⁹, Sevilla ya contaba con un contrato en marcha, gracias al bagaje de las décadas precedentes, y al apoyo económico de la propia Diputación, pues cuando el Estado priorizaba a las provincias que sufragaran más del 50% del coste del camino²⁰, la Diputación no dudó un instante en comprometer el 53% del presupuesto para asegurarse que los proyectos salían adelante en primera instancia²¹.

La labor administrativa de la Diputación Provincial se intensificó sobremanera a partir de la segunda mitad de siglo²², llegando hasta nuestros días con los diversos proyectos de acondicionamiento de caminos²³.

Sin más, terminar estas breves líneas con el agradecimiento a Trinidad Prados Figueroa, Ayudante del Archivo, y a José Reina Macías, de la Biblioteca de Diputación, por la ayuda prestada en la localización de documentos.

¹⁷ Véase Nota nº14.

¹⁸ Plan de construcción y obras de acondicionamiento, mejora y reparación de algunos caminos vecinales. Febrero de 1946.

A.D.P.SE., Legajo 5

¹⁹ Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de 13 de junio de 1905.

El Ministerio de Fomento, a través de Reales órdenes de 5 de septiembre y 3 de octubre de 1903, autorizó la construcción de 200km de caminos vecinales por provincia.

A.D.P.SE., Legajo 743

²⁰ BOP 10sept1903

A.D.P.SE., Legajo 743

²¹ BOPS 21sept1905

A.D.P.SE., Legajo 743

²² *II Jornadas Nacionales de Estudios sobre Vías Provinciales*, 1970, ed. Instituto de Estudios de Administración Local, Madrid.

²³ Véase por ejemplo las publicaciones realizadas sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por la Diputación de Sevilla en <http://3web.dipusevilla.es/senderos/>

MARCO JURÍDICO DE LOS GALARDONES DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y SUS MUNICIPIOS: UNA PERSPECTIVA RELACIONISTA.

Margarita Parrilla Amador y Marta Pulido Polo

1. Introducción.

El estudio de la historia local nos brinda la posibilidad de acercarnos a detalles que pueden pasar inadvertidos pero la investigación nos da una visión más amplia de la sociedad en la que se insertan. Esto es lo que ocurre con el reconocimiento público con el que las Administraciones premian las acciones extraordinarias que diferencia a un ciudadano de los demás vecinos.

Desde el inicio de los tiempos, honores y distinciones son dos conceptos unimos al ser humano, así lo reconoce García-Mercadal (2010: 203) al afirmar que “los honores y condecoraciones han existido siempre, en todas las épocas y en todos los regímenes políticos, con independencia de su peculiar inspiración ideológica, pues el afán de distinción es consustancial al alma humana”.

Y, aunque tradicionalmente esta labor honorífica ha sido llevada a cabo a través de las instituciones, esta reglamentación ha sido poco estudiada durante la época contemporánea ya que “el problema estriba en la falta de precisión conceptual y técnico-jurídica (*también histórica*) del conjunto normativo bajo el que pretenden cobijarse esas complejas realidades” (García-Mercadal, 2010: 203).

La situación de los honores y distinciones, denominadas como tal, es relativamente nueva en el tiempo, si bien en la bibliografía jurídica internacional ha sido denominada como *recompensas* y que, para el caso español, Jordana de Pozas rebautizaría como *acción de fomento*.

Se conjugan, en este ámbito, lo social y lo político, a través de la vía administrativa, que busca atribuir signos de distinción a las personas o grupos acreedores a ellos en beneficio del bien común. Así lo expresa Sulleiro (1977:27) al afirmar “que en todo acto honorífico hay que buscar, y hallar, el valor que aquel denuncia y expresa, y que hay que esforzarse en la legitimidad de la adecuación”.

La acción administrativa necesaria para el otorgamiento de honores y distinciones será resumida por Valdés (1967: 32) de forma especialmente clara a través de las siguientes palabras:

“Si la suprema autoridad pública decide poner por obra un determinado plan, o seguir una determinada <política>, lo primero que hará será darle la debida publicidad, exhortando a sus súbditos a la cooperación y facilitando al mismo tiempo ésta mediante

disposiciones adecuadas; si los resultados no son suficientes, usará de su “*imperium*” aplicando medidas coercitivas, ya en sentido positivo, ordenando que los ciudadanos realicen determinados actos, ya en sentido negativo, prohibiendo otros; no bastando aún esto, e igualmente en el uso de su “*imperium*”, asumirá las funciones de órganos o instituciones sociales o particulares, subrogándose en sus derechos y obligaciones, bien en forma concurrente, bien, y esto es lo más común, en exclusiva”.

Con esta ponencia pretendemos mostrar como los reglamentos de honores y distinciones, en la más reciente historia, han normalizado la entrega de galardones por parte de la Diputación Provincial de Sevilla. Además se incorpora una relación de reglamentos que regulan este mismo ámbito en los pueblos de la provincia como reflejo de su historia.

También resulta de interés abordar el análisis del sistema de galardones como un proceso de comunicación bidireccional en el que las entidades locales (emisores) trasladan a sus ciudadanos (receptores) unos determinados valores sociales (mensaje), que emanan de la normativa que regula el funcionamiento de la sociedad en la que se inserta y de la que se materializa a través de sus disposiciones, a través del enaltecimiento público de determinadas personas que representan dichos valores (canal).

2. Aproximación normativa.

La base legislativa que afecta, de una manera u otra, a nivel estatal a los honores y distinciones es la siguiente:

1. Constitución Española. (BOE nº 311, de 29 de diciembre de 1978).

1.1. Título VIII (De la Organización Territorial del Estado),

1.1.1. Capítulo I (Principios Generales). Artículos 137 – 139.

1.1.2. Capítulo II (De la Administración Local). Artículos 140 – 142.

1.1.3. Capítulo III (De las Comunidades Autónomas). Artículos 143 – 158.

2. Ley 7/1985, de 2 de abril (LRBRL), Reguladora de Bases de Régimen Local. (BOE nº 80, de 3 de abril de 1985; rect. BOE nº 139, de 11 de junio de 1985).

2.1. Artículo 22 b);

2.2. Artículo 47.2 e);

2.3. Artículo 123.1 e).

3. Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (BOE nº 96, de 22 de abril de 1986 y BOE nº 97, de 23 de abril de 1986; rect. BOE nº 165, de 11 de julio de 1986 y BOE nº 282, de 25 de noviembre de 1986).

4. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Entidades Locales. (BOE N° 305, de 22 de diciembre de 1986).

4.1. Título I: Estatutos de los miembros de las Corporaciones Locales.

4.1.1. Capítulo IV (Tratamientos honoríficos)

4.1.1.1. Artículo 34: Tratamiento honorífico de los presidentes de Diputaciones Provinciales y de los Cabildos y Consejos Insulares.

4.2. Título II: Organización necesaria de los entes locales territoriales.

4.2.1. Capítulo II: De la provincia

4.2.1.1. Sección 4ª: Del Pleno;

4.2.1.1.1. Artículo 70.28: concesión de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos y conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación.

4.3. Título VI: Procedimiento y Régimen Jurídico.

4.3.1. Capítulo I: Procedimiento Administrativo.

4.3.1.1. Sección 5ª: Honores y Distinciones.

- Artículo 186: Concesión de honores o prerrogativas especiales.
- Artículo 187: Escudos heráldicos.
- Artículo 188: Sello de la Corporación local.
- Artículo 189: Distinciones honoríficas.
- Artículo 190: Nombramiento de hijos predilectos, adoptivos y miembros honorarios de la Corporación.
- Artículo 191: Régimen jurídico de la concesión de los honores y distinciones.

5. Ley 57/2003, de 18 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. (BOE n° 301, de 17 de diciembre de 2003).

De especial importancia son los tres últimos artículos citados y que tratan directamente el tema de los honores y distinciones. De este modo, el artículo 189 enuncia:

“Las Corporaciones locales podrán acordar la creación de medallas, emblemas, condecoraciones u otros distintivos honoríficos, a fin de premiar especiales merecimientos, beneficios señalados o servicios extraordinarios”.

La facultad que otorga este artículo a las entidades locales para los reconocimientos que estimen necesarios, son variadas y les permite una autonomía propia. De este modo se consigue que puedan adaptarse a las necesidades de una sociedad cambiante y en constante evolución. Según dice Vilarrubias (1980: 17):

“los honores no pueden nacer muertos, deben ser actuales; ofrecer impacto a lo generacional, emitir un mensaje inteligible a la problemática social de nuestros días, ser, en definitiva, signo y voz, ejemplo y modelo válido para el hombre y la sociedad”.

El artículo 190 faculta a las Diputaciones Provinciales para acordar los nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Se establecen, por tanto, en estos dos artículos una clasificación en grupos, el primero, constituido por medallas, emblemas y condecoraciones, y el segundo, más genérico, que denomina “otras distintivos honoríficos”. El tercer grupo, independiente de los dos señalados anteriormente, está en la capacidad que se atribuye a las Corporaciones locales, para conferir títulos de hijos predilectos o adoptivos o de miembros honorarios de la Corporación. En consecuencia, el segundo grupo, que el Reglamento denomina “otros distintivos honoríficos”, se convierte en residual, de forma que en él habrán de incluirse aquellos distintivos que no sean medallas, emblemas o condecoraciones, ni los nombramientos de Hijos Predilectos o Adoptivos y Miembros Honorarios.

Una vez sentado lo que son estos distintivos honoríficos, sólo cabe incluir en el grupo aquellas distinciones que presentando ciertamente un carácter honorífico no se integran en ninguno de los otros grupos. Tales serán las denominadas distinciones conmemorativas plásticas, según la terminología de J. Valdés y Menéndez Valdés (1967:154), que se otorgan, no en consideración a los méritos del sujeto, sino a la relevancia o representatividad de la función que ejerza, y aquellas otras distinciones cuya concesión no da origen a ningún derecho especial, al contrario de lo que ocurre con las condecoraciones. Así pues, este grupo, está integrado, entre otras, por las siguientes:

- Llaves de la ciudad.
- Rotulación de una vía pública en el nombre de una persona o institución.
- Levantamiento de un monumento.
- Colocación de una lápida en homenaje a un individuo o colectividad.
- Emisión de monedas y sellos¹.

Los títulos de Hijo Predilecto o Adoptivo y de Miembro Honorario de la Corporación son honores a conferir por las Corporaciones Locales; los primeros se entienden, naturalmente, dentro de su competencia territorial y sólo podemos considerar el título de “hijo predilecto” como una creación tradicional de derecho municipal, una institución *sui generis* sin más contenido que el puramente moral y el de “hijo adoptivo” como una ficción de naturaleza honoris causa y carente de otros efectos legales que los de conferir un honor público (Valdés, 1967: 153-154).

¹ Ley 24/2006, de 7 de julio, *sobre la declaración del año 2006 como Año de la Memoria Histórica*, que vinculó al Gobierno a promover la “emisión de sellos y signo de franqueo conmemorativos” según se recoge en la disposición adicional segunda.

Es preceptiva, según el artículo 191, de la aprobación de un reglamento especial que determinará los requisitos y trámites necesarios para la concesión de estos honores y distinciones.

A nivel autonómico, la base legislativa que regula los honores y distinciones de las Corporaciones Locales es la siguiente:

1. Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Administración Local, Agricultura, Transporte, Urbanismo, Actividades Molestas y Turismo. (BOE nº 82, de 5 de abril de 1979).

2. Real Decreto 3315/1983, de 20 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local (BOE nº 11, de 13 de enero de 1984), (BOJA nº 8, de 24 de enero de 1984).

3. Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía (BOJA nº 210, de 31 de octubre de 2003 y BOE nº 279, de 21 de noviembre de 2003).

4. Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía (BOE nº 68, de 20 de marzo de 2007).

Respecto al tema de esta ponencia hay que destacar en el Real Decreto 698/1979, en el Capítulo Primero (“Competencias de la Administración del Estado que se transfieren a la Junta de Andalucía”), Sección Primera (“Administración Local”), artículo uno que manifiesta: “se transfieren a la Junta de Andalucía las siguientes competencias de la Administración del Estado en materia de organización, régimen jurídico, bienes y servicios de las Corporaciones Locales”. El punto seis, titulado “Honores y distinciones” engloba tres apartados:

1. Seis uno. La autorización de Reglamentos especiales de las Corporaciones Locales para la concesión de honores y distinciones.

2. Seis dos. La autorización para las modificaciones de nombres de calles, plazas, parques y conjuntos urbanos.

3. Seis tres. La conformidad a los acuerdos de las Corporaciones Locales sobre concesión de honores y distinciones.

Por otra parte, el Real Decreto 3315/1983 realiza otro traspaso dentro del ámbito de estudio. El anexo I, parte B), se incluyen nuevas funciones que asume la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Administración Local. El punto 3, llamado *Régimen Jurídico* establece en el apartado 3.1. “la concesión a las Corporaciones locales de tratamientos, honores o distinciones, así como el otorgamiento a los municipios y provincias de títulos, lemas y dignidades, previa la instrucción de expediente, y la aprobación de escudos heráldicos municipales, previo informe de la Real Academia de la Historia”. Este será desarrollado posteriormente en la Ley 6/2003 que, en la exposición de motivos estima “la necesidad de reafirmar la autonomía de las Entidades Locales”.

3. Los reglamentos de honores y distinciones de la Diputación Provincial de Sevilla.

La primera normativa de la que hemos tenido noticia referente al tema de los honores y distinciones es una circular del Ministerio de la Gobernación de 30 de mayo de 1877 (Gaceta de 4 de junio de 1877) en la que se dispuso que los ayuntamientos que consideraran necesaria la creación de alguna condecoración municipal, u otra clase de recompensa, debían instruir el oportuno expediente en el que harían constar las causas en la que se fundaba tal petición así como los diseños de cruces y medallas propuestos. Estos expedientes debían ser remitidos al Gobernador civil de la provincia para que, oyendo a la Diputación Provincial, pudiese cursarlos al Ministerio junto con la copia del que emitiese la corporación peticionaria.

La última fue la Circular nº43 con fecha 19 de noviembre de 1958 de la Dirección General de Administración Local, dependiente del Ministerio de la Gobernación, en la que se insta a las Entidades Locales a la realización de sus respectivos reglamentos donde se regulen las recompensas a otorgar por las Corporaciones con la descripción de las mismas. Fruto de este llamamiento surgirán los reglamentos de honores y distinciones que, hasta la fecha de hoy, han existido en la Diputación de Sevilla y que vamos a enunciar.

- Primer reglamento de 1960².
- Modificación del primer reglamento en 1984³.
- El reglamento de 1988⁴.
- Placa de Honor de la Provincia de 1989⁵.
- El reglamento de 2006⁶.

Es sumamente interesante conocer las numerosas personalidades que han recibido galardones a lo largo del tiempo de vigencia de estos reglamentos y los motivos que los han hecho merecedores de estos honores incluso antes de la redacción de los sucesivos reglamentos pero es un tema que excede, con mucho, la extensión de este escrito y que desarrollaré en posteriores jornadas.

² Reglamento especial para la concesión de la Medalla de la Provincia de Sevilla y Corbatín de Honor Provincial de 15 de octubre de 1960.

³ Fechado el 30 de noviembre de 1984. Libro de Actas 6.973 del Archivo de la Diputación de Sevilla.

⁴ Reglamento de Honores y Distinciones de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. BOP nº 110, de 13 de mayo de 1988.

⁵ BOP nº 55, de 8 de marzo de 1989. Página 1.

⁶ Reglamento de Honores y Distinciones de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla. BOP nº 24, de 31 de enero de 2006. Página 1127 y 1128.

4. Reglamentos de honores y distinciones en los ayuntamientos de la provincia de Sevilla⁷.

Aunque no vamos a analizar cada uno de ellos, se incorpora a este estudio la relación de reglamentos de honores y distinciones en las entidades locales de la provincia por ser un ejemplo de la influencia que la Diputación Provincial ha ejercido como cohesión de la regulación que estas dignidades.

- Alcalá de Guadaira; BOP nº 123, 30/5/2002.
- Alcolea del Río; BOP nº 238, 14/10/2005.
- Arahal; BOP nº 21, 27/1/2006.
- Aznalcázar, BOP nº 36, 13/02/2003.
- Aznalcóllar; BOP nº 141, 19/6/2004.
- Badolatosa; BOP nº 155, 07/07/2005.
- Brenes; realizó un proyecto de reglamento con fecha 14/10/1999, pendiente de aprobar por el Pleno de la Corporación.
- Cabezas de San Juan, Las; aprobado por el Pleno el 29 de junio de 1994.
- Camas; BOP nº 75, 30/03/2012 y BOP nº 274, 24/11/2012.
- Campana, La; BOP nº 267, 17/11/2008.
- Cantillana; BOP nº 43, 22/2/2006.
- Cañada Rosal; BOP nº 93, 23/4/2004 y BOP nº 4, 7/1/2004.
- Carmona; BOP nº 300, 30/12/1994.
- Casariche; BOP nº 14, 19/1/2005.
- Castilleja del Campo; BOP nº 159, 15/12/1995.
- Castilleja de la Cuesta; BOP nº 176, 31/7/2000; BOP nº 21, 26/1/2001 y BOP nº 46, 25//02/2011.
- Castillo de las Guardas; BOP nº 115, 22/5/2006.
- Constantina; BOP nº 101, 5/5/1998 y BOP nº 32, 08/02/2013.
- Coripe; BOP nº 277, 29/11/2001 y BOP nº 20, 25/1/2002.
- Écija; Existe un borrador que no está aprobado por el Pleno.
- Espartinas; BOP nº 102, 5/5/2004.

⁷ Fuente: elaboración propia a partir de lo recogido en la página web de la Diputación de Sevilla.

- Estepa; BOP nº 6, 09/01/2002.
- Fuentes de Andalucía; BOP nº47, 26/02/2004 y BOP nº 106, 10/5/2004.
- Gaborro, El; BOP nº 209, 07/09/2012 y BOP nº 259, 07/11/2012
- Gerena; BOP nº 202, 30/08/2012.
- Gines; BOP nº 145, 24/6/2008.
- Guadalcanal; BOP nº 174, 28/7/2000.
- Guillena; BOP nº 160, 11/7/2008 y BOP nº 230, 2/10/2008.
- Huévar del Aljarafe; BOP nº135, 01/12/2000.
- Isla Mayor; aprobación inicial por el Pleno del Ayuntamiento el 18/05/2004.
- Lantejuela, La; BOP nº 252, 30/10/2009.
- Lebrija; BOP nº 287, 14/12/2005.
- Lora del Río; BOP nº 293, 20/12/2000 y BOP nº109, 14/5/2001.
- Madoño, El; BOP nº 37, 14/02/2007.
- Mairena del Alcor; aprobado en pleno 12 de junio de 1965.
- Mairena del Aljarafe; BOP nº 114, 20/5/2002.
- Marchena, aprobado en pleno 15 de febrero de 1996.
- Morón de la Frontera; BOP nº 264, 13/11/2004.
- Navas de la Concepción; Las, BOP nº 73, 29/03/2001; BOP nº142, 21/06/2001 y BOP nº 60, 15/3/2006.
- Olivares; BOP nº 161, 13/07/2000; BOP nº 61, 15/03/2001 y BOP nº 129, 7/06/2005.
- Puebla del Rio, La; BOP nº 39, 17/02/2012.
- Puebla de los Infantes, La; BOP nº 55, 08/03/2002.
- Pruna; BOP nº 274, 26/11/2005.
- Salteras; BOP nº 207, 07/09/2010.
- San Juan de Aznalfarache; BOP nº 231, 05/10/2011 y BOP nº19, 25/01/2012.
- Sanlúcar la Mayor; BOP nº 113, 18/5/2000.
- Sevilla; BOP nº 113, 19/05/2009.
- Tocina; BOP nº 259, 7/11/2008.

- Valencina de la Concepción; BOP nº 283, 09/12/2003.
- Villamanrique de la Condesa; BOP nº 87, 14/4/2000.
- Villanueva del Río y Mina; aprobado el Acuerdo por el Pleno de fecha 27/10/2010, pero aún no se ha desarrollado.
- Villanueva de San Juan; BOP nº 285, 12/12/2006.
- Viso del Alcor, El; BOP nº 261, 10/11/2000.

5. Conclusiones.

La regulación de los honores y distinciones tanto por parte de la Diputación Provincial de Sevilla como los municipios de la provincia demuestra la concienciación por parte de las Administraciones Locales por reconocer públicamente los méritos de aquellos ciudadanos o entidades que hayan contribuido con su labor a encarnar los valores recogidos en la Constitución Española de 1978.

El profuso desarrollo normativo que regulan estas distinciones, evidencia, tal y como señalamos en la introducción, que el sistema de galardones de la Diputación de Sevilla y sus municipios, puede identificarse con un proceso de comunicación bidireccional orientado a que las entidades locales sitúen mensajes organizacionales determinados.

Además, este ejercicio de la Administración ha creado y crea historia fundando una nueva clase honorífica basada en el mérito personal que diferencia a los galardonados del resto de la ciudadanía; la *meritocracia*, cuyo origen radica en la nueva configuración de la estructura administrativa que trajo consigo el nacimiento de las Diputaciones y que llega hasta nuestros días.

De este modo, estamos en condiciones de inferir que estas instituciones públicas utilizan la entrega de estos galardones como estrategia para establecer una comunicación dialógica con los públicos de su entorno a través de la cual, posicionar determinados mensajes institucionales u organizacionales en la sociedad en la que se encuentran insertos.

Esta reflexión, establece un interesante punto de encuentro (que merece ser estudiado con mayor detenimiento en futuras investigaciones) entre el otorgamiento de honores y distinciones a determinadas figuras socialmente relevantes y las relaciones públicas, por cuanto tratan de buscar un punto de interés mutuo entre la organización emisora y los públicos de su entorno.

Los premiados, de este modo, se erigen como modelos que, según las instituciones locales, tienen un valor social en consonancia con los valores institucionales que, dependiendo del momento histórico en el que se sitúen, interese transmitir a la sociedad.

6. Bibliografía.

GARCÍA-MERCADAL Y GARCÍA-LOYGORRI, Fernando (2010): “Penas, distinciones y recompensas: nuevas reflexiones en torno al *derecho premial*”, en *Emblemata, Revista Aragonesa de Emblemática*, nº 16. Págs.: 205 - 235.

JORDANA DE POZAS, Luis (1949): “Ensayo de una teoría de fomento en el derecho administrativo” en *Revista de Estudios Políticos* nº 48, págs. 41-54.

SULLEIRO GONZÁLEZ, Perfecto (1971): *Protocolo, Honores y distinciones en las Corporaciones Locales*. Madrid. Instituto de Estudios de Administración Local.

VALDÉS Y MENÉNDEZ VALDÉS, Jesús (1967): *La acción honorífica en un Estado de derecho*. Madrid, Escuela Nacional de Administración Pública.

VILARRUBIAS SOLANES, Felio. A. (1980): *Honores, Distinciones y Heráldica en las Corporaciones Locales*. Madrid, IEAL.

DON FERNANDO COCA. BACTERIÓLOGO, POLÍTICO, MASÓN...

Manuel Gavira Mateos

Fernando Coca y González de Saavedra nació en Mairena del Alcor en el mes de febrero de 1883¹. Su padre era don Fernando Coca, entonces médico del pueblo, y su madre M^a Ángeles Saavedra, natural de Mairena. De la infancia de Fernando conocemos algunos momentos de su escolarización, como su paso por la escuela de primaria, a través de las Actas de la Comisión Local de Enseñanza. Don Julián Romero Briones fue su maestro. En una ocasión, la Junta Local, ante los buenos resultados en el examen público de fin de curso dejó constancia en acta del notable adelanto que habían experimentado los niños de la clase. Entre los alumnos destacados aparece Fernando, al que se le premió con “libros de texto, medallas y estampas”² en junio de 1890.

Cuando la familia se traslada a Carmona, unos años después, se matricula en el colegio de los salesianos para los estudios secundarios. Allí siguió teniendo contactos con los compañeros de Mairena, a los que visitaba en tiempo de vacaciones³.



Plaza Alfonso XII. Mairena del Alcor, 1899. Foto de Don Miguel Labrador

¹ Archivo Parroquial de Mairena. Libro de Bautismo, número 48.

² Archivo Municipal de Mairena. Libro 288, Instrucción Primaria, 1883-1894.

³ Estaba muy relacionado con la familia Veneranda, pues habían sido vecinos en la calle Real. Además, con Sebastián Jiménez, miembro de la familia citada, coincidió sus años de estudios en Carmona.

El joven Coca, una vez terminado el bachiller y después de haber aprobado el preparatorio, se desplaza a Madrid para estudiar medicina en octubre de 1904. Pronto destaca como un alumno brillante, tanto que en el tercer año se matricula, junto a otros compañeros, por libre al objeto de adelantar un curso. Termina la carrera con la promoción histórica de don Gregorio Marañón en 1909⁴. Ya en esta época da muestra de su gran entrega a la medicina como alumno interno en el Hospital de San Juan de Dios, que tradicionalmente se había dedicado a atender enfermos incurables o contagiosos y que estaba enmarcado dentro del Hospital Provincial, donde se desarrollaba entonces la docencia práctica de la Facultad de Medicina.

Coca siempre mostró, a lo largo de toda su vida, un gran afán por concurrir a cuantos congresos o jornadas médicas se organizaban, participando en ellas activamente bien como conferenciante o como organizador. Incluso, este afán por la divulgación de los nuevos avances en medicina le hizo embarcarse plenamente en las publicaciones científicas de su época. Cuando era aún estudiante acude, formando parte de la delegación española y como director de la Revista Médica Española, a la región francesa de Toulouse, para conmemorar la batalla de Muret, en la que “las armas francesas y españolas colaboraron juntas por un mismo ideal de libertad e independencia” en 1213⁵. Ideales que, como veremos, siempre mantuvo en gran estima en su escala de valores.

Además, siempre mostró una gran entrega para las clases necesitadas, así como un gran sentido de la solidaridad y un altruismo digno del mayor elogio. Por ejemplo, en una epidemia de tífus que asoló Madrid en el invierno de 1909, Coca, entonces como alumno interno, prestó un gran servicio en el pabellón de tíficos del hospital de San Juan de Dios y, al igual que sus compañeros, se portó como un verdadero héroe, dedicado en cuerpo y alma a prestar auxilio a los afectados. Incluso, uno de los estudiantes se contagió y sufrió gravemente la enfermedad.⁶

Coca denunció, asumiendo una gran responsabilidad, la tacañería de la Diputación provincial, que no aportaba los recursos necesarios para atender a los enfermos. Pues bien, él, como Presidente de la Asociación de alumnos de Beneficencia, manifestó que “sus compañeros se hallaban disgustados con el proceder de la Diputación y habían acordado reunirse el próximo sábado a las cuatro y media de la tarde en el Hospital Provincial.

Dijo también Coca que el entusiasmo que todos tienen por su profesión, y las circunstancias del momento, impiden a sus compañeros demostrar su descontento con una huelga, que sólo en último extremo podría llevarse a cabo.

La protesta, no obstante, se hará constar en la forma más prudente, más correcta y más oportuna, porque juzgan que la cuenta presentada a la Diputación no es exagerada y es muy lamentable que la Corporación no responda como es debido”⁷.

⁴ Jiménez, Domingo y Pérez, Luis en mairanawiki.com. Junio, 2012.

⁵ Hemeroteca ABC, 1 de junio de 1905.

⁶ Biblioteca Nacional de España. “Nuevo Mundo”, 11 de febrero de 1909.

⁷ B. N. E. El País, 19 de febrero de 1909.

Además, nuestro joven doctor, ahora recién licenciado, muestra ya, en cuantas ocasiones se le presentaba, su pasión por la especialidad que desarrolló a lo largo de sus muchos años de trabajo. Así, en un congreso sobre la tuberculosis en la Barcelona de 1910 presentó en la sección de Bacteriología “un notabilísimo trabajo, que mereció los plácemes de los presentes”⁸. Poco después, en el I Congreso Español Internacional de la tuberculosis, celebrado en Madrid, llamaron la atención a todos los bacteriólogos asistentes los estudios originales de un joven e ilustrado doctor, entonces casi desconocido, “pero de porvenir rápido y brillante: el doctor Coca”⁹.

En estos primeros años de carrera trabajó en el Dispensario Antituberculoso María Cristina, y como reputado bacteriólogo, que ya era, además impartía cursos de preparación para los opositores y de perfeccionamiento a compañeros, enseñando la práctica de Wasserman¹⁰, el serodiagnóstico¹¹ y la numeración de elementos. Cuando, en una ocasión, la reina María Cristina visitó el hospital “se detuvo largo rato en el Laboratorio, examinando las preparaciones microscópicas que le presentó el Sr. Coca”¹².

Un prestigioso doctor madrileño¹³ tuvo la feliz iniciativa de fundar un hospital para las clases pobres en el año 1911. Para este proyecto tan humanitario contó con Coca. Así que una vez que empezó a funcionar, en el edificio por la Liga Popular contra la tuberculosis, se le nombró responsable del laboratorio.

Cuando llegaba el verano Coca viajaba a Lora del Río, donde su hermano Juan María desarrollaba su carrera sacerdotal, estando éste muy ligado a las Escuelas del Ave María que allí se crearon. Así pues, aprovechaba el verano para pasar varias semanas en nuestras tierras, visitando Mairena y acompañando a su madre y familiares, que también se habían trasladados a Lora. En este pueblo conoció a la que con los años sería su mujer, María Mercedes Coronel y con la que se instaló definitivamente en Madrid.

En una ocasión la prensa sevillana se hizo eco de su estancia veraniega en Lora y de su vuelta a Madrid en septiembre. Decía la nota: “Esta tarde en el tren rápido, y después de pasar una agradabilísima temporada al lado de su hermano don Juan, marcha a Madrid el respetado doctor en medicina y excelente amigo nuestro don Fernando Coca y González de Saavedra, que en breve irá pensionado por el Gobierno a Alemania a perfeccionar sus estudios médicos”¹⁴. En Berlín se dedicó a la investigación sobre el cáncer, alcanzando una gran reputación como especialista en esta materia. Además, participó en cuantos congresos de su especialidad se organizaron, siempre aportando nuevas ideas que partían de su trabajo concienzudo en el laboratorio, que ayudaban, considerablemente, a la mejora del diagnóstico y al más eficaz tratamiento de las enfermedades pulmonares. Además, sabemos

⁸ B. N. E. “La Correspondencia de España”, 19 de octubre de 1910.

⁹ B. N. E. “La Correspondencia de España”, 2 de noviembre de 1910.

¹⁰ Diagnóstico que se basa en el estudio de las reacciones y, sobre todo, de los aglutinadores de microorganismos producidos en el suero por una vacuna o una infección.

¹¹ Práctica rutinaria para el diagnóstico de la sífilis, tuberculosis meníngea, cisticercosis cerebral, brucelosis, etc.

¹² B. N. E. “La Correspondencia de España”, 28 de noviembre de 1910.

¹³ Se trataba del doctor Castillo Quarlllers. El edificio tenía dos hermosas salas de unas veinte camas, dos habitaciones para enfermos distinguidos, sala de operaciones, consultorios y salas de espera.

¹⁴ Hemeroteca Municipal de Sevilla, “El Correo de Andalucía”, 18 de septiembre de 1912.

que fue becado para Francia y Bélgica¹⁵. Pero al estallar la guerra europea tuvo que regresar a Madrid en 1914.

A su vuelta al país, Coca siguió trabajando la bacteriología, formándose competentemente en la investigación de laboratorio. Al poco va alcanzando, por su trabajo sistemático y serio, un gran prestigio, por esto su opinión siempre se tenía en cuenta en las epidemias que asolaban el país. Así, en la gripe que se padeció en Madrid en el año 1918, el Colegio Médico organizó una sesión extraordinaria para debatir el origen y el posible tratamiento de la enfermedad. Intervinieron entre otros prestigiosos médicos, el doctor Marañón y nuestro protagonista, que trató el tema desde el punto de vista microscópico, concluyendo su comunicación aduciendo que el germen provocador de la enfermedad había sido una bacteria que vivía en las vías respiratorias¹⁶. También intentó contribuir a la mejora de la enseñanza de las ciencias médicas.

En esta época, Coca, además era el secretario del Colegio Médico¹⁷ y dirigía también con gran éxito, la revista semanal “*La Medicina Ibera*”, que el mismo había fundado en el 1916, y que fue definida como “un periódico completamente moderno, tanto por el espíritu científico en que se inspira, como por su formato y presentación, que le colocan en digna competencia con las primeras revistas extranjeras”¹⁸.

A principios de los años veinte Coca continúa trabajando en Madrid y su presencia en actos académicos o de reconocimientos a hombres insignes era cada más visible. Por ejemplo, en marzo de 1920 la Real Academia de Medicina organiza un homenaje a Ramón y Cajal, el descubridor de los secretos de la neurona, al jubilarse de la cátedra que tan brillantemente había desempeñado en la universidad de Madrid. Pues bien, a tal efecto se constituyó una Junta Nacional con la intención de hacerle público al afamado investigador un firme testimonio de devoción y gratitud de sus conciudadanos. Se fijaron como objetivos, en primer lugar, crear un Patronato, que tendría como contenido principal conceder un premio, el Premio Cajal, a las mejores aportaciones a la investigación biológica. En segundo lugar, se consideraba conveniente reeditar todas las obras de Cajal, así como publicar sus Memorias. Pues bien, en la Junta organizadora, que presidiría el Rey, estaban hombres tan proclives al progreso y al triunfo de la ciencia como Gregorio Marañón, Eugenio D’Ors, Julián Besteiro, Ortega y Gasset... y en la larga lista aparece también Fernando Coca. Se acordó hacer una suscripción pública para alcanzar los objetivos propuestos y convocar una sesión solemne de la Junta, en la que se ofrecería a Cajal el homenaje merecido¹⁹.

Meses después, nos encontramos a Coca como miembro de una Delegación del Congreso para la Reorganización Sanitaria, que fue recibida por S. M. el Rey. Al

¹⁵ Jiménez, Domingo y Pérez, Luis en mairawiki.com. Op. cit.

¹⁶ B. N. E. “La Acción”, 14 de junio de 1918.

¹⁷ La Junta del Colegio Médico la formaban. Presidente: D. Luis de Ortega Morejón. Vocales: D. Álvaro Gracia, D. José Blanc y Fortacín, D. E. Jiménez de la Serrana, D. Antonio Pardo Regidor, D. Ricardo Cortés, D. Antonio Piga, D. A. Guerra, D. Emilio Fuentes. Tesorero: D. Eduardo Massip, Contador: D. Aurelio M. Arguellada. Secretario: D. Fernando Coca. (B. N. E. Revista Ibero-Americana De Ciencias Médicas, Mayo 1919).

¹⁸ B. N. E. “El Sol”, 25 de julio de 1919.

¹⁹ B. N. E. “El Globo”, 30 de marzo de 1922.

atenderlos, se ofreció “patrocinar la Asamblea, por entender que tenía una extraordinaria importancia para el país”. La intención del Congreso era crear una Sanidad pública en el estado, ya que prácticamente no existía. La Delegación que visitó al Rey se mostró muy satisfecha por la positiva actitud del monarca, que estimaba que “el imperio de la Sanidad no puede menos de establecerse algún día, y cuanto antes se logre, más pronto saldrá nuestro país de su lamentable marasmo”²⁰.

En enero de 1923, de nuevo encontramos el nombre de Coca unido al de Marañón. Fue con motivo de la apertura del Hospital de San Luis, un dispensario fundado bajo la protección del estado y de la embajada francesa en Madrid. Este hospital tendría un carácter gratuito y se dedicaría únicamente a los pobres, cualquiera que fuese su nacionalidad, fijando las consultas por la mañana²¹. De la dirección se encargaría el doctor Marañón y, entre los colaboradores, aparece el doctor Coca, que sería, como no, responsable del Laboratorio. Todos los especialistas dieron muestras sobradas de su ciencia, abnegación y desinterés. La clínica fue todo un modelo en su género, así como en modernismo e higiene²².



D. Fernando Coca. La Libertad, 2 de Diciembre de 1927

²⁰ B. N. E. “Revista Ibero-Americana de Ciencias Médicas”, número 84. Junio, 1922.

²¹ Concretamente la clínica se instaló en la calle Lagasca, número 87. B. N. E. “La Libertad”, 1 de noviembre de 1924.

²² B. N. E. “La Época”, 26 de enero de 1923.

En esta década las ideas políticas de Coca se van clarificando ostensiblemente. Si bien, como hemos visto, integró algunas delegaciones que visitaron al Rey con el objeto de ganarlo para sus causas: la organización sanitaria, congresos médicos, publicaciones... Incluso, recibió la visita de la reina, María Victoria, en alguna de las clínicas en que trabajaba, pero pronto su convicción en las maneras republicanas se hacía patente. Así, por ejemplo, ocurrió cuando en febrero de 1926 se conmemoró el aniversario de la I República española. Se pretendía rendir “un homenaje cordial a la memoria de cuantos fueron maestros y caudillos”²³ en la lucha por la democracia allá por el año 1873. A tal efecto, a iniciativa de la prensa, se organizaron banquetes o actos republicanos para recordar la efeméride y “aplicar todas las energías a propagar los ideales republicanos, procurando, por todos los medios, que, para bien de la patria, prevalezcan”. Pues bien, entonces se publicaron las distintas listas de los asistentes a estas reuniones. Aparecían agrupados por su profesión, así venían grupos de catedráticos conocidos, de médicos, artistas, escritores, farmacéuticos, ingenieros, abogados, exdiputados... Entre ellos, nuestro protagonista: Fernando Coca, que al surgir el movimiento de protesta contra la dictadura de Primo de Rivera fue uno de los que con más entusiasmo manifestaron su manera de pensar. Fue perseguido, y más de una vez prestó servicios importantes a los conspiradores.

Por esta época fue también cuando Coca ingresó en la Masonería. Concretamente perteneció a la logia “Dantón número 7”, que se fundó en Madrid en el año 1926. Era una logia con un carácter eminentemente político, que tuvo como principal objetivo fundacional aglutinar a todos elementos de la fuerza política de izquierda, que desde 1924 buscaban cauces para acabar con el régimen monárquico. Fue esta logia un verdadero semillero de políticos y origen de Alianza Republicana.

Como se sabe, la masonería es una institución cauta y comedida, filosófica, no religiosa, filantrópica, simbólica y basada en un profundo sentimiento de fraternidad. Sus objetivos primordiales son la búsqueda de la verdad a través de la razón y el fomento del desarrollo intelectual y moral del ser humano, así como el progreso social. Los masones se organizan en estructuras grupales que se conocen con el nombre de logias, que a su vez se agrupan unas con otras en unas unidades mayores conocidas como Gran Logia o Gran Oriente. Además, resulta curioso que cada miembro a ingresar en una logia debe de tomar un nombre significativo de algunas de las ciencias o destacable por su labor en el desarrollo social.

Pues bien, la tarea que se impuso la nueva logia a la que perteneció Coca fue doble. Por una parte, se planteó como fin concreto servir de nexo de unión política entre las distintas Asambleas Nacionales del Grande Oriente de los años 1927 y 1928. Y, en segundo lugar, la de ser enlace entre las distintas logias, sobre todo de la zona centro, y la nueva asociación política Alianza Republicana.

La logia Dantón alcanzó una gran influencia en el esquema de la masonería española. En total llegaron a ser 36 miembros: 2 abogados, 3 catedráticos, 9 escritores, 2 ingenieros, 1 maestro nacional, 6 médicos, 9 militares, 3 periodistas, 1 profesor, 1

²³ B. N. E. “La Libertad”, 12 de febrero de 1926.

estudiante, 1 empleado y 1 tipógrafo. “Ni una sola logia de Madrid contaba con un cuadro de afiliados tan brillantes”²⁴. Coca tomó el nombre de “Pasteur”.

A finales de 1927 la figura de Coca se va acrecentando entre sus compañeros de profesión y entre el público en general. Es, entonces, cuando se le tributa un merecido homenaje, junto al doctor Recasens²⁵, “por su labor, laboriosidad y entusiasmo”²⁶ con motivo del extraordinario éxito obtenido en las Jornadas Médicas que habían organizado en Madrid. En la Comisión encargada del homenaje estaba, una vez más acompañándolo, don Gregorio Marañón, y entre los asistentes al hotel Ritz, que fue donde se celebró, estaba don Ramón de Valle Inclán, que incluso tomó la palabra para uno de los brindis.

Como epílogo a estos eventos, meses después, se publicaron las Actas del Congreso en un lujoso volumen, que recogía las comunicaciones que habían tenido lugar y que, sin duda, eran una gran aportación al progreso médico contemporáneo. En todo, las jornadas y en la publicación, se reconoció “el titánico esfuerzo llevado a cabo por el secretario general, doctor Fernando Coca, que puso al servicio de la obra un ímprobo trabajo personal, un plausible tesón, la organización admirable del periódico que dirige – *La Medicina Ibera* – y una paciente indiferencia para los venenosos zarpazos de los que no saben ver buena obra...”²⁷.

Además, coincidiendo con este reconocimiento, le llegó la distinción de la Asociación Francesa para el estudio del Cáncer, que le nombró miembro por premio y en reconocimiento a sus méritos²⁸.

En esta época, además, su inquietud cultural le lleva a formar parte de la Junta Directiva del Ateneo madrileño. Fue con motivo de la candidatura que presentó don Gregorio Marañón a las elecciones de marzo de 1930, Coca aparece como depositario²⁹.

Meses después y en el seno de esta institución madrileña se reiniciaron las actividades de la Liga de los Derechos del Hombre, que durante la dictadura había dejado de funcionar. Para empezar de nuevo las actividades se convocó a diversas personalidades, pertenecientes a los partidos políticos de izquierda, a una reunión. Acudieron al Ateneo Álvaro Albornoz, Azaña, Victoria Kent, Ortega Gasset y, entre otros muchos, Fernando Coca³⁰.

Además, Coca, como hombre de su tiempo, participó activamente en el uso de las nuevas tecnologías, que entonces empezaba a desarrollarse. Así, en unas jornadas sobre la tuberculosis en la que se usaba el cine como método didáctico, él disertó sobre los métodos de laboratorio en el diagnóstico de la actividad de la tuberculosis³¹. Asimismo, con el Instituto de Sanidad y Pedagogía, participó en una campaña de divulgación popular

²⁴ GÓMEZ MELLADO, M^a DOLORES. “La Masonería en la crisis española del siglo XX. Taurus Ediciones. Madrid, 1986.

²⁵ Decano de la Facultad de Medicina y presidente de las Jornadas Médicas.

²⁶ B. N. E. “La libertad”, 27 de octubre de 1927.

²⁷ B. N. E. “El Heraldo de Madrid”, 26 de noviembre de 1928.

²⁸ B. N. E. “El Heraldo de Madrid”, 24 de noviembre de 1928.

²⁹ B. N. E. “La Época”, 12 de marzo de 1930.

³⁰ B. N. E. “La Voz”, 23 de junio de 1930.

³¹ B. N. E. “La Libertad”, 8 de abril de 1930.

sanitaria a través de una serie de conferencias con la colaboración de Unión Radio sobre la salud pública y los medios de combatir las enfermedades³².

En otro aspecto que la figura de Coca va tomando también importancia es en la vida social y política. En esta época en que la dictadura de Rivera perdía su razón de ser y nuevas formas de gobierno parecían posibles a corto plazo, las personalidades públicas no podían mantenerse al margen, y van surgiendo movimientos sociales y políticos que atraían la atención de todos. En este sentido aparece cada vez más en el panorama español una agrupación política progresista y republicana, Acción Política, fundada en España por Manuel Azaña en 1925. Entonces, no se consideró por sus afiliados crear un nuevo partido político, pues creían que eso equivaldría a formar una nueva división entre los partidos republicanos. Lo importante, pensaban, era traer la República y para ello lo realmente primordial era agrupar a los antiguos partidos y atraer a cuantos aborrecían la dictadura de Primo de Rivera. La idea se fue extendiendo entre los intelectuales, artistas, médicos, ingenieros, escritores..., que cada vez que el dictador jerezano cometía algún acto arbitrario veían como crecía su base.

En pocos años, la Asociación se convirtió en un instrumento muy eficaz de lucha contra la monarquía. Años después, en 1930, el grupo de Acción Política se constituyó como partido político con el nombre de Acción Republicana, declarándose de izquierda y partidaria de una República parlamentaria y democrática. Además, en torno a él se fueron agrupando los partidos autonomistas de Galicia, Andalucía y Valencia, así como los radicales y los grupos federales.

El programa político que presentó defendía un mayor autonomismo en los municipios, reconocía el derecho de las diferentes regiones españolas, la separación de la Iglesia y el Estado, la monopolización de la enseñanza por el Estado, la necesidad de una profunda reforma agraria y la renovación del Ejército, adecuándolo a la capacidad económica del país. Tuvo su núcleo fundamental en Madrid, y como principales capitales Toledo, Albacete, Cuenca, Almería, Málaga o Alicante.

Pues bien, el Consejo Nacional lo formaban entre otros, don Manuel Azaña, que llegó a ser presidente de la República y don Fernando Coca, que ejerció de Secretario general del partido, director general de Sanidad y diputado de las Cortes constituyentes por Albacete³³. Donde se integró en las Comisiones de Gobernación y de Examen de cuentas y pensiones.

Coca en los acontecimientos políticos que antecedieron la llegada de la República se vio totalmente implicado. Así, en los primeros meses de 1931 lo encontramos, como representante de Acción Republicana, en la Junta Central de las suscripciones a favor de los perseguidos con motivo de la revolución de 1930. En esa Junta figuran personalidades españolas bastante conocidas en aquella época, en ella estaban don Gregorio Marañón, don Ramón Pérez de Ayala, doña Victoria Kent, doña María Zambrano... El objetivo de la Junta era aliviar las necesidades económicas de los perseguidos por los acontecimientos referidos y a sus familias.

³² B. N. E. "El Heraldo de Madrid", 2 de mayo de 1930.

³³ B. N. E. "Heraldo de Madrid", 4 de junio de 1935.

Cuando llega la hora de confeccionar las listas para las elecciones municipales de abril, que cambiarían definitivamente el panorama político español, Coca se presenta por el distrito de Chamberí, dentro de la candidatura republicanosocialista. Y como candidato preside algunos de los mítines que se celebran en la capital, presentando él a los oradores que en los siguientes años ocuparían los puestos de gran responsabilidad, tanto dentro de los partidos como en los gobiernos republicanos. Así aparecen Alcalá Zamora, Largo Caballero, Fernando de los Ríos, Julián Besteiro, Álvaro Albornoz...

Cuando llegó el día de las elecciones, la animación fue muy grande en Chamberí, desde muy temprano se formaron “colas de electores, algunas de ellas numerosísimas”³⁴. La jornada transcurrió con absoluta tranquilidad y orden. Tras el escrutinio, los candidatos elegidos fueron: Alcalá Zamora, Fernando Coca, Cayetano Redondo, Fulgencio de Miguel y Ramón de Madariaga. Los partidos de izquierdas y republicanos alcanzaron una gran victoria. Días después, cuando ya el Rey había abandonado el país y se había proclamado la II República, se constituyeron las Diputaciones provinciales. Al poco, los nuevos diputados tomaron posesión. Coca, en un primer momento, fue el presidente, por ser el diputado de más edad.



Asamblea de Acción Republicana. www.mairenawiki.es/jpg

³⁴ B. N. E. “La Época”, 13 de abril de 1931.

En estos meses tan agitados en el país, la faceta política de Coca era sorprendente. Él se mostraba infatigable y entusiasta en todo. Su trabajo en la Diputación fue muy activo, participando en cuantos debates fueron surgiendo y aportando propuestas para los diversos temas que se trataban. Así, por ejemplo, presentó una moción relativa a mejorar la administración de los hospitales, procurando la reducción de los gastos crecientes de los establecimientos benéficos y aumentando su rendimiento. Y, entonces, ante los problemas de suministro eléctrico que padecían algunos centros de la Beneficencia provincial, como el Hospital de San Juan de Dios o el Colegio de la Paz, que era cara y deficiente en el servicio, Coca propone que se cambie de compañía suministradora de fluido, pues “se obtendría una economía del 39 por ciento”³⁵. El acuerdo de la institución fue seguir el consejo del Sr. Coca.

En su afán por mejorar los servicios al ciudadano toda su labor se hacía patente en sus múltiples propuestas. Cuando se plantea la reorganización de los servicios benéficos de la Diputación, Coca presenta todo un proyecto para mejorar la situación. Entonces, manifiesta que consideraba necesario conseguir la unificación de los suministros necesarios, además de la “estandarización de determinados artículos; la recuperación de materiales empleados; la clasificación metódica de las distintas clases de enfermos; la unificación del régimen en el trato hospitalario; la investigación de las circunstancias de carácter económico que concurren en cada enfermo, para determinar si procede o no la gratuidad del servicio; a la colaboración con la enseñanza e investigación médica, sin olvidar tampoco el aspecto concerniente a las relaciones de carácter administrativo”³⁶.

Además, de su labor como diputado provincial ejercía de concejal electo, concretizando su labor en las comisiones de Beneficencia, Sanidad, Construcciones escolares, Primera Enseñanza...

A los cien días del gobierno provisional son muchas las personalidades de los partidos políticos las que opinan sobre la labor realizada hasta entonces. Coca opinó sobre diversos temas y conductas. En primer lugar, al hablar sobre la libertad de cultos manifestó que “el Gobierno ha obrado con una exquisita corrección...”³⁷. Sobre la reorganización del ejército dijo que se hacía todo lo posible para adaptarlo a la verdadera situación económica y sobre las orientaciones para cambiar la enseñanza consideraba que eran muy justas las pautas marcadas por el ministro de Instrucción Pública.

En Mairena del Alcor, su pueblo, semanas después a la llegada de la República, cuando el ayuntamiento procedió a cambiar los nombres de las calles en junio, no dudó en enaltecer a su vecino más significativo de los nuevos tiempos poniendo su nombre a la plaza más emblemática del pueblo, es decir la Plaza de las Flores pasó a llamarse Plaza de Fernando Coca.

Coca, pese al frenesí político que se vivía en el país y en el cual, como hemos visto, él participaba plenamente, mostraba una capacidad de trabajo encomiable, pues aún encontraba tiempo para su profesión.

³⁵ B. N. E. “El Imparcial”, 12 de noviembre de 1931.

³⁶ B. N. E. “El Imparcial”, 12 de noviembre de 1931.

³⁷ B. N. E. “El Heraldo de Madrid”, 27 de julio de 1931.

En el invierno de 1932 se organiza el IX Congreso Internacional de Cirugía en Madrid. Era la primera vez después de la I Guerra Mundial que, de nuevo, participarían los más ilustres cirujanos del mundo. Nuestro protagonista estuvo en el Comité organizador. Las jornadas se celebraron en el Palacio del Senado. A la sesión inaugural acudieron el Presidente de la República, Alcalá Zamora, el Jefe del gobierno español, Azaña, el ministro de Instrucción Pública, don Fernando de los Ríos, el Presidente de las Cortes, don Julián Besteiro, el Alcalde de Madrid y muchas más personalidades. Al finalizar la sesión, todas las autoridades visitaron la exposición aneja al Congreso, que tan magníficamente había montado el doctor Coca en los pasillos del Palacio del Senado³⁸.

En los actos conmemorativos del primer aniversario de la II República Coca recorre la provincia de Almería, junto a otros compañeros del partido. En los diversos pueblos que visitan manifiestan un gran entusiasmo por los ideales republicanos, haciendo constancia en los gestos más llamativos de Acción Republicana, que en este periodo corto de tiempo, diez meses, había creado más escuelas que la Monarquía en diez años, forjándose numerosos maestros, pues consideraban que era el mejor medio para conseguir la paz mundial, tan deseada por todos los ciudadanos.

Meses después, en agosto, estos aires de buenos propósitos y de fuertes convicciones en los nuevos ideales, sufren su primer gran varapalo. Se produce la Sanjurjada, que fue el primer levantamiento armado contra la República desde su instauración. El golpe de Estado fue liderado por el general Sanjurjo, entonces Capitán general de Sevilla. En principio, Sanjurjo logró cierto éxito inicial, aunque la sublevación fue un total fracaso pues en Madrid no triunfó y ya no hubo otras provincias que se levantara³⁹.

Pues bien, Coca debía de estar aquel verano en Lora como en los años anteriores, pues al día siguiente al levantamiento de Sanjurjo aparece en Sevilla, asistiendo a la reunión de concejales y diputados leales al gobierno, celebrada en el Ayuntamiento para tratar de los sucesos vividos. Se reconoció por parte de los asistentes que la culpa, tal vez era, de “los mismos republicanos por su benevolencia con los monárquicos derrotados para siempre el 12 de abril”⁴⁰. Coca, aprovechó la reunión para saludar a Sevilla y elogiar “a varios alcaldes de la provincia por su conducta en defensa del régimen”⁴¹.

Como concejal participaba también en el torbellino de mejoras que supuso la República para la antigua escuela española. Con motivo de los eventos del 14 de abril de 1933, el segundo aniversario de la República, y de las fiestas escolares de fin de curso que debía de organizar el Ayuntamiento se aceptó la propuesta de Coca. Fue en una reunión del distrito de Palacio, a la que acudieron todos los directores de los grupos escolares, el inspector de la zona, personas destacadas del barrio con el claro objetivo de conseguir la

³⁸ B. N. E. “El Heraldo de Madrid”, 15 de marzo de 1931.

³⁹ Sanjurjo fue detenido al intentar huir a Portugal. Una vez juzgado, fue condenado a muerte y, posteriormente, indultado por el Presidente de la República, Alcalá Zamora. Pasó una temporada en el penal de El Dueso, exiliándose después a Portugal. Años después, cuando triunfó el golpe del 1936, al volver a España para ponerse al frente de los sublevados el avión que le traía se estrella, falleciendo en el accidente.

⁴⁰ B. N. E. “La Voz”, 13 de agosto de 1932.

⁴¹ Idem.

mayor cantidad de recursos para el Ropero Escolar y organizar los eventos antes citados. A tal efecto, a iniciativa de Coca, se acordó celebrar un festival escolar que coincidiera con la verbena de Santiago y de nombrar una Comisión encargada de planear en sucesivas reuniones los actos que habían de organizarse. Cuando llegó el momento, junto a la popular carrera de cintas se hizo un homenaje a las personas mayores, repartiéndose 500 pesetas en metálico entre los ancianos más necesitados del distrito y don Fernando dio una charla infantil a los pequeños. Terminó todo con una gran traca en la plaza de Ramales.

En estos meses de gran movimiento político en los ayuntamientos, el de Mairena retoma dos viejos proyectos. Se trataba de construir una carretera que uniese Mairena con Marchena y de ejecutar las obras necesarias para hacer regable la Vega de Carmona. Proyectos que se consideraban viables y generadores de sustanciosos recursos económicos, que aportarían grandes mejoras a la difícil situación que se vivía en los pueblos de la comarca, donde el paro y la escasez de medios eran las tónicas dominantes. Pues bien, la corporación municipal acordó elevar sus peticiones para conseguir los objetivos enunciados al ministerio de Obras Públicas, nombrándose una Comisión, formada por el alcalde⁴² y tres concejales, que junto a representantes de los pueblos de Alcalá, Paradas, Carmona, El Arahál, Utrera y El Viso irían a Madrid a exponer los proyectos. Esta delegación entró en contacto con Coca para que éste le abriese las puertas necesarias. Así se hizo, el diputado don Fernando Coca se desvivió por ayudar a sus paisanos, que de vuelta ya a Mairena y en acta del pleno municipal hicieron constar lo siguiente:

“Terminado el despacho ordinario, por el Alcalde se ordenó la lectura de la carta que con fecha cuatro de los actuales dirige al diputado a Corte, don Fernando Coca, a la que acompaña otra carta del Ministro de Obras Públicas, participando que el anteproyecto y expediente de la carretera de esta villa a Marchena han pasado a estudio de la Comisión encargada de redactar el nuevo plan de carreteras del Estado, leyéndose también otra carta del Señor Ministro al citado don Fernando Coca, comunicándole que el 29 de julio último pasó a informe de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia la instancia de esta villa, digo Alcaldía, solicitando la construcción de dicha carretera.

En el uso de la palabra Jiménez Vallejo propuso al Concejo se den las gracias más expresivas al diputado señor Coca, tanto por las gestiones realizadas hasta aquí como el decidido propósito que le anima a proseguirlas en cuanto se traduzcan en beneficio de los intereses de esta población, expresándole un cumplido testimonio de gratitud y consideración.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad la propuesta”⁴³.

En el aspecto cultural cabe mencionar la asistencia de Coca a un homenaje que se organiza a García Lorca. Fue promovido por el Liceo Andaluz de Madrid y con motivo del clamoroso éxito de la última obra del genial poeta y dramaturgo granadino, *Bodas de sangre*. Lorca aprovechó la ocasión para referir “en amena charla unas anécdotas por tierras

⁴² El alcalde en aquel momento era don Manuel Carrión Rodríguez.

⁴³ A. M. M. Actas Capitulares, 12 de agosto de 1933.

de América reveladoras del carácter andaluz, y dio a todos su gratitud por el agasajo simpático y cordial, que se le rendía”⁴⁴.

Coca, durante esta época de su vida, se dedicó además a la actualización de los centros sanitarios dependientes de la Diputación, como gestor público que era. Su empeño fue constante, por ejemplo, en transformar el Hospital de San Juan de Dios en un centro moderno. Se pensaba, entonces, que desde el triunfo de la República, la hospitalización se había reformado en sentido laico, “cambiando por completo el concepto que se tenía de estos servicios, antes conceptuados como actos de caridad, y que el régimen republicano considera como obligaciones de asistencia social”⁴⁵. Teniéndose la convicción, ya entonces, de que la República había hecho de este hospital uno de los mejores de Europa.

La Diputación Provincial nombró una Comisión gestora para los cambios necesarios. El presidente de la misma fue don Fernando Coca, que con gran celo y entusiasmo realizó su cometido. Se emprendieron muchas reformas de mejoras, así se llevaron a cabo importantes obras en los pabellones; se construyó un solarium para baños de sol; se acondicionó la sala para los rayos X; se sustituyeron las antiguas camas por otras nueva más funcionales; se colocaron mesas para que los enfermos no comieran en las camas; se compraron platos y cubiertos de metal blanco; se ampliaron y modificaron las consultas, “en el sentido de que puedan asistir a ellas pobres y ricos, si bien estos últimos abonarán una pequeña cantidad”⁴⁶; se puso en funcionamiento el Depósito central de Farmacia, lo que supuso un gran ahorro para la Diputación, pues esta oficina se encargaba de la adquisición, de la elaboración de los medicamentos y el reparto de los mismos a todos los establecimientos provinciales; se organizaron bibliotecas en los diferentes alas del hospital; se instalaron cocinas en cada uno de los pabellones de enfermos, etc. Pero de nada hubiese servido tan ambicioso plan de mejoras si no se hubiese cometido, además, la reorganización de los servicios indispensables. Al efecto, se aumentó el personal de servicios, con la subida oportuna de sus sueldos, se organizaron talleres de costura y, fue tal vez la medida más innovadora, se creó un cuerpo de enfermeras laicas a iniciativa de Coca. Además, se establecieron los nuevos criterios para la hospitalización de los enfermos, que supuso un gran avance democrático y los servicios de asistencia social se dotaron magníficamente.

Pero la labor de Coca aún fue más solidaria y humanitaria con los enfermos cuando se convirtió, por su trabajo, en el “alma y vida del Pabellón de Cirugía Infantil”⁴⁷, dependiente de la Diputación de Madrid y situado cerca de La Moncloa. Él se enorgullecía de esta obra, en la que tanto puso de su labor personal, convirtiéndola en un hospital moderno, con capacidad para atender a unos 50 niños, hijos de avariósicos o de tuberculosos, que padecían el mal de Poit, o víctimas de atropellos con graves fracturas de huesos. Era, en resumen, una clínica operatoria infantil de dos plantas, sótano y terraza. Disponía de un quirófano dotado de todos los elementos que exigía la moderna cirugía, así como de cuatro salas con 16 camas cada una. En el sótano se hallaban los roperos,

⁴⁴ B. N. E. “La Voz”, 4 de abril de 1933.

⁴⁵ B. N. E. “Cultura integral y femenina”, 15 de agosto de 1933.

⁴⁶ B. N. E. “La Libertad”, 19 de enero de 1933.

⁴⁷ B. N. E. “La Voz”, 8 de agosto de 1933.

lavaderos y cocinas y en la terraza un hermoso solarium para someter a baños de luz a los enfermos con lesiones óseas. La dirección técnica estaba encomendada a un prestigioso médico que trabajaba con un competente equipo de médicos agregados, residentes, personal de laboratorio, alumnos internos y enfermeras.

Por otra parte, como es notorio la República emprendió también una importante labor divulgadora con el objetivo de mejorar la sanidad pública. Coca participó activamente en esa tarea tan importante y se prestó siempre a cuantas iniciativas prosperaban. Así, en unas jornadas sobre la higiene tuberculosa, dirigida a los enfermos y sus familiares, él las abrió con una conferencia inaugural como doctor, investigador y concejal delegado de la Beneficencia⁴⁸.

Pero, cuando la vida política y social se enquistó en este país durante la última época de la República, los problemas para Coca fueron acuciantes y él, en contra de lo que podríamos pensar, se arma de valor y muestra una gran entereza, que en nada limaba su ilusión por los nuevos tiempos. Sucedió que, en primer lugar, fue denunciado por la entrada en el Pabellón de Cirugía Infantil de un enfermo que no tenía la edad reglamentaria, por tal motivo fue destituido de sus cargos con el apoyo, tal vez inconsciente del presidente, de la Diputación. Coca alegó que por “un principio de humanidad y por un rasgo generoso, accedió a ello, ya que se trataba de salvar la vida de un enfermo”⁴⁹. Entonces, la situación fue aprovechada por los políticos de derechas y antiguos monárquicos que junto con las fuerzas más reaccionarias mostraron su malestar por la creación del Cuerpo de Enfermeras Laicas, del que siempre había sido decidido defensor Coca, que declaró al hilo de esta polémica: “El propósito de esta campaña, hábilmente, jesuiticamente llevada, es destruir la obra humanitaria iniciada por mí y mantenida hasta hoy sin desvirtuarla por mi vigilancia y tesón. Perdónese me esta vanidad. He tratado de implantar el Cuerpo de Enfermeras Laicas en el servicio de hospitales, y al desprestigio de este Cuerpo va encaminada toda la actuación de las derechas...”

Ahora renunciaré a todos los puestos en la Corporación... No me importa lo que ha pasado. Soy hombre de lucha y desde mañana estaré en la barricada”⁵⁰.

Podemos pensar que en estos tiempos de desazón y sacudidas políticas que se vivieron en la República, don Fernando fue una víctima más de la intransigencia de sus opositores. Como era público y notorio, Coca era un “hombre de reconocidos sentimientos liberales, persona de izquierda, republicano de solera y autor o iniciador de una auténtica labor de laicismo en la Comisión gestora. Jamás le perdonarán los elementos clericales que haya enquistado en los servicios hospitalarios el Cuerpo de enfermeras laicas, llamado a sustituir a las monjas en los hospitales”⁵¹.

Coca, ante el ataque continuo y despiadado de los gestores más reaccionarios de la Diputación y la neutralidad, de dejar hacer, mostrada por el Presidente de la Corporación, dimitió de todos los cargos para los que había sido designado. Y en la siguiente sesión

⁴⁸ B. N. E. “El Sol”, 4 de noviembre de 1932.

⁴⁹ B. N. E. “Heraldo de Madrid”, 10 de abril de 1934.

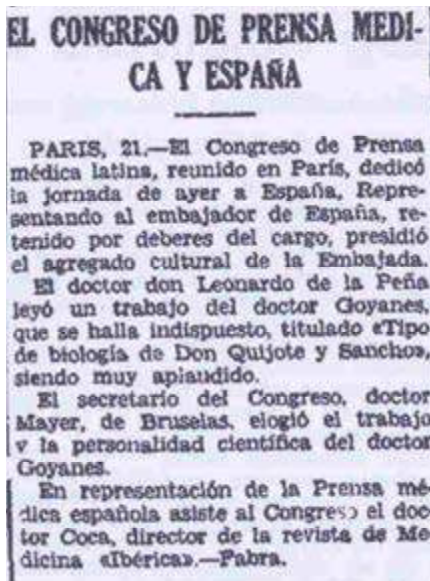
⁵⁰ Idem.

⁵¹ B. N. E. “La Libertad”, 11 de abril de 1934.

también lo hizo un solo diputado, el señor Cantos, en señal de solidaridad y apoyo a nuestro protagonista. Se pasaron al grupo de la oposición, que aún era minoritario, de sólo tres miembros, ante el grupo de gobierno, que quedó integrado por un conservador y cuatro radicales junto al Presidente.

En estas luchas partidistas Coca siempre se vio, de alguna manera arropado y apoyado por su partido. En esta etapa Acción Republicana se había refundido con otros partidos regionalistas y republicanos, formándose el partido de Izquierda Republicana. Cuando se constituyó la primera Comisión ejecutiva del mismo, se acordó, entre otros puntos, “aprobar la actitud del señor Coca en la Diputación provincial”⁵².

Además, Izquierda Republicana organizó y promocionó una serie de conferencias para explicar los proyectos de Coca. En ella se hacía constar, a veces a través de terceras personas, como fue el caso de la conferencia de doña Natividad Peñalver, “el calor y el entusiasmo que puso para conseguir que fueran sacadas a concurso las plazas de enfermeras”⁵³. Y en otras ocasiones, era él mismo quien clarificaba su actuación en entrevistas de la prensa o conferencias públicas, con título tan significativo como “Mi actuación en la Comisión gestora. La República en los hospitales de la Beneficencia provincial”⁵⁴.



El Siglo Futuro, 22 de Octubre de 1934

⁵² B. N. E. “El Sol”, 19 de abril de 1934.

⁵³ B. N. E. “La Libertad”, 19 de abril de 1934.

⁵⁴ B. N. E. “El Sol”, 26 de abril de 1934.

Pero, aún estaba por venir un nuevo caso contra Coca en el seno de la Diputación provincial de cierta gravedad. La campaña contra él, un hombre honorable y luchador, no había terminado. Poco después fue denunciado por la supuesta venta de una credencial para un enfermero. Él reaccionó manifestando que “se trataba de una burda maniobra en contra suya; pero que todo se pondría en claro en la sesión secreta, de cuya acta daría copia a la prensa”⁵⁵. Además, pidió que en el asunto interviniera cuanto antes el Juzgado para depurar bien los hechos y solicitó que la sesión de la Corporación fuese pública. Tomó tal cariz el problema que incluso tomó parte en el mismo el ministro de la Gobernación, señor Salazar Alonso, que manifestó que confiaba plenamente en la dignidad de Coca y que era necesario no “caer en maniobras o juegos pocos limpios, que proyectan sobre hombres públicos sombras de descrédito, realizando una labor desmoralizadora”⁵⁶.

Lo cierto fue que la tensión en las sesiones de plenos de la Diputación fue subiendo bastantes grados, pues algunos gestores consideraban que la presencia de Coca no era legal ante la situación creada por la denuncia. Coca fue bajando el número de sus intervenciones en los diferentes asuntos de la Corporación provincial, pero insistió siempre en asistir a todas las sesiones públicas. Fue tal el clima creado que en una de las reuniones⁵⁷ se llegó a un punto de no retorno: a la agresión personal. Se ensalzaron Coca y su oponente, el señor García Moro. Sólo, fue posible separarlos por el esfuerzo de los demás gestores. La calma volvió tras la intervención del Presidente que amenazó a los dos participantes en la trifulca con la expulsión de la sala. Sin duda, influyó en el ánimo de Coca las falsas noticias que algunos periódicos publicaban sobre él, como su ingreso en prisión con motivo de la denuncia que se le había hecho por vender – según la prensa – credenciales a 600 pesetas. Coca continuó asistiendo a los plenos y, a veces, algunas de sus obras le eran reconocidas, como el buen funcionamiento del Depósito Central de Farmacia, que también fue puesto en tela de juicio por su opositor. Entonces, se hizo constar en acta por parte de todos los asistentes, con el voto contra del gesto mencionado, que el Depósito era “un organismo utilísimo y en que su funcionamiento es pulcro, aunque susceptible de mejoras, como ocurre con todas las cosas humanas”⁵⁸. Sólo se ausentó esporádicamente alegando enfermedad.

En abril de 1935, casi un año después de la acusación falsa hecha sobre Coca de haber provisto una plaza de enfermero del Hospital provincial, mediante la entrega de 600 pesetas, la Audiencia provincial acordó sobreseer la causa. Se había llegado al fin de las diligencias judiciales. Nada se pudo demostrar sobre la perpetración del delito que se le había atribuido, y que él mismo, como ya hemos dicho, fue el que “pasó la denuncia al juzgado de guardia para esclarecimiento de la imputación”⁵⁹.

Entonces, Coca decidió enviar la siguiente carta a todos los medios periodísticos: “Con esta fecha envío a toda la Prensa la noticia de haberse sobreesido por la Audiencia la causa instruida con motivo de aquella falsa denuncia de que fui objeto siendo vocal gestor

⁵⁵ B. N. E. “Heraldo de Madrid”, 16 de mayo de 1934.

⁵⁶ B. N. E. “El Sol”, 23 de mayo de 1934.

⁵⁷ Fue el día 24 de julio de 1934.

⁵⁸ B. N. E. “La Libertad”, 19 de septiembre de 1934.

⁵⁹ B. N. E. “La Época”, 9 de abril de 1935.

de la Diputación Provincial sobre concesión remunerada de una plaza de enfermero del hospital.

Por recordar que usted, como redactor de la Diputación, presencié aquellos incidentes y conoce bastantes detalles del asunto me creo obligado a poner además en su conocimiento que como consecuencia de las afirmaciones hechas en una sesión por el señor García Moro de que yo estaba procesado hube de presentar la correspondiente querrela, en la cual la Audiencia Provincial ha resuelto en 18 de marzo acordar el procesamiento del señor García Moro, con fuerza de cinco mil pesetas.

Esto es, pues, el final de aquella difamación: sobreseimiento de la denuncia y, por querrela aparte, procesamiento del señor García Moro por el delito de injuria. Doctor Fernando Coca”⁶⁰.

Por otra parte, debemos de mencionar que Coca en otros aspectos, como en sus funciones como concejal siguió trabajando con absoluta normalidad. Así, por ejemplo, en el verano de aquel año acudió con otros miembros del Ayuntamiento madrileño a un Congreso municipalista que se celebró en Gijón. También con motivo de la conmemoración de las bodas de plata de la promoción de 1909, siguió mostrando su actitud más participativa y emprendedora. Pues para el evento señalado no dudó en pertenecer a la Comisión organizadora, en la que también estaba su siempre amigo don Gregorio Marañón. Además, es también por estos meses cuando recibe una de las distinciones que más estimó Coca de las muchas que recibió en vida, fue la concedida por el Gobierno de la República francesa al nombrarlo Caballero de la Legión de Honor a finales de 1934⁶¹. Poco después, de nuevo, iría a París a un Congreso de Prensa Médica, fue representando a la prensa médica española.

Días después se conmemoró el aniversario de la República, Coca apareció en la prensa, junto a otras personalidades de la época como Companis, Victoria Kent, Miguel de Cámara... Se trataba de exponer lo que había significado el cambio político. Coca manifestó: “Los que vivimos la inolvidable jornada del 12 de abril de 1931, plenos de ilusión y de esperanza en la victoria para cambiar el régimen de ignominia en que España estaba sumergida y hundirlo para siempre, el día 12 de abril de 1935 debe ser un día de meditación, de rememoración de los episodios más culminantes de los cuatro años pasados, para iluminar nuestro entendimiento, encender nuestros corazones y volver a la lucha, en amplia conjunción, todos los republicanos para conquistar la República que ofrecimos al pueblo y que él, con fervoroso entusiasmo, votó en las urnas el día 12 de abril del 31.

Y que esta vez las enseñanzas del pasado nos sirvan para no dejarnosla arrebatar”⁶².

Estas fueron sus últimas palabras, nada más se publicó de él en vida. Coca falleció semanas después, repentinamente, en Madrid a consecuencia de una hemorragia cerebral. Su legado político quedó en el mensaje anterior, era, sin duda, el de un

⁶⁰ B. N. E. “Heraldo de Madrid”, 9 de abril de 1935.

⁶¹ B. N. E. “Heraldo de Madrid”, 28 de agosto de 1934.

⁶² B. N. E. “Heraldo de Madrid”, 13 de abril de 1935.

republicano convencido, él de un hombre bueno y honrado que en el nuevo régimen había depositado su confianza por un futuro mejor para todos. Pero, en la última frase reflejada hacía patente sus temores, no debía el pueblo dejarse arrebatar lo que había conseguido en las urnas, pacíficamente...

La historia demostró que los acontecimientos fueron otros, y que el país fue arrastrado a un conflicto sin parangón entre sus hijos a lo largo de toda su larga historia: una guerra civil que devoró vidas, ilusiones, sueños...

EPÍLOGO

Cuando Coca muere el Ayuntamiento republicano de Mairena hace constar, por unanimidad de todos sus miembros, en el acta del 7 de junio de 1935, “el sentimiento de este pueblo por la muerte de su insigne paisano, don Fernando Coca Saavedra, y (que) se dé el pésame con carácter oficial a la familia doliente”.

En la revista especializada “*Medicina Ibera*”, su revista, la que dirigió durante 18 años aparecieron testimonios que nos hablaban de él. Es decir, de sus dos grandes pasiones en la vida: un acendrado amor a la democracia y un deseo de contribuir al máximo prestigio de la Medicina española. De los diferentes trabajos sobre su persona, tal vez, el más significativo sea el de su compañero de promoción don Gregorio Marañón, que entre otras cosas escribió:

“... Fue Coca un médico excelente, un bacteriólogo de fina técnica, un trabajador incansable, periodista científico de alta calidad y poseedor de este instinto de los hombres de gran categoría para colocarse siempre del lado de los ideales grandes, sin ocuparse de su interés de hoy ni de mañana.

...

Él no servía a los demás con influencias, con órdenes, sino directamente, con su persona, con su eficacia inmediata, iluminada de una gran sonrisa, llena de buen gusto, que quitaba importancia a la merced...”⁶³.

En septiembre de 1936, cuando el golpe militar contra la República ya había triunfado en la provincia de Sevilla, el nuevo Ayuntamiento de Mairena del Alcor acordó, entre otras cosas - como adquirir crucifijos y banderas, abrir una suscripción para recaudar fondos, en metálicos y en alhajas, para el “Ejército salvador de la Patria” o comprar sogas para reparar el puente de El Salado destruido por los marxistas – cambiar los nombres de algunas calles y plazas. De esta forma la plaza de Fernando Coca, pasó a llamarse Plaza de Calvo Sotelo. Y con esto, el recuerdo de este insigne mairenero casi se perdió en la larga noche de la dictadura.

⁶³ “La Medicina Ibera”. Madrid, 8 de junio de 1935. Páginas CDXXIX-XXXI.

LA REFORMA ADMINISTRATIVA DE JAVIER DE BURGOS EN 1833 Y SUS REPERCUSIONES EN EL MUNICIPIO DE CARRIÓN DE LOS CÉSPEDES

Adela Mariscal Galeano

Introducción

La reforma administrativa llevada a cabo por **Francisco Javier de Burgos y del Olmo** (Motril, Granada, 22 de octubre de 1778 - Madrid, 22 de enero de 1948), político, periodista, dramaturgo y traductor español, supuso una profunda transformación a efectos administrativos y territoriales.

De familia noble aunque no acaudalada, estaba destinado a servir a la Iglesia, pero abandonó pronto los estudios religiosos en Granada, trasladándose a Madrid para dedicarse a los estudios de jurisprudencia. Con la invasión napoleónica pasó a su servicio, ocupando en Andalucía distintos cargos. Dada su condición de afrancesado, en 1812 se trasladó a París donde completó su formación mediante el estudio de las obras de los clásicos, Horacio principalmente, del que tradujo al castellano sus obras.

Regresó a Madrid en 1819 y en 1822 fue nombrado director de *El Imparcial*, periódico alrededor del cual se reunieron los afrancesados portadores de las nuevas ideas. Su labor como periodista se compaginaba con una prolija labor como escritor, destacando su *Biografía universal antigua y moderna*, una traducción del francés que publicó muy reformada y ampliada en varios tomos.

Entre el año 1827 y 1833 desempeñó distintos cargos de importancia en la Administración. En 1833, al comienzo del reinado de Isabel II, bajo la regencia de María Cristina de Borbón, fue nombrado **Secretario de Estado de Fomento** bajo el ministerio de Cea Bermúdez y fue en ese cargo en el que estableció la división territorial por provincias, **basándose en los planteamientos del Nuevo Régimen pero tomando como base la antigua división en Reinos de España.**

El Real Decreto sobre la división civil de territorio español en la Península e islas adyacentes en 49 provincias¹ fue aprobado el 30 de noviembre y el 22 de diciembre de ese mismo año fue nombrado ministro de Hacienda. Fue senador y Consejero Real y en 1846, con el primer gobierno de Narváez, ministro de la Gobernación, cargo que dejó en ese mismo año al ser nombrado Francisco Javier de Istúriz al frente del gobierno.

Fue un hombre polifacético, escribió poesía, tradujo a los clásicos, escribió poesía de circunstancias siendo de destacar una canción fúnebre a la muerte de la reina Isabel de Braganza, una oda al casamiento del rey Fernando VII con María Cristina de Borbón, aunque destacó entre todas ellas su *Oda a la Razón y Al porvenir*. También destacó tempranamente como comediógrafo y una pieza suya en el género, *Los tres iguales*.

¹ Ver Anexo documental

Este hombre fue el que llevó a cabo una de las reformas administrativas con más repercusiones territoriales en esta primera mitad del convulso siglo XIX español.

1. Javier de Burgos en el contexto político-administrativo de mediados del XIX

Fueron varios los intentos de cambio del modelo territorial partiendo de los principios emanados de la Constitución de 1812. Además del modelo propuesto en el año 1822, el de Javier de Burgos eran los departamentos franceses y si bien muchas de las decisiones de límites y adscripciones a provincias pudieron parecer arbitrarias (de acuerdo a criterios históricos y geográficos), no lo fueron tanto, puesto que seguían ciertos criterios «racionales»:

-**extensión** (desde el punto más alejado de la provincia debería poder llegarse a la capital en un día),

-**población** (las provincias deberían tener una población entre 100.000 y 400.000 personas) y coherencia geográfica. A la cabeza de cada provincia, el gobierno de la nación designaría un representante, que ostentaría el título de «jefe político».

Se recuperan los nombres tradicionales de las provincias Vascongadas y Navarra, pero se hacen menos concesiones a la historia, ya que persisten muy pocos enclaves, los más importantes son: el Rincón de Ademuz (provincia de Valencia) y el Enclave de Treviño (provincia de Burgos). Además, obviando no sólo las reivindicaciones provinciales de Calatayud y Alcañiz, la región de Aragón pierde el Valle de Arán y se incorpora a la provincia de Lérida.

"Esta división provincial y regional de España se consolida e inserta en los pueblos de España, en la base de sus ciudadanos y cristaliza plenamente, hasta llegar a las realidades sociales, en nuestros días, de las referidas en la Constitución de 1931 y Constitución de 1978", en expresión de Francisco Iglesias Carreño, ya que inmediatamente se dota a las capitales de provincias de las instituciones de gobierno básicas, creándose al tiempo los jefes políticos (los futuros gobernadores civiles, hoy delegados y subdelegados del Gobierno). Además, la división provincial será el soporte para todas las ramas de la Administración, y las futuras divisiones. Todos los ayuntamientos, y su alfoz, deben estar íntegramente dentro de una provincia. Poco después están perfectamente delimitadas todas las provincias, con los enclaves correspondientes.

En 1834 se dividen las provincias en partidos judiciales, y para ello se tienen en cuenta los límites provinciales. En los partidos judiciales se pondrán los juzgados de primera instancia e instrucción, que más tarde serían la base para los distritos electorales y la contribución. En 1868 existían 463 partidos judiciales y unos 8.000 municipios. En las elecciones municipales de 1999 había 8.037 ayuntamientos, algunos no tenían más de 10 años.

Estas provincias y regiones son asumidas tanto por la I República Española de 1873, como por la II República Española de 1931 y por la Monarquía Constitucional de 1978. Y aunque el Proyecto de Constitución Federal de 1873 no las respaldaba, las otras

dos Constituciones de 1931 y 1978, sí que lo hacían y además llegó a estar en vigor todo su articulado (art 2.)

Una reforma administrativa de tal calado no se realizó a golpe de Real Decreto. Se sucedieron varias reformas desde el siglo XVIII hasta desembocar en la del año 1833, que persiste hasta la actualidad aunque con ciertas variaciones. En la siguiente figura se puede observar dicha evolución.

Figura nº 1

Mapa de la división provincial y regional de España (1851-1927)

En lo que respecta a Andalucía, su configuración actual en 8 provincias arranca de la reforma administrativa propiciada por Javier de Burgos y toma como base la división en cuatro reinos de la Andalucía del Antiguo Régimen.

Dicha realidad territorial la conformaban los reinos de Sevilla, Córdoba, Jaén y Granada, tal como se observa en la siguiente figura. Desde esta base territorial fue desde la que se hicieron las sucesivas reformas y cambios legislativos, siempre moviéndose el poder en la dialéctica centralización-descentralización, constante que ha seguido hasta la actualidad y que aún no ha sido resuelta

Figura nº 2

Los cuatro reinos de la Andalucía del Antiguo Régimen



Figura nº 3

Las reformas de 1799 a 1813



2 La reforma administrativa de Javier de Burgos en 1833 y sus repercusiones territoriales en el municipio de Carrión de los Céspedes

Carrión de los Céspedes es un pequeño municipio de la provincia de Sevilla, con una población de 2.539 habitantes censados a diciembre de 2012, ubicado entre el Aljarafe y el Campo de Tejada y en la línea divisoria con la actual provincia de Huelva.

Se han encontrado restos romanos, y fue al convertirse en una alquería árabe cuando empezamos a encontrar los primeros datos de su existencia. Su andadura histórica pasa por la repoblación en el momento de la reconquista cristiana pasando a manos de la Orden de Calatrava en el siglo XIII, denominándose Carrión de Calatrava.

La repoblación señorial llega en el siglo XIV, cambiando su denominación por Carrión de los Ajos, hasta que con Felipe II se produce la venta de la jurisdicción de la villa, a Don Gonzalo de Céspedes, caballero de la nobleza sevillana, segregándola de las posesiones de la Orden militar de Calatrava. A partir de ese momento pasa a denominarse Carrión de los Céspedes.

Con un término municipal más bien exiguo, de unos 6 Km. cuadrados, fueron constantes las quejas de los jornaleros desde épocas pasadas que tenían que desplazarse a otras tierras de labor colindantes con Carrión por el tiempo que tardaban en desplazarse, dadas las malas condiciones de los caminos rurales por los que tenían que transitar.

Un término exiguo pero bien situado estratégicamente, como se ha comprobado en la actualidad, a caballo entre las capitales de Sevilla y Huelva.

El municipio de Carrión de los Céspedes, al igual que muchos otros, se vio afectado por la reforma emprendida en el año 1833, a pesar de que en el dispositivo del Real Decreto de 10 de noviembre de dicho año, que solo constaba de 7 artículos, quedaban especificados los criterios a seguir para proceder a la división administrativa en provincias. No obstante hubo más de un caso en que la aplicación del mismo trajo más de un problema.

Pero anteriormente, en enero de 1822, un Decreto ordenó la aplicación de una división territorial que decía tener en cuenta la población, la extensión del territorio, la topografía así como criterios tales como la lengua, gustos, modos de vivir.

El hecho fue que, aunque el Ayuntamiento de Huelva quería extender sus límites provinciales hacia el este (incluyendo a Carrión), la división establecida dejó clara la dependencia de Carrión respecto de Sevilla. Pero Fernando VII dejó sin efecto las medidas tomadas por los anteriores gobiernos liberales y se volvió a retomar la antigua división de los 4 reinos. Entonces es cuando llega Javier de Burgos al Ministerio de Fomento, nombrado por la regente María Cristina como Secretario del mismo e inicia la reforma administrativa de la que venimos hablando en este documento.

En esta coyuntura se produce un hecho recogido por MONTEAGUDO² (2009: 698) que relata que en el año 1833 cuando queda delimitada la provincia de Huelva en sus límites con otras provincias y fronterizos con Portugal tal como está la actualidad, hay que incorporar en dicha provincia a Carrión de los Céspedes. Según consta en un documento fechado en Huelva a 23 de enero de 1834, procedente de la Subdelegación provincial de Fomento de la provincia de Huelva, se hace mención que "**en cuanto a Carrión, como la demarcación de los límites de la provincia de Sevilla lo deja ciertamente fuera, lo he considerado perteneciente a esta (Huelva)**". Este documento recogido por GOZALVEZ³ (1982:33) nos muestra que la localización de Carrión en el límite entre ambas provincias, en territorio de nadie, permitió que se lo disputaran tanto Huelva como Sevilla.

Y según ÁLVAREZ REY (1993:147)⁴ ante la indefinición de los límites con la provincia de Huelva encontramos la paradoja que entre los años 1833 y 1850 Carrión, al no haber quedado adscrito ni a Huelva ni a Sevilla, estuvo en una especie de limbo administrativo. Pues aunque el Decreto de 30 de noviembre de 1833 indicaba que el límite oriental de la provincia de Huelva quedaba establecido al oeste de Carrión de los Céspedes, al no incluirse el municipio entre los términos dependientes de la provincia de Sevilla se creó de facto una situación de indefinición provincial. Un retoque posterior adjudicó el término de Carrión a la provincia de Huelva, cumpliéndose las pretensiones que en 1821 había manifestado el ayuntamiento onubense.

Esta situación se mantuvo hasta 1850, año en que se produjo la definitiva incorporación del término de Carrión a la provincia Sevilla. Así en la documentación donde queda reflejada esta casuística⁵ encontramos que en las Actas del Consejo Provincial de la Diputación de Huelva de fecha **18 de febrero de 1850**, Carrión figura como municipio onubense, si bien el acta de **14 de agosto del mismo año** se indica su desmembración de Huelva y la nueva dependencia de la Diputación Provincial de Sevilla y por tanto de la provincia hispalense. No obstante los mapas correspondientes a la década de 1850 siguen recogiendo la vinculación de Carrión a Huelva.⁶

² MONTEAGUDO LÓPEZ-MENCHERO J. (2009): Mapa de municipios de la provincia de Huelva. Notas para su actualización y rectificación, Universidad de Huelva, pp.697-713.

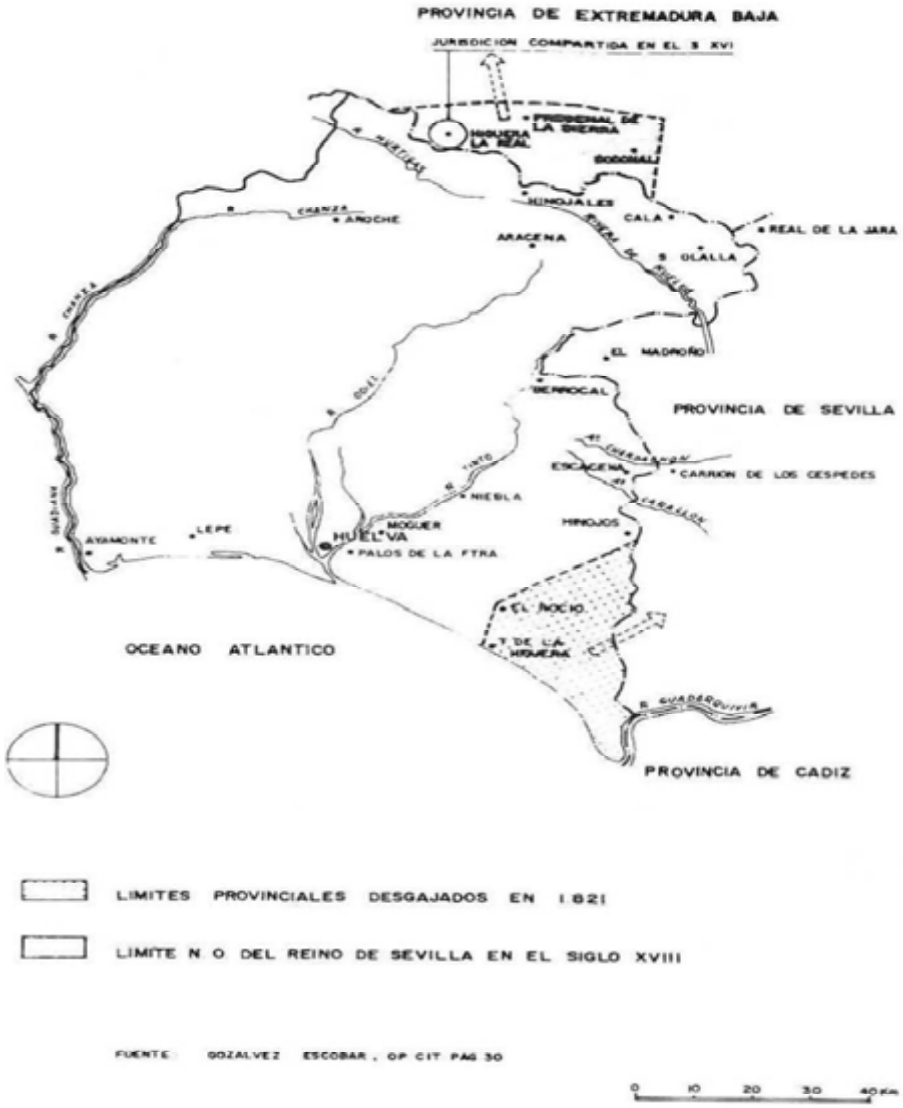
³ GOZALVEZ ESCOBAR, J.L. (1982): La formación de la provincia de Huelva y el afianzamiento de su capital, Diputación Provincial de Huelva.

⁴ ÁLVAREZ REY, L. (1993): Caciques y campesinos en la Baja Andalucía: Carrión en los siglos XIX y XX en Carrión de los Céspedes, un pueblo entre el Aljarafe y el Campo de Tejada, Editorial Moya y Monraveta, Brenes, pp.146-147.

⁵ ARCHIVO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA: Libro de Actas del Consejo Provincial, nº 95.

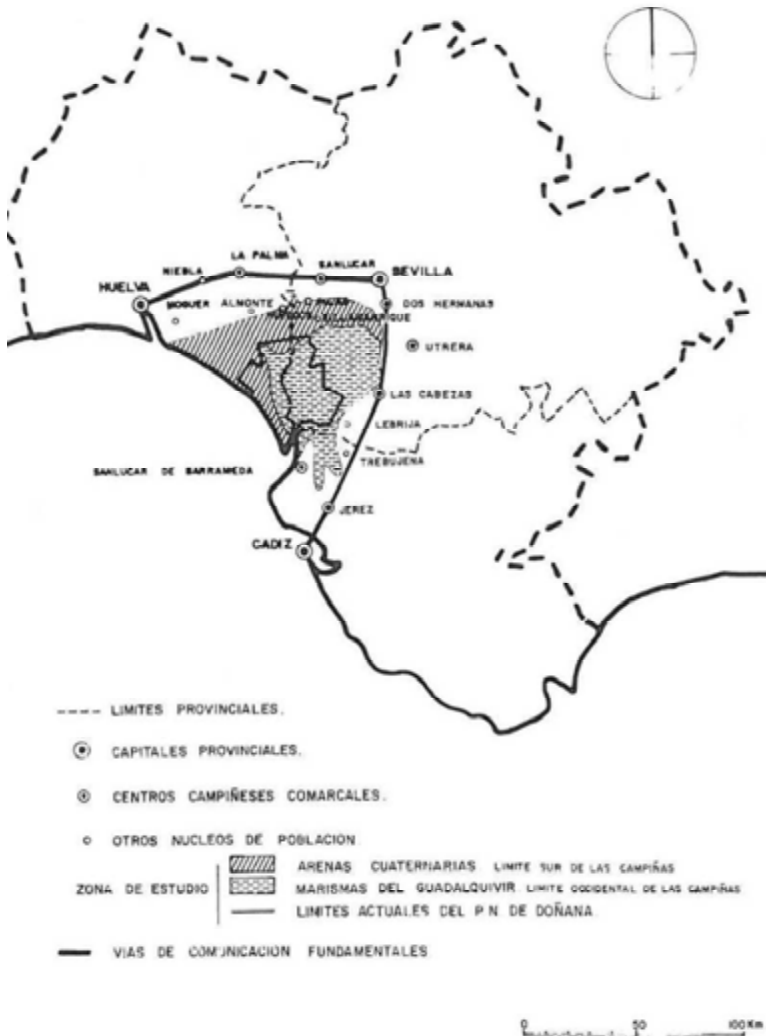
⁶ Atlas de España de Bachiller, Editorial Doroteo Bachiller, año 1850, Madrid, o el grabado de R. Mabern y E. Mabon del año 1853, reproducidos por JL Gozálviz Escobar en *La formación de la provincia de Huelva*, Huelva, 1982.

Figura nº 4



La definitiva división provincial queda reflejada en la siguiente figura, donde en el extremo oriental de la provincia de Huelva aparece ubicado nuestro municipio pero ya dependiendo de Sevilla

Figura nº 5
La definitiva división provincial.



Conclusiones

El municipio de Carrión de los Céspedes se vio afectado al igual que muchos otros por la reforma administrativa decretada por Javier de Burgos en 1833.

Dicha reforma civil con sus repercusiones territoriales quedó implantada y persiste hasta la actualidad, pero dada su condición de zona marginal a efectos de límites geográficos con respecto a las dos capitales de provincia de las que está equidistante Carrión de los Céspedes, hizo que se lo disputaran Huelva y Sevilla.

Finalmente quedó adscrito a la provincia de Sevilla, aunque durante todo el proceso decimonónico de división territorial del Estado perteneció o se la disputó Huelva por su condición fronteriza. Al ser un pueblo que quedaba ubicado en una zona marginal la disputa estuvo servida

Aunque territorialmente quedó ubicada en la provincia de Sevilla persisten usos y costumbres más cercanos al entorno de Doñana y a Huelva que a la misma Sevilla, en su gastronomía, fiestas, gustos flamencos, tipos de cultivos etc. Incluso a nivel paisajístico, una vez superada la barrera natural del río Guadamar, presenta más similitudes con la provincia de Huelva.

Lo que viene a demostrar que Carrión de los Céspedes, al igual que otros territorios limítrofes entre provincias, quedó a efectos administrativos adscrito a Sevilla, pero al ser las fronteras límites artificiales, emocionalmente, paisajísticamente etc. está más cercano a Huelva y al entorno de Doñana.

Bibliografía

AAVV (1993): Carrión un pueblo entre el Aljarafe y el Campo de Tejada, Muñoz Moya y Montraveta Editores, Brenes, 470 pp.

Álvarez Rey, L. (1993): Caciques y campesinos en la Baja Andalucía: Carrión en los siglos XIX y XX, *en* Carrión de los Céspedes, un pueblo entre el Aljarafe y el Campo de Tejada, Editorial Moya y Montraveta, Brenes, pp. 146-147.

Burgueño, J. (1996): De los cuatro reinos a las ocho provincias, *en* Cuadernos Geográficos n°s 24-25, Separatas, Universidad de Granada, pp. 33-49.

Gozálvez Escobar, J.L. (1982): La formación de la provincia de Huelva y el afianzamiento de su capital, Huelva.

Martínez, M. (1996): La reforma administrativa de Javier de Burgos y la división territorial militar en Castilla y León. Proceso y criterios diferentes, Universidad de Valladolid, pp. 315-328.

Monteagudo López-Menchero, J. (2009): Mapa de municipios de la provincia de Huelva. Notas para su actualización y rectificación, Universidad de Huelva, pp. 697-713.

Ojeda Rivera, JF (1986): Los efectos de la provincialización en el triángulo Huelva-Sevilla-Cádiz, *en* Revista de Estudios Regionales, n° 7, Sevilla, pp. 147-164.

Anexos

Real Decreto de 30 de noviembre de 1833 sobre la división civil de territorio español en la Península e islas adyacentes en 49 provincias.

Persuadida de que para que sea eficaz la acción de la administración debe ser rápida y simultánea; y asegurada de que esto no pueden suceder, cuando sus agentes no están situados de manera que basten a conocer por sí mismos todas las necesidades y los medios de socorrerlas, tuve a bien, al confiaros por mi Real Decreto de 21 de Octubre el despacho del ministerio de Fomento, encargaros que os dedicaseis antes de todo, a plantear y proponerme, de acuerdo con el consejo de Ministros, la división civil del territorio, como base de la administración interior, y medio para obtener los beneficios que meditaba hacer a los pueblos. Así lo habéis verificado después de haber reconocido los prolijos trabajos hechos antes de ahora por varias comisiones y personas sobre tan importante materia; y conformándome con lo que en su vista me habéis propuesto de acuerdo con el expresado Consejo, y oído el dictamen del de Gobierno, he venido, en nombre de mi muy cara y excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, en mandar los siguiente:

Artículo 1. El territorio español en la Península e Islas adyacentes queda desde ahora dividido en cuarenta y nueve provincias que tomarán el nombre de sus capitales respectivas excepto las de Navarra, Álava, Guipúzcoa y Vizcaya, que conservan sus actuales denominaciones.

Artículo 2. La Andalucía, que comprende los reinos de Córdoba, Granada, Jaén y Sevilla, se divide en las ocho provincias siguientes: Córdoba, Jaén, Granada, Almería, Málaga, Sevilla, Cádiz y Huelva. El de Aragón se divide en tres provincias, a saber: Zaragoza, Huesca y Teruel. El principado de Asturias forma la provincia de Oviedo. Castilla la Nueva continúa dividida en las cinco provincias de Madrid, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara. Castilla la Vieja se divide en ocho provincias, a saber: Burgos, Valladolid, Palencia, Ávila, Segovia, Soria, Logroño y Santander. Cataluña se divide en cuatro provincias: Barcelona, Tarragona, Lérida y Gerona. Extremadura se divide en las de Badajoz y Cáceres. Galicia en las de Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra. El reino de León en las de León, Salamanca y Zamora. El de Murcia en las de Murcia y Albacete. El de Valencia en las de Valencia, Alicante y Castellón de la Plana. Pamplona, Vitoria, Bilbao y San Sebastián son las capitales de las provincias de Navarra, Álava, Vizcaya y Guipúzcoa. Palma la de las Islas Baleares. Santa Cruz de Tenerife la de las Islas Canarias.

Artículo 3. La extensión y límites de cada una de dichas provincias son los designados a continuación de esta Ley. Sin embargo, si un pueblo situado a la extremidad de una provincia tiene una parte de su término dentro de los límites de la provincia contigua, este territorio pertenecerá a aquella en que se halle situado el pueblo, aun cuando la línea divisoria general parezca separarlos.

Con respecto a los límites señalados a las provincias que confinan en cualquier punto con Francia y Portugal, se entienden en conformidad de los tratados existentes, y sin

perjuicio del resultado de las rectificaciones sobre límites o derechos de pastos en varios puntos de una u otra frontera. (*)

Artículo 4. Esta división de provincias no se entenderá limitada al orden administrativo, sino que se arreglarán a ella las demarcaciones militares, judiciales y de Hacienda.

Artículo 5. Ínterin se promulga la ley, que he mandado formar sobre acotamientos y cerramientos de heredades, no perjudicará la nueva división territorial a los derechos de mancomunidad en pastos, riegos y otros aprovechamientos, que los pueblos o los particulares disfruten en los territorios contiguos a los suyos.

Artículo 6. Los subdelegados de Fomento harán demarcar los confines de sus provincias respectivas, reunirán todas las observaciones que les dirijan sobre la agregación a separación de los pueblos, que deban hacer o dejar de hacer parte de una provincia, y las trasladarán al ministerio de vuestro cargo: e instruido en él un expediente general me propondréis al cabo de un año las modificaciones de esta especie que deban hacerse en la nueva división.

Artículo 7. Entre tanto los dichos subdelegados cuidarán de hacer levantar planos topográficos exactos de sus provincias respectivas, con presencia de los cuales haréis levantar una nueva carta general del reino. Tendréis lo entendido, dispondréis lo necesario a su más pronto y puntual cumplimiento, y lo haréis imprimir, publicar y circular, comunicándolo desde luego a todos los demás Ministerios.

Está rubricado de la Real mano de S.M.

En Palacio a 30 de Noviembre de 1833

A D. Javier de Burgos.

(*) La demarcación de límites de las provincias que expresa este artículo, no se inserta en la Gaceta por ser demasiado voluminosa, pero se hallará mañana desde mañana en el despacho de la Imprenta Real.

Gaceta de Madrid nº 154 de 3 de diciembre de 1833

D. MANUEL JIMÉNEZ LEÓN, DIPUTADO PROVINCIAL Y MENTOR DE SU PUEBLO NATAL: EL VISO DEL ALCOR

José Ángel Campillo de los Santos

I.-A MODO DE INTRODUCCIÓN

El pasado año conmemoramos el bicentenario de la Constitución de 1812, la primera de las Constituciones de nuestra Historia, la que supuso un primer intento de llevar a cabo las reformas tanto en la administración del reino, como en la sociedad del momento. Esta conmemoración ha coincidido con la del 130 aniversario de la cesión, por parte de D. Manuel Jiménez León, Presidente de la Diputación provincial¹, del cementerio de San Francisco a su pueblo natal.

Será la Constitución de 1812 la que establezca las bases legales para llevar a cabo la desintegración del Antiguo Régimen dando paso a una ideología de carácter liberal que necesitó transformar una administración obsoleta². En este nuevo contexto va a surgir una nueva división administrativa del Estado en provincias y “*en cada Provincia habrá Diputación, llamada provincial, para promover su prosperidad*” (artículo 325)³.

Durante el Trienio Liberal (1820-1823) y por el Decreto de 3 de febrero de 1820 se restaurarán las Diputaciones Provinciales llevándose a cabo una nueva administración provincial constituida por 52 provincias (una de ellas Huelva, que se segregó de la de Sevilla). En este período los Ayuntamientos y Diputaciones adquirirán un mayor carácter representativo aumentando su autonomía y su capacidad económico-administrativa, lo que supuso dejar el poder “*en manos de las oligarquías provinciales, poniendo en sus manos los fallos sobre las elecciones municipales*”. Todo esto hemos de entenderlo como un intento de descentralización de las diputaciones que concedió “*amplios márgenes de maniobra a las oligarquías políticas liberales contribuyendo a fraguar los cimientos de lo que sería con el tiempo el sistema caciquil*”⁴.

El período 1823-1833 supuso un paréntesis que no se reactivará hasta la regencia de María Cristina en 1833, en el contexto de la guerra carlista, el retorno de los exiliados y el apoyo de éstos a la reina. Es a partir de estos momentos cuando van a converger las dos principales facciones del liberalismo: moderados y progresistas. Es en este nuevo período histórico cuando en la configuración del nuevo Estado tuvieron cabida las Diputaciones a la par que se lleva a cabo la actual división administrativa del Estado por decreto de 30 de

¹ AA.VV.: Gran Enciclopedia de Andalucía, T.VIII. Granada, 1979; pág. 3298.

² SAN JUÁN ANDRÉS, Francisco J.: “Las Diputaciones provinciales. Una aproximación a los orígenes de la Diputación de Cádiz”. Historia Constitucional, nº 13, 2012. <http://www.historiaconstitucional.com>, págs. 272-273.

³ Constitución de 1812, artículo 325.

⁴ PONCE ALBERCA, Julio: *La Diputación de Sevilla durante la Dictadura de Primo de Rivera y la II República (1923-1936)*. Sevilla, 1999; págs. 52-53.

noviembre de 1833. Sería Javier de Burgos, ministro de Fomento el que impondrá la nueva división administrativa que sería completada con la división de las provincias en partidos judiciales, quedando la de Sevilla con diez, siendo uno de ellos el de Carmona.

II.-EL VISO DEL ALCOR EN EL SIGLO XIX

En el primer cuarto del siglo XIX la villa de El Viso del Alcor contaba con una población de algo más de 4.000 habitantes (1.076 vecinos en 1828⁵, lo que hace una población de unos 4.335 habitantes). A la muerte de D. Manuel Jiménez León en 1906, a la edad de 85 años, contaba con 6.882⁶, por lo que en este amplio período de tiempo la población se incrementó en un 37,0 %. Este crecimiento se va a ver mediatizado por los continuos brotes de fiebre amarilla, tal y como ocurrió en Cádiz en el año 1800⁷, epidemia que llegó a Sevilla a mediados de agosto del mismo año⁸. Esto mismo se volverá a repetir en el año 1803, fecha en la que la enfermedad hará sus estragos en Málaga, propagándose por Granada, Antequera, Osuna y Campillos⁹. En 1833 hará acto de presencia en la comarca el cólera morbo, enfermedad que diezmará el país en el trienio 1833-35. De la misma manera a comienzos de la segunda mitad de la centuria (1854) aparecerán crisis de subsistencia y enfermedades mortales como la viruela y las fiebres palúdicas¹⁰, siendo el cólera morbo el que hará puntualmente estragos en Sevilla, donde a comienzos de septiembre (apareció a finales de julio) habían recibido sepultura 4.287 personas¹¹. Al año siguiente, llegado el mes de mayo, la epidemia se volvió más virulenta tomando mayor fuerza en el verano, no remitiendo hasta finales de año. Esto mismo ocurrió en la vecina ciudad de Carmona donde fue necesario enviar médicos y medicamentos¹² dado que “se contaron por miles el número de atacados en dos días, e hizo tantos estragos que al concluir la epidemia estaba de luto toda la población, desde entonces no ha vuelto a presentarse ninguna otra epidemia de cólera a pesar de las varias que después se han presentado en España, y en Sevilla donde hubo gran mortandad”¹³. Uno de los hechos que motivaban estos brotes, según el Alcalde de El Viso, era el hacinamiento, por lo que dio permiso para construir viviendas en terrenos pedregosos e incultos. Se trataba de viviendas “pequeñas y humildes... como medida higiénica para evitar que el cólera ni otra cualquiera enfermedad contagiosa hiciese estragos en esta población por vivir reunidos por falta de casas”¹⁴. Esta medida no gustó al que fue Señor solariego del lugar y propietario de los terrenos, por lo que se dirigió al Alcalde prohibiéndole que se hicieran

⁵ MIÑANO, Sebastián: *Diccionario geográfico-estadístico de España y Portugal*. T.X. Madrid, 1828; pág. 28.

⁶ Archivo Municipal Viso del Alcor (AMVA), Gobierno, Actas Capitulares, legajo 5. 22 de agosto de 1907.

⁷ ROMERO DE SOLÍS, Pedro: *La población española en los siglos XVIII-XIX*. Madrid, 1973; pág. 10.

⁸ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio y AGUILAR PIÑAL, Francisco: *Historia de Sevilla. El Barroco y la Ilustración*. Sevilla, 1976; págs. 159-160.

⁹ AMMA, Gobierno, AC, legajo 14. 23 de octubre de 1803.

¹⁰ ROMERO DE SOLÍS, Pedro: Op. Cit.; págs. 197 y siguientes.

¹¹ GUICHOT, Joaquín: *Historia de la ciudad de Sevilla y pueblos importantes de su provincia*. T.IV. Sevilla, 1885; pág. 46.

¹² *Ibidem.*; pág. 58.

¹³ CALVO DOMÍNGUEZ, José: *Geografía médica de Carmona*. Sevilla, 1906. Editado en la revista *Carel*, nº 1. Carmona, 2003; pág. 47.

¹⁴ AMV, Justicia, Pleitos y Reales Ejecutorias, legajo 302, 21 de mayo de 1850.

casas y se repartieran solares, porque de persistir en tal motivo incurrirían nuevamente en denuncias¹⁵, hecho que nos lleva a pensar que no era la primera vez que ocurrían las desavenencias entre el Consistorio y el antiguo Señor. A este respecto hemos de decir que el déficit de viviendas en El Viso era de un 28,14 % en 1889 (había 1638 familias¹⁶ y 1222¹⁷ edificios, no todos viviendas).

El brote volvió a aparecer nuevamente en 1857; así entre el 12 de septiembre y el 3 de diciembre murieron 2.602 personas¹⁸, volviéndose a repetirse periódicamente en 1865, tal y como nos lo refiere el párroco de El Viso al justificar el retraso del padrón parroquial. A este respecto nos dice: “Debo añadir que desgraciadamente el 26 (de septiembre) después de la tormenta se desarrolló el cólera de una manera tan alarmante que los diez primeros invadidos no quedaba ya uno a las veinte y cuatro horas. Después se suspendieron las invasiones hasta hoy treinta por la mañana que a las once que son en este momento ha salido ya dos veces el santo óleo.

La consecuencia forzosa de esto es emigrar a los campos todo el que puede encontrar donde guarecerse, quedando por lo tanto suspensa la operación del padrón y recogimiento de cédulas hasta que Dios quiera”¹⁹.

El pueblo, de escaso término municipal, basaba su economía en la agricultura de secano (cereal y olivar) y en la de regadío (huertas), estando la propiedad, tanto cereal como del olivar y en el regadío de las ricas huertas. De un total de 2.957 cuerdas o fanegas que tiene el término municipal, algo más del 38 % eran propiedad del antiguo Señor de la villa, convirtiéndose en el mayor propietario. A estas 1.132 cuerdas²⁰ hemos de sumar 231 pertenecientes a manos muertas y arrendadas a pequeños propietarios y 383, muy repartidas y pertenecientes a particulares²¹. A estos pequeños propietarios hemos de unir un reducido grupo de grandes y medianos propietarios que poseen propiedades en el término de Carmona, bien en propiedad, bien en arrendamiento. No podemos olvidar una ingente masa de jornaleros, hombres sin tierra, que bien pudieran superar el 50% de la población activa a mediados del siglo XIX. Esta inmensa cantidad de hombres tiene que trasladarse a otros lugares para buscar trabajo ante “ la necesidad de proveer sus atenciones vitales y no siéndoles posible encontrar es que en la época de vendimia salen a Jerez y Sanlúcar y grandes temporadas del año a las minas de Rio Tinto, todo por la imposibilidad de dar trabajo a tantos jornaleros en un término tan reducido”²². Cuando no hay trabajo éstos acuden al Ayuntamiento a buscarlo; éste emprende, entonces, la tarea de arreglar calles y caminos, tal y como ocurre en 1892²³. Cuando el Ayuntamiento ha agotado sus recursos acude a la Diputación Provincial que, ante las constantes peticiones de los pueblos de la

¹⁵ AMV, Justicia, Pleitos y Reales Ejecutorias, legajo 302, 7 de mayo de 1850.

¹⁶ AMV, Secretaría General, Padrones y Censos, legajo 243. 1 de enero de 1888.

¹⁷ AMV, Secretaría General, Padrones y Censos, legajo 243. 1889.

¹⁸ CALVO DOMÍNGUEZ, José: Op. Cit.; págs. 235-236.

¹⁹ Archivo General del Arzobispado de Sevilla (AGAS), Justicia, Ordinarios, legajo 2652. 30 de septiembre de 1865.

²⁰ Archivo Ducal de Medinaceli (ADM), legajo 2, doc. 21, Sevilla, 30-31 de agosto de 1863.

²¹ CAMPILLO DE LOS SANTOS, J.A.: *El Viso del Alcor: su Historia*. Sevilla, 1995, pág. 93.

²² AMV, Gobierno, AC, legajo 2. 18 de diciembre de 1880.

²³ AMV, Gobierno, AC, legajo 3. 12 de marzo de 1892.

provincia, declara su incapacidad²⁴. Como es el Ayuntamiento quien debe de solventar la cuestión, la clase dirigente pide ayuda a los labradores y mayores contribuyentes de la localidad, de tal manera que hay un reparto de trabajadores entre las distintas partes²⁵. Estas mismas circunstancias se volverán a repetir a lo largo del siglo XX. Será la élite local la que detendrá todos los resortes de poder en la villa. Se trata de una oligarquía local unida por lazos familiares, endogámica, prácticamente cerrado hasta tal punto que tanto conservadores como liberales pertenecerán a la misma familia. De esta manera los conservadores eran conocidos como los “ciervos”, por su gran afición por la caza; por el contrario, los liberales eran conocidos como los “garrocha”, por su afición a la doma²⁶. En esta coyuntura socioeconómica y en la calle Real (la más principal), el día 8 de febrero de 1821, vio la luz D. Manuel Jiménez León.

Del matrimonio formado por D. Alonso Jiménez Rico y D^a Águeda León Mateos, nacieron, además de Manuel, Evaristo, Trinidad, Isaías, Federico, Víctor, Platón, Patrocinio, Amalia y Ana, nacidos entre 1820 y 1840.

A la muerte de D. Alonso con tan solo 48 años, su capital se estimó en 1.627.375 reales, suma que fue dividida en partes iguales entre sus descendientes, tocando a cada uno de ellos, en concepto de legítima, la cantidad de 1.627,3 reales.

No tenemos constancia alguna de cómo transcurrió su infancia y juventud; hasta tal punto que no hay datos de su formación académica o de si llegó a estudiar derecho. Son éstas grandes lagunas difíciles de solventar, dada la ausencia de documentación.

Sabemos que contrajo matrimonio tres veces:

-La primera con D^a Joaquina León Jiménez, fallecida el 19 de junio de 1850, a la edad de 27 años, cuando su único hijo, Domitilo, contaba con cinco años de edad, por lo que podemos pensar que esta muerte tan temprana fue causada por un segundo parto, del que no tenemos constancia²⁷.

- La segunda con D^a Francisca Cadenas Jiménez, fallecida el 9 de diciembre de 1881 a los 57 años, con la que tuvo cinco hijos: Salustiano, Romualdo, Águeda, Leopoldo y Salomón. Esta señora, perteneciente a una de las mejores familias de la localidad, era hermana del presbítero D. José María Cadenas Jiménez.

- La tercera con D^a Francisca León Ruíz, fallecida el 16 de febrero de 1910, con la que tuvo tres hijos: Manuel (nacido en 1885), Alfonso (nacido en 1893) y cuyos restos reposan en el cementerio municipal de El Viso y José María (nacido en 1901).

Las primeras referencias documentales sobre su vida política la encontramos en 1866, fecha en la que nos aparece como diputado provincial por el distrito de Alcalá de

²⁴ AMV, Gobierno, AC, legajo 3. 26 de marzo de 1892.

²⁵ AMV, Gobierno, AC, legajo 3, 10 de enero de 1897.

²⁶ AA.VV.: Gran Enciclopedia de Andalucía, Op. Cit.; pág. 3298.

²⁷ Domitilo, fallecido el 7 de marzo de 1906 a la edad de 61 años. Contrajo matrimonio con Adelaida Jiménez Jiménez con la que tuvo cuatro hijos: Manuel, Joaquina, Miguel y Julio. En sus últimas voluntades nombró como contadores de sus bienes a “sus hermanos consanguíneos” Salustiano y Romualdo Jiménez Cadenas. Manuel Jiménez Jiménez (nieta) fue secretario del juzgado de El Viso del Alcor.

Guadaíra, al que pertenecía en aquellos tiempos El Viso, junto a Mairena del Alcor y la propia Alcalá. En esta primera etapa lo encontramos formando parte de la comisión de presupuestos y expedientes de desamortización²⁸. No volvemos a tener referencias suyas hasta el año 1872, fecha en la que nos aparece como Secretario de la Diputación, pero ahora es diputado por el distrito de Carmona y como miembro de las denominadas comisiones especiales²⁹, o en 1874 como miembro de la Junta de Bienes Nacionales³⁰. También fue, aunque las referencias no son muy claras, Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla³¹. Estamos ante una persona con profundas convicciones religiosas, tal y cómo se desprende del reglamento del cementerio que donó a su pueblo y por cuyo reconocimiento el Ayuntamiento rotuló una calle con su nombre.

Por lo que respecta a los cementerios hemos de decir que hasta bien entrado el siglo XIX (aunque ya Carlos III dispuso por Real Cédula de 1787 que los cementerios, por cuestiones de carácter higiénico, se instalasen en las afueras de las poblaciones³² y que el ritual romano prohibía el enterramiento en los templos, emplazando a las autoridades a construir cementerios en las afueras de las ciudades³³) algunas personas, tal es el caso de los curas seguían enterrándose en las iglesias, es el caso de Juan de Oliva y Aguayo, presbítero de la parroquial de El Viso, que en una de sus mandas testamentarias -el testamento data de 1795- dice que “*su cuerpo sea sepultado en la Iglesia Parroquial de esta villa, inmediata a el Altar del Santísimo Cristo de la Santa Vera Cruz*”³⁴. A todas luces hubo un intento por desarraigar la vieja costumbre de enterrar dentro de las iglesias, es el caso de las Ordenanzas de Carmona que, en su artículo 165, nos dice: “*Con arreglo a las órdenes vigentes, ningún cadáver podrá ser sepultado con motivo alguno en las Iglesias parroquiales o capillas, sino única y exclusivamente en el cementerio construido fuera de la población*”³⁵.

Lo cierto es que a partir de 1824 los enterramientos que se llevaban a cabo en la iglesia parroquial y en su alledaño cementerio de pobres, pasan al cementerio de San Sebastián. Hasta tal punto cambia la mentalidad que, en el testamento de D. Juan Jiménez Vázquez, en 1831, se manifiesta: “*Y mi cadáver será sepultado, si posible fuese en la capilla de Nuestra Señora del Rosario por ser así mi última voluntad*”³⁶. Lo cierto es que ya Madoz da por hecho que está construido en lo que fue ermita³⁷ de San Sebastián, en las afueras de la localidad, en un lugar espacioso no muy alejado de las últimas viviendas de la

²⁸ GÓMEZ ZARZUELA, Manuel: Guía de Sevilla. Su provincia. Arzobispado, Capitanía General, Tercio Naval, Audiencia Territorial y distrito Universitario. Sevilla, 1866; pág. 262.

²⁹ *Ibidem*; Sevilla, 1872; pág. 295.

³⁰ *Ibidem*; Sevilla, 1874; pág. 364.

³¹ AA.VV.: Gran Enciclopedia de Andalucía, Op. Cit.; pág. 3298.

³² IGLESIAS ROUCO, Lena Saladina: *Urbanismo y arquitectura de Valladolid. Primera mitad del siglo XIX*. Valladolid, 1978; pág. 64.

³³ RIVAS ÁLVAREZ, J. Antonio: *Miedo y Piedad. Testamentos sevillanos del siglo XVIII*. Sevilla, 1986; pág. 148.

MARTÍN PRADAS, Antonio y CARRASCO GÓMEZ, Inmaculada: Op. Cit.; pág. 99.

³⁴ AGAS, Justicia, Ordinarios, legajo 2656. 26 de enero de 1803.

³⁵ CALVO DOMÍNGUEZ, José: *Geografía médica de Carmona*. Sevilla, 1906. Editado en la revista *Carel*, nº 1. Carmona, 2003; pág. 46.

³⁶ APNC, legajo 1299. El Viso, 12 de agosto de 1831.

³⁷ MADDOZ, Pascual: Op. Cit.; pág. 398.

zona y situado en un lugar en el que los vientos dominantes, procedentes del sur, llevaban los malos olores a la población. A esto hemos de añadirle el hecho que la tierra en la que se sepultaban los cadáveres no era la más apta para este menester, al tratarse de albero, tierra calcárea que conservaba los cadáveres. Así pues podemos decir que el Ayuntamiento se enfrentaba a un grave problema de salubridad pública que era incapaz de solventar, dado sus escasos recursos.

Ante esta situación D. Manuel Jiménez León, consciente del problema propuso al Ayuntamiento su proyecto. No obstante podemos intuir que este proyecto no fue bien aceptado, o no contó con el apoyo del Ayuntamiento, tal vez por cuestiones de carácter ideológico. Posiblemente este hecho motivo que en la sesión de 14 de febrero de 1881 se diese lectura a una orden del Gobernador en la que se pone de manifiesto que D. Manuel Jiménez León *“le había presentado un plano y un pliego de condiciones bajo las que se ofrece a construir a sus expensas y ceder a este Municipio en Cementerio en virtud de las malas condiciones del que hoy existe”*. Los ediles acordaron por unanimidad que se consignase en el acta que *“no se le ofrece dificultad alguna en la construcción del citado Cementerio, sino que no sabe como elogiar tan acertado pensamiento”* más cuando el pueblo tenía la necesidad imperiosa de un nuevo establecimiento, porque el existente, además de haberse quedado pequeño, estaba mal situado, concretamente al sur, por proceder los vientos dominantes de estas latitudes, hecho que creaba un grave problema de salubridad. A ello hemos de unirle el crecimiento urbano de la población hacia la zona y el hecho de que el terreno no era el más apto para los enterramientos³⁸.

A pesar de estos formalismos y alabanzas hemos de leer entre líneas cierta resistencia, porque el hecho de ser el Gobernador Civil de la Provincia el que se dirija a la corporación y no el propio interesado, que muestra una actitud altruista, nos resulta bastante extraño. Por otra parte el hecho de consignar en el acta que la corporación no ofrece dificultad alguna, también enciende, de alguna manera, las alarmas, más cuando el 17 de marzo de 1881 es el propio donante el que se dirige a la corporación manifestando *“las dificultades con que tropiezan para construir a sus expensas un Cementerio que cederá al Municipio luego que esté terminado”*³⁹. Todo esto hace que la corporación cambie de actitud de tal manera que acuerda declarar la construcción del cementerio *“de utilidad pública”* y que los peritos municipales buscasen fincas rústicas en la zona de poniente y norte de la localidad para que hiciesen catas con el objetivo de asegurar si se podían hacer fosas con una profundidad ente el metro y el metro y medio. El nuevo recinto debía de estar como mínimo a 700 metros de las últimas casas⁴⁰. Hemos de decir que la corporación municipal en pleno fue destituida días después por orden gubernativa bajo la acusación de negligencia y apatía, tomando posesión la nueva corporación el 21 de abril de 1881, siendo Alcalde D.Florentino Sigler y Villar⁴¹. A partir de estos momentos desaparecieron las trabas y el cementerio se construyó sin grandes dificultades, siendo bendecido el 10 de abril de 1882⁴².

³⁸ AMV, Gobierno, AC, legajo 2. 14 de febrero de 1881.

³⁹ AMV, Gobierno, AC, legajo 2. 17 de marzo de 1881.

⁴⁰ AMV, Gobierno, AC, legajo 2. 17 de marzo de 1881.

⁴¹ AMV, Gobierno, AC, legajo 2.2 de abril de 1881. Documento inserto procedente del Gobierno Civil

⁴² La Unión, 14 de abril de 1882.

D. Manuel Jiménez León se comprometió a construir a su costa el cementerio, en contrapartida el Ayuntamiento debería de aportar los terrenos precisos en un lugar alejado de la población, esto supuso que, ante la falta de suelo público, no hubo más remedio que expropiar unos terrenos colindantes con la Vereda del Monte⁴³ (actual Avenida de Blas Infante). Además hubo que habilitar un camino para acceder al nuevo cementerio, pues aunque la Vereda del Monte era su acceso natural, resultaba demasiado alejada de la Iglesia, por lo que era preciso habilitar un acceso más cercano; de esta forma los cortejos fúnebres no tendrían que dar un rodeo para llegar hasta el nuevo camposanto. El nuevo acceso se haría por un callejón situado en la Corredera⁴⁴, nos referimos al que popularmente se conoció como “callejón de los muertos” y que con el tiempo se convirtió en la calle Jiménez Muñoz. Este nuevo acceso se planificó como un camino ancho y espacioso, de 12 varas de ancho (unos 10 metros), pero que en realidad, dicha disposición no se cumplió al quedar las casas irregulares y “un escondedero”⁴⁵.

La historia del Cementerio arranca el 28 de enero de 1881⁴⁶(la fecha es anterior a los acuerdos municipales a los que se ha hecho referencia anteriormente), fecha en la que D. Manuel Jiménez León firmó en la ciudad de Sevilla el reglamento del cementerio (mandado imprimir en el año 1900⁴⁷) por el que debía de regirse el nuevo cementerio. En este reglamento, fundamental para entender la mentalidad del donante, se hace constar que el camposanto debía llamarse de San Francisco (Art.1º). Estamos ante un recinto que tenía forma cuadrada, siendo cada uno de sus lados de cien varas de largo (8.359 metros cuadrados)⁴⁸ y cercado de paredes que tendrían cuatro varas de alto y en las que se prohíbe taxativamente colocar lápidas, signos o inscripciones de cualquier tipo (Art. 13º). El recinto tendría una puerta de entrada con cancela de hierro (Art. 2º) orientada al Oeste, de ahí que el recinto siga la dirección de la salida y la puesta del sol. En su interior se construirían nichos en dos hileras paralelas y rectas que al cruzarse darían lugar a una cruz, en cuyo crucero se colocaría el panteón familiar de D. Manuel Jiménez León. La cruz daba, pues origen a cuatro patios (que servirían también para efectuar enterramientos en el suelo). El nombre de los patios y en dirección contraria a las agujas del reloj son y empezando por la izquierda según se entra: San Ildefonso, Santa Águeda, San Joaquín y San Sebastián. En los patios de Santa Águeda y de San Joaquín se construirían sendos osarios de ocho varas de superficie cada uno (Art.2º). Sin duda alguna, en el nombre de los patios podemos adivinar también cierto simbolismo: Ildelfonso es el nombre de su padre, su primera esposa se llamaba Joaquina y su madre Águeda. Por último San Sebastián hace referencia al primitivo patrón del pueblo y bajo cuya advocación estaba el antiguo cementerio. Todo ello nos hace pensar que el empeño de este señor en darle al cementerio el nombre de San Francisco, es el de honrar a su segunda esposa.

⁴³ AMV, Gobierno,AC, legajo 2. 17 de marzo de 1881.

⁴⁴ AMV, Gobierno,AC, legajo 2, 11 de mayo de 1882.

⁴⁵ AMV, Gobierno,AC, legajo 2, 27 de abril de 1882.

⁴⁶AMV, Secretaría General. Certificados, instancias y expedientes varios, legajo 254, reglamento del Cementerio, Sevilla, 1896 (es la fecha de impresión de dicho documento y es el que seguimos. De ahí que aparezcan entre paréntesis los artículos del referido reglamento a los que se hacen referencia).

⁴⁷ Archivo Parroquial (AP), 1900.

⁴⁸ AMV, Patrimonio, legajo 376-B. 26 de diciembre de 1889.

El reglamento especifica en su artículo 3º que únicamente podrían ser sepultados en el cementerio *“los cadáveres de las personas que fallezcan profesando la Religión Católica Apostólica Romana”* de ahí que aquellas personas que no profesaran dicha religión podrían ser enterrados a espaldas del cementerio católico, y junto al mismo en un recinto de ochenta y una varas de superficie que estaría cercado con paredes idénticas a la del recinto católico, pero con puerta independiente (Art.21º). El documento no deja nada a la improvisación, así los artículos 5, 6, 7 y 8 los dedica a los enterramientos y las formas de proceder, estableciéndose cuatro modelos de nichos, que deberían de ser construidos por el Ayuntamiento y pagados por los interesados a razón de los siguientes precios: nichos a perpetuidad 150 pesetas, nichos arrendados 50 pesetas el decenio, sepulturas en zanjas 3 pesetas para los mayores de 7 años, 2 pesetas para los menores de 7 años, siendo las sepulturas para los pobres de solemnidad gratis.

En cuanto a la construcción de panteones familiares, los interesados debían solicitarlo a la Comisión Inspectoradora del Cementerio a través del Alcalde; dicha comisión sería la que daría permiso para construir el panteón e indicar el lugar de ubicación del mismo. En este caso se venderían a 80 pesetas el metro cuadrado, aunque en 1887 se pidió 25 pesetas por vara cuadrada, quedando autorizado el perito para *“hacer guardar la mayor armonía posible, y no podrá bajar de diez y seis varas cuadradas, ninguno pueda interceptar las filas de los nichos o bóvedas”*⁴⁹.

Anteriormente se ha hecho referencia a la Comisión Inspectoradora formada por el Cura párroco más antiguo, el Alcalde, el Juez Municipal y D. Manuel Jiménez León o en su defecto uno de sus descendientes directos y legítimos, que fuese varón y residiese en la villa. Esta Comisión sería la encargada de solventar los problemas que surgieran por mayoría de votos. En caso de empate decidiría su descendiente (Art. 20º). El Ayuntamiento sería el encargado de la recaudación de la venta de los nichos, sepulturas o terrenos para panteones, de la construcción de nuevos nichos o sepulturas, del embellecimiento y pago del sepulturero etc., invirtiendo lo recaudado en la mejora del recinto (Arts.4º, 5º, 6º,7º y 9º).

Por lo que respecta a la Capilla-panteón, situado en el crucero que se formaba con las hiladas paralelas de nichos, estamos ante un edificio de diez varas de largo por diez de ancho (unos 64 metros cuadrados), también cerrada con cancela de hierro. A espaldas de la misma se construirían una sacristía y un cobertizo para practicar las autopsias (Art. 2º). En el interior de la capilla, a derecha e izquierda de la puerta de entrada se construyeron dos hileras de nichos, reservándose los al donante para él y sus hermanos y sucesores, por lo que dicho recinto quedaba fuera de la cesión que hacía al municipio (Art. 14).

⁴⁹ AMV, Gobierno, Actas Capitulares, legajo 2, 17 de febrero de 1887.

En la capilla o panteón familiar hemos de hacer una clara diferenciación entre el ala derecha y la izquierda; así los nichos situados en el ala izquierda –según se entraban reservados para él y para sus legítimos descendientes, de ahí que los restos de él, de sus esposas D^a Joaquina León Jiménez y D^a Francisca Cadenas Jiménez, los de su padre, D. Ildefonso Jiménez Rico, y los de su cuñado el Presbítero D. José María Cadenas Jiménez, no podrían ser removidos de sus sepulturas bajo ningún concepto (Art. 17^o).

La parte derecha quedaría reservada para sus hermanos y sus legítimos descendientes y afines (Art. 16^o). Entre ambas alas y en el testero frontal, opuesto al de la puerta de entrada, se colocaría un altar (Art. 2^o) en el que se colocó un cuadro que representa a San Francisco de Asís abrazando a Cristo. Como dicha capilla queda fuera de la cesión, los encargados del cuidado del panteón familiar corresponderían a D. Manuel o a



sus descendientes, que serían los encargados de conservarlo en buen estado y de costear las obras y reparaciones para su mantenimiento (Art. 18^o). Por último decir que en el caso de ser abandonado pasaría a los descendientes de D. Manuel, que deberían conservarlo en buen estado y, especialmente la capilla que podría seguir utilizándose (Art. 19^o).

Solventados todo tipo de problemas, el cementero estaba listo para comenzar a funcionar a mediados de 1882, fecha en la que llega al Ayuntamiento una comunicación del Negociado de Sanidad del Gobierno Civil en la que se concede permiso para el traslado de los cadáveres. En dicha comunicación se hace constar que los restos de los recién enterrados en el antiguo cementerio deberían de permanecer en él un plazo de cinco años antes de ser exhumados⁵⁰. En 1905, Don Manuel, siendo consciente de su avanzada edad, contaba con 84 años, decide solventar el problema que supone una Capilla Panteón de carácter familiar en el que ya hay familiares sepultados y que necesita, para su mantenimiento, una aportación económica por parte de sus futuros usuarios. Así, el día 13 de octubre se reúne en El Viso D. Salustiano Jiménez Cadenas y D. Mario Jiménez López que actúan en representación de D. Manuel y de D. Platón Jiménez León. De otra parte representantes de las familias de D. Evaristo, D^a Trinidad, D^a Ana, D. Federico, D. Víctor, D^a Patrocinio y D^a Amalia Jiménez León. El primero lo hace como donante, el resto como donatarios del panteón, tras la reunión se llegó al siguiente acuerdo:

⁵⁰ AMV, Secretaría General, legajo186-C.12 de julio de 1882.

Cada uno de los familiares que tienen derecho a ser enterrados y hubieran ocupado hasta el momento sepultura deberían abonar la cantidad de veinte pesetas para “contribuir a los gastos de la reparación que actualmente necesita, y para construir un osario común bajo el altar de la citada Capilla”. Esta cantidad habría de servir como base para el fondo que se iría formando con las cuotas de enterramiento. Además, en el caso de fallecer un familiar, se debe de abonar, antes de proceder a su enterramiento, la cantidad de 10 pesetas. Una vez solventado el tema económico fundamental para el mantenimiento de la capilla se llegó también al acuerdo de distribuir los nichos entre las distintas familias, de esta manera se hizo un croquis que quedó en poder de D. Salustiano Jiménez, convirtiéndose de esta manera en el administrador de los fondos familiares, quedando obligado a presentar las cuentas en los primeros diez días de cada año. Este acuerdo se firmó en El Viso el mismo día de la reunión, y fue ratificado por D. Manuel Jiménez León el 30 de octubre de 1905⁵¹. El croquis que se hizo y acordó es el siguiente:

Lado de la izquierda, según se entra en la Capilla. El frente de la misma corresponde con el número 9⁵².

1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	9
2	2	2	2	2	2	2	2	2	8	9
3	3	3	3	3	3	3	3	3	8	9
4	4	4	4	4	4	4	4	4	8	9
5	5	5	5	5	5	5	5	5	8	9
6	6	6	6	6	6	6	6	6	8	9
7	7	7	7	7	7	7	7	7	8	9

⁵¹ Esta documentación nos la ha ofrecido gentilmente Dª Raquel Jiménez Rico, heredera del donante y responsable del mantenimiento de la capilla panteón.

⁵² Esta parte corresponde a los ascendientes y descendientes del donante, así como a sus esposas. 1.-D. Domitilo (hijo de su primer matrimonio), 2.-D. Salustiano (hijo de su segundo matrimonio), 3.-D. Romualdo (hijo de su segundo matrimonio), 4.-En blanco , 5.-Dª Águeda, 6.-D. Leopoldo, 7.-D. Salomón,8.-D. Alfonso (hijo de la tercera mujer)y 9.-D. José María (hijo de la tercera mujer).

En el lado derecho, según se entra en la Capilla. El frente de la misma corresponde con la letra H⁵³.

A	A	A	A	A	A	A	A	A	A	H
B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	H
C	C	C	C	C	C	C	C	C	C	H
D	D	D	D	D	D	D	D	D	D	H
E	E	E	E	E	E	E	E	E	E	H
F	F	F	F	F	F	F	F	F	F	H
G	G	G	G	G	G	G	G	G	G	H



Al salir, en el dintel de la puerta se puede leer el nombre del donante y la fecha de inauguración del cementerio

Aunque fallecido en la ciudad hispalense el 16 de febrero de 1906, el cadáver embalsamado de Don Manuel Jiménez León fue trasladado a su pueblo natal días después, tras el pertinente permiso del Inspector Provincial el 18 de febrero⁵⁴.

Volviendo al cementerio, en 1933⁵⁵, tras el fallido intento llevado a cabo en diciembre de 1931⁵⁶, el Alcalde propone a la Corporación incautar el cementerio y sustituir su nombre por el de Cementerio Municipal, además de eliminar las diferencias existentes entre la parte civil y la eclesiástica.

Siguiendo las directrices del Decreto de 12 de abril y el Reglamento para la aplicación de la Ley de Secularización de Cementerios de 30 de enero de 1932; el Alcalde

⁵³ Esta parte es la dedicada a los hermanos del donante. A.-D. Evaristo, B.-D^a Trinidad, C.-D^a Ana, D.-D. Federico, E.-D. Víctor, F.-D^a Patrocinio, G.-D. Platón, H.-D^a Amalia. En esta relación no aparece D. Isafas.

⁵⁴ AMV, Secretaría General, Registro, legajo 186-C. 18 de febrero de 1906.

⁵⁵ AMV, Gobierno, AC, legajo 13. 11 de mayo de 1933.

⁵⁶ AMV, Gobierno, AC, legajo 11. 19 de diciembre de 1931.

declaró “*que de hecho y de derecho quedaba incautado por este Ayuntamiento susodicho cementerio [...] Resulta que el denominado cementerio... fue donado el año de mil ochocientos ochenta y uno... con la condición de que en él no se inhumase cadáver alguno de persona que en vida no hubiese profesado la religión Católica y estimando el que provee, que a pesar de ser muy tibia tal reserva de derechos enjuiciando con un criterio de gran amplitud a favor del donante y sus herederos*”⁵⁷. En la actualidad sigue siendo de carácter municipal, aunque la capilla panteón, siendo la capilla propiedad de los herederos de Don Manuel Jiménez León y custodiada por una descendiente del donante, doña Raquel Jiménez Rico a quien agradecemos su inestimable colaboración.

⁵⁷ AMV, Secretaría General, Certificados, instancias y expedients varios, legajo 255. 23 de mayo de 1933.

POR LOS VERICUETOS DE LA SEVILLA CULTURAL -A TRAVÉS DE LAS PÁGINAS DE LA REVISTA Y LAS MONOGRAFÍAS *ARCHIVO HISPALENSE*¹-

Isabel M^a González Muñoz

Con profundo agradecimiento a Pepe Reina, *alma mater* de la Casa de la Provincia, por sus desvelos desmesurados con todos/as los/as investigadores/as de Sevilla.

Aconseja la sabia voz popular que las personas nos paremos y miremos hacia atrás para comprender la grandeza de lo que nos rodea. Eso es lo que les propongo en esta comunicación: detenernos para contemplar nuestra metrópolis. Sevilla, ciudad milenaria, de un amplio espectro cultural en todo el orbe, capital de lo universal durante siglos, archiconocida por todos, esconde, en sus entrañas, auténticas joyas que la hacen aún más cosmopolita. Una de esas alhajas silentes es la *Revista Archivo Hispalense* que continúa, impertérrita, desde hace más de cien años, tatuando las huellas históricas, literarias y artísticas de su ciudad natal, para mayor grandeza de Andalucía, España y la Humanidad. Intentaré fabularles la particular leyenda de amor profundo entre Sevilla y su revista.

1.- LA REVISTA ARCHIVO HISPALENSE.

La Revista *Archivo Hispalense* fue el sueño caprichoso de un grupo de intelectuales que se reunían semanalmente en la sevillana Plaza del Duque de la Victoria, nº 7, en la casa solariega que poseía el duque de T´serclaes (D. Juan Pérez de Guzmán y Boza). Junto al mencionado duque, conformaban dicha tertulia los señores Manuel Pérez de Guzmán y Boza (marqués de Jerez de los Caballeros), Francisco Collantes de Terán, Manuel Gómez Imaz, José Gestoso y Pérez, José Vázquez Ruiz, Joaquín Hazañas y la Rúa y José de la Ossa, que ejercía de secretario². Juntos fundaron, en 1886, la *Sociedad Archivo Hispalense*, que tenía por objetivo: “dar a conocer las glorias históricas, literarias y artísticas de Sevilla”. Para ello idearon la publicación de una revista que debía cumplir tres objetivos, relatados en la presentación del primer número: En primer lugar: “Salvar un repertorio inmenso de manuscritos de la acción destructora de la polilla y del tiempo que todo lo consume y aniquila”. En segundo lugar: “Enriquecer las librerías de los doctos y aficionados con buena escogida biblioteca sevillana para que, sin salir de sus estudios,

¹Para la elaboración de este artículo he contado con la inestimable ayuda de: D^a Carmen Barriga Guillén; D^a Coral M^a Cooper Gutiérrez; D^a Antonia Heredia Herrera, D. José Reina Macías y D^a Reyes Silos Saturnino, a todos ellos mi gratitud más sincera.

²Posteriormente han formado parte también como fundadores de la Sociedad: D. José de Hoyos y Hurtado y D. Enrique de la Cuadra. Como socios honorarios figuran: El Excmo. y Rvdo. Sr. D. Fr. Ceferino González; Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo; Excmo. e Ilmo. Sr. D. José Gutiérrez de la Vega y el Ilmo. Sr. D. Marcelino Menéndez y Pelayo.

encuentren todo lo que con harto trabajo y a costa de grandes dispendios y sacrificios, apenas podrán hallar en las bibliotecas y archivos públicos y particulares”. En tercer lugar: “Estimular a los sabios escritores a fin de que, aprovechando el acopio de materiales que les vamos a proporcionar, construyan el suntuoso y magnífico edificio de nuestra historia”³.

1.1.- El Nacimiento (1886-1888).

El nacimiento de esta revista fue amadrinado por la primavera de 1886, viendo la luz el 15 de mayo, en la imprenta del gran tipógrafo sevillano, D. Enrique Rasco, sita en la calle Bustos Tavera nº 1. Su precio: 1.25 ptas. el número, haciendo un total de 30 la suscripción anual, en la Península.

Durante dos años (1886-1888) publicaron dos cuadernillos quincenales que salían los días 15 y 30 de cada mes. Los números iniciales, correspondientes a la primera época, se encuadernaron en cuatro volúmenes que poseían unas características de impresión de lujo: papel de hilo, fabricado en Granada, en pliegos de cuarto común⁴; tipografía exquisita y cubiertas de color beige claro, con un escudo particular de forma circular que contiene el escudo de Sevilla rodeado de la leyenda: *archivo histórico, literario, artístico*.

La temática de la misma, como he dicho anteriormente, se recogía sintéticamente en su título: revista histórica, literaria y artística. Estaba dividida en varias secciones: artículos, misceláneas y críticas de libros. Como nos señala la actual directora, D^a Carmen Barriga:

“La revista incluiría estudios históricos sobre Sevilla, sus parroquias, sus conventos, monasterios y e instituciones; estudios sobre las artes y las vicisitudes que han atravesado, su grandeza y decadencia, y noticias desconocidas de pintores, escultores, vidrieros, imagineros, orfebres y fabricantes de cerámica. También tendrán cabida las antigüedades hispano-romanas y, por supuesto, la literatura, fiel reflejo de la civilización y del saber de los pueblos”⁵.

Contó con ciento dieciocho suscriptores en Sevilla, cincuenta y seis en provincias (incluyendo Madrid y Barcelona), tres en París y uno en Londres.

No conforme con la publicación de la revista, este puñado de eruditos bibliófilos quisieron emular la labor realizada por las antiguas academias de letras sevillanas, tan afamadas en siglos anteriores, y, retomando el testigo dejada por éstas, rescatar de la memoria de los archivos, textos vitales para entender la historia de esta ciudad milenaria. Por eso no se limitaron a la edición de la revista sino que junto a ella y hasta 1892, es decir,

³ Revista Archivo Hispalense. *A nuestros suscriptores*, en Tomo I (1886) p. 6.

⁴El tomo I, 1886, estaba formado por siete cuadernillos (393 páginas); el segundo, 1886, por veintidós números (nº 1-22; 380 pp.); el tomo III, 1887, por 15 cuadernillos (nº 23-38; 380 pp.); y el tomo IV, 1888, por 10 números (nº 39-49; 310 pp.).

⁵C. BARRIGA GUILLÉN, *Prólogo*, en *Temas Sevillanos de Archivo Hispalense*, Sevilla, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, (2011), p. XVIII.

durante ocho años, editaron más de ciento veinte publicaciones de gran importancia bibliográfica⁶. Tal y como afirma M^a de la Concepción Zancada:

“Sevilla, que poseía riquísimos archivos y bibliotecas públicas y privadas llenas de obras, escritas por sus mismos hijos sobre ella, sólo tenía su historia bosquejada. La Biblioteca Colombina, bajo el cuidado de los ilustres y eruditos Capitulares y Prebendados, aumentaba en riqueza día a día con los papeles relativos a Sevilla que adquirían. Y cuando en 1809 el Conde del Águila cedió la parte más escogida de sus manuscritos aumentó considerablemente. Pero aquello no podía quedar sólo para unos pocos eruditos. Había que publicar los temas literarios de manera que pudiesen mencionarlos los estudiosos y críticos. Además, no había que arriesgarse a la pérdida de aquellas preciosidades por la polilla o un accidente cualquiera. Con esto, también los sevillanos curiosos podrían emprender la gran labor de renovar la historia de su patria. Este es el fin último, y esto no podía conseguirse sin aquellos necesarios preliminares. Las historias de carácter más amplio necesitan referirse a muchas obras particulares”⁷

Dichas publicaciones consistieron, la mayoría de los casos, en transcripciones de los documentos hallados en los archivos hispalenses, con especial dedicación a los ubicados en la Biblioteca Colombina. Entre los títulos publicados se encuentran los legajos dedicados a la canonización del rey san Fernando, las cartas del marqués de Tarifa, el testamento de D^a Catalina de Ribera o los biográficos del general Francisco Javier Venegas.

Lo que sí me parece curioso es la activa participación de la mujer en estas labores culturales. Como asevera Toro Buiza:

“Una característica interesante en estas publicaciones, es la aportación de las damas sevillanas a esta obra de cultura. Algunas de ellas no se limitaron a formar parte de los suscriptores y llegaron en su entusiasmo a costear ediciones. Así la Excelentísima señora doña Mercedes de Hoyos y Hurtado, viuda del Toro, abuela del que esto escribe, publicó el tomo segundo de la Biblioteca de D. Fernando Colón; la Excma. S^a. D^a. M^a del Rosario de la Massa y Candau, Condesa de Valdeinfantes, las *Valencianas Lamentaciones*, de Juan de Narváez, y la Excma. Señora Duquesa de T'Serclaes, *Las coplas* de Jorge Manrique”⁸.

Esta labor bibliográfica no era sólo del gusto de los fundadores de la *Sociedad Archivo Hispalense*, debo insertarla en la corriente cultural que emanaba, en la Sevilla de finales del siglo XIX, enmarcada en una época en la que dominaba el positivismo y aparece la necesidad de guardar, con orden, el legado del pasado. De estas mismas fechas son las publicaciones promovidas por la *Sociedad Folklórica Andaluza*, creada por D. Manuel Machado Álvarez para ahondar en la identidad andaluza y las originadas por la *Sociedad de*

⁶Los títulos de las mismas fueron dados a conocer por D. Luis Toro Buiza en su artículo: *Publicaciones de interés bibliográfico de Sevilla, desde 1885, fecha de gestación de la primera época del Archivo Hispalense, hasta 1892, en que da fin a sus impresiones*, en Revista Archivo Hispalense, tomo I, nº 1(1943) pp. 11-23.

⁷ M. C. ZANCADA Y DÍAZ DE ENTRE-SOTOS, *Índice de los cien primeros números de la Revista Archivo Hispalense*, en Archivo Hispalense, Tomo 37, nº. 114-116 (1962), pp. 9-10.

⁸ L. TORO BUIZA, *Sevilla era más callada y mucho más discreta*, en Revista Archivo Hispalense, tomo I, nº 1 (1943) p. 9.

Bibliófilos Andaluces, nacida en 1869, que se dedicaba a la publicación de obras inéditas y la repetición de ediciones agotadas de los hijos de las provincias de la región andaluza.

Este sueño, que duró dos años, quedó adormecido, por falta de liquidez económica. No obstante, la niña mimada de la cultura sevillana del siglo XIX esperaba, paciente, el príncipe que despertara de su letargo.

1.2.- Renacimiento: 1943⁹.

Cincuenta y cinco largos años, permaneció durmiente la revista hasta que llegó a sus entrañas un joven sevillano, D. Luis Toro Buiza, bibliófilo empedernido y nieto de D^a Mercedes de Hoyos Hurtado¹⁰, y sobrino de D. José de Hoyos¹¹, colaboradores activos de la primera etapa de la publicación, para despertarla de su letargo. Le propuso a la Diputación Provincial de Sevilla que se hiciera cargo de la renovación de su vida editorial. La junta del patronato del Archivo y Biblioteca de la corporación, bajo la presidencia de Enrique Balbotín Orta, aprobó el proyecto en sesión de 6 de febrero de 1943¹². Desde aquel glorioso año de 1943 hasta nuestro días, 2013, han transcurrido setenta largos años en los que el noviazgo cultural permanece ininterrumpido. Este periodo temporal se corresponde con la llamada segunda etapa cronológica. Muchos han sido los avatares y vicisitudes que han acontecido en nuestra ciudad, región y país que, sin embargo, no han podido acabar con la publicación de esta revista. Creo que es debido a dos pilares fundamentales: 1º el patronazgo de la Diputación y 2º la labor encomiable de sus cinco directores/as y sus equipos de colaboradores. Por ello, les propongo, que reflexionemos un poco, en la labor realizada por cada uno/a de ellos/as a lo largo de las distintas etapas.

Hasta ahora, todos los artículos que han aparecido para abordar la historia de *Archivo Hispalense*, se han ceñido a la cronología para dividir las épocas. No obstante, setenta años ininterrumpidos de publicación hacen necesaria otra catalogación que nos haga más asequible su comprensión. He creído conveniente suscribir la clasificación que propone, su también directora, D^a Antonia Heredia, al dividirla en etapas atendiendo a su contenido¹³ puesto que las características técnicas permanecen inquebrantables desde su aparición en 1886.

⁹ En esta 2ª etapa cronológica, se han publicado, hasta la actualidad, los tomos I-XLV, correspondientes a los números del 1 al 284.

¹⁰ Señora de la aristocracia culta sevillana que había costeadado la edición del tomo II del Catálogo de la Biblioteca Colombina

¹¹ Cofundador de la *Sociedad Archivo Hispalense* encargado de la propagación de la revista, actividad a la que había dedicado un gran número de horas.

¹² ARCHIVO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, en adelante ADPSE, sesión 6 de febrero de 1943, *Libro de actas de la Junta del Patronato de Archivo y Biblioteca de la Diputación y del patronato de Cultura de la Diputación 1942-1995*, Signatura 6.779.

¹³ A. HEREDIA HERRERA, *Archivo Hispalense: una revista centenaria*, en Revista Cultural El Monte, nº 7, Junio (1989) p. 32.

1.2.1- Etapa erudita (1943-1968).

Partiendo de la premisa del contenido, señalo un primer periodo denominado “etapa erudita”. En ella, la revista se muestra aficionada a las biografías, a los hechos estrictamente locales y está adherida a una corriente de erudición decimonónica en la que se cree necesaria la transcripción de documentos históricos conservados en distintos archivos y bibliotecas de la ciudad. Esta etapa estará marcada por la dirección de dos directores: D. Luis Toro Buiza y D. Manuel Justiniano.

Dirección de D. Luís Toro Buiza¹⁴ (1943-1960).

D. Luís se hizo cargo de la publicación durante veintitrés años, los que abarcan el periodo de 1943 hasta 1960. Publicó los números 1 al 104, (correspondientes a marzo de 1943 hasta diciembre de 1960). Aunque, a lo largo de estos años, cambiaron los miembros del consejo de redacción, queremos hacer mención a los primeros que se sumaron a este carro ilusionante de la cultura andaluza: Excmo. Sr .D. Ramón de Carranza y Gómez, marqués de Soto Hermoso, presidente de la Diputación; D. Cristóbal Bermúdez Plata; D. Nicolás Díaz Molero; D. Ángel Camacho Baños; D. Juan Candau Candau; D. José Hernández Díaz; D. Joaquín Romero Murube; D. Manuel Justiniano, archivero de la Diputación y D. Federico Villanova Hoppe, secretario de la Diputación.

En la mencionada sesión de 6 de febrero de 1943, se aprobarán los requisitos necesarios para emprender la nueva publicación de la revista. En cuanto al formato se seguiría adoptando el que tenía la revista en su primera época, llevando en la cubierta el Escudo Archivo Hispalense:

¹⁴ TORO BUIZA, Luís (Sevilla, 1900-1985). El 9 de enero de 1985, fallecía, en su casa del Patio de Banderas nº 3, este insigne sevillano. Atrás quedaban las gestas del coronel retirado de Infantería, que había participado en la Guerra de Marruecos; las ilusiones de un joven, que acogido a la ley de Azaña, se matriculó en la carrera de Filosofía y Letras, licenciándose en Historia de América y los desvelos del intelectual que fundó, en 1930, la Sociedad de Bibliófilos Andaluces. Podríamos decir que D. Luís reencarnaba el ideal renacentista del perfecto cortesano, es decir, un ‘hombre de armas y letras’. Militar de profesión (entre sus condecoraciones figura la Gran Cruz de San Hermenegildo y la de Caballero de la Orden Civil de las Órdenes de Portugal y Ayacucho), fue un insigne bibliófilo que perteneció, a la Real Academia Sevillana de Buenas Letras y al Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Su amor por la ciudad que lo vio nacer hizo que, en 1943, propusiera a la Diputación Provincial la refundación de la *Revista Archivo Hispalense*, labor que continúa setenta años después. Fue asiduo colaborador en la prensa: *Diario El Sol*; *La Estafeta Literaria*; *Revista de la Bibliografía Española y Ejército*. Gran aficionado a la Fiesta Nacional, escribió, entre otras obras: *Sevilla en la Historia del Toreo y La Exposición de 1945*, Sevilla, Patronato de Publicaciones del Excmo. Ayuntamiento, 1947. Otras obras suyas se pueden destacar: *Noticias de los juegos de cañas reales*, Sevilla, Diputación Provincial, 1945; *Adiciones a las Antigüedades del Convento Jurídico de Sevilla de Rodrigo Caro*, Sociedad de Bibliófilos Andaluces, Sevilla, 1932. En las páginas de la *Revista Archivo Hispalense* publicó los siguientes artículos: “Sevilla era más callada y mucho más discreta”, (t. I, nº 1, 1943, pp. 5-10); “Publicaciones de interés bibliográfico de Sevilla, desde 1885, fecha de gestación de la primera época del Archivo Hispalense, hasta 1892, en que da fin a sus impresiones”, (t. I, nº 1, 1943, pp. 11-23); “Origen y dignidad del toreo y la Plaza del Arenal de Jerez de la Frontera” (t. IV, nº11, 1945, pp.349-361); “No hay mal que por bien no venga. La fiebre amarilla de 1800 y Godoy nos libraron de un expolio” t. V, nº 13, 1945, pp. 163-176); “De sumo interés para bibliófilos”, (t. VI, nº 15, 1946, pp. 121-126) y “Fortificación de Chipiona en el XVI”, (t. X, nº33, 1949, pp. 71-73).

“Tratándose de resucitar una revista antigua cuya presentación era irreprochable, estimamos conveniente procurar reproducir las características tipográficas de aquellas: tamaño 0.0225x0.0026; papel de hilo de la mejor calidad que pueda encontrarse, conservando las barbas; tipo de letra elzeviriano, tamaño 6; márgenes de cuatro milímetros, con algunos adornos en los comienzos de artículo e iniciales botánicas y zoomórficas. Números de cien páginas aproximadamente para la publicación trimestral, que formaría al año un tomo de cuatrocientas páginas”¹⁵.

El formato sigue siendo en 4º pero, a diferencia de la primera época, es un 4º prolongado frente al anterior que era común. Se editaron los cinco primeros números en los talleres de Gráficas Sevillanas, calle de Torrejón de Ardoz, 13. A partir del número 17 se edita en la imprenta de la Diputación, Imprenta de la Escuela Provincial de Artes Gráficas, calle san Luís, nº 27 de Sevilla.

Los contenidos seguirían las líneas trazadas por los fundadores, esto es: “trabajos de erudición historia, arqueología, bibliografía, ciencias sociales antiguas, etc.... Todos los artículos que no tengan sello de investigación y no sean de primera mano, deben rechazarse”¹⁶. Según palabras de su propio director:

“Se quiso seguir la pauta de la primera época, pero procurando dar un alcance universal a las publicaciones, no limitándose sólo a las cosas menudas, sino a temas de Sevilla con resonancia en toda España y también en el extranjero. Ya en el siglo XVI, Sevilla gozaba de una gran fama en el mundo culto, además de por sus riquezas materiales por la espiritual de su preclaros hijos”¹⁷.

En el artículo que abre el primer número, “Sevilla era más callada y mucho más discreta”, Toro Buiza comenta que su misión como director será: *Para tranquilizar a los doctos y eruditos, debo aclarar que mi misión directiva se reducirá al intento de encauzar y recoger los trabajos dispersos que en la investigación se lleven a cabo, con una tenaz resistencia al desaliento*¹⁸. Su idea era encabezar a un equipo que trabajaría de forma conjunta para enfrentarse a las dificultades, concretamente a la selección de trabajos y escritos en pro de hacer una publicación eminentemente científica:

“En la labor conjunta que emprenderá esta Dirección del Archivo Hispalense no se me oculta la dificultad con que tropezaremos para hacer una selección de trabajos y escritos de primera mano que le den un interés y un rango en consonancia con la tradicional y primordial importancia que Sevilla, una de las dos Atenas de España, ha tenido en el desarrollo de nuestra cultura”.

Haciendo más las palabras de Antonia Heredia, concluyo que:

¹⁵ADPSE, sesión 6 de febrero de 1943, *Libro de actas de la Junta del Patronato de Archivo y Biblioteca de la Diputación y del patronato de Cultura de la Diputación 1942-1995*, Signatura 6.779.

¹⁶*Ibidem*

¹⁷ M. C. ZANCADA Y DÍAZ DE ENTRE-SOTOS, *Índice de los cien primeros números de la Revista Archivo Hispalense*, p.42.

¹⁸ L. TORO BUIZA, *Sevilla era más callada y mucho más discreta*, p. 5.

“En la segunda época el documento sigue siendo el pilar en el que se fundamentan los artículos que se publican, pero ya, incluso cuando el propósito sea destacar el interés por un escrito concreto, éste va acompañado de comentarios y análisis críticos e incluso diplomáticos. Los documentos son asimismo estudiados como conjuntos procedentes de instituciones con perspectivas archivísticas”¹⁹.

Dirección de D. Manuel Justiniano y Martínez²⁰ (1961 -1968).

Como funcionario de la Diputación siempre estuvo muy relacionado con la Revista *Archivo Hispalense* y fue uno de los primeros interesados en la reanudación de la publicación de la misma e intervino en las conversaciones preliminares que antecedieron a su segunda salida. Durante muchos años ejerció el cargo de secretario aunque toma la dirección de la misma en enero de 1961, prolongándose siete años, hasta diciembre de 1967. En su mandato se editaron 41 números de la revista (nº 105 hasta el nº 146). Cabe destacar la publicación, en 1962 del “Índice de los cien primeros números de la Revista *Archivo Hispalense*”, realizado por la investigadora D^a M^a de la Concepción Zancada y Díaz de Entre-soto.

Los miembros del consejo de redacción que tomaron posesión con el nuevo director fueron: Excmo. Sr. D. Miguel Maestre y Lasso de la Vega, Presidente de la Diputación; Excmo. Sr. D. José Hernández Díaz; Sr. D. Jesús Orellana Catalán; Sr. D. Francisco López Estrada; D. Antonio Muro Orejón; el Sr. Secretario de la Diputación Provincial; el Sr. Interventor de la Diputación; Secretario de redacción: D. José Manuel Cuenca Toribio; Administrador: Araceli Shaw García; Viceadministrador: Srta. Francisca Cabrera Fernández.

¹⁹ A. HEREDIA HERRERA, *Archivo Hispalense: una revista centenaria*, p. 32.

²⁰ JUSTINIANO Y MARTÍNEZ, Manuel (Sevilla, 1909-1976). En los años veinte cursó dos carreras en la Universidad Hispalense: Ciencias Jurídicas (Derecho) y Ciencias Humanísticas (Filosofía y Letras, sección de Historia). Esto hizo que fuera un hombre muy culto y un gran erudito que potenció grandes empresas intelectuales. Fue Jefe Superior de la Administración de la Diputación Provincial de Sevilla. Durante cinco lustros fue el *alma mater* de la Revista *Archivo Hispalense*, ocupando diversos cargos en el comité científico que la apoyaba; así encontramos su firma, como secretario, durante un buen puñado de años, llegando, incluso, a ser su director. Tuvo muchas iniciativas para poner en marcha el Instituto de Estudios Sevillanos, que finalmente no cuajó. A partir de 1961, fue nombrado cronista oficial de la provincia. Aunque no dejó escrita muchas monografías propias (*La Ordenación Urbana de Sevilla según el pensamiento de José María Izquierdo* (Premio José M^a Izquierdo 1951), Sevilla, Imprenta Flores, 1952; *El Hospital de las Cinco Llagas de Sevilla*, Sevilla, Padura, 1954), contribuyó al conocimiento de la historia de la ciudad natal a través de un buen manajo de artículos y misceláneas, unos ciento cincuenta, que vieron la luz en *Archivo Hispalense*, revista que dirigió a partir de 1961, entre los que destacamos: “Edificación del Hospital de las Cinco Llagas”, (t. III, nº 7 y 8, 1944, pp. 207-227); “Un incunable desconocido”, (t. V, nº 12, 1945); “La conventual en el Monasterio de Santa Paula”, (t. VIII, nº 25 y 26, 1947, pp. 381-385); “El monasterio de Santa Paula y las termitas”, (t. XXXII, nº 101-102, 1960, pp.249-250); “Sicografía del Almirante don Pascual Cervera y Topete”, (t. XXXVIII, nº 117, enero-febrero 1963, pp. 9-49); “El proyecto de única contribución y Castilleja de la Cuesta”, (t. XXXIX, nº 122, 1963 (noviembre-diciembre); “Aquellos tiempos de la República” (t. XLI, nº 128, 1964, pp. 309-400); “Tesorero desdichado y gobernador difamado don Francisco Tello de Guzmán” (t. XLII, nº 129-30, 1965, pp. 125-132); “Nuestro cuarto a espadas” (t. XLIII, nº 134, 1965, pp.311-313); “Crónica. El Instituto de Estudios Sevillanos “Rey Alfonso el Sabio” (t. XLIV, nº 137, 1966, pp. 337-341). Dejó de escribir en esta revista en el mes de diciembre de 1966. Ostentó el título de Director Honorario de la Revista hasta su muerte.

Refiriéndose a este periodo, López Estrada comenta en el prólogo a la edición del *Índice de los primeros cien números* que:

“*Archivo Hispalense* ha sido, en su segundo periodo, el único testimonio de la actividad erudita (y aún creadora) de la ciudad de Sevilla, de la región de su antiguo reino, referente a su propia historia. La Diputación Provincial ha actuado de mecenas en la publicación, y ha mantenido en sus páginas un decoro, que ha hecho de ella una revista apreciada por muchos motivos: por su aspecto material, impresa siempre en excelente papel, y por la variedad de los asuntos tratados, en los que juntos con la erudición no falta la obra creadora; por el extenso cuadro de sus colaboradores, algunos vinculados con la Universidad Hispalense”²¹.

En cuanto a los contenidos de la revista y a su línea editorial, continuó con los objetivos marcados en el periodo del anterior director, editándose con las mismas secciones y dedicando algunos números monográficos a efemérides sevillanas de cierta importancia.

1.2.2. Etapa científica y universitaria (1968-1995).

Después de cinco lustros ininterrumpidos de publicaciones, la revista necesitaba una transformación. A ello se lanzó con entusiasmo, José Joaquín Real Díaz teniendo siempre claro que los aspectos formales eran intocables, no así los de contenidos. De esta forma comienza una cuarta fase, dada en llamarla su inspiradora, D^a Antonia Heredia: “etapa universitaria y científica”. Convengo con ella que: *En esta etapa las biografías han dejado de ocupar un primer plano, en la que interesa más el papel de la sociedad sevillana, de sus hombres, de sus actitudes, pero sin enmarcarlos rígidamente en Sevilla sino relacionándolos con otros entornos, con otros pueblos. El apoyo documental se logra no en la pieza singular, sino en las series documentales de donde puede extraerse el comportamiento de esta sociedad*²².

Este ciclo estuvo gobernado por dos directores: el anteriormente mencionado D. José Joaquín y su esposa, D^a Antonia Marina Heredia Herrera.

²¹López Estrada, Francisco, n° 114/ p. II

²² A. HEREDIA HERRERA, *Archivo Hispalense: una revista centenaria*, pp. 32-33.

Dirección de D. José Joaquín Real Díaz²³ (1968-1972).

Durante su mandato se editaron veinticuatro números de la revista, los correspondientes desde enero de 1968 hasta mayo- agosto de 1972, números 147 - 169.

Su primer consejo de redacción estuvo formado por: Excmo. Sr. D. Carlos Serra y de Pablo Romero, Presidente de la Diputación Provincial; Excmo. Sr. D. José Hernández Díaz; Sr. D. Jesús Orellana Catalán; Sr. D. Francisco López Estrada; D. Antonio Muro Orejón; D. Luis Toro Buiza; Director Honorario: D. Manuel Justiniano Martínez; el Sr. Secretario de la Diputación Provincial; el Sr. Interventor de la Diputación; Secretario de redacción: D. José Manuel Cuenca Toribio; Administrador: Araceli Shaw García.

²³REAL DÍAZ, José Joaquín (Sevilla, 1934-1972). La sevillana calle Espronceda, conoció el nacimiento de este gran investigador, el 24 de diciembre de 1934. El muchacho cursó sus estudios en su ciudad natal, hasta que en 1958 se licenció en la Facultad de Letras, sección de Historia. Comenzó así su formación académica universitaria que lo llevaría a presentar el 11 de marzo de 1959 su tesina de Licenciatura que versaba sobre *Las ferias de Jalapa* en el cual demostró su valía como investigador. Culminándola el 12 de junio de 1967, día en el que se doctoró en Historia con una tesis que versaba sobre el: *Estudio diplomático del documento indiano*.

Su andadura profesional viene jalonada por un continuo ascenso en su carrera como profesor universitario. Así, podemos señalar que en 1958 fue contratado por la Universidad de Sevilla como ayudante de las Cátedras de Historia de América, Historia de España Moderna y de Paleografía. Durante los cursos 1965-1967 ostentó el cargo de profesor interino de Paleografía y Diplomática. El curso 1968-1969 fue profesor encargado de Historiografía. En el curso 1969-1970 desempeñó la ayudantía en Historia del Derecho Indiano. Desde 1970 se encargó de la adjuntía en Historia de América, de la que llegaría a ser titular, por oposición, con nombramiento ministerial de 7 de julio de 1971. Cuando murió, en su ciudad natal, el 11 de enero de 1972, dejó firmada la oposición a catedrático de Historia de América de la Universidad Hispalense.

Paralelamente a su labor docente, ejecutaba su labor archivística. En 1959 practica como archivero en una plaza de facultativo interino del Archivo General de Indias. Aunque será en 1967 cuando obtendrá, en propiedad, la plaza de Archivero Provincial de Sevilla a cuya función se le acumuló la de Jefe de Publicaciones de la Excm. Diputación y director de su revista *Archivo Hispalense*.

Fue un hábil orador que impartió conferencias por toda la geografía española así como en América, pudiendo resaltar su ciclo sobre “El documento hispanoamericano” que desarrollo, durante varias semanas, en agosto de 1967, en diversos países de América del Sur.

Desde el punto de vista familiar, debemos destacar, que en 1964, se casó con Antonia Marina Heredia Herrera con la que tuvo cinco hijos.

Su bibliografía es la que sigue:

Monografías: *Las ferias de Jalapa*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1959 (Separata del *Anuario de Estudios Americanos*, XVI, pp. 167-314); *Catálogo de las cartas y peticiones del cabildo de San Juan Bautista de Puerto Rico en el Archivo General de Indias (siglos XVI-XVIII)*, Barcelona, Municipio de San Juan-Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1968; *Estudio diplomático del documento indiano*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1970.

Artículos: “Don Alonso Carrió de la Vandra, autor del *Lazarillo de Ciegos Caminantes*”, *Anuario de Estudios Americanos*, XIII, Sevilla, 1956, pp. 387-416; “El sevillano Rodrigo de Bastidas. Algunas rectificaciones en torno a su figura” (t. XXXXVI, n° 111-112, 1962, pp. 63-102); “El Consejo de Cámara de Indias. Génesis de su fundación”, *Anuario de Estudios Americanos*, XIX, Sevilla, 1962, pp. 725-758; “El consulado de Cargadores a Indias: su documento fundacional”, (t. XLVIII-XLIX, n° 147-152, 1968, pp.279-291); “Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos III”, *Don Martín de Mayorga*, Tomo II, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1968, pp. 9-222; “La política del Consejo de Indias durante la presidencia de Don Luís Méndez Quixada”, *El Consejo de las indias durante el siglo XVI*, Valladolid, Universidad, 1970, pp. 79-87; “Los virreyes de Nueva España en el reinado de Carlos IV”, *José de Iturrigay (1803-1808)*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Tomo II, pp. 183-331.

Mirando detenidamente este consejo de redacción, dilucido las ideas que aportaba este nuevo director, joven de treinta y cuatro años que aunaba en su persona la dualidad de ser archivero profesional y profesor universitario de Historia de América. Observándolo veo como cuenta con los dos directores anteriores para, desde la sabiduría que estos aportaban, relanzar la revista por otros vericuetos: los universitarios. Siguiendo en esta línea, abrió sus puertas a colaboradores de otras regiones españolas y extranjeras. Y propulsó un abanico de nuevos temas de investigación entre los que destacan la relación de Sevilla con América latina. Para no dejar cabo sin atar, en 1970 propuso un plan editorial que quedaría configurado en las siguientes colecciones: Arte Hispalense, Monografías de Historia, Literatura, Arte y Ciencias Sociales y Archivos Municipales Sevillanos, todas vinculadas a la revista. En 1971, y desde el número 165, regularizó su salida con carácter cuatrimestral, dándole un giro importante a la publicación que veía como se asentaban sus bases científicas y de rigor literario.

El destino quiso que la labor comenzada quedara inconclusa porque a los cuatro años de tomar su mandato, concretamente el 11 de enero de 1972, nos dejó de forma abrupta a causa de una grave enfermedad. Las líneas del cambio estaban marcadas, quedaba afianzarlas. Ojeadas, desde la perspectiva del tiempo, convengo que fue una pieza necesaria de vertebración de la revista puesto que sin su aportación habría caído en ostracismo más cruel.

Dirección de D^a. Antonia Marina Heredia Herrera²⁴ (1972-1995).

²⁴HEREDIA HERRERA, Antonia Marina (Sevilla, 1934). Recoger en unas breves pinceladas la biografía de esta mujer es harto difícil dada la capacidad de trabajo desarrollada a lo largo de su vida. Por ello, haré cuatro bloques de aproximación:

En cuanto a su vida familiar, es la mayor de cinco hijos habidos en el matrimonio formado por D. Eugenio Heredia y D^a Ana Herrera. Nació en Sevilla, aunque sus orígenes familiares provienen de Jaén, sus padres procedían de Porcuna. En 1964 se casó con D. José Joaquín Real Díaz, el cual falleció en 1972, dejándola a cargo de cinco hijos, el mayor de ellos contaba con siete años y el menor con dos.

Su formación académica la ha desarrollado íntegramente en su ciudad natal. Estudió el Bachillerato en el instituto Murillo, donde conoció a su gran maestra D^a Carmen Martínez Sancho. Se licenció, en 1958, en la Universidad de Sevilla, Facultad de Letras, sección de Historia. Más tarde, en 1975, se doctoró en Historia de América con premio extraordinario. Es Académica de la Real Academia Hispanoamericana de Cádiz desde 1985.

Su trayectoria profesional viene jalonada por diversos cargos: Desde 1954 hasta 1995 ha vinculado su actividad profesional a los archivos que ha compatibilizado con la investigación de la Historia de América. Pertenece al Cuerpo Facultativo de archiveros del Estado (Ministerio de Cultura) en situación de excedencia. Ha sido Jefe de sección en el Archivo General de Indias, durante treinta años. En ese tiempo fue responsable de los siguientes fondos: Audiencia de Filipinas, Audiencia de Quito, Correos marítimos, Capitanía General de Cuba y Consulados mercantiles. De todos ellos ha publicado la correspondiente guía e inventario. Fue, al mismo tiempo, Directora del Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla que organizó, elaborando un cuadro de clasificación para el fondo de la Diputación Provincial y otro para los fondos de instituciones benéficas sevillanas conservados en dicho Archivo. Uno y otro y toda la labor realizada están publicados. Ha sido Directora de la Revista "Archivo Hispalense", siendo responsable de la edición de los números del 170 al 236. También dirigió el Servicio de Publicaciones de la Diputación Provincial de Sevilla enriqueciendo la bibliografía hispalense con 248 títulos y creando, durante el tiempo de su dirección, el premio de monografías "Nuestra América". Por concurso de méritos ganó la plaza de Directora del Archivo General de Andalucía (1995-2004). Ha tenido una participación decisiva en la redacción del texto del Reglamento de Archivos andaluces del año 2000, actualmente vigente. Ha sido vocal de la Comisión andaluza calificadora de documentos administrativos de cuyos textos normativos es en buena medida responsable. Y vocal de la Comisión de valoración del Consejo Internacional de Archivos (2000-2004). Fue invitada por la UNESCO, dentro del PNUD a una consultoría en Santiago de Chile sobre "Organización de

Con la pérdida de D. José Joaquín se abría una etapa de cierta incertidumbre. Mas el destino nos tenía preparada una nueva y grata sorpresa. A los dos meses de su muerte, se decidió que tomara las riendas de la señera publicación, su esposa, D^a Antonia Marina Heredia Herrera. Por fortuna de todos los sevillanos e investigadores de hoy, la

Archivos Históricos”. Diseño y dirigió el “Plan de Organización y descripción de Archivos municipales de la provincia de Sevilla” cuyos resultados están publicados en la colección “Archivos municipales sevillanos” (13 volúmenes con todos los inventarios realizados en 62 Ayuntamientos). Ha dirigido y coordinado el Proyecto para el 92, de Catalogación de la serie “consultas del Consejo de Indias” conservada en el Archivo General de Indias. El número de consultas catalogadas, para el período 1600-1675, alcanza las 30.000. Los 12 volúmenes editados se añaden a los dos volúmenes correspondientes a las consultas del s.XVI que con anterioridad tenía publicados la misma autora. A su instancia, en 1987; se constituyó el grupo de trabajo, del que forma parte desde entonces, “Mesa de Archivos de Administración Local” que lleva funcionando ininterrumpidamente y ha celebrado ya sus XX Jornadas. Ha participado en las monografías publicadas por esta Mesa sobre Propuesta de cuadro de clasificación de fondos de Ayuntamientos (1996) y Propuesta de identificación y valoración para la selección de documentos en los archivos de la Administración Local (2001) Indicadores de gestión en los Archivos municipales (2010). Ha formado parte de numerosos grupos de trabajo. Entre los últimos, el coordinado por el Ministerio de Cultura, en representación de Andalucía, para la elaboración de las Normas Nacionales de descripción archivística (2002-2004). Ha sido nombrada por Orden ministerial de Cultura de 25 de mayo de 2007 como experta en la Comisión de Normas españolas de descripción archivística en la que actualmente trabaja (CNEDA). Ha sido designada miembro de la Comisión para la redacción de una nueva ley de Archivos en Andalucía (2008).

Su ingente labor profesional se ha visto recompensada con un gran número de condecoraciones, así ostenta la Orden del Congreso de Colombia con el grado de Gran Cruz de Caballero, impuesta el 24 de mayo de 2007, por orden nº 113 de 2007 de dicha institución. Le ha sido impuesta la medalla de ANABAD en el VIII Congreso de dicha asociación, el 15 de febrero de 2008. Le han sido impuestas la medalla de oro de la ciudad de Sevilla el 30 de mayo de 2008 y la medalla de oro de la provincia, el 23 de mayo de 2010. Es miembro fundador y vocal de la Cátedra General Castaños. Ha sido nombrada socia honoraria de la AAPA por acuerdo de 3 de diciembre de 2008. Como docente, ha sido profesora colaboradora de la Cátedra de Derecho indiano en la Universidad de Sevilla. Ha impartiendo docencia archivística en numerosos cursos, seminarios, jornadas, maestrías, máster y cursos de expertos por toda la geografía española aunque también ha extendido su docencia a otros países a los que ha sido invitada (México, Perú, Costa Rica, Colombia, Chile, Argentina, Brasil, Uruguay, Portugal). Actualmente codirige la Maestría en “Gestión documental y administración de Archivos” para archiveros hispanoamericanos, en la Universidad Internacional de Andalucía. De dicha Maestría van celebradas diez (2003-2013).

Su bibliografía es ingente, entre libros y artículos, más de doscientos cincuenta, llegando a ser considerada la mejor archivera del mundo. Dejo para un trabajo posterior la clasificación de su obra. No obstante, a modo de ejemplo, destaco los artículos que redactó para la *Revista Archivo Hispalense*: “Los corredores de Lonja en Sevilla y Cádiz” (t. LII-LIII, nº 159-164, 1970, pp. 183-197); “Las Ordenanzas del Consulado de Sevilla” (t. LVI, nº 171-173, 1973, 1ª parte (Homenaje a José Joaquín Real Díaz, pp.149-183); “La <<Carta de Diligencias>> de bienes de difuntos”, t. LVII, nº 174, 1974, enero-abril, pp. 39-48); “La Pragmática de los <<Tratamientos y cortesía>>: fuente legal para el estudio de la Diplomacia moderna”, t. LVII, nº 176, 1974, pp. 155-161); “Guía de los fondos del Consulado de cargadores a Indias”, t. LX, nº 183, 1977, pp.87-111); “El Archivo del Hospital del Amor de Dios de Sevilla” (t. LXV, nº 200, 1982, pp. 51-61); “Documentos colombinos en el Archivo de la Diputación de Sevilla” (nº 203, 198 , pp. 101-108); “Bibliografía del Archivo de Indias: pasado, presente y futuro” (nº 208, 198 , pp. 41-92); “La Casa Lonja en el siglo XVIII” (nº 209, 198 , pp. 17-44); “Élite y poder: comerciantes y asociaciones mercantiles sevillanas en el siglo XVIII” (nº 216, 198 , pp. 69-82). Escribió, entre otras obras: *Catálogo de las Consultas del Consejo de Indias*, Madrid, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, 1972, 2 volúmenes; *Inventario de los fondos de Consulados (Sección XII) del Archivo General de Indias*, Subdirección General de Archivos, Madrid, 1979; *Manual de organización de fondos de Corporaciones Locales. El Archivo de la Diputación Provincial de Sevilla*, Subdirección General de Archivos, Ministerio de Cultura, Madrid, 1980. La nómina continúa porque, en la actualidad, tiene en imprenta la obra *Manual de Archivística Básica: gestión y sistema*, que verá la luz en Puebla de los Ángeles (México), publicado por su universidad.

publicación cayó en manos de una gran profesional, apasionada de su trabajo que por amor, de nuevo este sentimiento parejo a la revista, continuó la labor emprendida por su “maestro”, como ella suele denominar a su marido y anterior director. Hizo suyas las nuevas líneas perfiladas y, en marzo de 1972, comenzó una nueva etapa que se prolongaría durante veintitrés años, hasta agosto de 1995. Durante su periodo se han publicado sesenta y seis ejemplares, correspondientes a los números 170 hasta el 236.

Su primer consejo de redacción estuvo compuesto por: Mariano Borrero Hortal, Presidente de la Diputación Provincial; Excmo. Sr. D. José Hernández Díaz; Sr. D. Jesús Orellana Catalán; Sr. D. Francisco López Estrada; D. Antonio Muro Orejón; D. Octavio Gil Munilla; D. José Guerrero Lovillo; D. Luis Toro Buiza; D. Francisco Morales Padrón; Director Honorario: D. Manuel Justiniano Martínez; el Sr. Secretario de la Diputación Provincial; el Sr. Interventor de la Diputación; Secretario de redacción: D. José Manuel Cuenca Toribio; Administrador: Araceli Shaw García.

Esta mujer inquieta y cultísima ha sido el mejor regalo que hemos tenido los sevillanos porque no ha dejado de indagar y abrir nuevas perspectivas para tan singular publicación. Así, ha potenciado, canalizado y organizado la descripción del patrimonio documental de los ayuntamientos de la provincia; fomentó la difusión de la misma llegando a tener más de cuatrocientos suscriptores, entre sevillanos, españoles y extranjeros, más los ochenta en calidad de intercambio con instituciones y universidades dentro y fuera de España; propuso el pago de derecho de autor a los colaboradores excepto las de los miembros del consejo de redacción; desarrolló el concurso de investigación “Nuestra América”; junto con Manuel Rincón, en el congreso de Pamplona de 1988, propuso la creación de la Asociación del Servicio de Publicaciones Universitarias, perteneciendo a ésta el Archivo de la Diputación por haber sido su propulsor.

En esta fase, se editaron una serie de tomos monográficos referidos a las siguientes efemérides: Monográfico sobre la historia de Osuna (nº 189-190, 1979); III centenario de la muerte de Murillo (nº 195, 1982); II centenario de la creación del Archivo de Indias (nº 207-208, 1985). En 1984, potenció la publicación de un índice actualizado de la revista desde el nº 1 hasta el nº 200, incluyendo los cuatro primeros tomos, elaborado por Clarines Rodríguez Waflar y Alicia Treviño Martín. Y, en 1986, con motivo del centenario de la revista, se reeditaron, en forma de facsímiles, los cuatro tomos correspondientes de la primera época, los publicados entre 1886-1888.

La directora consiguió, en palabras de López Estrada, que la revista fuera la “fuente más fiel y continua para la noticia de la vida intelectual sevillana de este siglo en cuanto a los estudios históricos”.

1.2.3.- Etapa Digital (1995-2013).

En esta última época, que he dado en llamar la ‘etapa digital’, la revista ha tenido que enfrentarse a las nuevas tecnologías y a los cauces impuestos por los comités científicos del mundo de la investigación. Tenía que crear un enlace directo del siglo XXI, impregnado de nuevas tecnologías, con el mundo erudito del siglo XIX, (compuesto por bibliófilos, folkloristas, profesores y periodista), sin desdeñar la profundización científica del siglo XX. O lo que es lo mismo, el reto consistía en traer las páginas de la revista desde la tradición de un pasado irremplazable hasta el acuciante presente. Un resultado de esta naturaleza no se obtiene de forma gratuita. Ha necesitado del esfuerzo y el trabajo de grandes profesionales dirigidos por su actual directora, D^a Carmen Barriga Guillén.

Dirección de D^a. Carmen Barriga Guillén²⁵ (desde 1995 hasta la actualidad).

Durante su mandato se han editado, hasta la actualidad, cuarenta y seis números, de la revista (nº 237 -287), correspondientes a septiembre de 1995 y diciembre de 2011.

²⁵BARRIGA GUILLÉN, Carmen (Valdefuentes –Cáceres-, 1957). Nació en el seno de una familia humilde. Es una de los cinco hijos habidos en el matrimonio formado por Carlos Barriga y Rufina Guillén, siendo la primera (y además mujer) que accedió a estudios superiores y obtuvo un título universitario. Esta licenciada en Geografía e Historia, (Sección Historia General), por la Universidad de Sevilla, en 1979, fue una de las primigenias alumnas de esta facultad que se especializó en el I Curso de Archivística durante el año académico 1984/85. La especialización la llevó a desarrollar su trabajo como ayudante de Archivo y Biblioteca (Técnico Medio, grupo B) de la Diputación de Sevilla desde 1981 hasta 1986. Desde este año, hasta la actualidad, es técnico Superior de Archivos de este mismo organismo. En 1996, fue nombrada jefa del Servicio de Archivos y Publicaciones de la Diputación de Sevilla, cargo que ostenta en la actualidad. Entre sus publicaciones podemos destacar: “El Hospital de Ntra. Sra. del Pilar”, *Archivo Hispalense*, nº 212, 1986, pp. 135-142; *Hospitales y centros benéficos sevillanos. Inventarios de sus fondos*. Sevilla, Diputación, 1997; “Prólogo”, *Temas Sevillanos de Archivo Hispalense*, Sevilla, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, 2011, pp. XVII-XXIII; “Introducción” al *Álbum del viajero por el ferrocarril de Sevilla a Córdoba. 1861.*, Sevilla, Diputación, Turismo de la Provincia, 2001; “Las exposiciones como factor de difusión del patrimonio documental municipal”, *Primeras Jornadas Nacionales de Gestión del Patrimonio Local. El patrimonio documental*, Córdoba, Ayuntamiento, 2001; Carta puebla de Cazalla de la Frontera. Edición Facsímil, Diputación, 2002; *Catálogo de la colección Osuna del Archivo Municipal de la Puebla de Cazalla*, Sevilla, Diputación, 2002; “El patrimonio documental y los archivos”, *Primer Encuentro Provincial de Investigadores Locales*, Sevilla, Diputación, Casa de la Provincia, 2003; “El archivo de la Diputación Provincial de Sevilla”, *III Jornadas de Gestión del Patrimonio Documental: Los archivos de la administración provincial: Diputaciones, gobiernos civiles, delegaciones, audiencias, histórico-provinciales*. Córdoba, Diputación, 2003; “Introducción” al *Portafolio fotográfico de España. Andalucía. Provincia de Sevilla*, Sevilla, Diputación, Turismo de la Provincia, 2005; *Privilegio de poblamiento de la villa de Coria del Río. Año 1500*, (Edición facsímil), Sevilla, Diputación- Ayto. de Coria del Río, 2005; “El Servicio de Archivo y Publicaciones de la Diputación de Sevilla”, *Actas del III Encuentro Provincial de Investigadores Locales*, Sevilla, Diputación, Casa de la Provincia, 2007.

Ha sido la coordinadora de diversas exposiciones entre las que subrayaremos: “Patrimonio Documental Municipal”. Plan de archivos municipales de la provincia de Sevilla. Exposición con motivo del XIV Congreso Internacional de Archivos. Sevilla, 15-29 septiembre de 2000.

Ha dirigido numerosas jornadas e impartido múltiples cursos relacionados con su labor como archivera.

Está casada, tiene tres hijos varones y dos nietas. Nunca ha estado vinculada a grupos ni ha pertenecido o estado afiliada a sindicatos o partidos políticos. Su mayor orgullo es ser funcionaria de carrera creyendo firmemente en su obligación de servicio público al ciudadano.

El primer consejo de redacción estuvo formado por: Alfredo Sánchez Monteseirín, Presidente de la Diputación, León Carlos Álvarez Santaló, Antonio Miguel Bernal Rodríguez, Bartolomé Clavero Salvador, Carlos Colón Perales, Antonio Collantes de Terán Sánchez, Juan Bosco Díaz Urmeneta, Antonio Domínguez Ortiz, Manuel González Jiménez, Juana Gil Bermejo, José Hernández Díaz, Antonia Heredia Herrera, Francisco Morales Padrón, Víctor Pérez Escolano, Pedro M. Piñero Ramírez, Rogelio Reyes Cano, Salvador Rodríguez Becerra, Juan Miguel Serrera Contreras, Esteban Torre Serrano, Enrique Valdivieso González, Alberto Villar Movellán, Florencio Zoido Navarro y Concepción Arribas Rodríguez. En los últimos números, para adaptarse a la normativa vigente sobre publicaciones científicas, la revista cuenta con un consejo asesor²⁶, con un consejo de redacción²⁷ y con un equipo técnico²⁸.

En cuanto al formato, se ha cambiado la maquetación de la revista, mejorando la calidad del papel y la encuadernación, sin perder su diseño original.

Con respecto a los contenidos, se ha dado acceso a investigaciones más locales, publicando las actas de jornadas de historia de algunos municipios.

Asimismo, se han conseguido alcanzar treinta de los treinta y tres indicadores de calidad que se exigen para que una revista de estas características sea considerada científica (Latindex, Rebiun, Cindoc): evaluadores externos a la revista, consejo asesor y de redacción, normas de presentación, resúmenes y palabras claves en español e inglés, etc.

Otro de los logros conseguidos con la actual directora es la digitalización de la revista, la cual puede consultarse a través de algunas páginas de internet, con la ventaja que supone para la difusión de los contenidos a todas las partes del mundo y la proyección cultural de la ciudad a millones de usuarios de la red. Entre esas páginas, subrayo la de la propia Diputación (www.dipusevilla.es) y la de Dialnet (www.dialnet.es), plataforma de recursos y servicios documentales de la Universidad de la Rioja, que representa la mayor hemeroteca de artículos hispanos en la red, en la que se encuentra un completo vaciado de los índices de sus artículos desde el primer ejemplar, de 1886, hasta el último, correspondiente al año 2010.

En una época, en la que tan desprestigiados están los funcionarios, hemos comprobado que gracias a la eficiencia en su trabajo y el amor a la tarea bien realizada han conseguido el milagro de la pervivencia de una revista científica y erudita que ha llevado y llevará el nombre de Sevilla por todos los rincones del mundo.

²⁶ Consejo Asesor que está formado por: Fernando Rodríguez Villalobos, presidente de la Diputación, Beatriz Sánchez García, diputada de Cultura, Antonia Heredia y por los profesores de los Universidad de Sevilla: Bartolomé Clavero Salvador, Antonio Collantes de Terán Sánchez, Carmen Mena García, Pedro M. Piñero Ramírez y Enrique Valdivieso González.

²⁷ Consejo de Redacción formado por los profesores: León Carlos Álvarez Santaló, Antonio Miguel Bernal Rodríguez, Juan Bosco Díaz-Urmeneta Muñoz, Elodia Hernández León, Antonio Merchán Álvarez, Manuel González Jiménez, Alfredo J. Morales Martínez, Víctor Pérez Escolano, Rogelio Reyes Cano, Salvador Rodríguez Becerra, Esteban Torre Serrano, Alberto Villar Movellán y Florencio Zoido Navarro.

²⁸ Equipo Técnico formado por: Rodrigo Trinidad Araujo, secretario, Asunción Prieto Muñoz y M^a Eugenia Sánchez Heredero Aguado, suscripciones, Mercedes Navarro Duarte, intercambios.

2.- Concurso de Monografías *Archivo Hispalense*.

Pero la revista no sólo se quedó en ella misma sino que procreó. Tal y como fraguaron sus fundadores, sus páginas habían de servir para impulsar nuevos proyectos culturales relacionados con Sevilla. Como aclara Antonia Heredia: *Archivo Hispalense a lo largo de esta andadura ha proyectado su acción fuera de sus páginas convirtiéndose en motor impulsor y generador de múltiples y variados proyectos que han ido materializándose y adquiriendo una personalidad propia, pero siempre fieles a aquella definición de principios y fines con que se fundó. Propósitos históricos, bibliográficos y documentales*²⁹.

Los miembros de su consejo de redacción se preocuparon, desde su reedición en 1943, por vertebrar un vehículo de patrimonio documental en el que se viera reflejada la historia profunda de la ciudad y su relación con el resto del mundo. De este modo, el poeta, Joaquín Romero Murube, y el rector de la Universidad Hispalense, José Hernández Díaz, propusieron, a sus compañeros de equipo, la creación de un concurso de monografías intitulado, del mismo modo que su progenitora. En la sesión de 8 de agosto de 1944 se aprobó, por unanimidad, la propuesta de crear dicho concurso. Según se recoge en el libro de actas:

“Se aprobó por unanimidad la propuesta de los Sres. Hernández y Romero Murube, articulando el concurso de premios y trabajos en la Revista, tal como se copia a continuación, con las ligeras modificaciones de señalar como plazo máximo hasta el treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco; ampliar en cuanto a la materia de los trabajos que se puedan referir al antiguo reino de Sevilla, y que sean tres los jurados para los trabajos literarios, artísticos e históricos, respectivamente, con el incremento de alguna que otra aclaración de tránsito.

La propuesta es como sigue:

Los que suscriben, vocales de la Junta del Patronato del Archivo y Biblioteca Provinciales, crean tres premios, de tres mil pesetas cada uno, para galardonar a las tres monografías de carácter histórico, literario y artístico, de temas y personajes sevillanos, que se presenten a este certamen y sean merecedores de esta distinción.

Los trabajos han de ser, rigurosamente inéditos, y, se presentarán en el registro de la Excma. Diputación, hasta las doce horas del día treinta de septiembre del corriente año.

Los autores presentarán los trabajos escritos a máquina y con carácter anónimo, señalados con un lema, y en sobre adjunto, donde este figure también, sr hará constar el nombre y apellidos del autor, así como su domicilio.

Un jurado de especialistas juzgará los trabajos presentados y atenderá al mérito absoluto de los mismos pudiendo declarar desiertos los premios.

²⁹ A. HEREDIA HERRERA, “*Archivo Hispalense: una revista centenaria*”, p. 33.
Heredia Herrera, Antonia, “*Archivo Hispalense: una revista centenaria*”, p. 33.

Los trabajos premiados serán de propiedad de la junta, pudiendo publicarlos en la forma que estime conveniente y en el número de ediciones que decida.

Los trabajos no premiados que merezcan la publicidad, serán galardonados con accésit, reservándose la junta la facultad de publicarlos en el *Archivo Hispalense*, y en una sola edición, abonando a sus autores las tarifas establecidas para los artículos que en dicha Revista se insertan. La Junta, no obstante, resolverá. Sevilla diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. José Hernández Díaz y Joaquín Romero Murube.

Se facultó al Director del Archivo para dar publicidad, que se procurará sea la mayor posible al concurso³⁰.

El primer premio se falló el 5 de abril de 1945, ocho meses después de haberse convocado. Según se especifica en acta de la sesión:

“Yo, el secretario di cuenta de que, habiendo transcurrido con exceso el plazo de presentación de monografías al concurso convocado en nombre de la revista *Archivo Hispalense*, se sometieron a conocimiento de los tres jurados designados al efecto los trece trabajos presentados, cuyos lemas y clasificación se copian a continuación: **De carácter histórico:** 1.- Lema: MIO; 2.- ¡Al-Lah Akbari!; 3.- *Omnia non properanti...*; 4.- Parte de España, más mejor que el todo; 5.- Un cadalso en la Plaza Mayor de Sevilla; 6.- *In labore requies*. **De índole literaria:** 7.- *Constans et perpetu voluntas*; 8.- Rosario; 9.- Monardes; 10.- *Festina Lente*. **De tema artístico:** 11.- *Pictor coeli*; 12.- Algo que se va; 13.- Esto confirma.

Inmediatamente procedí a la lectura de las tres actas de los jurados, y la Junta, por aclamación, aceptando las propuestas de los mismos, acordó [f. 46v.] discernir los premios a los trabajos que se relacionan cuyos autores, asimismo, se especifican: monografía histórica, premio de tres mil pesetas, a don Antonio Domínguez Ortiz, catedrático con destino en Granada, por el trabajo señalado con el número seis, titulado *Orto y ocase de Sevilla*.

De clase literaria, premio de tres mil pesetas, al Excmo. Sr. Don Ángel González Palencia, académico y catedrático con residencia en Madrid, autor del que lleva el número séptimo y trata de *Un sevillano en Madrid. Don Juan Curiel, juez de imprenta*.

De índole artística don Hipólito Sancho, del Puerto de Santamaría, cuya monografía, marcada con el número trece, versa sobre *Alejandro de Saavedra, entallador. Su persona y su obra*, el premio de tres mil pesetas.

Se otorgaron accésit al trabajo número cuatro (histórico) *La cárcel Real de Sevilla*, del que resultó autor don Carlos Petit Caro, con residencia en esta capital y al número diez (literario), obra del Sr. Francisco Chevalier, que estudia la *Vida y costumbres del gran puerto a través de las novelas del Siglo de Oro*³¹.

³⁰ AHDPS, *Libro de actas de la Junta del Patronato de Archivo y Biblioteca de la Diputación y del patronato de Cultura de la Diputación 1942-1995*, Signatura 6.779, f. 41r. y v.

³¹ AHDPS, Signatura 6.779, fs. 46r. y v. /47r. y v.

Dado el éxito obtenido en este primer concurso, se decidió que se convocara otro para el año siguiente, en estos términos:

“Considerando la junta el éxito obtenido en el concurso resuelto, a propuesta de su presidente, acordó convocar otro, que ha de tener lugar en el año actual, otorgándose - iguales premios- si la comisión provincial acepta la propuesta y habilita crédito- y concediéndose de plazo hasta el treinta de noviembre. Iguales bases que se utilizaron en el anterior pueden emplearse, con la adición de expresar en la primera que las monografías habrán de ser de investigación, y hacer constar claramente que cuantos se presenten al concurso se comprometen a aceptar las bases en su totalidad, conformándose con el premio que la Junta les otorgue”. [Fdo. Manuel Justiniano y Martínez, secretario]³²

Hace sesenta y nueve años se viene celebrando, de forma ininterrumpida, este concurso científico que mantiene viva la llama de los investigadores de varias generaciones. Leyendo las bases publicadas para la convocatoria de este año, compruebo que son prácticamente las mismas que las expuestas en 1944, matizando en cuanto a la presentación, que hoy se pide de forma digital, y sobre los temas, que actualmente son libres, frente a los propuestos en épocas pasadas. Así, por ejemplo, los temas formulados en 1947 fueron: *acordándose en definitiva convocar el Concurso bajo los siguientes temas: de carácter histórico: Legislación social de los Cristianos, judíos y musulmanes del Reino de Sevilla en el siglo XIII. De carácter literario: romances y canciones de los cristianos, judíos y musulmanes del reino de Sevilla en el siglo XIII. De carácter artístico: Artes bellas e industriales de los cristianos, judíos y musulmanes del reino de Sevilla en el siglo XIII*³³. En los últimos, se ha añadido un apéndice más al concurso puesto que también se premian monografías referidas a las Ciencias Sociales.

Los temas, así como los autores, premiados son ingentes. Todos ellos con un denominador común: el análisis pormenorizado de la realidad cultural de Sevilla, basado en un concienzudo trabajo de investigación profunda.

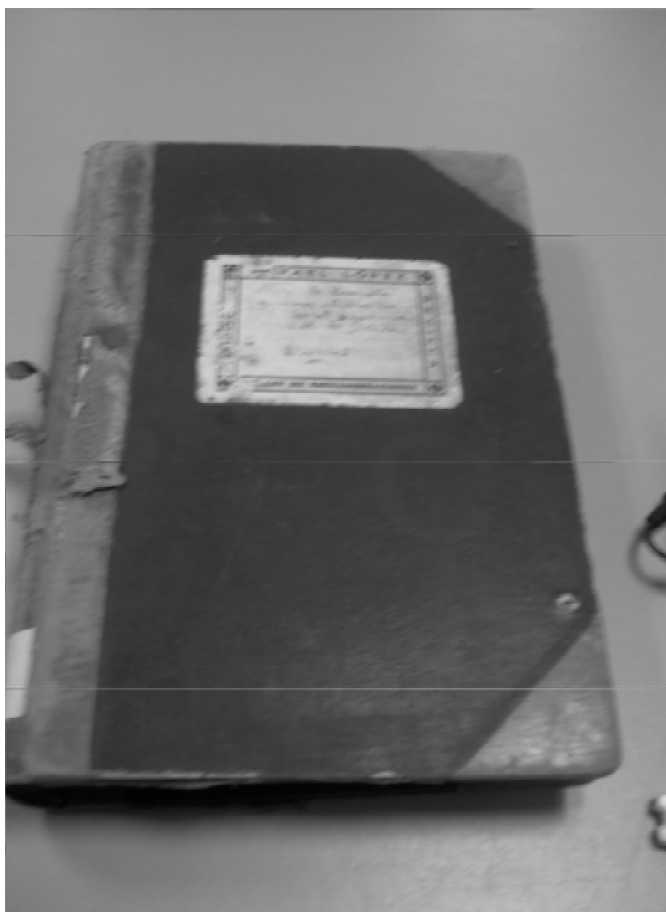
3.- Aportaciones de ambas en el devenir cultural de Sevilla.

Desde hace ciento veintisiete años, *Archivo Hispalense*, acude periódicamente a su cita con el público. Han cambiado las mentalidades, las formas de entender la vida, las personas, los intereses, los regímenes políticos, incluso la fisonomía de su ciudad natal, pero ella se conserva fresca y lozana, *prestando un señalado servicio a las letras sevillanas*, premisa para la que nació. Ha conseguido pasar todos los escollos que la han sorprendido en la senda de su dilatada vida hasta tal punto que los investigadores, de temas sevillanos, de los siglos XIX, XX y XXI han de consultarla sea cual sea la vertiente humanística de sus estudios. Ella, aparece citada en la inmensa mayoría de los libros que versan sobre Sevilla. Y ha conseguido hacerse hueco en todas las grandes bibliotecas del mundo, incluida la del Congreso de los Estados Unidos de América, que tienen, en sus anaqueles, los cuarenta y cinco tomos publicados hasta nuestros días. La revista *Archivo Hispalense* y su retoño, el

³² *Ibidem*.

³³ AHDPS, Signatura 6.779, f. 73r.

concurso de monografías, son las llaves que hablan del verdadero espíritu sevillano culto de todos los tiempos, ese que permanecerá más allá de las connotaciones folklóricas con la que se relaciona todo lo andaluz. Representan una gesta imbatible de personas profesionales, enamoradas de su trabajo y unidas por su pasión por Sevilla. Aunque lo más importante, es que no hablo de ellas como entidades inertes, sino que tienen una fuerza y una vitalidad que superarán a los hijos de esta generación.



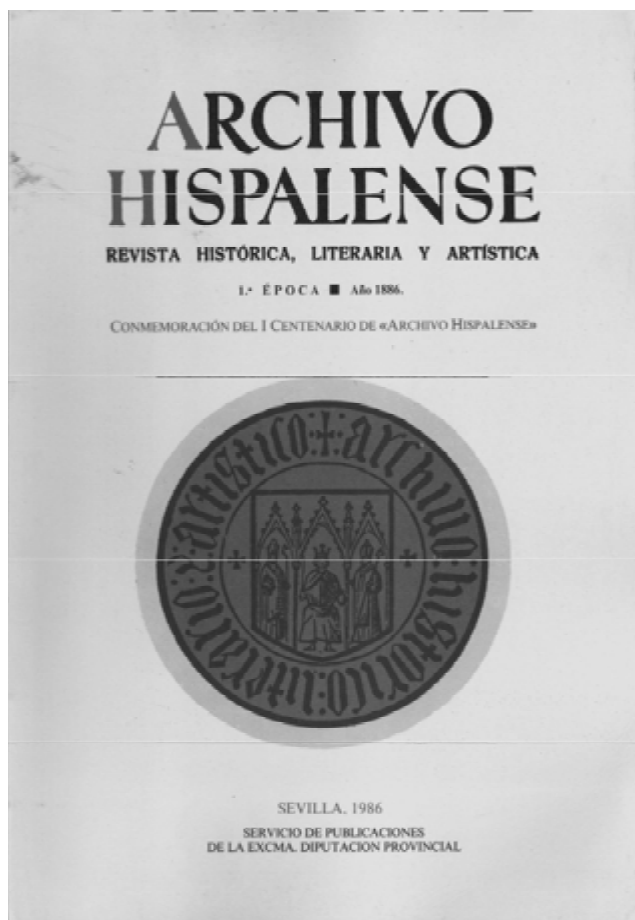
Libro de actas del Archivo Histórico de la Diputación de Sevilla donde se recoge la vida del Patronato de Cultura.



Antonia Heredia y Carmen Barriga, Directoras de Archivo Hispalense.



Escudo de la portada de Archivo Hispalense desde su creación.



Portada de Archivo Hispalense que se ha mantenido desde su fundación.

— 393 —

SEÑORES QUE COMPOEN LA SOCIEDAD
DEL
ARCHIVO HISPALENSE

SOCIOS HONORARIOS.

Emmo. y Rmo. Sr. D. Fr. Zeferino Gonzalez,
Cardenal Arzobispo de Sevilla.
Excmo. Sr. D. Antonio Cánovas del Castillo.
Ilmo. Sr. D. Marcelino Menéndez Pelayo.

SOCIOS FUNDADORES.

Excmo. Sr. Duque de T. Serclaes.
Ilmo. Sr. D. Francisco Collantes de Terán.
Sr. D. Manuel Gómez Imaz.
Excmo. Sr. D. José María de Hoyos y Hurtado.
* * * Manuel Pérez de Guzmán.
Ilmo. Sr. D. José Gestoso y Pérez.
Sr. D. José Vázquez y Ruiz.
* * Joaquín Hazañas y la Rúa.

50

Nómina de los fundadores de Archivo Hispalense.

4.- Bibliografía.

ARCHIVO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA, *Libro de actas de la Junta del Patronato de Archivo y Biblioteca de la Diputación y del patronato de Cultura de la Diputación 1942-1995*, Signatura 6.779.

C. BARRIGA GUILLÉN, *Prólogo*, en *Temas Sevillanos de Archivo Hispalense*, Sevilla, Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, (2011), pp. XVII-XXIII.

J.M. CUENCA TORIBIO, *Ha muerto don Manuel Justiniano*, en *Revista Archivo Hispalense*, tomo LIX, nº 181 (1976) pp. 199-202.

J.M. CUENCA TORIBIO, *Semblanza de don José Joaquín Real Díaz*, en *Revista Archivo Hispalense*, tomo LVI, nº 193-94 (1980) pp. XIII-XV.

A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Orto y ocase de Sevilla*, Sevilla, Diputación Provincial, 1946.

A. HEREDIA HERRERA, *Presentación*, en *Índice de la Revista Archivo Hispalense*, (1984).

A. HEREDIA HERRERA, *Archivo Hispalense: una revista centenaria*, en *Revista Cultural El Monte*, nº 7, Junio (1989) pp. 31-35.

F. LÓPEZ ESTRADA, "Archivo Hispalense, número 200", Editorial, ABC, Sevilla, 4 de diciembre de 1983.

F. LÓPEZ ESTRADA, *Prólogo al Índice de los cien primeros números de la Revista Archivo Hispalense*, en *Archivo Hispalense*, Tomo 37, nº. 114-116 (1962) pp. 1-3.

L. NAVARRO GARCÍA, *José Joaquín Real Díaz (1934-1972) Vida y obra*, en *Anuario de Estudios Hispanoamericanos*, V. XIX (1972) pp. XVII-XXX.

J. REINA MACÍAS, José y F. LEDESMA GÁMEZ, (coordinadores), *Cuadernos de estudios locales. Primer Encuentro Provincial de Investigadores Locales, 28 y 29 de mayo de 2002*, Sevilla, Diputación, Casa de la Provincia, 2003.

Revista Archivo Hispalense. A nuestros suscriptores, en Tomo I (1886) pp. 5-8.

C. RODRÍGUEZ WAFLAR, y A. TREVIÑO MARTÍN, Alicia, *Índice de la Revista Archivo Hispalense*, Sevilla, Diputación Provincial, 1984.

L. TORO BUIZA, *Sevilla era más callada y mucho más discreta*, en *Revista Archivo Hispalense*, tomo I, nº 1 (1943) pp. 5-10.

L. TORO BUIZA, *Publicaciones de interés bibliográfico de Sevilla, desde 1885, fecha de gestación de la primera época del Archivo Hispalense, hasta 1892, en que da fin a sus impresiones*, en *Revista Archivo Hispalense*, Tomo I, nº 1 (1943) pp. 11-23.

E. VEGA VIGUERA, *Luís Toro Buiza, militar*, en <http://institucional.us.es/revistas/rasb1/14>.

M.C. ZANCADA Y DÍAZ DE ENTRE-SOTOS, *Índice de los cien primeros números de la Revista Archivo Hispalense*, en *Archivo Hispalense*, Tomo 37, nº. 114-116 (1962), pp. 1-295.

LA OBRA CULTURAL DE LA DIPUTACIÓN: LA REVISTA ARCHIVO HISPALENSE

Marco Antonio Campillo de los Santos

1-Introducción: El origen de las Diputaciones Provinciales

Las Diputaciones nacieron a raíz del eco liberal de la resistencia antifrancesa en la Isla de León y en la “Tacita de Plata”; la **Constitución de 1812** establecía en su artículo 325 lo siguiente: **"En cada Provincia habrá Diputación, llamada provincial, para promover su prosperidad..."**

Estos intentos de mayor autonomía provincial duran poco tiempo, ya que la restauración absolutista de Fernando VII (1814-1833) elimina toda la obra legislativa de las Cortes de Cádiz, desapareciendo, pues, las diputaciones provinciales.

Durante el breve paréntesis del Trienio Liberal (1820-1823) volvió a entrar en vigor la Constitución de 1812 y se aprobó una **"Ley para el gobierno económico-político de la Provincia"**, que estableció una división provincial de España en 52 provincias. Las diputaciones, pues, resurgían de sus cenizas. Esta reforma no llegó a entrar en vigor debido a que la intervención de la Santa Alianza acaba rápidamente con la revolución liberal y restaura el absolutismo fernandino.

El problema sucesorio tras la muerte de Fernando VII provocó una guerra civil (primeras guerras carlistas) entre los partidarios de la reina-niña, Isabel II, tutelada por su madre la reina M^a Cristina, y Carlos M^a Isidro de Borbón. Este último, hermano menor de Fernando VII, fue secundado por los sectores más conservadores, por lo que la regente, la reina M^a Cristina, no tuvo más remedio que apoyarse en los liberales para salvar la corona de su hija. Las reformas liberales no tardaron en llegar. En el tema que nos ocupa, el ministro de Fomento, Javier de Burgos establece en 1833 la división provincial de España mediante el **Real Decreto de 30 de noviembre**. El esquema establecido persiste, prácticamente, hasta la actualidad, retomando con ligeras variaciones la división provincial establecida en el decreto de 3 de febrero de 1823. Un año más tarde se aprueba el **Estatuto Real** inspirado en la Constitución de Cádiz, reorganizándose las Diputaciones por **Real Decreto de 25 de septiembre de 1835**, durante el gobierno de Mendizábal. Estas últimas reformas otorgan a las provincias y a sus diputaciones su configuración definitiva.

2-Áreas de actuaciones de la Diputación de Sevilla

Las Diputaciones, desde su creación, han procurado promover la prosperidad de su provincia, convirtiéndose en el “ayuntamiento de los ayuntamientos”.

La Diputación Provincial de Sevilla cuenta en la actualidad con diez áreas de actuación:

- Área de Asistencia Técnica Municipal.
- Área de Cohesión Territorial.
- Área de Ciudadanía, Participación y Cultura.
- Área de Cohesión Social e Igualdad.
- Área de Concertación
- Área de Organización
- Área de Empleo e Innovación.
- Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad.
- Área de Hacienda.
- Área del Empleado Público.

La Revista Archivo Hispalense está vinculada al área de Ciudadanía, Participación y Cultura, concretamente al Servicio de Archivos y Publicaciones.

3- Primera etapa de Archivo Hispalense (1886-1888)

La primera etapa de la revista abarca un período muy corto, desde 1886 a 1888, editándose cuatro tomos.

La Revista Archivo Hispalense nace en la Sevilla de la Restauración, durante la regencia de la reina M^a Cristina, tutora legal del rey-niño, Alfonso XIII.

El último cuarto del Siglo XIX es de gran actividad cultural en la capital hispalense. Durante estos años, nacieron en Sevilla nada menos que ocho ateneos, auténticos foros abiertos a las más diversas opiniones de sus miembros, de carácter más popular que las academias nacidas en el siglo XVIII. Los intelectuales se reúnen en tertulias y sociedades, como la del Archivo Hispalense, la Filarmónica sevillana o el Ateneo (1887), y se celebran los centenarios de Calderón y Murillo (1881)

El 15 de mayo de 1886 se publicó el primer número de **Archivo Hispalense**, revista histórica, literaria y artística de Sevilla y de su antiguo Reino. Fue fundada “al calor

de una entrañable tertulia de eruditos y bibliófilos reunidos en torno al duque de T'Serclaes y su hermano el marqués de Jerez de los Caballeros, que en su casa de la Plaza del Duque habían ido formando interesantísimas bibliotecas personales de historia y poesía, abiertas a los estudiosos locales y a cuantos relevantes escritores recalaban en la ciudad”¹

Los fundadores de la Revista fueron el duque de T'Serclaes, Juan Pérez de Guzmán y Boza, su hermano gemelo Manuel, marqués de Jerez de los Caballeros, Francisco Collantes de Terán, Manuel Gómez Imaz, José Gestoso y Pérez, José Vázquez Ruiz y Joaquín Hazañas y la Rúa. La tertulia estaba en la casa solariega de los Pérez de Guzmán, en la plaza del Duque de la Victoria, número 7, y la redacción en el domicilio del secretario, José de la Ossa, en la calle Lista, número 13. Posteriormente se unieron José Hoyos y Hurtado y Enrique de la Cuadra. Fueron socios honorarios Antonio Cánovas del Castillo, “padre” del sistema de la Restauración y hombre fuerte del régimen en el turno pacífico de partidos, junto a Sagasta; Marcelino Menéndez y Pelayo, cortertulio habitual de los dos hermanos gemelos todas las primaveras; fray Ceferino González, cardenal-arzobispo de Sevilla, y José Gutiérrez de la Vega.

1886 fue un año importante en la Historia de Sevilla, ya que, además de la creación de Archivo Hispalense, se fundó la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla, se inició la fundación del Ateneo, que fue oficial en 1887, y se creó el Colegio San Francisco de Paula.

La Sociedad del Archivo Hispalense y la Revista homónima tuvieron su germen en las tertulias literarias de los dos hermanos aristócratas: el duque de T'Serclaes y el marqués de Jerez de Los Caballeros. Pero, ¿quiénes eran, a grosso modo, estos grandes intelectuales?

Juan Pérez de Guzmán y Boza, II duque de T'Serclaes², nació en Jerez de los Caballeros, Badajoz, el 7 de abril de 1852. El ducado de T'Serclaes es un título nobiliario español creado por la reina Isabel II a favor de su padre, José María Pérez de Guzmán y Liaño, quinto príncipe de T'Serclaes de Tilly, en Flandes.

El futuro duque se licenció en derecho, pero nunca ejerció como abogado, ya sus grandes pasiones fueron los libros (acumuló en Sevilla una impresionante biblioteca y fue un gran mecenas literario) y la historia.

Durante su vida recibió numerosos cargos y distinciones: Senador por la provincia de Badajoz, Gentilhombre de Cámara de su Majestad, miembro del Real Cuerpo Colegiado de la Nobleza de Madrid, Académico de la Historia, poseedor de la Gran Cruz de Carlos III, Académico de número de la Real de Buenas Letras, Ministro Consejero de las Órdenes Militares, y Teniente de Hermano Mayor de la Real Maestranza de Caballería de

¹ ABC SEVILLA, 25/06/1980, p. 48.

² Vid GUAJARDO- FAJARDO Y ALARCÓN, ALFONSO: *Juan Pérez de Guzmán, Duque de T'Serclaes, Maestrante y Académico*, en http://institucional.us.es/revistas/rasbl/37/art_18.pdf

Sevilla.

El duque participó en la fundación en 1869 de la Sociedad de Bibliófilos Andaluces, que publicó obras muy destacadas, y se refundió en 1886 con la Sociedad de El Archivo Hispalense, surgida con el principal propósito de difundir libros y documentos conservados en las bibliotecas y archivos de Sevilla, así como trabajos especializados de escritores contemporáneos. Esta Sociedad decidió publicar la Revista Archivo Hispalense.

Falleció en San Sebastián el 12 de febrero de 1934, distribuyéndose su inmensa colección de libros antiguos en lotes entre sus herederos.

Manuel Pérez de Guzmán y Boza, marqués de Jerez de los Caballeros³
(título concedido por el rey Alfonso XIII en 1887, durante su minoría de edad)

Inició los estudios de Derecho en Sevilla, donde conoció a don José Vázquez y Ruiz, un apasionado de la historia y de la literatura que le inculcó la afición bibliofílica.

La gran biblioteca del marqués, considerada en su tiempo la mejor colección de literatura antigua existente en España, a excepción de la existente en la Biblioteca Nacional, fue vendida completa a Mr. Archer Huntington, por la 592.500 francos, para su fundación de la Hispanic Society of América de Nueva York⁴

El marqués de Jerez de los Caballeros ha pasado a la historia de la bibliofilia no solo por su impresionante biblioteca, sino también por sus grandes esfuerzos por hacer accesibles sus colecciones al gran público, tanto por consulta directa como por la publicación de ediciones modernas o facsimilares.

Durante su vida recibió numerosos títulos y distinciones: caballero de la Orden Militar de Alcántara, recibió la Gran Cruz de Isabel la Católica en 1886, Académico de Número de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras, Correspondiente de la Real Academia de Historia, socio de la Hispanic Society of America, el marquesado en 1887,... Además, tuvo una activa vida política: senador, diputado a Cortes y concejal del Ayuntamiento de Sevilla.

El marqués siguió activo en el mundo bibliofílico hasta su muerte en 1929, año de la Exposición Iberoamericana de Sevilla.

La Revista en sus **cuatro primeros tomos** de su **primera etapa** (1886-1888) abarca diversos temas de historia, literatura y arte del antiguo Reino de Sevilla. Los autores,

³ Vid O'NEILL, JOHN: *Don Manuel Pérez de Guzmán, Marqués de Jerez de los Caballeros, bibliófilo y académico*, en http://institucional.us.es/revistas/rasbl/37/art_19.pdf

⁴ La Hispanic Society of America es un impresionante museo, creado a principios del siglo XX por el hispanista y millonario Archer Milton Huntigton, que alberga en su interior la más amplia colección de obras de la cultura española que se pueda visitar fuera de España

en la introducción “A nuestros suscriptores”, presentan la Revista del siguiente modo: “Nacida bajo la inspiración de un sentimiento noble y patriótico, no entrará nunca en la candente arena de las luchas políticas, ni emitirá juicios apasionados en pro ni en contra de instituciones, cosas ni personas; sino que, en calidad de ARCHIVO-HISTÓRICO, tratará siempre de justificar su título, insertando en sus secciones respectivas trabajos inéditos y originales, que por su importancia y rareza merezcan ver la luz pública. Clasificados y ordenados éstos por materias, hallarán los lectores lo más interesante y digno de saberse relativo a la historia, la literatura y las artes de esta ciudad ilustre, donde estarán reflejadas sus grandezas y vicisitudes y el genio de sus pleclaros varones”⁵. Más adelante, los autores señalan: “...con nuestra publicación, nos proponemos prestar un señalado servicio a las letras sevillanas. Si logramos acertar, el mismo acierto nos servirá de recompensa; y si así no fuese, nuestra empresa desinteresada merecería alguna indulgencia, en gracia del objeto que la ha motivado”⁶

Entre los artículos más destacados (a nuestro parecer), señalamos los siguientes:

- Artículos sobre establecimientos hospitalarios y de beneficencia, escritos por Francisco Collantes De Terán:

- “Establecimientos de Caridad de Sevilla. Hospital de la Santa Cruz, llamado vulgarmente de las Tablas.-Pedro Pecador”⁷.

- “Establecimiento de Caridad de Sevilla.-Hospital de Nuestra Señora de la Paz (San Juan de Dios)”⁸.

- “La Santa Caridad. Parte primera.(Continuación)”⁹ · “La Santa Caridad. Parte segunda.(Continuación)”¹⁰ · - “La Santa Caridad. D. Miguel de Mañara.(Continuación)”¹¹ · - “La Santa Caridad. II. Otros donativos. El Hospicio.(Continuación)”¹² · - “La Santa Caridad. Apéndices.(Continuación)”¹³.

- “La Hermandad de la Misericordia”¹⁴

- Etc.

- Los restos del rey Fernando III son tratados en dos interesantes artículos:

- “Reconocimiento del cuerpo de San Fernando, manuscrito curioso de la

⁵ Revista Archivo Hispalense (R.A.H.), nº 1, 1886, pág. 5.

⁶ R.A.H., nº 1, 1886, pág. 8.

⁷ R.A.H., nº 1, 1886, págs. 9-17. Vid. También Pedro Pecador en Sevilla (Conclusión), en R.A.H., nº 1, 1886, págs. 13-18.

⁸ R.A.H., nº1, 1886, págs. 79-104.

⁹ R.A.H., nº2, 1886, págs. 73-86.

¹⁰ R.A.H., nº2, 1886, págs. 177-191.

¹¹ R.A.H., nº2, 1886, págs. 107-120 y 124-128.

¹² R.A.H., nº2, 1886, págs. 209-224.

¹³ R.A.H., nº2, 1886, págs. 244-248.

¹⁴ R.A.H., nº2, 1886, págs. 262-273 y 344-350.

Biblioteca Colombina”¹⁵.

- “Dictamen facultativo del Doctor Caldera, que asistió al mencionado reconocimiento”¹⁶.

- Artículos sobre arte:

- “Pintores Sevillanos, siglo XV”¹⁷.

- La Revista saca a la luz diversos documentos antiguos:

- “Documentos curiosos del archivo municipal de Sevilla”¹⁸.

- Gestoso Pérez, José: “Documentos curiosos. Espaderos antiguos sevillanos”¹⁹.

- Collantes de Terán, Francisco: “Noticias y apuntes para la Historia de la Catedral de Sevilla, tomados de varios legajos de papeles curiosos que se conservan en el Archivo de esta Santa Iglesia”²⁰.

- “Documentos y apuntes para la historia de la Catedral de Sevilla”²¹

- Noticias y documentos para la historia de la Catedral de Sevilla”²²

El gran historiador Antonio Domínguez Ortiz hace una interesante reflexión sobre esta primera etapa de la revista: “Si hubiera que acercarse al ambiente intelectual donde *Archivo Hispalense* ve la luz por vez primera estaríamos obligados a señalar cómo la Universidad sevillana acoge en su seno la doctrina krausista, cómo se aprecian las primeras manifestaciones de un incipiente andalucismo, el interés apasionado que provocan los libros en la tertulia del Marqués y el Duque, las investigaciones de Gestoso, la fundación del Ateneo, los trabajos de Guichot...Nace así una revista documentalista, erudita y familiarizada con los archivos”²³

Como ocurrió con tantas publicaciones que empiezan con fuerza, la revista sacó a la luz muy pocos números, tan solo cuatro, desapareciendo en 1888. No obstante, permaneció latente hasta finales del siglo XIX de la mano de una serie de publicaciones que llevarán su imponente.

¹⁵ R.A.H., nº1, 1886, págs. 19-26.

¹⁶ R.A.H., nº1, 1886, págs. 27-31.

¹⁷ R.A.H., nº1, 1886, págs. 47-49.

¹⁸ R.A.H., nº1, 1886, págs. 115-117.

¹⁹ R.A.H., nº 2, 1886, págs. 121-123.

²⁰ R.A.H., nº 3, 1887, págs. 269-296.

²¹ R.A.H., nº 3, 1887, págs. 333-352.

²² R.A.H., nº 4, 1888, págs. 39-46.

²³ Cit. MACHUCA, J. FÉLIX: *Domínguez Ortiz inaugura el centenario de la “Archivo Hispalense”*, en ABC Sevilla 21-05-1986, pag. 41.

4- La Revista Archivo Hispalense resurge de sus cenizas.

La Revista Archivo Hispalense, resurge como ave Fénix, en 1943 (más de medio siglo más tarde de su último número), en plena posguerra, por el impulso decidido del bibliófilo sevillano Luis Toro Buiza, quién será su primer director, contando con el mecenazgo de la Diputación de Sevilla.

Luis Toro Buiza²⁴ nació en Sevilla en el año 1900. Desde muy joven tenía muy claro su vocación de militar, por lo que a los 17 años ingresa en la Academia Militar de Infantería de Toledo. Ya licenciado como oficial, lucha en la campaña de África, en la que obtiene varias condecoraciones y asciende hasta el grado de capitán. Durante la República, bajo el amparo de la ley Azaña, se retira temporalmente del ejército y estudia la licenciatura de Historia de América. Los estudios universitarios le despiertan la afición bibliófila y por la historia, fundamentalmente de temas sevillanos relacionados con el mundo del caballo y del toreo. Cuando estalla la Guerra Civil, se reincorpora en el ejército en el bando nacional. Termina su carrera militar cuando le llega la edad de su jubilación, con el grado de coronel. Desde entonces, se dedica en exclusiva por su pasión por los libros.

El primer tomo de esta nueva etapa (1943) rinde homenaje, como no podía ser de otra manera, a los fundadores de esta magna obra editorial. También tiene un lugar primordial un insigne sevillano: Miguel de Mañara²⁵.

En esta segunda etapa, en palabras de Antonio Domínguez Ortiz, “se amplían los centros de interés histórico y la nómina de colaboradores, siendo temas de atracción y estudio América y el problema agrario de la Baja Andalucía”²⁶

“Al amparo de esta publicación comenzaron a dotarse premios encaminados a galardonar las aportaciones más interesantes en el campo de la investigación literaria, geográfica, económica, artística e histórica, convocándose, desde 1944, anualmente el **concurso “Archivo Hispalense”**, cuyos trabajos premiados eran publicados en la revista, dando lugar después a la edición de monografías”²⁷. El citado concurso sigue siendo hoy en día un referente en el mundo cultural sevillano, permitiendo la publicación de monografías de gran calidad. Está dotado con cuatro premios y cuatro accésit para trabajos inéditos sobre historia, literatura, arte y ciencias sociales de la provincia de Sevilla.

La figura de Luis Toro Buiza, fallecido en 1985, fue injustamente tratada por la

²⁴ Vid “Notas biográficas de don Luis Toro Buiza”, en TORO BUIZA, LUIS: *Sevilla en la Historia del toreo*, págs. 35 y s.s.; y DE LA VEGA VIGUERA, ENRIQUE: Luis Toro Buiza, el Militar, en http://institucional.us.es/revistas/rasbl/14/art_2.pdf

²⁵ LÓPEZ MARTÍNEZ, CELESTINO: *La hermandad de la Santa Caridad y el Venerable Mañara*, en R.A.H., nº 1-2, 1942, págs. 25-48; y LÓPEZ MARTÍNEZ, CELESTINO: *La hermandad de la Santa Caridad y el Venerable Mañara. Conclusión*, en R.A.H., nº 2, 1942, págs. 5-26.

²⁶ Cit. MACHUCA, J. FÉLIX: *Domínguez Ortiz inaugura el centenario de la “Archivo Hispalense”*, en ABC Sevilla 21-05-1986, pág. 41.

²⁷ ABC SEVILLA, 2-2-1978, pág. 26.

ciudad hispalense, según la opinión del periodista Antonio Burgos: “Porque don Luis Toro Buiza, historiador, bibliógrafo, académico de la Sevillana de Buenas Letras, ha sido totalmente ignorado cuando la Diputación ha evocado la trayectoria de Archivo Hispalense. Lo que ha ocurrido es como si Archivo Hispalense hubiera nacido sola, que nadie la hubiera fundado. Si es intencionado este silencio sobre don Luis Toro, es algo vil. Y si no es intencionado, peor todavía, porque tratándose de una revista de historia, lo más normal es que la historia empiece por uno mismo”²⁸. En el artículo homenaje tras su fallecimiento añade lo siguiente: “... la Diputación se olvidó de Luis Toro a la hora de conmemorar Archivo Hispalense (que es como hablar de América sin citar a Colón)...Luis Toro Buiza ha hecho, y hay que decirlo sin exageración, la más importante labor bibliográfica en Sevilla después del duque de T'Serclaes. Creó Archivo Hispalense, fue alma de los Bibliófilos Andaluces. A su paso por el Ayuntamiento y Diputación nos dejó una nómina de bellísimas raras publicaciones.”²⁹

En su segunda época y la etapa inicial, dirigieron Archivo Hispalense Luis Toro Buiza, Manuel Justiniano Martínez y José Joaquín Real Díaz.

En 1962, y firmado por la profesora María de la Concepción Zancada, se publicó el primer Índice de la revista, que abarcó los cien primeros números, de temática diversa y con autores muy prestigiosos (José Hernández Díaz, Manuel Gómez Moreno, Juan de Mata Carriazo, Alfonso Grosso, Francisco Collantes de Terán, Antonio Sancho Corbacho, José Andrés Vázquez,...)

El segundo Índice de la revista fue realizado en 1984 por las profesoras Clarines Rodríguez Waflar y Alicia Treviño Martín, y prologado por la bibliotecaria Antonia Heredia Herrera, entonces directora de Archivo Hispalense. Este segundo Índice ofrece dos cuidados índices, general y onomástico, donde pueden consultarse todos los nombres de los autores de Archivo Hispalense, personas citadas, materias y lugares. Del mismo modo, incluye la ficha completa de todos los números publicados, desde el primero de la primera época hasta el 200 de la segunda época. En estos cien números continúa la calidad de los trabajos presentados, así como la participación de autores muy prestigiosos en el ámbito cultural y universitario (Antonio Domínguez Ortiz, José Manuel Cuenca Toribio, Antonio de la Banda y Vargas, Alfonso Braojos Garrido, Francisco Aguilar Piñal, Vicente Lleó Cañal, Miguel ángel Ladero Quesada, Manuel González Jiménez,...)

El centenario de “Archivo Hispalense” se celebró en mayo de 1986 en el salón de planos de la Diputación. Para esta ocasión especial se preparó un ciclo de conferencias con la participación de Antonio Domínguez Ortiz, Antonio Bonet Correa y Francisco López Estrada. “Cumplir cien años siempre es un hecho insólito. Pero más aún nos asombramos cuando la criatura que lo cumple es un vástago de la intelectualidad local”³⁰.

²⁸ BURGOS, ANTONIO: *Una tarjeta de Luis Toro*, en ABC SEVILLA, 25-02-1984, pag. 33.

²⁹ BURGOS, ANTONIO: *A Luis Toro, sin alegría*, en ABC SEVILLA, 9-1-1985, pág. 27.

³⁰ MACHUCA, J. FÉLIX: *Domínguez Ortiz inaugura el centenario de la “Archivo Hispalense”*, en ABC Sevilla 21-05-1986, pag. 41.

5- “Archivo Hispalense” en la actualidad.

“**Archivo Hispalense**” sigue contando actualmente de buena salud, Se han publicado cerca de trescientos números, siempre relacionados con la historia, la literatura y el arte de Sevilla. Actualmente, la directora es Carmen Barriga Gillén, Jefa del Servicio de Archivo y Publicaciones de la Diputación de Sevilla. Su consejo de redacción cuenta con figuras académicas de la talla, entre otros, de León Carlos Álvarez Santaló, Antonio Miguel Bernal, Manuel González Jiménez o Alfredo J. Morales Martínez.

La Revista ha dedicado **números monográficos** a temas significativos: II Centenario del Archivo de Indias (números 207-208), La Sevilla de Carlos III (nº 217), Blanco White (nº 231), I Congreso de Historia de Carmona. La Edad Media (números 243, 244 y 245), Homenaje a D. José Hernández Díaz (nº 249), Homenaje a D. Juan Miguel Serrera Contreras (números 251-252), Actas del I Simposio de Historia de la Orden de San Juan de Jerusalén (números 261 a 266), etc.

Su **certamen de monografías** sigue siendo uno de los más prestigiosos entre los investigadores locales, incentivando la investigación sobre temas relacionados con Sevilla y su provincia. Tiene una dotación económica de tres mil euros para cada uno de los cuatro premios (Historia, Arte, Literatura y Ciencias Sociales) y mil para cada uno de sus cuatro accésits. Además, los trabajos premiados se editan, pasando a formar parte de las colecciones el Servicio de Archivo y Publicaciones provincial.

6- Balance de la Revista Archivo Hispalense

“Archivo Hispalense” se ha convertido en la publicación más importante de la obra cultural de la Diputación de Sevilla, tanto por su historia, difusión y calidad de sus artículos. La prensa sevillana reconoce que “Archivo Hispalense es igualmente la publicación más difundida, a pesar de su escaso número de suscriptores”³¹. La directora de “Archivo Hispalense”, durante muchos años, Antonia Heredia, responde acertadamente a esa velada crítica con estas palabras: “Este no es un servicio lucrativo en absoluto . Por lo tanto, no está dirigido al mercado como otro tipo de editoriales, sino al servicio de la cultura y de la divulgación de nuestros valores locales”³².

“Archivo Hispalense” se ha convertido en la portavoz de numerosos trabajos de investigación sobre Sevilla en los aspectos históricos, artísticos y literarios. Sus artículos sonde obligada referencia en la mayor parte de las publicaciones sevillanas. Del mismo modo, ha sido la inspiradora de la creación , en 1970, del Servicio de Publicaciones de la Diputación de Sevilla, así como del “Plan de organización y descripción de archivos municipales”, de magníficos resultados en pro de la conservación de nuestro valioso

³¹ SECO, MARGARITA: *La Diputación dedicó el año pasado cinco millones y medio de pesetas a la edición de libros*, en ABC Sevilla 02-02-1978, pág. 20.

³² *Ibidem*.

patrimonio documental y archivístico³³.

Sus 127 años de historia, 71 de forma consecutiva, son una prueba palmaria de la calidad de esta publicación. “Siendo tan frecuente la aparición y desaparición de publicaciones periódicas, asombra la continuidad y permanencia de ésta. Pero hay suficientes razones que la explican. La de mayor peso, la fuerza de su único personaje: Sevilla, eterna y universal. Pero hay otras circunstancias que abogan por esta perdurabilidad, el apoyo moral y financiero de una institución, la Diputación Provincial de Sevilla, que desde 1943 que inicia su segunda andadura, la potencia y desde unos años a esta parte hay que reconocer que se mira en ella”³⁴.

Por último, para terminar este artículo que rinde homenaje a esta magna obra editorial podemos volver a citar el propósito de sus fundadores allá por el lejano 1886: “...con nuestra publicación, nos proponemos prestar un señalado servicio a las letras sevillanas. Si logramos acertar, el mismo acierto nos servirá de recompensa; y si así no fuese, nuestra empresa desinteresada merecería alguna indulgencia, en gracia del objeto que la ha motivado”³⁵. Sin lugar a dudas, este gran propósito se ha cumplido en toda su extensión en la dilatada vida de “Archivo Hispalense”.

³³ Vid HEREDIA HERRERA, ANTONIA: “*Archivo Hispalense*” y *Sevilla*, en ABC SEVILLA, 15-05-1986, pág. 42.

³⁴ *Ibidem*.

³⁵ R.A.H., nº 1, 1886, pág. 8.

EL PAPEL DE LA DIPUTACIÓN EN EL FOMENTO ECONÓMICO DE LA PROVINCIA. LA CAMPAÑA DE EXTINCIÓN DE LANGOSTA DE 1876-8

José Manuel Navarro Domínguez

La langosta constituyó una seria amenaza para la agricultura española hasta bien entrado el s. XX, recogiendo la documentación escenas que nada tienen que envidiar al relato bíblico. Aunque se mantenía como plaga endémica en algunas regiones baldías de vegetación rala, cuando se daban las condiciones propicias la plaga se extendía alcanzando amplias regiones. A tenor de los estudios realizados uno de los momentos álgidos de la plaga, por su excepcional extensión, fue la década de los setenta del s. XIX, hasta el punto de que "... *amenazaba acabar con todos los productos de nuestra agricultura*", como expresó el propio Ministro de Fomento, conde de Toreno, ante las Cortes el 19 de abril de 1876. El intenso debate que propició el tema en la prensa y en los medios políticos llevó a la aprobación de la *Ley de 10 de enero de 1879 sobre extinción de la langosta*, como principal instrumento jurídico destinado a su erradicación, que muchos autores consideran una de las claves del inicio de la solución del problema.¹

La ley descargó el peso de la actuación sobre los hombros de las autoridades provinciales como las entidades más capacitadas para abordar adecuadamente el problema a una escala intermedia entre las estructuras municipales y la entidad nacional. Los recursos necesarios para la extinción de la plaga superaban la capacidad de muchas pequeñas poblaciones y era preciso coordinar esfuerzos para garantizar la extinción en toda la provincia, pues la permanencia de la langosta en un término municipal significaba el riesgo de infección para los restantes. En el s. XVIII fueron los intendentes provinciales los encargados de movilizar los recursos y coordinar los esfuerzos dirigidos a extinguirla. En el s. XIX esta responsabilidad recayó sobre los gobernadores civiles y las diputaciones provinciales. Aunque los primeros actuaron como brazo ejecutivo, presidiendo los organismos encargados de dirigir las operaciones de extinción, fueron los diputados de los diversos distritos quienes formaron el núcleo de algunos de estos órganos y el dinero del contingente provincial de las diputaciones el fondo movilizado para financiar buena parte de dichas operaciones.

Además de esta labor, la Diputación de Sevilla jugó un papel destacado en la promoción de la iniciativa legislativa que desembocó en la elaboración de la ley de 1879. El daño causado por la langosta en los tres años anteriores en la provincia llevó a un grupo de

¹ MORAL RUIZ, Joaquín del: *La agricultura española a mediados del s. XIX (1850-1870)*, Ministerio de Agricultura, Madrid, 1979, GARRABOU, Ramón y SANZ, Jesús (Eds.): *Historia agraria de la España contemporánea. 2. Expansión y crisis (1850-1900)*, Barcelona, Crítica, 1985 y GRUPO DE ESTUDIOS DE HISTORIA RURAL: *Estadísticas históricas de la producción agraria española, 1859-1935*, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Madrid, 1991.

miembros de la diputación sevillana a realizar la propuesta que finalmente cuajaría en la ley. Por todo ello el estudio de un caso como este supone una excelente oportunidad para conocer la razón de ser de la Diputación Provincial como organismo de gestión territorial superior a la escala municipal. Y para tomar conciencia de sus limitaciones, derivadas de su propia naturaleza pues, como veremos, las estructuras económicas y sociales de la realidad española constituían el más serio de los obstáculos para la resolución del problema y éstas precisarían algo más que un simple cambio legislativo para evolucionar.

El impacto de la plaga en la década de los 70 del s. XIX

En el siglo XVIII la langosta se presentaba como mal endémico en las grandes dehesas y zonas de terreno baldío existentes en las comarcas de La Serena (Badajoz), Trujillo (Cáceres), Alcudia (Ciudad Real), Los Pedroches (Córdoba) y en sur de Toledo, que reunían las condiciones climáticas adecuadas para la proliferación del insecto y un paisaje árido dominado por dehesas, zonas baldías de pasto y suelos incultos o abandonados. No es de extrañar por tanto que fuesen los territorios de la península más afectados por la plaga al menos desde finales del s. XVII, momento desde el que conservamos registros documentales relativamente fiables para el conjunto de la península.²

La provincia de Sevilla había sufrido diversos ataques en el s. XVIII y el XIX, pero ninguna de ellas parecía haber servido como lección para estimular a las autoridades a prepararse para abordar adecuadamente el problema. Los primeros indicios de la oleada de langosta de la segunda mitad del s. XIX en la provincia de Sevilla registrados en la documentación los tenemos en 1869. Fueron denunciados pagos infectados de langosta en varios términos municipales, pero apenas se tomaron medidas para su extinción. De hecho los ingenieros Eduardo Abela y Luis Bravo denunciaron en 1870 que la medida más eficaz de cuantas recomendaba la instrucción de 1841, la roturación de los terrenos infestados, no se había aplicado por la oposición de los ganaderos, por lo que la plaga podría reproducirse en años posteriores.³

Efectivamente, la langosta, que pareció limitarse a la provincia de Ciudad Real en 1872 y 1873, se extendió en 1874 por Extremadura, Castilla y Andalucía. En la provincia de Sevilla muchas localidades, incluida la capital, sufrieron la plaga, pero sólo dos pueblos, Aznalcázar y Carmona, habían denunciado previamente la existencia de canuto en sus términos. La Diputación Provincial apenas contaba con medios para abordar el problema. Sólo tenía consignadas en su presupuesto 5.000 ptas. para las operaciones de extinción en toda la provincia, que fueron agotados rápidamente, mientras un Ayuntamiento como el de la capital, que contaba con un reducido término municipal, había reservado en su presupuesto 10.000 ptas.

La plaga volvió a detectarse en la provincia de Sevilla en 1875, cuando ya había asolado en años anteriores varias provincias de la Meseta. Al parecer la langosta se localizó

² CAÑIZO GÓMEZ, José: “La langosta y el clima”, *Boletín de Patología Vegetal y Entomología Agrícola*, XI, Madrid, 1942, pp. 179-200 y ALBEROLA ROMÁ Armando: “Plagas de langosta y clima en la España del siglo XVIII”, *Relaciones*, nº 129, Universidad de Alicante, 2012, pp. 21-50.

³ABELA, Eduardo: “La plaga de langosta”, *Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento*, T-IX, 1878, p.217.

por primera vez ese año en La Rinconada. Creyendo que era un foco menor, el Gobernador Civil solicitó al Gobierno la liberación de mil duros para su extinción. Pero pronto esta partida se demostró insuficiente.

En diciembre de 1875 Agustín Salido, Comisario Regio especial para la inspección de las provincias, presentó al Ministerio de Fomento una memoria con el estado de la plaga, pero apenas se adoptaron medidas para roturar las tierras y eliminarla.⁴ Los métodos de extinción aplicados consistían principalmente en la recolección a mano del canuto de huevos usando escardillos y azadas, el pasto con ganado de cerda, que lo consumía y destruía al hozar el terreno, o su destrucción bien mediante la escarificación o rastrillado del terreno sin afectar excesivamente a la hierba crecida o bien mediante la roturación completa del terreno con el arado, enterrando el canuto. La real orden de 1 de septiembre de 1875 otorgaba grandes facultades a los ayuntamientos para organizar las labores de extinción con braceros, pero no les autorizaba a entrar en las tierras infectadas sin permiso del dueño, por lo que buena parte de la ovación de la langosta permaneció en las dehesas y zonas baldías sin roturar.⁵

1876. La gran plaga

En 1876 la plaga alcanzó proporciones épicas a escala nacional, según los datos recogidos en su informe por los ingenieros agrónomos Casildo de Azcárate y Eduardo Abela. Afectó a 18 provincias con una superficie infectada de 364.953 hectáreas, de las que correspondían cerca de las dos terceras partes a las provincias de Ciudad Real (133.736 ha) y Badajoz (92.383 ha).⁶

En marzo de 1876 la plaga alcanzó las localidades de Sevilla, Rinconada, Puebla junto a Coria, Dos Hermanas, Benacazón, La Campana, Aznalcázar, Guillena y Villamanrique. El Gobierno ordenó la constitución de juntas municipales de extinción de langosta y el Gobernador Civil dictó circulares en marzo de 1876 autorizando a las juntas para destruir langosta y canutos. Las juntas debían supervisar las labores de extinción realizadas por los dueños en sus fincas, pudiendo llevarlas a cabo a petición del propietario, pero no podían obligarles a realizarlas. La comisión provincial, presidida por el propio Gobernador Civil, fiscalizaba la actuación de las juntas municipales, exigiendo informes mensuales del estado de las tierras de los términos, autorizaba pagos y supervisaba las tareas de extinción, pero tampoco podía actuar en las fincas privadas sin autorización.

El principal problema, a juicio del Gobernador Civil, era la falta de recursos, tanto en el Gobierno Civil como en la Diputación y los municipios. La Diputación Provincial de Sevilla se encontraba sin fondos del contingente provincial, pues dependía del

⁴ SALIDO Y ESTRADA, Agustín: *Noticias de las provincias y pueblos invadidos por la langosta y memoria sobre el estado general de la plaga en 31 de diciembre de 1875*.

⁵ BOLNAR, Ignacio: "Nota crítica sobre el libro titulado La Langosta". *Actas de la SEHN*. Sesión de 2 de Junio de 1875. T. N, p. 55.

⁶ AZCARATE, Casildo y ABELA, Eduardo: *Memoria sobre los trabajos de extinción de langosta, practicados por orden de la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, en el periodo de 1º de marzo hasta mediados de mayo de 1876*. Madrid, Imprenta del Colegio Nacional de sordo-mudos y de ciegos, 1877.

pago de las correspondientes cuotas por los pueblos y el cobro estaba muy retrasado. En 1876 la deuda de los pueblos se estimaba en un total de 9 millones de reales por la acumulación de impagos durante el Sexenio Revolucionario, especialmente en los años 1874 y 1875 en que las cosechas fueron realmente malas. Además señalaba la falta de cooperación entre las administraciones municipales poniendo como ejemplo el del Ayuntamiento de Sevilla, que contaba con el reintegro del dinero entregado el año anterior y no lo movilizó hasta tener la plaga en su propio término.

Las diputaciones, de acuerdo con la legislación vigente, eran las responsables del gasto de extinción de la langosta en las fases de canuto y mosquito. La Diputación Provincial de Sevilla constituyó una comisión permanente para gestionar la extinción de la langosta, supervisando las actuaciones de los ayuntamientos. Para financiar las labores necesarias autorizó la aplicación para este fin de todos los fondos adeudados por los pueblos del contingente provincial. Sólo pudo adelantar varios miles de reales en marzo de 1876, y su presidente lamentaba no disponer de los 2 millones y pico de pesetas que tenía en deuda el contingente, cantidad con la que hubiese podido sufragar dichas labores.

El 20 de marzo el Gobernador Civil dirigió una carta al Ministro de Fomento solicitando fondos para la campaña de extinción, pero la remisión del dinero no pudo hacerse hasta la aprobación del presupuesto en las Cortes. Finalmente una comisión de la Diputación Provincial y del Ayuntamiento de Sevilla que viajó a Madrid a cumplimentar al Rey Alfonso XII con motivo de su restauración en el trono, llevó muestras de langosta para conseguir los fondos solicitados.

Como era de esperar al llegar la primavera la langosta se extendió, alcanzando a fines de abril los términos municipales de 27 pueblos. La infección presentaba una gran intensidad en localidades como Sevilla, La Rinconada, Utrera, Puebla junto a Coria y Aznalcázar. Según los informes remitidos por las juntas municipales en algunos de estos pueblos se recogía diariamente centenares de fanegas de mosquito de langosta. El Presidente de la Comisión Permanente de la Diputación y los directores de los hospitales provinciales dimitieron por carecer de fondos y verse obligados a cerrar los centros sanitarios. El Gobernador civil recurrió al Ejército para ayudar en las tareas de extinción, pues los jornaleros estaban ocupados en recoger la cosecha antes de que la langosta pudiese moverse.⁷

En mayo de 1876 la situación era realmente calamitosa. Justo cuando la plaga estaba pasando del estado de mosquito a langosta voladora, con el peligro para las cosechas que ello representaba, las autoridades se encontraban sin recursos para acometer labores de extinción. Los 6.000 duros remitidos por el Ministerio de Fomento para este fin resultaron insuficientes, la Diputación agotó rápidamente su fondo y nuevamente se recurrió al Gobierno solicitando ayuda.⁸ En abril de 1876 el Director General de Agricultura visitó Sevilla pero se negó a presidir la comisión provincial, aunque aceptó apremiar al Gobierno para que remitiese las 5.000 ptas. prometidas como ayuda a los gastos de extinción. Pero el Gobierno, agobiado con la grave plaga que afectaba a Badajoz y Ciudad Real, donde la

⁷ Carta del Gobernador Civil Antonio Guerola al Director General de Agricultura, 3 de mayo de 1876.

⁸ Carta del Gobernador Civil Antonio Guerola al Ministro de Fomento, 29 de abril de 1876.

langosta alcanzaba proporciones muy superiores a Sevilla, sólo pudo librar 10.000 ptas. Más eficaz resultó la movilización de las tropas acuarteladas en Sevilla para operaciones de extinción en el campo, al amparo de las reales órdenes de 1 de setiembre de 1875 y 27 de marzo de 1876, y la contribución de grandes labradores como Vázquez, Ybarra, Torres, Adalid o Lafitte, aportando un elevado número de jornales y tareas.⁹

La langosta se había extendido por buena parte de las provincia Huelva y Sevilla y presentando una gran extensión en los 27 pueblos sevillanos en que se había detectado. A tenor de los datos recogidos por las autoridades provinciales la mayor intensidad de la plaga se detectaba en el núcleo originario, localizado en La Rinconada, Sevilla, Aznalcázar, Puebla junto a Coria, Guillena, Dos Hermanas y Villamanrique. Se había extendido a La Campana Almensilla, Villafranco, Palomares, Alcalá de Guadaíra, Utrera, Coria del Rio, Castilblanco, Ronquillo, Carmona, Pedroso, Villanueva del Rio, Constantina, Arahal, Alcalá del Rio, Olivares, Gerena, Lora, Cantillana y Coronil. Según recogía la prensa la langosta se mantenía en los puntos en que había nacido, principalmente zonas baldías no roturadas y dehesas, sin atacar, por el momento, á los sembrados.¹⁰ Este dato, que resulta crucial para el debate suscitado sobre los medios más adecuados para su extinción, fue confirmado por el Secretario de la Junta Provincial de Extinción, el ingeniero agrónomo Frayle, que había recorrido a caballo la provincia e inspeccionado los terrenos infectados, y por el Secretario del Ayuntamiento de Sevilla. Según los datos de la corporación el ayuntamiento hispalenses había gastado entre abril y mayo casi 1.000 ptas. diarias en operaciones de extinción de langosta, recogándose unas 300 f. de langosta diarias, que se pagaban a 8 r. El mayor foco de infección se localizaba en las dehesas de Tablada y Mazarabeque, donde se habían abierto grandes zanjas para enterrar la langosta recogida.¹¹

Pero esta esperanza momentánea se vio pronto deshecha. La plaga se extendió por amplias zonas de la provincia y en algunos pueblos arrasó campos de trigo y de garbanzos. La Diputación Provincial concedió un crédito de 5.000 duros a cuenta de la cuota adeudada por los pueblos, una cifra que dejaba las 2.500 ptas. concedidas por el Gobierno en un nivel apenas testimonial, pues apenas debía distribuirse entre 26 pueblos, y cada uno de ellos necesitaba el triple para costear las labores. Además varios diputados se hicieron cargo de delegaciones para activar las medidas de extinción.¹²

La Diputación autorizó a los ayuntamientos a cargar sobre las contribuciones y cuotas los gastos de extinción de langosta que efectuasen. El Gobierno Civil nombró delegados en los pueblos, y dirigió circulares con recomendaciones, insistiendo en que las labores se pagasen a destajo y que los alcaldes acordasen un precio similar por la fanega de canuto o langosta entregada, para evitar que los jornaleros se concentrasen en los pueblos

⁹ GUEROLA, Antonio: *Memorias de mi administración en la provincia de Sevilla como gobernador*, (ed. F. Suárez), T. IV, Sevilla, 1993.

¹⁰ *El Globo*, 26 de abril de 1876.

¹¹ Carta del Gobernador Civil Antonio Guerola al Director General de Agricultura, 10 de mayo de 1876.

¹² Carta del Gobernador Civil Antonio Guerola al Director General de Agricultura, 3 de mayo de 1876. En Utrera, Aznalcóllar, La Campana, Alcalá de Guadaíra, Dos Hermanas, La Rinconada, Carmona, Arahal, Alcalá del Rio, Villamanrique y Écija había arraigado y amenazaba la cosecha. En Sevilla, Morón, Villafranca y los Palacios, Fuentes de Andalucía, Mairena del Alcor, Luisiana, Coria, Bollullos de la Mitación y Villanueva del Rio esta menos extendida y finalmente en Cantillana, Puebla de Coria Paradas Guillena y Almensilla había poca langosta.

que más pagasen. Por su parte la Diputación Provincial autorizó el pago de las labores de extinción con cargo al contingente provincial adeudado, supervisando las cuentas el delegado y el diputado del distrito.¹³

Pero las labores realizadas no bastaron para extinguir la langosta. En marzo la plaga se extendía de forma alarmante por buena parte de la provincia, afectando a una veintena de pueblos entre los que presentaban una situación más grave Aznalcázar, Alcalá de Guadaíra, Arahal, Alcolea del Río, La Campana, Carmona, Cantillana, Dos Hermanas Puebla junto a Coria, La Rinconada, Utrera y Villamanrique. El Gobernador Civil volvió a solicitar dinero al Gobierno para costear nuevas labores de extinción. Responsabilizaba de la escasa eficacia de las medidas anteriores Tanto a los labradores como al Gobierno. A los primeros les recriminaba su resistencia a roturar sus dehesas infectadas, pues además de perder el pasto, se arriesgaban a un aumento de la contribución sobre una tierra escasa fertilidad y poco fruto; y al Gobierno le solicitaba que declarase obligatoria la roturación de las tierras particulares infectadas y que autorizase la siembra de los terrenos sin cargar contribución. Finalmente, como señala *La correspondencia*, se destruyó un total de 16.000 f de langosta y la cosecha se salvó gracias a que la mayor parte de los enjambres se mantuvieron en las dehesas y sólo en algunos pueblos causaron daños en las mieses. Afortunadamente no atacaron las vides y olivos, lo que hubiese sido una catástrofe, pues la cosecha de los dos años anteriores había sido muy mala.

La plaga en 1877 y 1878

En 1877, tras un invierno excepcionalmente cálido la langosta volvió a extenderse por Jaén, Badajoz Ciudad Real y Sevilla, provincias en las que los trabajos de extinción de la langosta en la campaña de invierno apenas se habían realizado, como denunciaba en enero el periódico *El Globo* de Madrid.¹⁴

En la primavera de 1878 la plaga volvió a reavivarse en Ciudad Real, Jaén y Sevilla. En Huelva los puntos infestados alcanzaron 3.000 hectáreas y en Carmona se registraron 600 f. de dehesa infectadas.¹⁵ Pese a las reiteradas circulares dirigidas a los pueblos por el Gobernador Civil y la Diputación Provincial, en las que se ordenaba la roturación de las tierras baldías para extinguir el canuto, las labores acometidas en los pueblos habían sido escasas, por lo que en primavera, proliferó el mosquito, haciendo temer una gran extensión de la plaga. Así, si en 1876 la langosta se había detectado únicamente en terrenos adeshados y en 1877 atacó también algunas sementeras, aunque con escaso daño, en 1878 destruyó varias hazas de trigo y se registraron noticias de grandes enjambres que llegaron a entorpecer la marcha de los trenes y alcanzaron las calles de Sevilla. El Gobernador Civil declaraba no atreverse a imaginar lo que podría ocurrir si continuaba aquel fatal progreso y la Diputación Provincial y la prensa se manifestaba por la exigencia de una reforma legislativa en la materia.¹⁶

¹³ Carta del Gobernador Civil Antonio Guerola al Ministro de Fomento, 5 de mayo de 1878.

¹⁴ *Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento*, T-V, 1877, p. 640.

¹⁵ *Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento*, T-IX, 1878, p. 114.

¹⁶ Carta del Gobernador Civil Antonio Guerola al Director General de Agricultura, 8 de junio de 1878.

La Diputación Provincial de Sevilla, falta de fondos, garantizó con sus bienes y fondos la suscripción personal voluntaria realizada por 29 destacados labradores y personas acomodadas, encabezados por los Ybarra, Segovia, Calzada, González Abreu. Logró reunir 34.200 ptas. con suscripciones personales de hasta 2.000 ptas. La Diputación invirtió esta cantidad en los gastos de extinción, incluyó el cargo en su presupuesto anual y fue devolviendo la deuda a los donantes en años posteriores conforme sus arcas le permitieron saldar la cantidad. La campaña en Sevilla fue considerada un éxito aunque el Ayuntamiento de Carmona no estuviese muy de acuerdo, viendo como la langosta había arrasado varios olivares y todos los cultivos de los pagos de Alamillos y Uceda.¹⁷ El periodista Juan Gómez Hemas felicitó desde las páginas de *La Andalucía* al secretario de la Junta de Extinción de Sevilla, Juan Ramón Vidal, por su excelente labor.

El cargo de gasto puede dar una idea de la entidad de la plaga en la provincia de Sevilla. En la campaña de 1876 se recogieron 51.466 fanegas de langosta y se invirtieron en su extinción 197.077 ptas. de los diferentes fondos movilizados. Pero pese a ello la documentación del Gobierno y la prensa nacional destacaron los datos de Ciudad Real, la provincia considerada la más afectada, con un total de 28.125 fanegas de canuto. Su Diputación contaba con 210.000 pesetas consignadas para las tareas de extinción. En 1876 el Ministerio de Fomento remitió a Sevilla 10.000 duros con cargo al presupuesto de 1875 y 1876 (que se elevaba a 500.000 pesetas). Se distribuyeron entre los pueblos más infectados y se invirtió prácticamente en su totalidad (sobraron 328 ptas. y 78 c.). En 1877 El Gobierno no asignó cantidad alguna para combatir la plaga y en 1878 Sevilla recibió 10.000 r. (de las 250.000 aprobadas por las Cortes para todo el territorio nacional).¹⁸

En junio de 1878, pasado lo peor de la plaga, el Gobernador Civil hacía balance de la infección declarada, sorprendiéndose de que en varios pueblos como Alcolea del Río o Cantillana, la langosta fuese declarada en 1876 y 1878, cuando las Cortes aprobaron recursos, pero no en 1877, cuando no lo hizo; o que el término de Utrera estuviese infectado los tres años y se recogiesen grandes cantidades de langosta, pero en los términos inmediatos de Lebrija y Las Cabezas, donde existían grandes dehesas y marismas, no se denunciase la plaga. Precisamente la prensa sevillana apuntaba como focos principales de la infección en la provincia las dehesas de las Islas Mayor y Menor, Marisma Gallega, Marisma de Lebrija y de Utrera, explotadas por grandes ganaderos que se oponían a su roturación.¹⁹ Esta indicación se vio plenamente confirmada por la inspección realizada en otoño de 1878 por Casildo de Azcárate y Fernando Ortiz de Cañavate, ingenieros agrónomos comisionados por la Dirección General de Agricultura, que dejaba claro la gran extensión de terreno de dehesa infestado de canuto de langosta.²⁰

En muchos casos los dueños no realizaron las labores adecuadas de extinción por desconocimiento, no por apatía o rechazo, tal y como parece demostrar el caso de un

¹⁷ *Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento*, T-X, 1879, p. 369.

¹⁸ Carta del Director General de Fomento al Gobernador de Sevilla, 14 de mayo de 1879.

¹⁹ GOMEZ HEMAS, Juan: "Sobre la langosta en Sevilla", *Anales de Agricultura*, 1878, p. 653.

²⁰ AZCARATE, Casildo y ABELA Y SAINZ DE ANDINO, Eduardo: *Memoria sobre los trabajos de extinción de langosta, practicados por orden de la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, en el periodo de 1º de marzo hasta mediados de mayo de 1876*, Madrid, Imprenta del Colegio Nacional de sordo-mudos y de ciegos, 1877.

propietario de una dehesa situada en Mairena de Alcor. Inició la actividad en la primavera, cuando detectó la presencia de mosquito en la dehesa, advirtiendo en el proceso de las tareas que la langosta volvía a aparecer en las zonas ya limpiadas. Tras una atenta observación del terreno descubrió la presencia del canuto de huevos enterrado a nivel superficial, elemento que desconocía. Una vez rastreado el terreno levantando la capa superficial, la plaga desapareció por completo.²¹

El debate

En Sevilla, al igual que en el resto de España, la opinión de público y expertos estaba dividida. Algunos consideran que la plaga afectaba los intereses públicos, por lo que los dueños particulares de campos infectados debían ser obligados a roturar las tierras infectadas para extinguirla y evitar que se extendiese a los campos vecinos. Por el contrario los defensores de los derechos de la propiedad privada consideraban que el dueño no podía ser obligado a roturar y que la plaga, siendo un mal general similar al incendio y otras catástrofes naturales, debía ser costeada por las instituciones públicas. Agustín Salido, comisario regio nombrado en 1875 para inspeccionar las provincias invadidas por la langosta, sentar en la misma mesa a los propietarios agrícolas territoriales y a los ganaderos, enfrentados por el problema.²²

En la capital hispalense el Gobernador Civil presidió una reunión de miembros de diputados provinciales, hacendados y labradores que nombró una comisión para la elaboración de un reglamento o proyecto de ley para los casos de plaga. El 26 de mayo de 1878 elevó al Congreso de los Diputados una proposición de ley en la que proponía, entre otras medidas, la constitución de juntas provinciales de labradores presididas por el gobernador civil, la consideración de propietarios y colonos como responsables de la extinción de la langosta en sus respectivas haciendas, la autorización de las juntas provinciales para la realización de labores de extinción en terrenos privados a costa de los propietarios si se negaban a realizarlas por sí mismos y la penalización de quienes obstaculizasen o se negasen a aplicar las medidas necesarias como responsables de los daños y perjuicios causados a otros agricultores por su negligencia.²³

La Diputación de Sevilla ponía el dedo en la llaga del problema al apuntar a los propietarios de las dehesas como los principales responsables. El propio Ministro de Fomento, conde de Toreno, había apuntado en la misma dirección en su intervención del 9 de diciembre de 1876 en las Cortes al señalar que la principal causa de los problemas era la oposición de los ganaderos y propietarios de dehesas de pasto infestadas a la roturación de dichas tierras.²⁴

El periodista Juan Gómez denunció la inutilidad de las medidas y planes diseñados por políticos y técnicos desde Madrid, que nada sabían del campo y ni de la

²¹ *Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento*, T-VII, p. 484, 1878.

²² BUJ BUJ, Antonio: "Control de las plagas de langosta y modernización agrícola en la España de la segunda mitad del siglo XIX", *Cuadernos críticos de Geografía Humana*, a. XVII, nº 95, Universidad de Barcelona, 1992.

²³ *Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento*, T-VIII, 1878, p. 491.

²⁴ "Extinción de la plaga de langosta", *Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento*, T-III, 1877, p. 181.

langosta, los errores cometidos en el cálculo de la ovación en la provincia, que estimaba afectaba a 32.000 hectáreas, la enorme desproporción entre los medios necesarios (que calculaba en seis millones de reales) y los escasos recursos empleados para combatirla.²⁵

La prensa sevillana, especialmente los periódicos *La Andalucía* y *Los Debates*, de Sevilla, ensalzó la actuación de las autoridades en la extinción de la langosta, especialmente de la Diputación Provincial y del Gobernador Civil, y criticó duramente el abandono de los propietarios y colonos de los terrenos infectados, la oposición de los ganaderos a la roturación de la dehesas y los abusos de algunos alcaldes al obligar a los labradores a roturar y pagar los jornales de los trabajadores repartidos arbitrariamente.²⁶

La Ley de extinción de la langosta de 1879.

La falta de una legislación adecuada era uno de los pocos puntos en el que los todas las partes parecían estar de acuerdo. El Gobernador Civil lamentaba la escasez de recursos con que contaba la administración provincial para acabar con esta plaga, debido precisamente a la debilidad de la ley. Las instrucciones de 27 de marzo de 1876 no aportaban gran cosa respecto a las anticuadas instrucciones, como la Real Instrucción de 1755, las leyes nº 6, 7 y 8 del título 31, libro 7 de la Novísima Recopilación de las Leyes de España de Carlos IV en 1804,²⁷ o la Real Instrucción de junio de 1851.

La propia Junta Provincial de Extinción de la Langosta de Sevilla reconocía que "*la apatía y la resistencia pasiva de los propietarios ha sido hasta ahora un obstáculo insuperable a las medidas adoptadas por las juntas del ramo*"²⁸ y numerosos ingenieros agrónomos, periodistas y políticos denunciaron esta misma resistencia en la *Gaceta Agrícola*.²⁹

La Diputación Provincial dirigió al ministro de Fomento el 3 de septiembre de 1878 una petición para modificar la normativa vigente en materia de extinción de langosta. Entre otras propuestas solicitaba que fuese obligatorio para el propietario la arada y limpia del terreno infestado, y que se autorizase a las comisiones municipales a hacer estas labores con sus medios y a cargo de los dueños o colonos.³⁰

Como consecuencia de la trágica plaga el Congreso de los Diputados abordó la reforma legislativa tantas veces solicitada por Antonio Mariscal, diputado por Jaén apodado "Langostino" por su insistencia en requerir al Gobierno que adoptase medidas para atajar el problema de la plaga. A instancias de la Diputación de Sevilla se constituyó una comisión espacial para la redacción del texto legal. La formaban los diputados de las provincias más afectadas (Badajoz, Córdoba, Jaén, Sevilla, Salamanca, Cáceres, Ciudad Real y Toledo), y

²⁵ GOMEZ HEMAS, Juan: "Sobre la langosta en Sevilla", *Anales de Agricultura*, 1878, p. 653.

²⁶ *La Andalucía*, mayo 1878 y *Los Debates*, 18 de mayo de 1878.

²⁷ *Novísima recopilación de las Leyes de España*, Madrid, 1805-6, (reed.) *Boletín Oficial del Estado*, Madrid, 1993.

²⁸ *Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento*, T-X, 1879, p. 487.

²⁹ *Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento*, T-VII, 1877 y T-IX, 1878.

³⁰ *Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento*, T-IX, 1878, p. 471.

la presidía el gran propietario y diputado por Sevilla Francisco de Paula Candau, presidente del Real Consejo de Agricultura del Reino y antiguo ministro de la Gobernación.

El debate del proyecto de ley despertó pasiones en el Congreso y dio lugar a una polémica en la prensa de una entidad y dureza impensables en una ley de tan reducido perfil político como esta.³¹ Algunos periodistas llegaron a afirmar que la plaga de langosta era inofensiva y en realidad escondía un plan para conseguir dinero del Gobierno para arar dehesas boyales.³² Por su parte el diputado por Almagro denunció la oposición de los propietarios de dehesas y pastos a la realización de operaciones de roturación y el escaso interés de las autoridades. Pero la clave de la polémica la reveló el diputado Antonio Mariscal cuando apuntó que la mayor dificultad estribaba en armonizar los intereses encontrados de propietarios de dehesas, ganaderos y agricultores.³³

Finalmente el 10 de enero de 1879 fue publicada la Ley de Extinción de la Langosta. La ley encomendaba la organización de los trabajos de extinción al ayuntamiento y la junta municipal de extinción de la langosta y les dotaba de la autoridad reclamada durante siglos para conseguir la eficacia necesaria. Podían exigir a los propietarios una relación de las hectáreas infestadas de langosta, reconocer los terrenos, realizar las labores de extinción si el propietario se negaba a efectuarlas, y cargarle posteriormente el coste de las operaciones. Los propietarios y colonos quedaban obligados a denunciar los terrenos infestados a las juntas municipales de extinción, pudiendo optar por destruir el canuto por sus propios medios, o dejar que la junta lo hiciera. Las operaciones de extinción efectuadas en cada municipio serían pagadas por los propios vecinos mediante derramas pagadas en función de los bienes registrados por cada contribuyente del municipio en el amillaramiento local (incluyendo a instituciones como el propio Estado, y las empresas de ferrocarriles) Los terrenos arados de dominio particular sólo podrían ser sembrados por sus dueños mientras que los de propiedad común serían repartidos para siembra de tres años. Para reducir el daño sobre el pasto las labores de roturación debían efectuarse entre octubre y enero, profundizando poco en el suelo y respetando las zonas no infectadas. Se daba preferencia al método de escarificación cuando fuera posible y sólo se recurriría al arado cuando hubiesen fracasado los otros medios de extinción. La Diputación Provincial era el organismo encargado de autorizar los presupuestos y la recaudación de contribuciones, pudiendo gravar la riqueza imponible de registrada en los amillaramientos y movilizar el fondo de calamidades públicas. Las comisiones provinciales quedaban autorizadas a imponer multas a los propietarios que no informasen de la infección, no realizasen o

³¹ CORTES Y MORALES, Balbino: *Observaciones sobre la langosta de la provincia de Madrid, y la destrucción de sus dehesas boyales*, Imprenta y Estereotipia de Aribau y Compañía, Madrid, 1879 y RIVAS MORENO, Francisco: *Juicio crítico del proyecto de ley de extinción de la langosta*, Ciudad Real, 1885.

³² RIVAS MORENO, Francisco: *La plaga de langosta, sus estragos, medios de combatirla y juicio crítico de la legislación vigente*, Madrid, 1887.

³³ Diario de las Sesiones de Cortes 5 de julio y 6 de diciembre de 1878, pp. 2746 y 3915 y “Proposición de ley del señor Mariscal, dictando nuevas disposiciones para la extinción de la langosta”, *Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento*, T-IX, 1879, p. 583.

dificultasen las labores de extinción o demostrasen "lenidad, abandono o falta de energía en el cumplimiento de esta ley".³⁴

Los límites de aplicación de la ley

Pero la regulación del problema de la extinción mediante una ley tan avanzada no supuso por sí mismo la solución de la cuestión. Al igual que el caballo de Troya, la ley dio entrada en la propia estructura que estableció para combatir la plaga a los grupos sociales que tradicionalmente se había opuesto a la aplicación de las medidas. Tanto las juntas municipales como las juntas provinciales responsables de la extinción de la plaga estaban controladas por propietarios y ganaderos. Y al igual que habían hecho en las centurias anteriores, continuaron oponiéndose a la roturación de sus dehesas cuando tal operación perjudicaba a sus intereses.³⁵

Pese a ser un hecho sobradamente conocido que el método más eficaz de luchar contra la langosta era la destrucción del canuto arando los terrenos infestados, los propietarios de dehesas y los ganaderos continuaron rechazando su aplicación por perjudicar seriamente sus intereses. Esta postura era sobradamente conocida. Ya en 1765, Martín Sarmiento culpaba a la Mesta de la proliferación de la langosta, pues anidaba en las dehesas, y en los baldíos de La Serena (Badajoz), eran frecuentes las denuncias de canuto en dehesas reales o de encomiendas que no se roturaban.³⁶ De hecho la presión del Honrado Concejo logró que la normativa sobre langosta publicada en 1723 y 1755 recogiese la prohibición de siembra en las dehesas roturadas para exterminar la langosta, lo que desestimuló la roturación.

Agustín Salido pregonó la necesidad de regular esa intervención, marcando las responsabilidades desde el municipio, la instancia provincial y la ministerial. Defendía la consideración de la langosta como calamidad pública y responsabilizaba al Estado de los gastos de su extinción, exigiendo la reforma de la legislación vigente que cargaba sobre los municipios afectados el pago de las labores de extinción. Además defendía la limitación del derecho de propiedad ante el interés general considerando que el propietario carecía de derecho para impedir las labores destinadas al reconocimiento y extinción de la langosta en aras al beneficio común.³⁷ Eduardo Abela y Casildo de Azcárate recomendaron el laboreo de los terrenos infestados y criticaban la resistencia de los terratenientes y ganaderos, "los

³⁴ CASTILLA, R. de: "La langosta. Causas que han motivado la promulgación de la ley de 10 de enero último, para la extinción de aquella". *Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento*, T-XI, 1879, p.149.

³⁵ La junta municipal de extinción compuesta por el alcalde, el regidor síndico, los tres primeros contribuyentes por territorial, cultivo y ganadería, y dos labradores designados por los anteriores y la junta provincial compuesta del gobernador, el comisario regio de agricultura, un diputado provincial, dos vocales de la Junta de Agricultura, el representante de la Asociación General de Ganaderos, los tres primeros contribuyentes, el ingeniero jefe de montes y jefe de la sección de Fomento.

³⁶ "Extracto de una carta sobre la langosta en Extremadura, sus daños y remedios", *Semanario de Agricultura y Artes*, T-XIII, p. 257, 1803 y "Carta de Fray Martín Sarmiento al Duque de Medinasidonia sobre la Mesta", *Semanario de Agricultura y Artes*, T-XVI, p. 276, año 1804.

³⁷ SALIDO Y ESTRADA, Agustín: *La langosta*, Imprenta y Librería de Ramón Clemente Rubisco, Ciudad-Real, 1885.

*unos por temor a disminución de su renta y los otros porque no les falte esa exigua cantidad de yerba que tan mal aprovechan".*³⁸

Pero los propietarios y ganaderos argumentaban con los abuso de las roturaciones injustificadas para convertir dehesas en tierras de cultivo.³⁹ Recordaban los problemas surgidos tras las plagas que afectaron a Extremadura y la Mancha entre 1780 y 1783, cuando se permitió la siembra por dos años para costear los gastos de extinción, levantando la protesta de la Asociación General de Ganaderos, por las denuncias falsas interpuestas para aumentar las tierras de cultivo a expensas de los pastos.⁴⁰ Lo mismo ocurrió en 1841 en Castilla cuando el Ministro de la Gobernación autorizó la roturación y siembra de las dehesas infectadas. En diferentes disposiciones se ordenaba a los municipios que vigilasen para evitar denuncias falsas y que los dueños de ganado de cerda ciñesen el pasto de sus animales a las zonas infectadas.⁴¹

Además la ley adolecía de una verdadera efectividad en su apartado punitivo. Los grandes propietarios no eran denunciados por las juntas municipales de extinción cuando incumplían la normativa, pues muchos de ellos ocupaban sus puestos, y si finalmente algunos de ellos fueron denunciados y condenados, las multas apenas alcanzaban la ridícula cifra de 250 ptas., muy inferior al coste de las operaciones de roturación y al valor de la hierba perdida con ellas.⁴²

Por su parte la normativa de 1884 condicionaba la actuación de las diputaciones al agotamiento de los recursos locales, con lo que la ayuda que pudiesen movilizar las diputaciones llegaba siempre demasiado tarde y quedaba supeditada a la actuación que los propietarios y arrendatarios de dehesas hubiesen realizado previamente respecto a la información facilitada sobre sus terrenos y las medidas adoptadas para la erradicación de la plaga.

En Extremadura, los ganaderos ricos lograron impedir la aplicación efectiva de ley en lo que se refería a la roturación de las dehesas infectadas, al igual que habían hecho con el Real Decreto de 1793.⁴³ No resulta extraño que el novelista Felipe Trigo, natural de Villanueva de la Serena (Badajoz) recogiese este problema en 1914 en su novela *Jarrapellejos*, en la que recoge otras muchas escenas de aquella España rural caciquil en la que los intereses de unos pocos estaban por encima del bienestar de la mayoría.

³⁸ AZCARATE, Casildo y ABELA Y SAINZ DE ANDINO, Eduardo: *Memoria sobre los trabajos de extinción de langosta, practicados por orden de la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, en el periodo de 1º de marzo hasta mediados de mayo de 1876*, Madrid, Imprenta del Colegio Nacional de sordo-mudos y de ciegos, 1877.

³⁹ CORTÉS, Balbino: *Observaciones sobre la langosta de la provincia de Madrid y la destrucción de sus dehesas boyales*, Imprenta y Estereotipia de Aribau y Compañía, Madrid, 1879.

⁴⁰ CASTILLA, R. de: *La langosta. Causas que han motivado la promulgación de la ley de 10 de enero último, para la extinción de aquella*, *Gaceta Agrícola del Ministerio de Fomento*, T-XI, 1879, p.149.

⁴¹ ADAME, José: "Memoria sobre la langosta", *El Amigo del País*, 1845, T-III, pp. 305 y 327.

⁴² RIVAS MORENO, Francisco: *Juicio crítico del proyecto de ley de extinción de la langosta*, Ciudad Real, 1885.

⁴³ "Extracto de una carta sobre la langosta en Extremadura, sus daños y remedios", *Semanario de Agricultura y Artes*, T-XIII, p. 257, año 1803.

LA COLECCIÓN PICTÓRICA DE TEMÁTICA RELIGIOSA DE LA CASA DE LA PROVINCIA DE LA DIPUTACION DE SEVILLA: LA COMPLEJA HERENCIA DE LA DESAMORTIZACION*

Salvador Hernández González

Desde su inauguración en 1999 la Casa de la Provincia acoge entre sus muros una interesante selección del nutrido patrimonio artístico propiedad de la Diputación Provincial de Sevilla. Este patrimonio se ha ido conformando a través de múltiples vías, entre las que podemos destacar la herencia recibida de los procesos desamortizadores del siglo XIX y las adquisiciones de arte contemporáneo derivadas de la política cultural ejercida por la Corporación provincial.

En cuanto a la primera vía, tiene su explicación en el hecho de que con los grandes cambios políticos instaurados en el siglo XIX, la asistencia a los necesitados se secularizará y estará en manos primero de las Juntas Municipales de Beneficencia, cuando en 1837 nuevas leyes dispongan que los hospitales para menesterosos pasen a ser administrados y dirigidos por dichas Juntas¹. Después, en virtud de nueva legislación de 1849, asumirán esta labor las Juntas Provinciales y Municipales de Beneficencia², desde las que esta labor asistencial pasará a los Ayuntamientos y las Diputaciones Provinciales, en cumplimiento del decreto del 17 de diciembre de 1868³, por lo que en sus presupuestos quedaban englobados estos servicios. De esta forma, los municipios y las corporaciones provinciales asumen entre sus competencias la Beneficencia pública, desplazando en esta labor la actuación que hasta entonces había ejercido la Iglesia.

Como resultado de esta asunción de transferencias en materia asistencial por la administración pública, se acomete un proceso de reordenación de la red hospitalaria y de los establecimientos de caridad. El instrumento de esta política de racionalización sanitaria y benéfica fue un complejo proceso de supresión de buena parte de estos establecimientos que prestaban unos servicios deficientes y precarios, la desamortización de sus bienes y la centralización de la oferta asistencial en grandes centros que ofrecían las suficientes garantías de estabilidad en su funcionamiento y una adecuada dotación de medios técnicos y humanos.

* Este texto es ampliación y adaptación del publicado originariamente bajo el título de “La colección pictórica de la Casa de la Provincia” en la obra colectiva *De Hospital del Rey a Casa de la Provincia. Una sede histórica de la Diputación de Sevilla*. Casa de la Provincia – Diputación de Sevilla, 2010. Págs. 330 – 337.

¹ DOMINGUEZ – RODIÑO Y RODRIGUEZ – ADAME, Eloy. “El Hospital de las Cinco Llagas”, en *Los hospitales de Sevilla*. Sevilla: Real Academia Sevillana de Buenas Letras, 1989, p. 109.

² GIMENEZ MUÑOZ, María del Carmen. *Las instituciones sanitarias en Sevilla (1850 – 1900)*. Sevilla: Diputación Provincial, 2007, p. 25.

³Ibidem, p. 31.

En el caso de Sevilla, fueron muchos los hospitales de pequeñas y medianas dimensiones – como por ejemplo el del Amor de Dios, el del Cardenal, el del Espíritu Santo, el de las Bubas, etc. – que fueron suprimidos en 1844 y sus servicios transferidos al Hospital de las Cinco Llagas (desde entonces Hospital Central dependiente de la Diputación Provincial junto con el de San Lázaro, el del Pozo Santo, la Casa de Expósitos y el Hospicio), que por la capacidad de su edificio, su dotación de infraestructuras y la cualificación profesional de su plantilla podía ofrecer a la población la asistencia que reclamaban los nuevos tiempos.

La Diputación Provincial de Sevilla recibió como herencia de este forzado proceso de reconversión de una sanidad privada ejercida por la Iglesia en una pública a cargo del Estado, buena parte del patrimonio económico, documental y artístico de las instituciones asistenciales suprimidas. De esta forma, pasaron a manos de la Corporación no sólo los bienes y rentas de estos hospitales y centros benéficos, sino también la documentación de sus archivos⁴ – hoy integrada en el Archivo de la Diputación – y parte de su patrimonio artístico, ya que por su naturaleza de bienes eclesiásticos la propia Iglesia intentó reservar para el culto este acervo transfiriéndolo desde las capillas de estos extinguidos centros a otros templos.

En nuestro caso, sabemos que como consecuencia de estas medidas desamortizadoras, el cierre de estos centros provocó la dispersión de su patrimonio artístico entre distintas instituciones, como el Museo de Bellas Artes y el hospital de las Cinco Llagas, en cuyo templo se concentraron en torno a 1843 algunas piezas – fundamentalmente esculturas y pinturas – procedentes de esos antiguos hospitales, como el del Amor de Dios, el Espíritu Santo, el del Cardenal y las Bubas⁵. Este proceso se completó con las rentas y venta de los hospitales desaparecidos, con cuyo producto se acometió la restauración de pinturas y la colocación de los nuevos altares procedentes como decimos de esos hospitales suprimidos⁶.

Ya en la recta final del siglo XX, la implantación de la nueva red hospitalaria de la Seguridad Social, que llevó aparejada la construcción de nuevos centros asistenciales más acorde a las necesidades y exigencias de la medicina moderna, determinó el cierre del hospital de las Cinco Llagas en 1972 y su adaptación, a través de un largo proceso de restauración, como sede del Parlamento de Andalucía, al tiempo que el hospital de San Lázaro acabaría incorporándose, con sucesivas reformas y ampliaciones, a la red del Servicio Andaluz de Salud.

Estos cambios determinaron la redistribución del patrimonio artístico ubicado en estos centros. La clausura del hospital de las Cinco Llagas y la desacralización

⁴ HEREDIA HERRERA, Antonia. “Introducción” en *Hospitales y centros benéficos sevillanos. Inventarios de sus fondos*. Sevilla: Diputación, 1997, p. 8.

⁵ Así lo refiere González de León, cuando señala que “*se han colocado también en las capillas varios retablos recogidos asimismo de otras iglesias de hospitales, con otros adornos, de modo que ha quedado este templo uno de los más dignos y majestuosos de esta ciudad*”. Véase GONZÁLEZ DE LEÓN, Félix. *Noticia artística de todos los edificios públicos de esta Muy Noble ciudad de Sevilla*. Reedición, Sevilla: Gráficas del Sur, 1973, p. 501.

⁶ FERNÁNDEZ MARTÍN, María Mercedes. “Aproximación al patrimonio mueble del Parlamento de Andalucía: hacia una definición estilística”, en *El edificio sede del Parlamento de Andalucía. El Hospital de las Cinco Llagas*. Sevilla: Parlamento de Andalucía, 2007, p. 153.

experimentada por su iglesia, al igual que la del cercano hospital de San Lázaro, determinó el que la Diputación cediese los enseres litúrgicos y los retablos al Arzobispado hispalense, quien los repartió entre diferentes templos sevillanos y las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, comunidad que había atendido el hospital hasta 1972⁷. El resto quedó depositado en manos de la Diputación Provincial como partícipe que había sido en la gestión de la sanidad pública hasta esos momentos. Fue así como cayó en manos de la Corporación, como gestora que había sido de los hospitales de las Cinco Llagas y San Lázaro, un patrimonio mueble de origen eclesiástico y por tanto de temática religiosa, integrado por una buena representación de la escultura, la pintura y las artes suntuarias de la escuela sevillana de la Edad Moderna, en el que se integran obras de diferente cronología, estilo, autoría y variada calidad.

Este patrimonio, desconocido por el público en general e integrado por piezas escultóricas, pictóricas y de artes suntuarias y ornamentales, se halla en gran parte concentrado en los depósitos habilitados a tal efecto por la Corporación, que ha aprovechado la apertura de la Casa de la Provincia para exponer una selección del mismo que dé idea de su riqueza patrimonial, sobre cuya conservación y mantenimiento se está actuando a través del taller que aquí desarrolla su actividad en virtud del patrocinio ejercido por la obra cultural de CajaSol.

La otra vía de conformación del patrimonio de la Casa de la Provincia procede de las adquisiciones de arte contemporáneo efectuada por la Diputación, que ha depositado en la Casa Palacio algunas muestras. Este patrimonio, integrado fundamentalmente por pinturas, se viene completando con las obras que desde hace algunos años viene adquiriendo la propia Casa de la Provincia, especialmente a raíz de la celebración de exposiciones en sus instalaciones, adquisiciones que cuelgan en dependencias administrativas y despachos del Organismo Autónomo.

Como botón de muestra de la riqueza patrimonial que atesora la Diputación de Sevilla, la Casa de la Provincia expone entre sus muros una interesante selección pictórica, integrada por un lado por obras de temática religiosa de la escuela sevillana del Manierismo y del Barroco, y por otro por algunas muestras de pintura contemporánea del siglo XX. Las obras se reparten entre la caja de la escalera, la galería perimetral del patio en la planta alta, el Salón de Actas, la Sala Dorada y el antiguo Gabinete de Presidencia.

Comenzando el recorrido por estas dependencias, nos encontramos en primer lugar con las obras expuestas en los muros de la caja de la escalera que conduce a la planta alta. En el testero cuelgan tres pinturas. En el centro, una *Inmaculada Concepción* (figura 1), obra anónima de escuela sevillana del siglo XVIII de algún anónimo seguidor de la estética murillesca. Siguiendo el característico prototipo iconográfico del que deriva, María aparece representada como una joven muchacha vestida con túnica blanca y manto azul, que flota ingrávida sobre los aires gracias al apoyo que le presta la peana conformada por tres cabezas angélicas y la media luna con los cuernos hacia abajo, como símbolo de castidad. Otras cabezas angélicas revolotean por los aires cerca del rostro de la Virgen, el cual obedece en sus rasgos al consabido modelo murillesco de belleza ideal femenina en el

⁷ *Ibidem*.

que los rasgos tomados de la mujer sevillana de la época se subliman bajo el prisma de la acusada espiritualidad de la época, para conseguir precisamente la suprema belleza corporal y espiritual de la que está llena de Gracia por su condición de Madre de Dios. El clima emotivo propio del tema asoma en el tratamiento lumínico que subraya los rasgos faciales de la Señora y subraya el volumen de la figura emergiendo del fondo anaranjado que representa el empíreo en el que aparece flotando ingrávida. Este ímpetu ascensional es subrayado por la dinámica disposición de las vestiduras, cuyo movimiento es acentuado por el avance de la pierna derecha de la Virgen con la intención de romper la frontalidad de la composición. Así la túnica cae en fluidos pliegues verticales que se arremolinan al llegar a los pies, que ocultan, en tanto que el manto revolotea al viento por detrás de la espalda para caer desde el hombro izquierdo de María flotando sobre al aire y recogerse finalmente en el brazo del mismo lado. Si bien el modelo iconográfico deriva como decimos de los prototipos murillescos, los valores expresivos carecen de la fuerza del modelo original, por lo que hay que pensar en la autoría de un anónimo seguidor de mediana calidad ya en el siglo XVIII.



Figura 1 (Inmaculada)

En el lateral izquierdo cuelga la escena de *La entrega del Cháritas a San Francisco de Paula*, obra anónima de escuela sevillana del siglo XVIII⁸. Según refieren los biógrafos del fundador de la Orden de los Mínimos, el santo oraba en su retiro cuando, tras entrar en alta contemplación, tiene la visión de un espíritu celestial rodeado de fulgor, que porta en sus manos un escudo luminoso en el que, con letras de oro, se lee la palabra *Charitas*, que a partir de entonces será el lema de la orden. Por ello el ángel se acerca al santo y le dice: “Francisco, éste ha de ser el blasón de tu orden”⁹. La figura de San Francisco de Paula, de gesticulante rostro y expresivo ademán de brazos en el trance de la visión, obedece a su habitual modelo iconográfico de venerable anciano de larga barba – símbolo de vejez y experiencia al mismo tiempo – ataviado con su modesta indumentaria de ermitaño, compuesta de hábito con capucha, cingulo acordonado, manto y sandalias, que se convertirá en el hábito de la Orden Mínima por él fundada¹⁰. La escena se desarrolla en un abrupto paisaje en el que detrás de la figura del Santo se recorta un escuálido árbol que con sus secas ramas animadas por escasas hojas contribuye al tono austero y ascético del retiro eremítico, acentuado por el paisaje montañoso que se yergue al fondo. La riqueza cromática que aflora en el tratamiento del hábito del santo y los elementos paisajísticos es subrayada por la disposición lumínica, que colabora en la consecución de la atmósfera mística al incidir en el rostro anhelante de San Francisco de Paula ante la visión mística del emblema que, radiante, desciende de los cielos. Esta riqueza cromática y el juego de contrastes lumínicos nos hace pensar en una cronología de momento muy avanzado del siglo XVII o más bien de los comienzos del XVIII.

En el lateral derecho cuelga otra escena, *San Francisco de Asís en oración* (figura 2), tema frecuente en el Barroco que muestra al fundador de la Orden Seráfica arrodillado en un paisaje boscoso, con las manos en oración. A sus pies yacen los atributos propios de los penitentes, como el libro y la calavera. El tratamiento lumínico subraya la exaltación espiritual del momento al incidir en el rostro y manos del Poverello, cuya figura emerge del fondo de paisaje boscoso en el que unos escuálidos árboles retuercen sus secos troncos en medio de la atmósfera tormentosa que contribuye a acentuar la soledad del paisaje. Este lienzo forma pareja con el anterior de San Francisco de Paula y parecen de la misma mano y cronología, por lo que quizás integraron un conjunto hoy disgregado.

Esta selección de pintura religiosa continúa en la *Sala Dorada*, donde se exponen las que pudiéramos considerar “joyas” de la colección por su calidad y su buen estado de conservación. En el muro izquierdo de la Sala según se ingresa encontramos en primer lugar la *Sagrada Familia* (figura 3), obra bien conocida por la crítica histórico – artística¹¹, que la atribuye con seguridad a Juan de Roelas, quien la debió ejecutar en su segundo periodo sevillano cuando, tras una estancia en Madrid entre 1616 y 1620, regresó a Olivares, donde era canónigo en su Colegiata y lugar en el que fallecería en 1625. La

⁸ V. V. A. A. *San Francisco de Paula en el arte sevillano*. Sevilla: Orden de los Mínimos, 2007, p. 80.

⁹ *Ibidem*, pág. 35.

¹⁰ *Ibidem*, pág. 34.

¹¹ VALDIVIESO, Enrique. *Juan de Roelas*. Sevilla: Diputación Provincial, 1978, p.p. 71 – 72, 95 y 154; Id. *Historia de la pintura sevillana. Siglos XIII al XX*. Sevilla: Ediciones Guadalquivir, 2002, p. 132; *Pintura barroca sevillana*. Sevilla: Ediciones Guadalquivir, 2003, p. 158; V. V. A. A.: *Juan de Roelas (h. 1570 – 1625). [Catálogo de exposición]*. Sevilla: Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 2008, p. 200.

pintura, procedente de la antigua Casa Cuna, representa en su iconografía el momento en que la Sagrada Familia descansa durante la Huida a Egipto. La Virgen y San José, representados de algo más de medio cuerpo, ocupan la totalidad del lienzo y crean una escena de profundo recogimiento, en la que el padre entrega el Niño a los brazos de María. Desde el ángulo inferior derecho irrumpe en la escena la figura de un querube alado que ofrece a los protagonistas un exuberante ramo floral, cuya riqueza cromática captada con gran delicadeza y sensibilidad enlaza con el denso fondo de ramas de hojas verdes y flores rosáceas que respalda a los personajes y otorga al episodio un carácter aislado e intimista. A diferencia de otras representaciones de este tema de la Sagrada Familia, la particular estética de Roelas aflora en el tratamiento más naturalista de la recreación de los personajes y del escenario que les rodea, apartado del carácter divino y simbólico, gracias a lo cual el pintor consigue transmitir al espectador una afectividad directa y popular que tendrá gran influencia entre sus contemporáneos.



Figura 2 (San Francisco de Asís)



Figura 3 (Sagrada Familia)

A esta *Sagrada Familia* de Roelas le sigue en el mismo muro la *Entrega del emblema de la Orden Mínima a San Francisco de Paula* (figura 4), obra regalada por Doña Dolores Barrera a la Junta de Damas Protectoras de los Niños Expósitos de Sevilla, si bien por su temática debe proceder primitivamente de algún convento de la Orden Mínima, de donde debió pasar en la Desamortización a manos de dicha señora. La pintura, con buen marco de época como su compañera, representa el episodio en el que San Francisco de Paula, efigiado según su habitual modelo iconográfico de hombre anciano barbado que viste el hábito de la Orden por él fundada, contempla extasiado con expresivo rostro el rompimiento de gloria en el que figura el emblema de la Orden, esto es, la palabra “Charitas”, que según la tradición le fue entregado por el arcángel San Gabriel, ausente en este caso de la escena. En el ángulo inferior izquierdo de la composición aparece el corderillo “Martinello”, animalillo al que el santo tenía afecto y con el cual obró el siguiente milagro: estando el santo en la obra de uno de sus monasterios en Italia, se ausentó un día de dicha obra para realizar ciertas gestiones. Los albañiles aprovecharon la ausencia del santo para saciar su hambre y se comieron el corderillo, asándolo en el horno de cal. Cuando volvió San Francisco, preguntó a los albañiles por el corderillo y éstos le mintieron. El santo pronunció una oración y el corderillo resucitó, saliendo vivo del horno. La solemnidad de esta visión mística experimentada por San Francisco de Paula queda subrayada por el marco en el que se inscribe el santo, flanqueado a su derecha por una monumental columna de fuste estriado apoyada sobre podio, en tanto que a la izquierda un angelote de prominente anatomía descorre un aparatoso cortinaje que deja ver el *Charitas* rodeado de cabecitas de querubines. La factura ligera de esta obra, que se manifiesta en la soltura dibujística y la potente gradación cromática, se corresponden con el barroco pleno de finales del siglo XVII o comienzos del XVIII.



Figura 4 (San Francisco de Paula)

A esta misma cronología debe corresponder la pintura del *Niño Jesús entre los Doctores del Templo* (figura 5), ubicada en el muro derecho de la Sala junto a la puerta de ingreso. La escena representa el episodio relatado por el evangelista San Lucas (2: 41 – 51) que refiere cómo cuando cumplió los doce años, Jesús acompañó a sus padres a Jerusalén con ocasión de la fiesta de la Pascua. Luego, María y José regresaron sin darse cuenta de que el Niño se había quedado en Jerusalén. Vueltos a la ciudad para buscarle, lo encontraron en el Templo participando en una elevada conversación con los escribas judíos. Siguiendo la iconografía habitual del tema, la escena se desarrolla en el interior del templo de Jerusalén, representado aquí convencionalmente como una rica arquitectura de corte palaciego. Una gran sala enlosada, enmarcada en su extremo izquierdo por una columna de fuste salomónico apeada sobre pedestal, se abre al fondo a la vía pública por medio de sendos arcos de medio punto que flanquean el estrado (respaldado por una exedra flanqueada por sendas columnas pareadas de orden corintio) sobre el que descansa el Niño Jesús, quien porta en su mano izquierda el códice que simboliza los Evangelios y enumera sus argumentos con los dedos de la mano contraria. Al pie de las gradas sobre las que se alza este estrado se reparten los ancianos del Templo, barbados y ataviados con turbante, que escuchan con seriedad los argumentos de Jesús. Por el lateral izquierdo de la sala – desde el punto de visión del espectador – entran la Virgen y San José, quienes expresan su alegría por el encuentro con expresivos ademanes. La ligereza del dibujo, que en unión de la soltura de la paleta cromática consigue crear una atmósfera cálida y vibrante, revela el

eco de la estética de Valdés Leal en el anónimo autor de esta obra, cuyo espacio articulado por este barroco despliegue arquitectónico de arquerías y columnas recuerda la producción de Matías de Arteaga, sin que por el momento tengamos suficientes elementos de juicio para pronunciarnos por una atribución segura.



Figura 5 (Niño Jesús entre los Doctores del Templo)

La misma problemática de atribución muestra la pintura compañera a ésta en el mismo muro derecho de la Sala. En este caso se trata de una interesante pintura sobre tabla, que por su formato apaisado y dimensiones debió formar parte del banco o basamento de un retablo (figura 6). En la tabla se representan tres figuras de santos captadas de medio cuerpo sobre un fondo sobre un celaje tormentoso conformado por tonalidades grisáceas. La identificación de las figuras es problemática, salvo en el caso del primer personaje comenzando por la derecha, con indumentaria episcopal (capa pluvial, mitra y báculo) y que muestra un corte en el cuello que lo identifica, en virtud de esta forma de martirio, con *San Blas*. Esta identificación se refuerza con la presencia de la carda o peine de púas, que porta en sus manos el santo del extremo izquierdo de la pintura. En efecto, este peine de púas de forma plana y cuadrada con puntas cortas y un mango, que se utilizaba para cardar y que según la tradición hagiográfica sirvió de instrumento de tortura de este santo obispo de Sebaste, se convirtió en uno de sus atributos iconográficos, aunque lo que llama la atención en esta obra es que lo porte uno de sus acompañantes y no el propio santo. Esta mudanza complica la identificación de esos otros dos santos, representados ambos como hombres jóvenes e imberbes, ataviados con túnica y manto, que junto con San Blas

contemplan con expresivas miradas y con gesticulantes ademanes el rompimiento de gloria que, imaginariamente, se abre sus cabezas y que las dimensiones de la tabla no han permitido representar más que en los leves destellos que asoman por el ángulo superior derecho. No sabemos si tal vez esos otros dos santos compartieron la misma forma de tortura que San Blas y por eso se representa a los tres agrupados bajo el nexo del peine de púas como atributo común, aunque esta posibilidad sigue quedando en el aire ante la falta de otros elementos de juicio, como pudiera haber sido la tabla compañera de ésta en el conjunto de donde procede, cuya desconocida temática completaría seguramente la lectura de la obra. Sea como fuere, sí queda clara la filiación estética de la obra en el manierismo sevillano de finales del siglo XVI o comienzos del XVII, visible en rasgos como el dibujo incisivo que perfila con acusada nitidez los contornos, la gama cromática que alterna tonos fríos y estridentes y las expresiones artificiosas y gesticulantes, todo lo cual contribuye a crear una fría atmósfera intelectualista en la que se aparentan, más que se expresan, los sentimientos ante la aceptación del martirio de los protagonistas.



Figura 6 (Santos)

En el *Salón de Actos*, donde cuelga un lienzo con el tema de *La estigmatización de San Francisco de Asís*, episodio clave de la iconografía del fundador de la Orden Seráfica. Este conocido episodio de la vida del Poverello cuenta como en 1224, estando retirado en el monte Alverna, el santo tuvo la visión en la que, según refiere su biógrafo Tomás de Celano, se le apareció una figura humana en forma de serafín con seis alas, los brazos abiertos y los pies juntos en forma de cruz. Mientras contemplaba esta aparición, recibía en su cuerpo las marcas de las heridas de Cristo, esto es, las llagas o “estigmas”, en sus manos, pies y costados, donde permanecerían hasta su muerte dos años más tarde. Siguiendo esta iconografía tradicional, la obra muestra a San Francisco, representado según su habitual tipo físico y vistiendo el hábito de color pardo propio de la Orden Seráfica, de rodillas en un paisaje boscoso, justo en el momento de la visión, cuyo impacto emocional se refleja en su rostro, con la boca entreabierta y la mirada fija en la celestial aparición que irrumpe en la escena desde el ángulo superior derecho bajo la habitual fórmula del

rompimiento de gloria envuelto en intensas luces doradas. A los pies del santo, en el ángulo inferior derecho, descansan sobre una roca el libro y la calavera, atributos que como antes vimos son los atributos inseparables de todo penitente. A espaldas del santo yace en el suelo un religioso franciscano que contempla con asombro la escena. Se trata del hermano Lobo, asociado por la iconografía a esta escena, si bien en ninguna de las fuentes se menciona su presencia como testigo directo del milagro. Si bien la obra está resuelta con un tratamiento lumínico de acusados contrastes que subraya la expresividad de las figuras siguiendo la tradición barroca, no es producto de esta época, sino que se trata de una copia de buena calidad, ejecutada en el siglo XIX (época a la que corresponde el marco), de un original de escuela sevillana del siglo XVII.

Esta temática religiosa continúa en la galería que en esta planta alta rodea el patio. En el corredor que comunica con la Exposición Permanente de Joaquín Sáenz encontramos tres pinturas que forman parte de un Apostolado, obra de Esteban Márquez¹², procedente de la iglesia del hospital de las Cinco Llagas¹³. Son figuras de cuerpo entero, de tamaño natural, que recortan sus siluetas sobre un fondo de paisaje y un cielo atormentado. Muestran semblantes de concentrada expresividad y correctas anatomías, lo que les confiere una solemne apariencia. *San Juan Evangelista*, ataviado con túnica verdosa y manto rojizo, que porta en su mano su habitual atributo iconográfico, esto es, el cáliz envenenado con la serpiente, cuyo efecto maligno desapareció al ser bendecido por el Apóstol. El otro apóstol es *San Simón*, que viste túnica carmín y manto terroso, portando en su mano izquierda el libro alusivo al Evangelio, que según la tradición había predicado en Siria y Mesopotamia, en tanto que con la derecha porta la sierra, atributo iconográfico con el que se le identifica y que fue el instrumento de su martirio. Entre ambos apóstoles se encuentra el *Salvador del Mundo*, que muestra a Cristo con túnica morada y manto rojo mirando fijamente al espectador, al tiempo que porta la cruz con su brazo izquierdo y muestra en su mano derecha la herida de la Pasión.

Finalmente, encontramos en la zona final de este corredor los lienzos de *San Ignacio de Loyola* y *San Francisco Javier*, obras realizadas por Domingo Martínez en el siglo XVIII y procedentes de la sacristía de la iglesia de San Luís de los Franceses¹⁴, antigua casa jesuítica que en tiempos acogió el Hospicio Provincial y cuyo templo depende hoy día de la Diputación Provincial, razón que explica la procedencia de estas obras.

La primera muestra al fundador de la Compañía de Jesús, ataviado con la sotana y manteo que constituye el hábito jesuítico, levitando en apoteosis en un rompimiento de gloria. Pisa la bola del mundo, en señal de desprecio de las vanidades humanas, al tiempo que sujeta con su brazo izquierdo el libro alusivo a la Regla, que le ayuda a sostenerlo un ángelito, y porta en el derecho el ostensorio con el lema “IHS”, emblema de la Compañía. La figura del santo, plena de monumentalidad y realizada con la elegante factura que revela la influencia francesa presente en la obra de Martínez, aparece rodeada de una aureola de

¹² VALDIVIESO, Enrique: *Pintura barroca sevillana*, p. 410.

¹³ Allí estaban colgados a fines del siglo XIX, según el testimonio de COLLANTES DE TERAN, francisco: *Memorias históricas de los establecimientos de caridad de Sevilla y descripción artística de los mismos*. Sevilla, 1884. (Edición facsímil, Sevilla: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, 1980, p. 199 – 200.

¹⁴ *Ibidem*, p. 539.

ángeles dispuestos en dinámicas posturas y actitudes, en cuyas fisonomías se advierte el recuerdo de los prototipos murillescos. El eco del gran maestro sevillano del siglo XVII, del que Domingo Martínez se considera un destacado seguidor, se advierte igualmente en el intenso tratamiento lumínico de la composición y la vibrante gama cromática empleada, que contribuyen a la creación del clima de aparatosa exaltación sobrenatural del tema representado.

Los mismos rasgos descritos se hacen presentes en su compañero *San Francisco Javier* (figura 7). El Apóstol de la India aparece representado bajo su habitual prototipo físico, barbado y vistiendo el hábito jesuita, sobre el que cuelga la esclavina propia de los peregrinos. En su mano izquierda porta el báculo o bordón alusivo a su labor misionera en aquellas remotas tierras del Lejano Oriente. Al igual que el fundador de la Compañía de Jesús, San Francisco Javier aparece en apoteosis, descansando sobre un grupo de figuras angélicas que combaten a una figura monstruosa en forma de dragón, alusiva a las religiones paganas que se ocupó de combatir con su misión evangelizadora, tarea a la que también alude la banderola con el emblema jesuítico que porta la figura angélica que figura a la derecha del santo.



Figura 7 (San Francisco Javier)

LA AYUDA FINANCIERA DE LA DIPUTACIÓN A LA RODA DE ANDALUCÍA DURANTE LOS PRIMEROS AÑOS DEL FRANQUISMO

M^a Encarnación Escalera y Joaquín Octavio Prieto

“El señor Ortí y Meléndez Valdés y el Marqués de Soto Hermoso visitaron varios pueblos... El Rubio, Marinaleda, Herrera, Casariche, Aldea de Los Pérez, La Roda de Andalucía y Aguadulce, donde visitó detenidamente las obras emprendidas por la Diputación provincial con subvención de la Junta de Paro y Dirección General de Regiones Destrozadas, de abastecimiento de aguas, alcantarillado, y pavimentación de caminos vecinales, gracias a los cuales en esos pueblos de la Provincia han sido muy aminorados los efectos de grave crisis del paro...”

ABC 23 de septiembre, viernes 1949

La noticia con la que comienza el artículo, es un ejemplo paradigmático de como fue el comportamiento de las administraciones provinciales, Gobierno civil y la Diputación provincial en las primeras décadas del franquismo, unas medidas llevadas a cabo para remediar la lamentable situación por la que pasaban la mayor parte de los jornaleros de la provincia sevillana, condenados a un paro cíclico y crónico, que sólo se remediaba, y en parte, en la época de la siembra y siega de los cereales y la recogida de aceitunas. Es decir, sólo había trabajo, y no para todos, desde octubre a febrero y de junio a julio. El paro y subempleo que azotaba a la provincia, era consecuencia de un modelo económico desfasado y anacrónico que mantenía una economía de secano y de monocultivos extensivos

Para remediar esta lamentable situación, desde Sevilla, se fue mandando dinero a los pueblos para que fueran haciendo algunas obras que permitió que la mayoría de los jornaleros fueran acumulando las rentas necesarias que permitiera ir sobreviviendo los meses del paro, y mejorar de paso, las deficientes infraestructuras que tenían sus pueblos.

En la década de los años 40, tras la guerra civil, fueron muchas las ayudas recibidas por los pueblos de las administraciones provinciales, sobre todo de la Diputación

provincial de Sevilla; ayudas que sirvieron para ir recuperando la fisonomía urbana de los pueblos, tras los tristes y desgraciados días de la guerra civil.

Como hemos visto con anterioridad, la ayuda económica tenía un objetivo primordial, remediar en lo posible el paro obrero que afectaba a la mayoría de los vecinos de los pueblos, un número de parados excesivo y que seguía siendo uno de los grandes problemas existentes en España. Para reactivar la economía, se fueron haciendo unos planes económicos, que daban trabajo a muchos de los parados y permitía, por lo menos, adecentar las deficientes infraestructura existente en estos núcleos rurales.

¿Cuáles fueron las obras realizadas en La Roda de Andalucía en la década de los años 40? Las más representativas fueron un nuevo cementerio, una barriada, el mercado municipal, un centro médico, una escuela y una casa para un maestro en la aldea de Los Pérez. No faltaron obras menores, como el arreglo de aceras, de canalizaciones... o pavimentación de las calles. Valga como ejemplo la información que daba el periódico ABC el 23 de noviembre de 1944:

“Diputación Provincial

Reunión de la comisión gestora

Bajo la presidencia de don Ramón de Carranza, marqués de Soto Hermoso, celebró sesión ordinaria la comisión Provincial.

Conoció un informe de la Junta administradora de los Fondos para Prevención del Paro Obrero, descriptivo de las obras ejecutadas en los pueblos de la provincia, cuyo detalle es como sigue... Badolatosa pavimentación de la calle Sancho Dávila... Herrera, pavimentación de varias calles..., La Roda de Andalucía, pavimentación de varias calles...”

Desde hacía ya muchos años, la construcción de un nuevo cementerio era una de las obras prioritarias del Ayuntamiento de La Roda¹, y que ahora se retoma, porque el existente está en un estado lamentable. Las primeras noticias sobre su construcción son del año 1938, aunque la precaria situación económica existente en el país, hacía que la obra fuese inviable. No es hasta el 19 de agosto de 1940 cuando verdaderamente se inicia el proyecto, ese día en el pleno municipal, se aprueba iniciar el expediente de la obra, sabiendo que se cuenta con la ayuda financiera de la Diputación provincial. La noticia salió en la prensa provincial²:

“Labor de la Diputación provincial en colaboración con la Junta de Paro... Obras de alcantarillado... Estepa... Badolatosa... Obras de cementerio ... en La Roda...”

A pesar de las ayudas financieras que dieron las administraciones provinciales y las necesidades cada vez más urgentes que tenía el pueblo de contar con un nuevo camposanto, el cementerio municipal terminaba sus obras el 1 de julio de 1946. Ese mismo

¹.- PRIETO PÉREZ, Joaquín Octavio (2009): *La Roda de Andalucía. Desde la Guerra de la Independencia al fin del franquismo*. Aconcagua Libros Sevilla 2009

².- Ver ABC 14 de febrero de 1945

día el alcalde informaba a la Diputación de finalización de las obras y la clausura del cementerio antiguo³:

“... hallándose totalmente terminadas las obras de construcción de un nuevo cementerio... acordaron a partir del 1 de agosto próximo quede clausurado a los efectos de enterramientos de cadáveres el cementerio situado... en las inmediaciones de la estación férrea de esta villa...”

Otras de las grandes obras realizadas en La Roda y financiada por la Diputación provincial, fue la edificación de un mercado de abastos y de un matadero municipal. Como sucedía con el cementerio, eran dos edificios que llevaban mucho tiempo reclamando las anteriores Corporaciones locales, sobre todo el mercado de abastos para terminar con la venta en la calle, existente hasta estos momentos. Así informaba el periódico ABC de las obras que se estaban realizando en la mayoría de los pueblos de la provincia⁴

El gobernador civil visitó los pueblos de Herrera, Badolatosa y La Roda de Andalucía. En la Roda de Andalucía

En esta localidad, además de las autoridades del pueblo, esperaban al señor Coca de la Piñera los alcaldes de Aguadulce, Gilena y Pedrara, que fueron recibidos por el gobernador civil, a quién dieron vista de la marcha de los asuntos en sus localidades.

En La Roda visitó los grupos escolares y las obras que se ejecutaban de pavimentación de calles y en el cementerio, viendo también los terrenos en los que próximamente comenzarán la construcción de viviendas. Después con el Presidente de la Diputación Provincial, tuvo una importante reunión con las autoridades locales, a fin de conocer como comenzarán en seguida las obras de traídas de aguas, tan importante para el pueblo....

En La Roda hizo asimismo otro importante donativo para la colocación de los obreros en paro de la localidad.

La noticia que daba la prensa, confirmaba las obras que se estaban realizando en el pueblo y anunciaba el inicio de dos obras de gran trascendencia para el futuro del pueblo, elegir una serie de terrenos para edificar un grupo de viviendas sociales y la traída de aguas.

La construcción de ambos edificios se aprobó en la sesión plenaria del día 15 de febrero de 1945, aunque faltaba lo más importante, el dinero para financiar las obras. Así, a pesar de la necesidad de estos edificios vitales para la higiene y salubridad de los vecinos de La Roda de Andalucía, la carestía y la crisis económica existente, agravada por una política económica autárquica, hacía imposible llevar a cabo estas obras con prontitud. Fue en el pleno municipal celebrado el día 15 de octubre de 1947, dos años y medio después, cuando el gobierno local decidió por fin iniciar la construcción del mercado municipal.

³.- Archivo Municipal de La Roda de Andalucía (en adelante A. M. de L R) Sección Actas Capitulares, libro 25

⁴.- Ver ABC 6 de septiembre de 1944

“... la necesidad cada día más imperiosa de dotar a la villa de un mercado o plaza de abastos dada la importancia y desarrollo que rápidamente va adquiriendo la población, lo cual hace sentir cada día más la necesidad de crearse tan importante servicio...”

Las razones del retraso eran evidentes, la falta de dineros y materiales impidió que las autoridades locales y provinciales siguiesen con las obras del mercado, paralizándolas temporalmente. Para acelerar las obras, el nuevo alcalde, don José Muriana, viajó a Sevilla a entrevistarse con el presidente de la Diputación para pedir ayuda financiera para estas obras⁵

En esta ocasión la visita del alcalde a la Diputación tuvo éxito, y al poco tiempo vinieron nuevos fondos para reanudar las obras. Como en ocasiones anteriores, el dinero enviado volvía a venir de los fondos del desempleo y tenían un principal objetivo, paliar en lo posible el paro obrero tan abundante en todos los pueblos andaluces. La nueva ayuda financiera de la Diputación no era suficiente para acabar con las obras, pero el gobierno local, aprovechando una visita del Gobernador civil y del presidente de la Diputación a La Roda de Andalucía a ver las obras de infraestructura que se ejecutando, volvieron a insistir en que la ayuda económica prestada hasta la fecha era insuficiente y que, la construcción de estos edificios, era imprescindible para el desarrollo urbano del pueblo para mitigar el paro existente, era imprescindible una nueva ayuda financiera para acabar las obras⁶:

“... que son sufragadas con fondos de subvenciones del paro obrero... (pidiendo ahora) una nueva subvención de cincuenta mil pesetas con las cuales podrían terminar totalmente los trabajos de armazón de madera y cubiertas de teja del edificio...”

La nueva petición fue satisfactoria y a los pocos días el alcalde confirmaba al resto de la Corporación municipal, que pronto llegarían nuevos fondos para solucionar el paro obrero y para finalizar las obras del mercado. Quedaba claro de que fondos mandarían el dinero:

“... de las subvenciones de fondos recibidos de la Junta Provisional del Paro Obrero y Beneficencia, con destino a mitigar el existente en esta población...”

Por fin se había enviado la financiación suficiente y se podía terminar las obras del mercado, unas obras que duraban casi cinco años. En señal de agradecimiento, en la sesión de la comisión permanente del 13 de enero de 1950, el gobierno local decidió invitar a las autoridades provinciales para la inauguración del edificio, un acto que querían darle la importancia y solemnidad requerida, y que se convertiría en un acto de propaganda del régimen, demostrando eficacia en la gestión y sensibilidad con los gobernados. El acta aprobada era lo suficientemente explícita de como iba ser la inauguración del edificio:

1.- Fijar la fecha del domingo quince del corriente mes para que tenga lugar los actos de bendición y recepción de las obras del mercado.

⁵.- A. M. de L. R. Comisión Permanente libro 35. Pleno del 18 de marzo de 1948.

⁶.- A. M. de L. R. Sección Comisión Permanente. Acta del 23 de septiembre de 1949.

2.- *Que el alcalde viaje a Sevilla para invitar al Gobernador civil y al Presidente de la Diputación*

3.- *... hacer extensiva la invitación a todas las autoridades locales*

4.- *Autorizar al alcalde para la adjudicación de los puestos*

Como era usual, las inauguraciones de los nuevos edificios correspondía a las autoridades provinciales -Gobernador civil y Presidente de la Diputación, no sólo porque eran los que habían buscado la financiación, sino que las autoridades locales preparaban un recibimiento multitudinario de los vecinos en señal de agradecimiento, y para darle mayor repercusión mediática, solía salir publicado en la prensa. Eran unas inauguraciones que se realizaban el mismo día en varios pueblos de la comarca y que servían como un acto de propaganda del régimen⁷

El Gobernador civil visitó las obras que se realizan en varios pueblos sevillanos. En La Roda asistió a la bendición e inauguración de un nuevo mercado de abastos...

En las primeras horas de la tarde el señor Ortí y sus acompañantes asistieron a la bendición e inauguración del mercado de abastos “Nuestra Señora de los Llanos”, recientemente construido en La Roda, a cuyo acto asistió el pueblo en masa, que hizo objeto a la primera autoridad civil de cariñosísimas muestras de entusiasmo... Desde La Roda el señor Ortí se trasladó a Estepa, donde visitó la casas de la Maternidad, que rigen las Hermanas de los Pobres, el Centro Maternal de Urgencia, Hospital de Ancianos y el Grupo Escolar “Queipo de Llano”, recientemente construido, capaz para ochocientos alumnos.

El otro edificio importante que se realiza en estos momentos es el matadero municipal, imprescindible para poder llevar a cabo los sacrificios de los animales en un lugar apropiado y con las condiciones de higiene necesarias para salvaguardar la salud de los vecinos. Como en las obras anteriores, la ayuda de la Diputación fue imprescindible para llevar a cabo el proyecto.

En el pleno municipal celebrado el 21 de febrero de 1964, el Gobierno municipal decidió la construcción del matadero, informando el alcalde en el citado pleno que las obras estarían financiadas por la Diputación provincial, y que el lugar ideal para su construcción era la nueva barriada de “*las erillas*” que en este momento se estaba edificando. Las obras del nuevo edificio se inician a los pocos meses, el 24 de abril de este año, siguiendo los planos del arquitecto de la Diputación don José Granados. En el ABC de Sevilla del día 18 de noviembre se daba la noticia de las nuevas obras financiadas por la diputación. unas obras cuyo importe total se aproxima a los quince millones de pesetas.

Sección extraordinaria del Pleno de la Diputación

Pavimentación de las calles Médico Antonio Gómez de las Cuevas y Plaza de los caídos en Casariche por 112.350,92... cercamiento del cementerio de Badolatosa por

⁷.- *Abc* 17 de enero de 1950

63.383,41... construcción de un matadero municipal en La Roda de Andalucía por 192.872,12... construcción de un nuevo cementerio en Pedrera”

La mejora de la situación económica del país y la decidida participación de la Diputación sevillana permitió que las obras se finalizaran con una rapidez desconocida en los anteriores edificios y el 26 de noviembre de 1965, año y medio más tarde, el edificio quedaba inaugurado. Según se informó en el pleno municipal del 9 de noviembre de este año, con un coste definitivo de 192.872,12 pesetas.

Eran tantas las necesidades que tenían la mayoría de los pueblos de la provincia, que las visitas del Gobernador Civil y del Presidente de la Diputación fueron muy frecuentes. La mayor parte de las veces era para inspeccionar como se estaban realizando las obras de infraestructura tan necesarias para el desarrollo del pueblo. El objetivo, como hemos visto con anterioridad, siempre era doble; por una parte aliviar el paro obrero tan generalizado en todos los pueblos, y mejorar los servicios del pueblo. La mayoría de estas obras pretendían solucionar unas deficiencias históricas, construcción de alcantarillados, pavimentación de las calles, abastecimiento de agua potable, mantener en buen estado los caminos vecinales imprescindibles para realizar las faenas agrícolas, verdadera riqueza de estos pueblos⁸

El señor Ortí y Meléndez Valdés y el Marqués de Soto Hermoso visitaron varios pueblos... El Rubio, Marinaleda, Herrera, Casariche, Aldea de los Pérez, La Roda de Andalucía y Aguadulce, donde visitó detenidamente las obras emprendidas por la Diputación provincial con subvención de la Junta de Paro y Dirección General de Regiones Destrozadas, de abastecimiento de aguas, alcantarillado, y pavimentación de caminos vecinales, gracias a los cuales en esos pueblos de la Provincia han sido muy aminorados los efectos de grave crisis del paro...

Otro de los edificios que ayudó a construir la Diputación provincial fue un centro médico. Las primeras determinaciones sobre su construcción se toman a finales del año 1951, cuando en el pleno municipal decidió visitar al Director General de Previsión, para solicitarle la instalación de un dispensario en el pueblo; otro edificio considerado imprescindible para atender a los vecinos.

En construir este edificio puso un gran interés las Siervas del Evangelio de La Roda de Andalucía, que además se comprometían a colaborar, primero en su puesta en marcha y a continuación, en su funcionamiento. Hasta este momento las Siervas del Evangelio desempeñaban su labor social con la educación de las niñas del pueblo, y ahora querían participar activamente en mejorar la sanidad de La Roda. Tan grande fue su interés en la construcción del edificio, que cedían parte de su propiedad para que se edificara el edificio.

La decisión de las Siervas del Evangelio fue muy bien acogida por el Gobierno local, conscientes del interés y del esfuerzo que hacían las religiosas que daban una parte de su patrimonio y que trabajarían gratuitamente para servir mejor a sus vecinos de La Roda. Tan satisfechos estaban los componentes de la Corporación local que entre los

⁸.- ABC 23 de septiembre de 1949.

agradecimientos que se leyeron en el pleno municipal había uno muy especial, para las monjas:

“... por su valiosa cooperación para que fuera una realidad la instalación del dispensario municipal benéfico...”

Poca documentación ha quedado referente a la construcción y a las características del Dispensario, sólo que se edificó en la calle Cervantes, en suelo de las Siervas del Evangelio, aunque en una inspección que se hizo al nuevo centro médico, el informe era más que aceptable, en él se detallaba que:

“... está dotado de Rayos X y de material de laboratorio indispensable...”⁹

Es más que probable que la decisión de colaborar en el centro médico decidiese al gobierno local a nombrar hija adoptiva de La Roda de Andalucía a Doña María Teresa Benavides Chacón, la principal benefactora de las Siervas del Evangelio, que desde hacía unos años ayudaban en la educación de las niñas del pueblo, desde estos momentos colaborarían con la sanidad. El nombramiento se llevó a cabo el 15 de mayo de 1955, y por deseo expreso de doña Mará Teresa, todos los actos se desarrollaron en el interior del convento.

Pero no todas las obras de infraestructura realizadas con la ayuda de la Diputación se realizaron en el pueblo, algunos de los fondos recibidos por la administración provincial se dedicaron a mejorar las instalaciones de las dos aldeas del pueblo, Los Pérez y los Perenos, donde construyeron una escuela y adecentaron las calles de las aldeas.

Como había sido una constante en el comportamiento de las autoridades provinciales, Gobernador civil y Presidente de la Diputación, nada más iniciarse las mejoras de las nuevas construcciones, decidieron realizar una visita por el pueblo para comprobar como marchaban las obras, y si seguían el ritmo previsto; una visita que se extendía por todos los pueblos de la comarca, y que la que realizó para comprobar como marchaban las obras de la barriada de nueva construcción en La Roda, fue noticia en el ABC del miércoles 5 de noviembre de 1954.

“El gobernador civil visita varios pueblos.

El gobernador civil don Alfonso Ortñi y Meléndez Valdés, en compañía del presidente de la Diputación, Marqués de Soto Hermoso, y el diputado provincial señor Moriana, se trasladó a diversos pueblos de la provincia, a fin de visitar las obras que se llevan a efecto en los mismo, tales como construcción de viviendas, pavimentación de calles, alcantarillado, traída de agua, etcétera, con las cuales se remedia en gran medida el paro obrero.

Los pueblos visitados por el señor Ortí fueron Marinaleda, Aldea de Matarredonda, Herrera, Lora de Estepa, Casariche, Badolatosa, Aguadulce y La Roda de Andalucía. En este último, el gobernador civil y sus acompañantes inspeccionaron el

⁹- A. M de L. R. . Legajo 9

magnífico dispensario construido con aportaciones del gobierno civil, Diputación Provincial y el Ayuntamiento local..."

Las necesidades del pueblo no sólo eran edificios públicos, una parte numerosa de los vecinos de La Roda vivían en unas condiciones infrahumanas. A principios de la década de los cuarenta se llevó a cabo la construcción de una barriada de "Casas Baratas", que estarían subvencionadas por el Instituto Nacional de la Vivienda, una barriada que se rotuló con el nombre de "*Coca de la Piñera*", en agradecimiento a la ayuda financiera y a labor desempeñada por don Fernando Coca de la Piñera, Gobernador civil de la provincia en estos momentos. El día 15 de diciembre de 1945 se entregaron las 10 primeras casas de la nueva urbanización. La barriada "*Coca de la Piñera*" siguió su ampliación con una segunda fase de construcción de "casas baratas" y terminó con la consolidación de un barrio nuevo que se había construido en la salida del pueblo, al borde de la carretera que une La Roda de Andalucía con Pedrera. El 12 de junio de 1948 el periódico ABC recogía la noticia:

"Obras inauguradas por el S. E. el Jefe del Estado en el acto de la Diputación de Sevilla

Abastecimiento de aguas... Marinaleda... La Roda de Andalucía... la Aldea de Corcoya, Aldea de los Pérez...

Maternidades y casa para médicos... Estepa, Lora de Estepa...

Viviendas protegidas... Gilena 50, Herrera 47, La Roda de Andalucía 20".

Con frecuencia las inauguraciones de las obras coincidían con la fecha más simbólica y representativa del franquismo, el 18 de julio, día que para los militares sublevados contra la República, se inició "*el Glorioso Movimiento Nacional*". Así que todos los años en los días próximos a esta fecha, los gobernantes provinciales llevaban a cabo una gira por los pueblos de la provincia, en los que se daban un "*baño de multitudes*" entre los vecinos que asistían a las inauguraciones. Sirva como paradigma, las inauguraciones que se realizaron en el año 1954 para conmemorar el 18 aniversario del Alzamiento Nacional.¹⁰

"Commemoración del XVIII aniversario del Alzamiento

Obras que serán inauguradas en la capital y en la provincia de Sevilla

La Roda de Andalucía. Entrega de 21 viviendas protegidas, cuyo coste ha sido 1.621.279,11 pesetas; suministro de agua potable a la calle Bonifacio Redondo, por valor de 32.000 pesetas; pavimentación de la calle mencionada, que ha costado pesetas 130.000; conclusión del pavimento de la calle CaboMaldonado, cuyo coste asciende 23.000 pesetas; colocación de la primera piedra de 15 viviendas, inauguración del local del Frente de Juventudes y pavimentación de la calle Coca de la Piñera, actos a todos los cuales asistirá el gobernador civil, después de los que presida en Pedrera...

¹⁰.- ABC 18 de julio

Las autoridades locales preparaban hasta el más mínimo detalle las inauguraciones y el recibimiento de las autoridades provinciales, participando activamente en las manifestaciones y escuchando las intervenciones del Gobernador Civil y del Presidente de la Diputación provincial, con unos discursos llenos de elogios al régimen franquista y que terminaban con unos vítores a sus dirigentes, sobre todo a Franco.

Sirva como ejemplo lo sucedido el 17 de julio de 1954, cuando los vecinos de La Roda recibieron a don Alfonso Ortí y Meléndez Valdés y a don Ramón de Carranzan, que iban acompañados por *“los demás jerarcas del Movimiento”*. El acto se inició con el desfile de una Centuria del Frente de Juventudes del pueblo, después con los obsequios que el alcalde, en nombre de los vecinos, le hace a sus benefactores; a continuación se inauguraban las obras, y por último se concentraba a la población en la plaza del pueblo para que escucharan el discurso de los gobernantes, que estaba repleto de alabanzas a la obra llevada a cabo por el franquismo. De la siguiente forma terminó su discurso el Gobernador civil:

“... en conmemoración de esta fecha tan trascendental para la Historia de España, tengo la satisfacción de felicitar al alcalde de La Roda por el gran entusiasmo y valor con que viene trabajando por el bienestar de la población, por ello todos debéis estar agradecidos a su gestión y por ello después de felicitaros, os comino a todos para que le ayudéis, porque prestándole a él vuestra ayuda y trabajando por La Roda, trabajáis por el engrandecimiento de España. ¡¡Viva Franco!!

Pero sin duda, las obras que más inversiones recibieron, y con diferencia, fue el arreglo de las carreteras que eran necesarias para mantener las comunicaciones, y que eran imprescindibles para conseguir el desarrollo económico, y más si como era el caso de La Roda de Andalucía, dependía de estas comunicaciones terrestres para mantener su importante nudo ferroviario, desde donde entraban y salían las mercancías para toda la comarca.

Si se repasa con detenimiento y minuciosidad la prensa de la época, se puede comprobar con la frecuencia y la cantidad de dineros que la Diputación provincial fe invirtiendo en mejorar las carreteras. Sirva como ejemplo las siguientes informaciones periódicas:

ABC 21 de enero de 1949, sábado

“ ... decidió la adjudicación definitiva de las obras contratadas en los caminos vecinales que seguidamente se relacionan

... Écija a Herrera 350.000, Estepa a El Rubio 192.168, Estepa a Matarredonda 134.415,54, La Roda a Badolatosa 206.237,90; Pedrera a La Roda 189.700; Casariche a La Alameda 194.225,10

ABC 22 de mayo de 1958

“La asamblea plenaria de la Diputación Provincial... Fueron resueltos expedientes instruidos a instancias de la Obra Sindical de Colonización sobre construcción de un camino en zona rural de Isla Redonda y la Aceñuela... La Asamblea Plenaria aprobó

proyectos de sellado de betún firme de los caminos vecinales de... Écija a Herrera, Aguadulce a El Rubio, Pedrera a La Roda de Andalucía, La Roda de Andalucía a Badolatosa...”

ABC 30 de mayo de 1963, jueves

Diputación Provincial de Sevilla

En el Boletín Oficial de la Provincia número 124, de fecha 25 de mayo actual, se anuncia, para el día 7 de junio próximo, concursillo para la contratación de las obras que a continuación se relacionan:

... de Aguadulce a El Rubio y de Aguadulce a Gilena 254.296,78

Id. en los de La Roda a Baolatosa, Pedrera a La Roda de Andalucía, Casariche a La Alameda por Corcoya; La Roda de Andalucía a La Alameda y de Badolatosa a Puente Genil 899.797,80

ABC 8 de junio de 1964, jueves

Diputación Provincial. Reunión de la Comisión Gestora. El nuevo plan de mejoras y conservación de caminos vecinales.

... Estepa a El Rubio (13,055km)... Aguadulce a Gilena (4.810 km)... Écija a Herrera (28.671 km)... La Roda a Badolatosa (14,800km)... Badolatosa a Jauja...(0,372 km), La Roda de Andalucía a La Alameda (11.023 km). Pedrera a La Roda de Andalucía (11.378 km). Casariche a La Alameda por Corcoya (11.264 km)...

A mediados de los años sesenta la estrategia de ayuda a los pueblos de la Diputación fue cambiando, ahora no se van realizando obras y edificios para ir parcheando las deficiencias que tenían los diferentes pueblos; ahora el Presidente de la Diputación, don Miguel Maestre y Lasso de la Vega, decidió viajar a cada comarca, acompañado del diputado representante de esos pueblos para analizar en directo las necesidades que tenían, y realizar las inversiones correspondientes¹¹.

“Visitas del Presidente de la Diputación a diversos pueblos.

El Presidente de la Diputación, don Miguel Maestre y Lasso de la Vega, acompañado de don Rafael Machuca, alcalde de Estepa, visitó los pueblos de Casariche, aldea Corcoya, lora de Estepa y La Roda de Andalucía, para estudiar los distintos programas de obras que serán incluidos en el presupuesto de cooperación del bienio 64-65.”

Como colofón de esta comunicación se puede extraer un resumen de las obras en las que intervino la Diputación Provincial en un libro titulado *XX años de paz. En el Movimiento Nacional bajo el mando de Franco*”. Un informe, en el que se detallan pormenorizadamente todas las obras realizadas en la provincia sevillana durante los XX años de paz, con el que la propaganda franquista pretendía resaltar la gestión y la eficacia del Régimen

¹¹.- ABC miércoles 27 de marzo

LA AYUDA FINANCIERA DE LA DIPUTACIÓN A LA RODA DE ANDALUCÍA DURANTE...

Obras	Procedencia de los fondos
Carretera de entrada a la aldea de “los Perenos”	Diputación
Construcción de 20 viviendas protegidas	Diputación
Ampliación abastecimiento agua potable	Ayuntamiento, Diputación y G. Civil
Electrificación aldea de “los Perenos”	Diputación
Consolidación de las calles	Gobierno Civil, Diputación y ayuntamiento
Acometida desagüe, red alcantarillado calle Teniente Corrales	Diputación y vecinos
Urbanización travesía c/ Queipo de Llano	Diputación y vecinos
Cementerio	Diputación y Ayuntamiento
Mercado de Abastos	Diputación Gobierno civil y Ayuntamiento



Barriada Coca la Piñera



Calle Bonifacio Redondo



Obras del mercado de abastos. Exterior



Interior del mercado de abastos



Obras del mercado de abastos. Interior



Exterior del Mercado de Abastos.



Exterior e interior del cementerio

EL PAPEL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA EN LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO RELIGIOSO DURANTE LA GUERRA CIVIL.

Yedra M^a García Sánchez

La Diputación de Sevilla tiene como uno de sus fines prestar ayuda técnica, económica y tecnológica a los ayuntamientos de los municipios de la provincia.

Este organismo tiene su origen en la Constitución de Cádiz de 1812, que establece: "*en cada provincia habrá una Diputación, llamada Provincial para promover su prosperidad, presidida por el Jefe Superior o Gobernador Político*".

En la Constitución de 1869, las Diputaciones adquieren más poder político pero será a partir del Estatuto Provincial de 1925 cuando se conviertan en un órgano de la administración local¹.

Desde su creación han sido innumerables las obras públicas, de beneficencia, intervenciones para la conservación de monumentos, donde la Diputación ha intervenido en los pueblos de la provincia.

Pero si ha existido un periodo complicado en la historia de la Diputación de Sevilla para hacer efectiva su funcionalidad fue la Guerra Civil Española, momento complicado en nuestro país donde las circunstancias políticas, sociales y económicas dificultan el desarrollo de proyectos ante la escasez de medios. Aunque ni siquiera en este momento tan delicado dejó de prestar su apoyo a iniciativas que apostaban por la conservación del patrimonio de nuestra provincia.

En agosto de 1936 se crea la Junta Conservadora del Tesoro Artístico por la 2^a División del Teniente coronel D. Gonzalo Queipo de Llano, la finalidad de este organismo era visitar templos afectados por el desarrollo del conflicto bélico y analizar el estado de conservación que mostraban las obras de arte afectadas por la contienda².

En primer lugar, se dedicaría al estudio y valoración de los templos, capillas y conventos de la capital sevillana y después ampliarían su campo de trabajo a todo el

¹ Para conocer detalladamente la historia de la Diputación de Sevilla consultar: http://www.dipusevilla.es/conoce_diputacion/quienes_somos/historia/

²Sobre la creación y funcionalidad de este organismo consultar:

HERNÁNDEZ DIAZ, José y SANCHO CORBACHO, Antonio: *Estudio de los edificios religiosos y objetos de culto de la ciudad de Sevilla, saqueados y destruidos por los marxistas*. Gavidia, Sevilla, 1936.

GARCÍA SÁNCHEZ, Yedra M^a. "La visita de la Junta Conservadora del Tesoro Artístico a los pueblos de Herrera y La Roda de Andalucía" en *Actas de las VIII Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla. La Sierra Sur entre los siglos XIX y XX*. Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales, Sevilla, 2011, págs. 389-402.

territorio de la provincia sevillana visitando cada uno de los municipios cuyo patrimonio religioso también había desaparecido total o parcialmente.

La destrucción de obras de arte que sufrió la iglesia católica en nuestro país, hay que entenderla desde el punto sociocultural de la España del 36, la República Española luchó por la conservación del patrimonio a través de la ley del Tesoro Artístico de 1933 y durante la guerra por todos es conocido el episodio heroico para la salvaguardia de las obras del Museo de Prado. Pero en esta década, nuestro país poseía una población con un bajo nivel cultural, quienes acometían estos atropellos contra las obras de arte de la iglesia buscaban eliminar cualquier rastro de la ideología que representaban sin tener en cuenta sus valores artísticos, históricos, etnográficos... La propia sociedad es quien elige los bienes atendiendo al valor que ellos mismos le confieren; seleccionándolos tanto para conservarlos como en este caso para destruirlos³.

La Junta Conservadora se encontraría tanto en los templos de la capital sevillana como en cada una de las localidades un panorama desolador, que ellos se dedicarían a analizar y describir en sus informes. Sintiendo la necesidad de dotarlos de una estructura más sólida y académica, gestarían la idea de realizar una posible publicación con todo el material almacenado, que diera a conocer y ayudara a difundir "*las obras de arte destruidas bárbaramente*"⁴.

Serán dos las publicaciones que realice la Junta, la primera de ellas bajo el título: "*Estudio de los edificios religiosos y objetos de culto de la ciudad de Sevilla, saqueados y destruidos por los marxistas*" fechada en 1936. Comienza con una introducción donde podemos leer el decreto de creación de este organismo y una descripción de los trabajos desarrollados en su frenética actividad. El documento se estructura en estudios de los edificios religiosos afectado por las pérdidas de su bienes durante la contienda, en primer lugar hace un descripción de las características arquitectónicas del inmueble (incluyendo detallados planos), análisis históricos de las obras de arte que se encontraban en él, comentando su ubicación y finaliza redactando el estado de conservación en que se hallan. Al final del libro se incluye una amplia documentación gráfica que nos muestra detalles del estado en que se encontraron los edificios religiosos y sus bienes.

³Consultar: MACARRÓN MIGUEL, Ana M^a y GONZÁLEZ MOZO, Ana: *La conservación y la restauración en el siglo XX (apéndice de Teresa Escobedo Ibor)*. Tecnos, Madrid, 1998.

⁴ Extraído de: HERNÁNDEZ DIAZ, José y SANCHO CORBACHO, Antonio: *Edificios religiosos y objetos de culto saqueados y destruidos por los marxistas en los pueblos de la provincia de Sevilla*. Gavidia, Junta de Cultura Histórica y Tesoro Artístico, Sevilla, 1937. pág. 6.



Figura 1. Interior de la Iglesia de San Roque hacia 1931.



Figura 2. Estado de conservación de la Iglesia de San Roque de Sevilla tras los sucesos de 1936.

La segunda publicación se realizará en 1937 titulándose “*Edificios religiosos y objetos de culto saqueados y destruidos por los marxistas en la provincia de Sevilla*”. En este libro se vuelve a repetir la estructura anterior pero centrándose en las pérdidas ocasionadas en los municipios de la provincia de Sevilla, perspectiva novedosa para la época que no se ciñe a las pérdidas sufridas en la capital comprendiendo que la provincia también está formada por sus municipios y que el patrimonio de sus pueblos también es riqueza de la provincia de Sevilla.

El texto nos ofrece datos concisos de las fechas de las visitas⁵. El primer municipio será Alcalá de Guadaíra el 23 de agosto de 1936, a escaso mes y medio del golpe de estado en Melilla, este organismo se pone en pleno funcionamiento. En ocasiones, aprovechaban sus salidas para visitar varias localidades como muestra la tabla de datos⁶.

⁵Este dato se omite en la anterior publicación.

⁶ Para realizar esta tabla se han extraído los datos de: HERNÁNDEZ DIAZ, José y SANCHO CORBACHO, Antonio: *Edificios religiosos*. Ob. cit.

Orden cronológico de las visitas de la Junta Conservadora del Tesoro Artístico a los pueblos de la Provincia de Sevilla		
1	Alcalá de Guadaira	23 de agosto 1936
2	Mairena del Alcor	26 de agosto 1936
3	Carmona	28 de agosto 1936
4	Dos Hermanas	30 de agosto 1936
5	Utrera	30 de agosto 1936
6	Cantillana	1 de septiembre de 1936
7	Montellano	8 de septiembre 1936
8	Morón de la Frontera	8 de septiembre 1936
9	El Arahál	10 de septiembre 1936
10	Paradas	11 de septiembre 1936
11	Aznalcázar	13 de septiembre 1936
12	Aznalcóllar	13 de septiembre 1936
13	Gerena	13 de septiembre 1936
14	Lora del Río	15 de septiembre 1936
15	Peñaflor	15 de septiembre 1936
16	La Puebla de los Infantes	15 de septiembre 1936
17	Brenes	20 de septiembre 1936
18	Villanueva del Río	20 de septiembre 1936
19	Alcolea del Río	20 de septiembre 1936
20	La Puebla del Río	22 de septiembre 1936
21	Coria del Río	22 de septiembre 1936
22	Alanís	17 de octubre 1936
23	Constantina	17 de octubre 1936
24	Cazalla	17 de octubre 1936
25	Guadalcanal	17 de octubre 1936
26	Castillo de la Guardas	23 de diciembre 1936
27	Aguadulce	12 de abril 1937
28	La Puebla de Cazalla	12 de abril 1937
29	San Nicolás del Puerto	17 de abril 1937
30	Las Navas de la Concepción	17 de abril 1937
31	Pruna	30 de julio 1937
32	El Saucejo	30 de julio 1937
33	Martín de la Jara	30 de julio 1937
34	Álgámitas	30 de julio 1937
35	Los Corrales	30 de julio 1937
36	Tocina	30 de julio de 1937
37	Baldolotosa	4 de agosto 1937
38	Casariche	4 de agosto 1937
39	Herrera	4 de agosto 1937
40	Marchena	4 de agosto 1937

41	Marinaleda	4 de agosto 1937
42	La Roda de Andalucía	4 de agosto 1937
43	El Rubio	4 de agosto 1937
44	Morales	30 de agosto 1937
45	La Luisiana	Se desconoce la fecha de la visita
46	El Madroño	Se desconoce la fecha de la visita

Esta tabla nos muestra que 56% de los municipios con pérdidas patrimoniales fueron visitados por la Junta en 1936, entre los meses de agosto, septiembre, octubre y diciembre. El resto de localidades un 40% del total, serían inspeccionadas en 1937 comenzando en el mes de abril y continuando en julio y agosto, resaltar el día 4 del último mes citado, donde la Junta llegó a revisar siete municipios. Existe un pequeño porcentaje 4% que desconocemos la fecha de visita, como es el caso de La Luisiana y El Madroño.

El documento publicado por la Junta también incluye una detallada clasificación de los pueblos, atendiendo a los deterioros sufridos⁷:

- **Edificios religiosos destruidos.** Incluyen aquellos templos en los que además de las pérdidas de bienes muebles e inmuebles, resultó dañada la estructura arquitectónica del edificio.

- **Edificios religiosos saqueados.** Forman parte de este bloque las iglesias, en las que desapareció parte de su arte sacro, sin afectar la integridad de la fábrica.

⁷Los datos del mapa se han extraído de: HERNÁNDEZ DIAZ, José y SANCHO CORBACHO, Antonio: *Edificios religiosos*. Ob. cit., p 16.

mutilaciones de muchas de las obras de arte que habían sido fotografiadas en anteriores etapas por antiguos miembros del laboratorio⁸.



Figura 2. Inmaculada Concepción obra desaparecida que se localizaba en de la Parroquia de San Sebastián de Alcalá de Guadaira.



Figura 3. Estado de conservación de la escultura de San Bartolomé titular de la Ermita de San Bartolomé de Cantillana.

⁸Para ampliar información sobre la historia del Laboratorio de Arte consultar: VALDIVIESO, Enrique y ILLÁN, Margarita. *Laboratorio de Arte: 100 años de investigación del patrimonio artístico y cultural (1907-2007): Casa de la Provincia*, Sevilla, julio-agosto 2007. Universidad de Sevilla, Sevilla, 2007.



Figura 4. Retablo mayor de la Iglesia Parroquial de la Encarnación de Constantina. Obra de Juan de Oviedo 1598.



Figura 5. Detalle del estado de conservación del presbiterio de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Encarnación de Constantina tras los sucesos de 1936.

Pero en momentos tan dramáticos, precarios, dificultosos para nuestro país ¿Con que apoyos contó la Junta Conservadora para poder publicar tan ambiciosos proyectos?

En la introducción del primer volumen podemos leer: “*Siendo deseo de la Junta el publicar los informes de los templos de Sevilla, y careciendo de medios económicos para ello solicitó del Excmo. Sr. General de esta División, de la Excmo. Diputación y del Excmo. Ayuntamiento una subvención para sufragar los gastos de la publicación que proyectaba; el Excmo. Sr. General Jefe de la División concedió dos mil pesetas, la Excmo. Diputación*

*mil, e igual cantidad el Excmo. Ayuntamiento. Debido a las subvenciones mencionadas merece esta obra el honor de la publicidad*⁹.

La Diputación de Sevilla demuestra su colaboración directa junto a otras entidades para sacar a la luz esta publicación; pero su labor no se centrará únicamente en este proyecto contribuyendo incluso a dotar de una subvención a la Junta que suponemos es empleada para los gastos de su desplazamientos, alojamientos, dietas...: *“Quizás hubiéramos podido realizar una labor más intensa de haber contado con elementos económicos para ello, pero aparte de un auto requisado que la Autoridad Militar ha puesto a nuestro servicio y una modestísima subvención, por una sola vez, de quinientas pesetas de la Diputación Provincial, no cuenta esta Junta con ingresos de ninguna clase para los muchos trabajos realizados”*.

Podemos decir, que ésta se convirtió en una iniciativa innovadora para la época, más motivada por la sensibilidad de estos intelectuales por la conservación, restauración y puesta en valor del Tesoro Artístico de la provincia de Sevilla, que por las compensaciones económicas que recibían.

La Diputación también cedería obreros que se encargaran del desescombro de algunos templos *“se ocuparán en dichos trabajos bajo nuestra dirección o la de los peritos aparejadores designados por la Junta y bajo la del arquitecto vocal de la misma”*¹⁰. Por último, la Junta agradece *“la labor tan interesante”* de Sr. Moreno Felipe, perito aparejador de la Excm. Diputación, que se encargó de levantar los planos de la iglesias destruidas.

En este primer tomo publicado en 1936 la Junta propone su intención de ampliar este estudio: *“Tiene esta Junta el proyecto si contara con elementos para ello, de publicar un tomo igual con los trabajos hechos en los pueblos de la provincia (...)”*¹¹. El segundo volumen saldría a la luz un año después 1937, el proyecto se había hecho realidad, sobreponiéndose a las dificultades con esfuerzo, tesón y trabajo.

La difusión de estas publicaciones sería otro de los objetivos: *“se ha puesto especial interés en que lleguen, no sólo a poder de aquellas personas dedicadas o simplemente aficionadas a estudios de esta índole, sino a los más importantes centros culturales del mundo entero, ya que creímos necesario que a todas partes llegará a la noticia de lo que la barbarie derivada de los llaman un credo político, había llegado a hacer en España”*¹². Y para alcanzarlo se incluyeron resúmenes en francés, alemán e inglés que garantizaran la mayor divulgación del texto a nivel internacional.

Queda demostrado que la Diputación de Sevilla tendría un papel activo en el desarrollo de estos proyectos de la Junta, que nos demuestran la preocupación y sensibilidad de este organismo por la preservación, catalogación, identificación, valoración,

⁹ Extraído: HERNÁNDEZ DIAZ, José y SANCHO CORBACHO, Antonio: *Estudio de los edificios religiosos*. Ob. cit. p.6.

¹⁰Extraído: HERNÁNDEZ DIAZ, José y SANCHO CORBACHO, Antonio: *Estudio de los edificios religiosos*. Ob. cit. p.5.

¹¹Extraído: HERNÁNDEZ DIAZ, José y SANCHO CORBACHO, Antonio: *Estudio de los edificios religiosos*. Ob. cit. p.5.

¹²Extraído: HERNÁNDEZ DIAZ, José y SANCHO CORBACHO, Antonio: *Edificios religiosos*. Ob. cit., p. 9.

estudio, investigación, conservación, restauración del patrimonio del provincia de Sevilla durante el desarrollo del conflicto bélico en nuestro país.

Dejando a un lado las intenciones políticas que encerraban estas publicaciones, analizadas desde un punto del investigador del siglo XXI, se han convertido en documentos imprescindibles para el estudio del patrimonio andaluz durante la Guerra Civil.

FIGURAS.

Figura 1. Estado de conservación de la Iglesia de San Roque de Sevilla tras los sucesos de 1936. *Fuente bibliográfica:* HERNÁNDEZ DIAZ, José y SANCHO CORBACHO, Antonio: *Estudio de los edificios religiosos y objetos de culto de la ciudad de Sevilla, saqueados y destruidos por los marxistas*. Gavidia, Junta de Cultura Histórica y Tesoro Artístico, Sevilla, 1936.

Figura 2. Interior de la Iglesia de San Roque hacia 1931. *Fuente bibliográfica:* HERNÁNDEZ DIAZ, José y SANCHO CORBACHO, Antonio: *Estudio de los edificios religiosos y objetos de culto de la ciudad de Sevilla, saqueados y destruidos por los marxistas*. Gavidia, Junta de Cultura Histórica y Tesoro Artístico, Sevilla, 1936.

Figura 3. Esquema de los edificios destruidos y saqueados en la provincia de Sevilla durante el desarrollo del conflicto bélico. *Fuente bibliográfica:* Esquema realizado por el autor.

Figura 4. Inmaculada Concepción obra desaparecida que se localizaba en de la Parroquia de San Sebastián de Alcalá de Guadaira. *Fuente bibliográfica:* HERNÁNDEZ DIAZ, José y SANCHO CORBACHO, Antonio: *Edificios religiosos y objetos de culto saqueados y destruidos por los marxistas en los pueblos de la provincia de Sevilla*. Gavidia, Junta de Cultura Histórica y Tesoro Artístico, Sevilla, 1937.

Figura 5. Estado de conservación de la escultura de San Bartolomé titular de la Ermita de San Bartolomé de Cantillana. *Fuente bibliográfica:* HERNÁNDEZ DIAZ, José y SANCHO CORBACHO, Antonio: *Edificios religiosos y objetos de culto saqueados y destruidos por los marxistas en los pueblos de la provincia de Sevilla*. Gavidia, Junta de Cultura Histórica y Tesoro Artístico, Sevilla, 1937.

Figura 6. Detalle del estado de conservación del presbiterio de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Encarnación de Constantina tras los sucesos de 1936. *Fuente bibliográfica:* HERNÁNDEZ DIAZ, José y SANCHO CORBACHO, Antonio: *Edificios religiosos y objetos de culto saqueados y destruidos por los marxistas en los pueblos de la provincia de Sevilla*. Gavidia, Junta de Cultura Histórica y Tesoro Artístico, Sevilla, 1937.

Figura 7. Retablo mayor de la Iglesia Parroquial de la Encarnación de Constantina. Obra de Juan de Oviedo 1598. *Fuente bibliográfica:* HERNÁNDEZ DIAZ, José y SANCHO CORBACHO, Antonio: *Edificios religiosos y objetos de culto saqueados y destruidos por los marxistas en los pueblos de la provincia de Sevilla*. Gavidia, Junta de Cultura Histórica y Tesoro Artístico, Sevilla, 1937.

BIBLIOGRAFÍA.

AGAS. Fondo Arzobispal. Sección IV. Serie (asuntos despachados). Sign 14553. “*Diócesis de Sevilla. Templos y conventos arrasados y saqueados a partir del día diez y ocho de julio de 1936*”.

GARCÍA SÁNCHEZ, Yedra M^a. “La visita de la Junta Conservadora del Tesoro Artístico a los pueblos de Herrera y La Roda de Andalucía” en *Actas de las VIII Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla. La Sierra Sur entre los siglos XIX y XX*. Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales, Sevilla, 2011, págs. 389-402.

GARCÍA SÁNCHEZ, Yedra M^a. “Recuperación del patrimonio eclesiástico en los templos afectados por la Guerra Civil en el Bajo Guadalquivir” en *Actas de las IX Jornadas de Historia sobre la provincia de Sevilla. El Bajo Guadalquivir entre los siglos XVIII y XX*. Asociación Provincial Sevillana de Cronistas e Investigadores Locales, Sevilla, 2012, págs. 335-349.

HERNÁNDEZ DIAZ, José y SANCHO CORBACHO, Antonio: *Edificios religiosos y objetos de culto saqueados y destruidos por los marxistas en los pueblos de la provincia de Sevilla*. Gavidia, Junta de Cultura Histórica y Tesoro Artístico, Sevilla, 1937.

_____. *Estudio de los edificios religiosos y objetos de culto de la ciudad de Sevilla, saqueados y destruidos por los marxistas*. Gavidia, Sevilla, 1936.

HERNÁNDEZ DIAZ, José; SANCHO CORBACHO, Antonio y COLLANTES DE TERÁN, Francisco. *Catálogo arqueológico y artístico de la provincia de Sevilla*. Gavidia, Diputación Provincial de Sevilla, Tomo I, Sevilla, 1943.

PALOMERO PÁRAMO, Jesús Miguel: “Estudio, propaganda y reconstrucción del patrimonio artístico tras los desastres de la incivil guerra civil: La irradiación del modelo sevillano (1936- 1937)” en *XIX Simposio de Historia de la Iglesia en España y América. La Iglesia en Tiempos Difíciles (1936-39)*, Real Alcázar de Sevilla, 17 de mayo de 2008.

VALDIVIESO, Enrique y ILLÁN, Margarita. *Laboratorio de Arte: 100 años de investigación del patrimonio artístico y cultural (1907-2007): Casa de la Provincia*, Sevilla, julio-agosto 2007. Universidad de Sevilla, Sevilla, 2007.

X JORNADAS DE HISTORIA Y PATRIMONIO SOBRE LA PROVINCIA DE SEVILLA



PASADO Y PRESENTE DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA
SU PROYECCIÓN EN LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA

CASA DE LA PROVINCIA 14, 15 Y 16 DE MARZO DE 2013

ORGANIZA



COLABORA



Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico
CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE



Cartel X Jornadas de Historia y Patrimonio sobre la provincia de Sevilla

Fotografías realizadas por Antonio Céspedes Mimbrero



Acto de Apertura de las X Jornadas en el Salón de Actos de la Casa de la Provincia



Visita al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico



Presidencia Acto de Apertura



Julio Ponce, José Antonio Fílder, Juan Luis Ravé, Antonio Herrera
y Antonio Miguel Bernal



Antonia Heredia, Isabel M^a González y Carmen Barriga



Antonio Miguel Bernal, Manuel Dominguez, José Antonio Fíler, Juan Luis Ravé, Julio Ponce y Juan J. Blanco



Detalle de la Exposición X Aniversario de ASCIL durante las Jornadas



Grupo de congresistas delante de la fachada del Palacio Arzobispal



Congresistas en las escaleras del Palacio Arzobispal



Congresistas paseando por los alrededores de la Catedral de Sevilla



María Teresa Ruiz explicando la visita guiada al Palacio Arzobispal



Participantes en las Jornadas en la escalera de la Casa de la Provincia



Diferentes intervenciones en las sesiones académicas



Diferentes intervenciones en las sesiones académicas

Este libro de Actas de las X Jornadas
de Historia sobre la provincia de
Sevilla se terminó de imprimir el día
13 de diciembre de 2013, festividad
de Santa Lucía.

